



**Convenio sobre la
Diversidad Biológica**

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/9/29*
9 de octubre de 2008

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

Novena Reunión
Bonn, 19-30 de mayo de 2008

**INFORME DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA ACERCA DE LA LABOR DE SU NOVENA REUNIÓN**

ÍNDICE

	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	5
I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN	6
TEMA 1.1. APERTURA DE LA REUNIÓN	6
1.1.1. Discurso inaugural del Embajador Raymundo Magno, en nombre de la Presidenta de la Conferencia de las Partes en su octava reunión	6
1.1.2. Alocución inaugural del Sr. Sigmar Gabriel, Ministro Federal de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear de Alemania, Presidente de la novena reunión de la Conferencia de las Partes	7
1.1.3. Alocución de la Sra. Bärbel Dieckmann, Alcalde de Bonn	8
1.1.4. Alocución del Sr. Eckhard Uhlenberg, Ministro del Medio Ambiente de Renania del Norte-Westfalia	8
1.1.5. Alocución del Sr. Achim Steiner, Secretario Ejecutivo, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)	8
1.1.6. Alocución del Sr. Yvo de Boer, Secretario Ejecutivo, Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.....	9

* Re-emitido para incorporar las correcciones que figuran en UNEP/CBD/COP/9/29/Corr.1.

/...

A fin de reducir al mínimo los impactos ambientales de los procesos de la Secretaría, y para contribuir a la iniciativa del Secretario General en favor de un sistema de Naciones Unidas sin consecuencias respecto del clima, se han impreso cantidades limitadas de este documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

1.1.7.	Alocución del Sr. Luc Gnacadja, Secretario Ejecutivo, Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación	9
1.1.8.	Alocución del Sr. Ahmed Djoghlaf, Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica.....	10
1.1.9.	Declaraciones de representantes de la sociedad civil.....	10
TEMA 1.2	ELECCIÓN DE LA MESA.....	12
TEMA 1.3.	APROBACIÓN DEL PROGRAMA.....	13
TEMA 1.4.	ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	15
TEMA 1.5.	INFORME SOBRE LAS CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES EN LA NOVENA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES.....	18
TEMA 1.6	CUESTIONES PENDIENTES.....	19
TEMA 1.7	FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES	19
II.	CONSIDERACIÓN DE INFORMES.....	21
TEMA 2.1	INFORMES DE LAS REUNIONES ENTRE PERÍODOS DE SESIONES DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS Y REUNIONES PREPARATORIAS REGIONALES.....	21
TEMA 2.2	INFORME DEL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL.....	22
TEMA 2.3.	INFORME DEL SECRETARIO EJECUTIVO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO Y EL PRESUPUESTO DEL FONDO FIDUCIARIO DEL CONVENIO.....	22
III.	CUESTIONES POR CONSIDERAR A FONDO	23
TEMA 3.1.	DIVERSIDAD BIOLÓGICA AGRÍCOLA	23
TEMA 3.2.	ESTRATEGIA MUNDIAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES VEGETALES	26
TEMA 3.3.	ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS.....	26
TEMA 3.4.	DIVERSIDAD BIOLÓGICA FORESTAL.....	28
TEMA 3.5	INCENTIVOS	30
TEMA 3.6.	ENFOQUE POR ECOSISTEMAS	31
TEMA 3.7.	PROGRESO EN LA APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO Y PROGRESO HACIA LA META de 2010 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO PERTINENTES.....	32
TEMA 3.8	LOS RECURSOS FINANCIEROS Y EL MECANISMO FINANCIERO.....	34
IV.	OTRAS CUESTIONES DE FONDO DIMANANTES DE LAS DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS PARA EVALUAR EL PROGRESO	36
TEMA 4.1.	ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS	36

TEMA 4.2.	ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS	38
TEMA 4.3.	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y COOPERACIÓN	40
TEMA 4.4.	SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN E INDICADORES.....	41
TEMA 4.5.	DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO	42
TEMA 4.6.	DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE TIERRAS ÁRIDAS Y SUBHÚMEDAS.....	44
TEMA 4.7.	ÁREAS PROTEGIDAS	45
TEMA 4.8.	DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE AGUAS CONTINENTALES	47
TEMA 4.9.	DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA Y COSTERA.....	48
TEMA 4.10.	DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ISLAS	51
TEMA 4.11.	INICIATIVA MUNDIAL SOBRE TAXONOMÍA.....	54
TEMA 4.12.	RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN	55
TEMA 4.13.	COOPERACIÓN CON OTROS CONVENIOS Y ORGANIZACIONES E INICIATIVAS INTERNACIONALES, Y PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS	55
TEMA 4.14.	OPERACIONES DEL CONVENIO	59
TEMA 4.15.	COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y EL MECANISMO DE FACILITACIÓN	61
TEMA 4.16.	ORIENTACIÓN AL MECANISMO FINANCIERO	62
TEMA 4.17.	COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENCIA PÚBLICA (CEPA)	64
V.	ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS.....	65
TEMA 5.1.	ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO Y PRESUPUESTO PARA EL FONDO FIDUCIARIO DEL CONVENIO PARA EL BIENIO 2009-2010.....	65
VI.	ASUNTOS FINALES	66
TEMA 6.1.	OTROS ASUNTOS.....	66
TEMA 6.2.	ADOPCIÓN DEL INFORME.....	66
TEMA 6.3.	CLAUSURA DE LA REUNIÓN	66
<i>Anexos</i>		
I.	DECISIONES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU NOVENA REUNIÓN	68
II.	DEBATES DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL DE LA PLENARIA DE LA NOVENA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES	255
III.	SEGMENTO DE ALTO NIVEL DE LA NOVENA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA: CONCLUSIONES DEL MINISTRO	

	GABRIEL, PRESIDENTE DE LA NOVENA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES.....	256
IV.	ÓRGANOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES CALIFICADOS EN CAMPOS RELACIONADOS CON LA CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA REPRESENTADOS EN LA NOVENA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	260

INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con los artículos 3 y 4 del reglamento de las reuniones de las Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la decisión VIII/33 adoptada en su octava reunión, la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se celebró en el Maritim Hotel Bonn, en Bonn, del 19 al 30 de mayo de 2008.

2. Se invitó a todos los Estados a participar en la reunión. Asistieron las Partes en el Convenio siguientes: Afganistán; Albania; Alemania; Angola; Antigua y Barbuda; Arabia Saudita; Argelia; Argentina; Armenia; Australia; Austria; Azerbaiyán; Bahamas; Bahrein; Bangladesh; Barbados; Belarús; Bélgica; Belice; Benin; Bhután; Bolivia; Bosnia y Herzegovina; Botswana; Brasil; Brunei Darussalam; Bulgaria; Burkina Faso; Burundi; Cabo Verde; Camboya; Camerún; Canadá; Chad; Chile; China; Chipre; Colombia; Comoras; Comunidad Europea; Congo; Costa Rica; Côte d'Ivoire; Croacia; Cuba; Dinamarca; Djibouti; Dominica; Ecuador; Egipto; El Salvador; Eritrea; Eslovaquia; Eslovenia; España; Estonia; Etiopía; Federación de Rusia; Fiji; Filipinas; Finlandia; Francia; Gabón; Gambia; Georgia; Ghana; Granada; Grecia; Guatemala; Guinea; Guinea Ecuatorial; Guinea-Bissau; Guyana; Haití; Honduras; Hungría; India; Indonesia; Irán (República Islámica del); Irlanda; Islandia; Islas Cook; Islas Marshall; Islas Salomón; Israel; Italia; Jamahiriya Árabe Libia; Jamaica; Japón; Jordania; Kazajstán; Kenya; Kirguistán; Kiribati; Kuwait; Latvia; Lesotho; Líbano; Liberia; Liechtenstein; Lituania; Luxemburgo; Madagascar; Malasia; Malawi; Maldivas; Malí; Malta; Marruecos; Mauricio; Mauritania; México; Mónaco; Mongolia; Montenegro; Mozambique; Myanmar; Namibia; Nauru; Nepal; Nicaragua; Níger; Nigeria; Noruega; Nueva Zelanda; Omán; Países Bajos; Pakistán; Palau; Panamá; Paraguay; Perú; Polonia; Portugal; Qatar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Árabe Siria; República Centroafricana; República Checa; República de Corea; República de Moldova; República Democrática del Congo; República Dominicana; República Unida de Tanzania; Rumania; Rwanda; Samoa; San Vicente y las Granadinas; Santa Lucía; Santo Tomé y Príncipe; Senegal; Serbia; Seychelles; Sierra Leona; Singapur; Sri Lanka; Sudáfrica; Sudán; Suecia; Suiza; Suriname; Swazilandia; Tailandia; Tayikistán; Timor-Leste; Togo; Tonga; Trinidad y Tabago; Túnez; Turkmenistán; Turquía; Tuvalu; Ucrania; Uganda; Uruguay; Vanuatu; Venezuela; Viet Nam; Yemen; Zambia; Zimbabwe.

3. También estuvieron representados los siguientes Estados que no son partes: Estados Unidos de América, Iraq, Santa Sede.

4. También asistieron observadores de los órganos de las Naciones Unidas, dependencias de Secretarías, organismos especializados y organizaciones relacionadas: Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES); Banco Mundial; Centro de Información de las Naciones Unidas en Bonn (UNIC); Centro Regional de Información de las Naciones Unidas para Europa Occidental (UNRIC); Comisión del Codex Alimentarius; Comisión sobre Recursos Genéticos para la Agricultura y la Alimentación de la FAO; Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD); Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación; Convención del Patrimonio Mundial; Convención Internacional de Protección Fitosanitaria; Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres; Convenio de Barcelona - Plan de Acción del Mediterráneo; Corporación Financiera Internacional; División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de Naciones Unidas; Estrategia Internacional de Reducción de Desastres de Naciones Unidas; Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM); Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques; Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos; Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO); Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); Organización Mundial de la Propiedad Intelectual; Organización Mundial de la Salud; Organización Mundial del Turismo; Plataforma de las Naciones Unidas de información obtenida desde el espacio para la gestión de desastres y la respuesta de emergencia (UN-SPIDER); PNUMA/EUROBATS; PNUMA/GRID-Arendal; PNUMA/MAP Centro de Actividad Regional para las Zonas Especialmente Protegidas (PNUMA/MAP-RAC/SPA); PNUMA-AEWA

(Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeurasiáticas); PNUMA-Grupo Asesor Científico y Tecnológico (STAP); Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos; Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura; Tribunal Internacional del Derecho del Mar (TIDM); Universidad de las Naciones Unidas (UNU); Voluntarios de Naciones Unidas.

5. Estuvieron representados en total otros 494 órganos y organismos gubernamentales y no gubernamentales, listados en el anexo IV del presente informe.

6. La lista completa de los participantes se ha dado a conocer en un documento de información (UNEP/CBD/COP/9/INF/54).

I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

7. En la sesión plenaria inaugural de la reunión, el 19 de mayo de 2008, se convino en que se permitiría a Brunei Darussalam participar en la reunión como Parte, en forma provisional, ya que pronto se convertiría en la 191ª Parte en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el 27 de julio de 2008, habiendo depositado su instrumento de adhesión al Convenio.

TEMA 1.1. APERTURA DE LA REUNIÓN

8. La reunión fue inaugurada a las 10 a.m. del lunes 19 de mayo de 2008 por el Embajador Raymundo Magno (Brasil), en nombre de la Sra. Marina Silva, Presidenta de la Conferencia de las Partes en su octava reunión. Se mostró un video sobre diversidad biológica, producido por la revista *GEO*; un grupo de niños y jóvenes alemanes representaron una danza intitulada «Representación de la 192ª Parte en el Convenio sobre la Diversidad Biológica»; y el grupo musical Höhner y el coro de la Bonn International School interpretaron una canción compuesta especialmente para la reunión en el contexto de la campaña nacional sobre diversidad biológica de Alemania.

9. Se envió un mensaje de solidaridad a los pueblos de China y Myanmar por su lucha para enfrentar las consecuencias de los terribles desastres naturales que habían asolado a ambos países recientemente. Se esperaba que en el transcurso de la reunión se pudieran determinar maneras prácticas de ayudar a las víctimas a hacer frente a esta extremadamente difícil situación.

10. En la sesión de apertura, formularon declaraciones el Embajador Raymundo Magno, en nombre de la Presidenta de la Conferencia de las Partes en su octava reunión; el Sr. Sigmar Gabriel, Ministro Federal de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear de Alemania, y Presidente de la novena reunión de la Conferencia de las Partes; la Sra. Bärbel Dieckmann, Alcaldesa de Bonn; el Sr. Eckhard Uhlenberg, Ministro de Medio Ambiente de Renania del Norte-Westfalia; el Sr. Achim Steiner, Director Ejecutivo, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); el Sr. Yvo de Boer, Secretario Ejecutivo, Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; el Sr. Luc Gnacadja, Secretario Ejecutivo, Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación; y el Sr. Ahmed Djoghlaif, Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

1.1.1. Discurso inaugural del Embajador Raymundo Magno, en nombre de la Presidenta de la Conferencia de las Partes en su octava reunión

11. El Embajador Raymundo Magno, representante de la Presidenta de la Conferencia de las Partes en su octava reunión, expresó su cálido agradecimiento al Gobierno y el pueblo de Alemania por actuar de anfitriones de la presente reunión en Bonn y por la excelencia de las instalaciones puestas a su disposición. El Convenio sobre la Diversidad Biológica ya había probado ser un instrumento sin parangón para la promoción del desarrollo sostenible. Por cierto, el nivel de participación e interés en su labor por parte de gobiernos y la sociedad civil brindaba testimonio de la importancia de las cuestiones

que abordaba. En su calidad de evento realmente mundial, la Conferencia de las Partes se podría utilizar para lograr un entendimiento y establecer planes sólidos de cooperación para superar los retos ambientales de hoy en día, con las generaciones futuras en mente. En ese contexto, la integración de las cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible en los programas mundiales y nacionales resultaba alentadora, pero mucho restaba por hacer en cuanto a acciones concretas para aplicar los instrumentos bilaterales y multilaterales tan esenciales para el desarrollo sostenible.

12. Dichas acciones resultaban vitales para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las Partes que son países desarrollados en cuanto a los recursos financieros y la transferencia de tecnología, que desempeñaban un rol crucial para la creación de capacidad para los países en desarrollo, lo que en última instancia promovería los tres objetivos del Convenio. A este fin, también debería reforzarse del mismo modo la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur. Las negociaciones sobre un régimen internacional de acceso y participación en los beneficios resultaban fundamentales para lograr dichos objetivos, que hasta ahora no habían sido abordados de manera equilibrada. La presente reunión debería, por lo tanto, aprovechar los esfuerzos colectivos de las Partes para desarrollar dicho régimen e intentar asegurar de que las negociaciones se completaran tan pronto como fuera posible antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes. Una vez finalizado, el régimen internacional prometía ser un medio eficaz para abarcar los diferentes intereses de todos los grupos y sectores en la promoción de los tres objetivos del Convenio. Confiaba en que la reunión podría cumplir con su programa respecto de éste y todos los restantes temas con la sabia orientación de su Presidente, a quien transmitía los mejores deseos de éxito en esta tarea de parte del Gobierno del Brasil.

1.1.2. Alocución inaugural del Sr. Sigmar Gabriel, Ministro Federal de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear de Alemania, Presidente de la novena reunión de la Conferencia de las Partes

13. El Sr. Sigmar Gabriel, Ministro Federal de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear de Alemania y Presidente de la novena reunión de la Conferencia de las Partes, dio la bienvenida a los participantes a la reunión a la ciudad de Naciones Unidas de Bonn, con el eslogan «Una naturaleza, un mundo, un futuro». Rindió homenaje al Gobierno y al pueblo del Brasil, país anfitrión de la octava reunión de la Conferencia de las Partes, y a la Sra. Marina Silva, quien había presidido dicha reunión y quien, tristemente, había renunciado recientemente. Aprovechó la oportunidad para desear al Sr. Carlos Minc, nuevo Ministro para el Medio Ambiente del Brasil, el mayor de los éxitos, y expresó que esperaba la oportunidad de cooperar con él en relación con el Convenio. Consciente de la considerable responsabilidad que significaba para él presidir la reunión, dijo que podría contar con el apoyo de todos aquellos que trabajaban para el Convenio. Esperaba que reinara un espíritu de comprensión mutua y compromiso en la reunión.

14. La vida en la Tierra había llegado a un punto crítico. El mundo no se hallaba bien orientado para cumplir con las metas sobre diversidad biológica establecidas en Johannesburgo en 2002. Por lo tanto, resultaba vital que las Partes asumieran su responsabilidad plenamente, adoptando medidas como para no privar a las generaciones futuras de elementos clave de la vida en la Tierra. Refiriéndose al tema fundamental del acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios, dijo que era correcto que los países en desarrollo consideraran que la práctica de producir medicamentos a partir de recursos genéticos de los bosques tropicales sin pagar por ellos constituía piratería biológica. Independientemente de cuánto dinero estuviera en juego, la población de los países de origen tenía derecho a compartir las ganancias económicas. También era necesario mejorar el financiamiento de la conservación de la diversidad biológica mundial y adoptar una estrategia de movilización de recursos. Señaló que, en su país, una gran proporción de los ingresos de la licitación de créditos por dióxido de carbono se utilizaría inmediatamente para la conservación de los ecosistemas. Considerando el vínculo inextricable entre el cambio climático y la diversidad biológica, los instrumentos existentes para abordar cada una de estas cuestiones deberían aplicarse, en el futuro, a ambas. Por último, indicó que, si bien el programa de la reunión era ambicioso, confiaba profundamente en que la excelente preparación para la misma llevada a

cabo por la Secretaría y la agradable atmósfera que reinaba en la ciudad de Bonn aseguraría su pleno éxito. Él y sus colegas darían lo mejor de sí para asegurarse de que se superara satisfactoriamente el desafío de hacer avanzar a la conservación de la diversidad biológica decididamente hacia delante.

1.1.3. Alocución de la Sra. Bärbel Dieckmann, Alcalde de Bonn

15. La Sra. Bärbel Dieckmann, Alcalde Bonn, dio la bienvenida a los participantes a su ciudad. La pérdida de diversidad biológica, junto con el cambio climático y la desertificación, se encontraba entre las principales amenazas para el desarrollo sostenible. Se estaban haciendo esfuerzos encomiables en el marco de los tres convenios pertinentes por crear sinergias para facilitar la aplicación de sus estrategias. «Trabajar a favor del desarrollo sostenible en todo el mundo», el *leitmotiv* de todas las secretarías de las Naciones Unidas con sede en Bonn, era una bandera adecuada para esta reunión, y que no habría desarrollo sostenible sin diversidad biológica. Las cuestiones en juego gozaban de gran apoyo de las instituciones de investigación y compañías multinacionales con sede en Bonn y la administración local. La ciudad de Bonn participaba en proyectos de conservación de la naturaleza convencionales, educación ambiental y cooperación internacional a este fin. Había desarrollado su propio programa de acción sobre el cambio climático y estaba elaborando actualmente una estrategia sobre diversidad biológica local. Bonn, con más de 51 por ciento de sus tierras protegidas, había publicado su propio informe sobre diversidad y pondría en escena una serie de actividades sobre el tema, inclusive una Cumbre Internacional de Jóvenes y una Conferencia Internacional de Alcaldes, en paralelo con el segmento de alto nivel de la Conferencia. Los gobiernos locales y municipales desempeñarían un importante papel para alcanzar los fines del Convenio, dado que las redes locales comprendían estructuras probadas que permitían transferir e intercambiar conocimientos. Deseaba a los participantes el mejor de los éxitos en sus negociaciones y les aseguraba el pleno apoyo del pueblo de Bonn.

1.1.4. Alocución del Sr. Eckhard Uhlenberg, Ministro del Medio Ambiente de Renania del Norte-Westfalia

16. El Sr. Eckhard Uhlenberg, Ministro del Medio Ambiente de Renania del Norte-Westfalia, dijo que el gobierno de Renania del Norte-Westfalia tomaba muy en serio su responsabilidad respecto de la conservación de la diversidad biológica, que también resultaba esencial para salvaguardar la existencia humana. El estado, altamente industrializado y altamente poblado, alojaba no obstante, más de 40 000 especies diferentes de plantas y animales; la conservación de la diversidad biológica constituía, por ende, un reto especial. Renania del Norte-Westfalia integraba la red europea Natura 2000, y se habían realizado importantes cambios estructurales en la antigua zona industrial de Ruhr, un posible ejemplo para zonas similares en otros lugares. Tras expresar que esperaba que los participantes tuvieran oportunidad de participar en algunas de las excursiones organizadas en las reservas naturales de los alrededores, les deseó el mayor de los éxitos en su labor.

1.1.5. Alocución del Sr. Achim Steiner, Secretario Ejecutivo, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

17. El Sr. Achim Steiner, Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), dio la bienvenida a las delegaciones a la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Declaró que la diversidad biológica, la gestión sostenible de recursos, la respuesta al cambio climático, la diversidad biológica agrícola y la seguridad alimentaria ocupaban un lugar destacado en el programa ambiental. En la cuarta edición de las Perspectivas del Medio Ambiente Mundial del PNUMA, producidas en 2007, se informó que los objetivos establecidos por la comunidad internacional en 1992 no se habían cumplido, los instrumentos pertinentes habían sido ineficaces y no resultaría posible alcanzar las metas para 2010 establecidas en Johannesburgo. En vista de una crisis de diversidad biológica en franco aumento, se requerían políticas de desarrollo económico apropiadas para sostener la diversidad de la vida en el planeta y mantener los bienes y servicios necesarios para las actividades económicas y el bienestar de la humanidad. Esperaba que las Partes imbuyeran al Convenio un nuevo soplo de vida y alentaran su aplicación en todo el mundo. La naturaleza vital de los ecosistemas del mundo era tal que la comunidad internacional debía demostrar

su capacidad para enfrentar el cambio climático. Asimismo, la crisis de los precios de los alimentos actual pondría a prueba los sistemas de producción agrícola del mundo y su capacidad para alimentar a cifras tan altas como 9 000 millones de personas.

18. Dado que determinadas decisiones adoptadas por las Partes en el Convenio podrían resultar contradictorias en el contexto de otros acuerdos multilaterales, se imponía una armonización. A fin de apoyar los tres objetivos del Convenio —conservación, utilización sostenible y acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios— debía adoptarse una nueva dirección. El ambiente marino había sido dejado de lado, y la sostenibilidad en la utilización de la diversidad biológica resultaba crítica, especialmente para las nacionales en desarrollo, los pobres y todos aquellos cuyos medios de vida se veían amenazados. El comercio mundial, los subsidios y los incentivos perjudiciales constituían obstáculos para el desarrollo sostenible. Gracias a los esfuerzos realizados desde 1992, resultaría posible aprovechar mayores recursos económicos para 2010, año en que el acceso y participación en los beneficios debía ser ya una realidad. La novena Conferencia de las Partes se llevaba a cabo en un momento crítico, y las decisiones adoptadas debían confirmar que el mundo estaba tomando la diversidad biológica en serio.

1.1.6. *Alocución del Sr. Yvo de Boer, Secretario Ejecutivo, Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*

19. El Sr. Yvo de Boer, Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, señaló que el Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC) enfrentaba el inmenso desafío que planteaba el impresionante aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero, que llegarían a su punto máximo en los próximos 15 años y luego se reducirían hacia mediados del siglo XXI. Dado que un uno por ciento de aumento en la temperatura equivaldría a un índice de riesgo de extinción de 30 por ciento, por lo que el costo del fracaso era extremadamente elevado.

20. La reducción satisfactoria del dióxido de carbono en última instancia protegería las naciones que enfrentaban la extinción, mejoraría la seguridad alimentaria y conservaría los bosques y otros ecosistemas. La conservación de las especies dependía de un enfoque económico que tomara en cuenta la imperiosa necesidad de reducir el calentamiento mundial. Así como la voz de la naturaleza había alertado a la humanidad acerca del problema, correspondía a la ciencia proporcionar la solución.

1.1.7. *Alocución del Sr. Luc Gnacadja, Secretario Ejecutivo, Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación*

21. El Sr. Luc Gnacadja, Secretario Ejecutivo, Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD), agradeció al Gobierno y al pueblo de Alemania por su compromiso y liderazgo respecto del programa de desarrollo sostenible. La Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación era el punto focal mundial respecto de las sequías, la degradación de las tierras y la desertificación, factores todos que afectaban los medios de vida sostenibles de las poblaciones vulnerables y habían ocasionado dificultades económicas, ambientales y sociales mundiales, incluidos los impresionantes aumentos de los precios de los alimentos. Se requerían prácticas de gestión de sequías sustentables para reducir los riesgos, especialmente para las poblaciones vulnerables.

22. En la octava reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, en septiembre de 2007, las Partes habían adoptado un plan estratégico y un marco para mejorar la aplicación de la Convención, con miras a forjar una asociación mundial para combatir la degradación de las tierras y mitigar los efectos de las sequías. La Secretaría de la Convención mantendría en breve un Diálogo de alto nivel sobre políticas en el que los responsables de la adopción de políticas y decisiones intercambiarían opiniones acerca de cómo enfrentar los retos mundiales. Resultaba esencial encontrar enfoques innovadores para aplicar los tres convenios de Río, haciendo hincapié en la sinergia. Por sobre todo, debían adoptarse medidas para proteger los bosques de las tierras secas, los que a su vez podrían ayudar reducir el dióxido de carbono. Si bien la Convención de las Naciones Unidas de

Lucha contra la Desertificación ya trabajaba en estrecha relación el Convenio sobre la Diversidad Biológica para alcanzar las metas sobre diversidad biológica, debían considerarse más detenidamente los vínculos entre todos los convenios de Río. La creación de capacidad y una mayor colaboración serían aspectos importantes de dichos esfuerzos. Esperaba que las partes apoyaran la aplicación de medidas conjuntas y proporcionaran orientación para la sinergia en la aplicación de los convenios de Río en el nivel nacional.

1.1.8. *Alocución del Sr. Ahmed Djoghlaf, Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica*

23. El Sr. Ahmed Djoghlaf, Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, proporcionó algunos ejemplos de diferentes partes del mundo acerca de la importancia de la diversidad biológica y los vínculos existentes entre sus componentes. Citó ejemplos de conocimientos locales acerca de los huracanes, la pérdida de tiburones en los ecosistemas marinos, el rol de los polinizadores, entre otros, en el Caribe. Todas las especies desempeñaban un rol, y su desaparición alteraba el ecosistema. Sin embargo, esa red de vida estaba amenazada. Los impactos humanos en las funciones naturales del planeta nunca se habían considerado destructivos en los últimos 50 años. El inmenso aumento de los precios de los cultivos y la crisis de alimentos mundial eran síntomas de la pérdida de diversidad biológica agrícola sin precedentes, y un reflejo del gran alcance de sus impactos para el ser humano. Por lo tanto, enfrentar el reto de la pérdida de diversidad biológica potenciada por el cambio climático en el planeta requería una renovada cooperación internacional y la plena participación de todos los interesados. Desde la última reunión en Curitiba, Timor-Leste y Montenegro se habían convertido en Partes en el Convenio, y Brunei Darussalam había depositado su instrumento de adhesión y se convertiría en Parte de todo derecho durante el mes próximo. Dio la bienvenida a las tres nuevas partes y expresó su esperanza en que, en 2010, las Partes en el Convenio celebraran el Año Internacional de la Diversidad Biológica como una familia de diversidad biológica unida y universal.

24. Recordando que, en la octava reunión de la Conferencia de las Partes, había nacido una nueva fase de aplicación mejorada de los tres objetivos del Convenio, el Sr. Djoghlaf rindió homenaje al Brasil y a la Sra. Marina Silva, en especial, por su liderazgo y el pensamiento innovador con el que había dirigido la labor del Convenio durante los dos últimos años. Señalando que aún restaban sólo 579 días para cumplir con la promesa formulada por los Jefes de Estado y Gobierno en Johannesburgo de reducir sustancialmente la pérdida de diversidad biológica para 2010, afirmó que el reto que enfrentábamos era realmente atemorizante y requería esfuerzos excepcionales.

25. Sin embargo, la novena reunión de la Conferencia de las Partes contaba con un anfitrión excepcional, y agradeció al Gobierno y al pueblo de Alemania, que había demostrado su compromiso de cumplir con los tres objetivos del Convenio.

26. Para concluir, señaló que las medidas tibias y la acción como ante un panorama habitual ya no eran opciones posibles para los retos ambientales sin precedentes que enfrentaba el mundo. La familia de la diversidad biológica debía cumplir con la iniciativa nacional del anfitrión de convertir a Bonn en la Ciudad de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible, una «Globale Naturallianz» mundial y universal.

1.1.9. *Declaraciones de representantes de la sociedad civil*

27. En la sesión plenaria inaugural de la reunión, formularon declaraciones generales los representantes de la Convention on Biological Diversity (CBD) Alliance, la Cámara Internacional de Comercio (CIC), el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (IIFB) y Via Campesina.

28. La representante de la CBD Alliance dijo que más de 140 representantes de organizaciones internacionales de la sociedad civil se habían reunido en Bonn, los días 17 y 18 de mayo, en preparación de la presente reunión. Habían señalado nueve prioridades, tres de las cuales se relacionaban con propuestas que eran falsas soluciones a la crisis disparada por la actual emergencia mundial en relación con los alimentos y la pobreza. En vista de la amenaza que representaban para la diversidad biológica la

producción de agrocombustibles industriales y las metas relacionadas, estas organizaciones reclamaban una inmediata prohibición de los árboles genéticamente modificados, que contaminaban los bosques y otros ecosistemas autóctonos. También se necesitaban una prohibición de la adjudicación de créditos de carbono por los intentos de capturar carbono y de la fertilización de los océanos. Las otras seis prioridades se relacionaban con esferas en las que podrían encontrarse soluciones genuinas: aplicación del enfoque por ecosistemas sobre la base de derechos enaltecidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; fortalecimiento de los derechos de los agricultores; fin de la piratería biológica; conservación de los bosques; reducción de la pérdida de diversidad biológica en las áreas protegidas; y medidas urgentes para la protección de las zonas marinas en las aguas oceánicas abiertas y los hábitats del fondo marino.

29. El representante de la CIC dijo que el sector empresarial resultaba esencial para aportar inversiones, tecnologías y servicios para facilitar el progreso respecto de las cuestiones relacionadas con el Convenio. La comunidad empresarial estaba convencida de que no existía otra alternativa más que aumentar los rendimientos de los cultivos, algo que podría hacerse de manera sostenible. Considerando su experiencia en esta esfera, la CIC esperaba poder cooperar en dichos esfuerzos. También apoyaba los enfoques específicos de los sectores respecto del acceso y la participación en los beneficios.

30. La representante del IIFB agradeció a los donantes de su organización, especialmente los Gobiernos de Alemania, Noruega y Suecia. Al agradecer también a los Estados que habían votado por la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, indicó que la aplicación de las decisiones adoptadas en el marco del Convenio debía guardar conformidad con los derechos consagrados en dicha Declaración. Exhortó a una mayor cooperación sobre diversidad biológica y cambio climático entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Los pueblos indígenas demandaban que se reconocieran sus territorios bioculturales y las áreas conservadas por las comunidades. Asimismo, todo régimen de acceso y participación en los beneficios propuesto debería cumplir con las normas mínimas establecidas en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El programa del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica era fundamental para la aplicación satisfactoria del Convenio y vital para los pueblos indígenas. El IIFB, no obstante, estaba profundamente preocupado porque los elementos propuestos para el marco de prioridades programáticas (2010-2014) relacionados con la utilización de los recursos del FMAM para la diversidad biológica se habían elaborado sin una importante participación de los pueblos indígenas. Instó a las Partes a garantizar los derechos de los pueblos indígenas a participar de las actividades relacionadas con la protección de los bosques y la diversidad biológica agrícola, la diversidad biológica marina y costera, la diversidad biológica de las islas y de las aguas continentales. El IIFB asignaba una especial importancia a la aplicación del Plan estratégico del Convenio y la meta de 2010 para la diversidad biológica, de manera que garantice los derechos y el bienestar de los pueblos indígenas. Dado que los pueblos indígenas habían dado prioridad a la comunicación, educación y conciencia pública (CEPA) en su programa de trabajo, todas las actividades de la CEPA deberían reflejar el rol central de los pueblos indígenas en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

31. El representante de Via Campesina dijo que los pequeños agricultores, los pueblos indígenas, los pescadores y los pastores eran los guardianes de la diversidad biológica y poseían los conocimientos que resultaban cruciales para la supervivencia de la humanidad. La actual crisis de los alimentos era resultado de políticas inequitativas, la privatización de recursos y el desarrollo de los biocombustibles. Los pequeños agricultores contaban con capacidad para generar alimentos suficientes para alimentar al mundo, salvaguardando la diversidad biológica y desarrollando al mismo tiempo especies capaces de adaptarse al cambio climático. El derecho colectivo de los agricultores a utilizar la diversidad biológica, semillas, las tierras y el agua debía ser garantizado, y se debían adoptar medidas pertinentes para convertir ese derecho en realidad en la presente reunión. Se deberían prohibir todos los tipos de cultivos modificados genéticamente y los biocombustibles industriales. La soberanía de los alimentos resultaba

fundamental para enfrentar la crisis alimentaria, y las Partes en la Conferencia deberían reconocerla como tal.

32. En la segunda sesión plenaria de la reunión, el 23 de mayo de 2008, una representante del Women's Caucus, quien hizo uso de la palabra también en nombre de las mujeres del mundo sin voz e invisibles que trabajaban al cuidado de los demás, hizo una declaración acerca de las mujeres y la diversidad biológica. Se cuestionaba la sabiduría de la privatización de la naturaleza. Se rechazaban la piratería biológica y la piratería cultural, tal como los organismos modificados genéticamente, los agrocombustibles industriales y la energía nuclear. Se señaló que la pobreza y el hambre entre las mujeres y niñas podría reducirse otorgándoles derechos sobre la tierra y las propiedades, así como también libre acceso a las semillas. Los logros de las mujeres dentro del sistema de las Naciones Unidas incluían la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de las Naciones Unidas, los objetivos estratégicos estipulados en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, especialmente aquellos relacionados con las mujeres y el medio ambiente, y el tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio de eliminar las desigualdades entre los géneros en todos los niveles para 2015. Expresó su apoyo al Plan de acción sobre el género en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica y esperaba la participación de una cantidad suficiente de expertos independientes en los ejercicios de incorporación del género y creación de capacidad relacionados, habiendo notado con honda inquietud la falta general de dichos expertos en el proceso del Convenio. Por último, señaló que las prioridades se debían centrar en el logro de una economía sostenible, basada sobre valores, respecto, diversidad, dignidad, identidad cultural y, por sobre todo, la vida.

TEMA 1.2 ELECCIÓN DE LA MESA

Elección del Presidente

33. De conformidad con el Artículo 21 del reglamento, en la sesión plenaria inaugural de la reunión, el 19 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes eligió por aclamación al Sr. Sigmar Gabriel, Ministro Federal de Medio Ambiente, Naturaleza, Conservación y Seguridad Nuclear de Alemania, como Presidente de su novena reunión.

34. De conformidad con los artículos 21 y 24 del reglamento, los siguientes representantes, elegidos o reemplazantes de aquellos elegidos en la octava reunión de la Conferencia de las Partes (véase UNEP/CBD/COP/8/31, párrafo 25,) actuaron como Vicepresidentes de la novena reunión de la Conferencia de las Partes

Sr. Deon Stewart (Bahamas)
Sr. Karma Nyedrup (Bhután)
Sr. Robert McLean (Canadá)
Sra. Mary Fosi Mbantenkhu (Camerún)
Sr. Fernando Pérez (Chile)
Sra. Andrea Stefan (Croacia)
Sr. Ositadinma Anaedu (Nigeria)
Sr. José Luis Herranz Sáez (España)
Sr. Volodymyr Domashlinets (Ucrania)
Sr. Abdul Haqim Aulaiah (Yemen)

35. Tal como se convino en la Mesa, la Conferencia de las Partes decidió que la Sra. Mary Fosi Mbantenkhu (Camerún) actuara como relatora para la reunión.

Elección de la Mesa

36. De conformidad con el Artículo 21 del reglamento, la Conferencia de las Partes eligió a los siguientes representantes para que actuaran como miembros de la Mesa con un mandato que comenzaría al cierre de su novena reunión y finalizaría al cierre de su décima reunión:

Sra. Somaly Chan (Camboya)
Sra. Tania Temata (Islas Cook)
Sr. Joseph Ronald Toussaint (Haití)
Sr. James H. Seyani (Malawi)
Sr. Dámaso Luna (México)*
Sra. Snezana Prokic (Serbia)
Sr. Adbelbagi Mukhtar Ali (Sudán)
Sra. Asa Norrman (Suecia)
Sr. Robert Lamb (Suiza)
Sr. Volodymyr Domashlinets (Ucrania)

* Con el Sr. Ricardo Torres (Colombia) como reemplazante para las cuestiones relacionadas con la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

Elección de la Mesa de los órganos subsidiarios y otras reuniones

37. En la tercera sesión plenaria de la reunión, el 30 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes eligió al Sr. Spencer Linus Thomas (Granada) como Presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) para su décimo cuarta reunión, con un mandato que se prolongaría hasta la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

TEMA 1.3. APROBACIÓN DEL PROGRAMA

38. En la sesión plenaria inaugural de la reunión, el 19 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica adoptó el siguiente programa, sobre la base del programa provisional (UNEP/CBD/COP/9/1):

I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

- 1.1. Apertura de la reunión.
- 1.2. Elección de la Mesa.
- 1.3. Aprobación del programa.
- 1.4. Organización de las actividades.
- 1.5. Informe sobre las credenciales de los representantes ante la novena reunión de la Conferencia de las Partes.
- 1.6. Cuestiones pendientes.
- 1.7. Fecha y lugar de celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

II. CONSIDERACIÓN DE INFORMES

- 2.1. Informes de las reuniones entre períodos de sesiones y preparatorias regionales.
- 2.2. Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.
- 2.3. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y el presupuesto del Fondo Fiduciario del Convenio.

III. CUESTIONES POR CONSIDERAR A FONDO

- 3.1. Diversidad biológica agrícola.

- 3.2. Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales.
- 3.3. Especies exóticas invasoras.
- 3.4. Diversidad biológica forestal.
- 3.5. Incentivos.
- 3.6. Enfoque por ecosistemas.
- 3.7. Progreso en la aplicación del Plan estratégico y seguimiento del progreso hacia la meta 2010 y los Objetivos de Desarrollo del Milenio pertinentes.
- 3.8. Recursos financieros y el mecanismo financiero.

IV. OTRAS CUESTIONES DE FONDO DIMANANTES DE LAS DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS PARA EVALUAR EL PROGRESO

- 4.1. Acceso y participación en los beneficios.
- 4.2. Artículo 8 j) y disposiciones conexas.
- 4.3. Transferencia de tecnología y cooperación tecnológica.
- 4.4. Supervisión, evaluaciones e indicadores.
- 4.5. Diversidad biológica y cambio climático.
- 4.6. Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas.
- 4.7. Áreas protegidas.
- 4.8. Diversidad biológica de aguas continentales.
- 4.9. Diversidad biológica marina y costera.
- 4.10. Diversidad biológica de las islas.
- 4.11. Iniciativa Mundial sobre Taxonomía.
- 4.12. Responsabilidad y reparación.
- 4.13. Cooperación con otros convenios y organizaciones e iniciativas internacionales, e intervención de los interesados directos.
- 4.14. Operaciones del Convenio.
- 4.15. Cooperación científica y técnica y el mecanismo de facilitación.
- 4.16. Orientación dirigida al mecanismo financiero
- 4.17. Comunicaciones, educación y conciencia pública (CEPA).

V. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS

- 5.1. Administración del Convenio y presupuesto para el Fondo Fiduciario del Convenio para el bienio 2009-2010.

VI. ASUNTOS FINALES

- 6.1. Otros asuntos.
- 6.2. Aprobación del informe.
- 6.3. Clausura de la reunión.

TEMA 1.4. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

39. En la sesión plenaria inaugural de la reunión, el 19 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes aprobó la organización de las actividades de la reunión sobre la base de las sugerencias que figuraban en el anexo II de las anotaciones revisadas al programa provisional (UNEP/CBD/COP/9/1/Add.1/Rev.1).

40. Consiguientemente, en la sesión plenaria inaugural de la reunión, la Conferencia de las Partes estableció dos grupos de trabajo:

a) El Grupo de trabajo I, presidido por la Sra. Maria Mbengashe (Sudáfrica) que consideraría los temas 3.1 (Diversidad biológica agrícola, incluidos los biocombustibles); 3.2 (Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales); 3.3 (Especies exóticas invasoras); 3.4 (Diversidad biológica forestal); 3.5 (Incentivos); 3.6 (Enfoque por ecosistemas); 4.4 (Supervisión, evaluaciones e indicadores); 4.5 (Diversidad biológica y cambio climático); 4.6 (Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas); 4.7 (Áreas protegidas); 4.8 (Diversidad biológica de aguas continentales); 4.9 (Diversidad biológica marina y costera); 4.10 (Diversidad biológica de las islas); 4.11 (Iniciativa Mundial sobre Taxonomía) del programa; y

b) El Grupo de trabajo II, presidido por la Sra. Chaweewan Hutacharern (Tailandia) que consideraría los temas 3.7 (Progreso en la aplicación del Plan estratégico y seguimiento del progreso hacia la meta 2010 y los Objetivos de Desarrollo del Milenio pertinentes); 3.8 (Recursos financieros y el mecanismo financiero); 4.1 (Acceso y participación en los beneficios); 4.2 (Artículo 8 j) y disposiciones conexas); 4.3 (Transferencia de tecnología y cooperación); 4.12 (Responsabilidad y reparación); 4.13 (Cooperación con otros convenios y organizaciones e iniciativas internacionales, e intervención de los interesados directos); 4.14 (Operaciones del Convenio); 4.16 (Orientación dirigida al mecanismo financiero); 4.17 (Comunicaciones, educación y conciencia pública) del programa.

41. Posteriormente se decidió que el tema 4.4 del programa (Supervisión, evaluación e indicadores) fuese considerado por el Grupo de trabajo II.

42. También se convino en que la consideración del tema 4.1 (Acceso y participación en los beneficios) en el Grupo de trabajo II se limitaría a un debate general sobre los principales asuntos en cuestión. La responsabilidad por la labor futura sobre el tema sería luego asumida por un grupo consultivo oficioso, presidido por los Copresidentes del Grupo de trabajo especial sobre acceso y participación en los beneficios, que informaría directamente a la plenaria.

43. En la segunda sesión plenaria de la reunión, el 23 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes oyó los informes provisionales sobre la marcha de las actividades presentados por los Presidentes de los Grupos de trabajo I y II y por el Presidente del Comité del presupuesto.

44. Formularon declaraciones sobre el tema los representantes de Bolivia, China, la Federación de Rusia (en nombre del Grupo de Europa Central y Oriental, así como Armenia, Georgia, Kirguistán, Tayikistán y Turkmenistán), Jamaica y Senegal.

45. El representante de la Federación de Rusia (en nombre del Grupo de Europa Central y Oriental, así como Armenia, Georgia, Kirguistán, Tayikistán y Turkmenistán) expresó inquietud ante el hecho de que no todos los puntos de vista se reflejaban en los proyectos de decisión dimanantes de los Grupos de trabajo. Todos los textos adicionales presentados a la Secretaría debían incluirse en los proyectos de decisión producidos por los grupos oficiosos.

46. El representante de China dijo que su delegación, si bien estaba complacida con los progresos logrados en los Grupos de trabajo, estaba preocupada acerca de la proliferación de grupos de contacto y grupos consultivos oficiosos, en los que únicamente podían participar los delegados con un buen dominio del inglés, dado que no se proporcionaba interpretación. Asimismo, las deliberaciones de los Grupos de trabajo debían basarse en la labor anterior, tal como las recomendaciones de OSACTT, a fin de evitar que se produjeran diversos documentos extensos, cuya consideración sólo dificultaría el progreso. Las deliberaciones basadas en la labor anterior también asegurarían que el enfoque fuera uniforme. La

divergencia entre determinados textos surgidos de las consultas de los grupos establecidos por los Presidentes de los Grupos de trabajo y las recomendaciones del OSACTT era desafortunada. Los proyectos de decisión debían reflejar las opiniones de todas las Partes, no sólo de unas pocas seleccionadas.

47. El representante de Bolivia coincidió en que la proliferación de grupos oficiosos planteaba un problema, tanto para quienes no hablaban inglés como para las delegaciones pequeñas que podrían no poder asistir a reuniones paralelas. Del mismo modo, el acceso a los documentos de antecedentes hacía que el progreso fuera más lento.

48. El representante de Senegal propuso que las Partes debían seguir el ejemplo de la Unión Europea, y hacer mayor hincapié en las consultas regionales para acelerar las tramitaciones en los grupos de trabajo y en la plenaria. A fin de facilitar dicho progreso, se debería asignar más tiempo a las consultas regionales, y se debería proveer a los grupos regionales que no fueran angloparlantes traducciones de buena calidad de los documentos.

49. El representante de Jamaica dijo que, a fin de dar lugar a las delegaciones pequeñas, cada Grupo de trabajo debía mantenerse informado acerca de cuando el otro pasaría a otro tema del programa, a fin de permitir a las delegaciones de un solo miembro asistir a las reuniones que resultaban más pertinentes para su país.

50. El Secretario Ejecutivo explicó que la Secretaría hacía todo lo posible para dar cabida a las inquietudes de todas las Partes. Si bien la calidad de las traducciones de los documentos de trabajo a veces reflejaba las restricciones de tiempo con las que se producían, las traducciones de los documentos incluidos en el informe final adoptado por la Conferencia de las Partes cumplía las normas más elevadas. Debido a graves restricciones presupuestarias, la Secretaría no estaba en condiciones de proporcionar servicios de interpretación para las reuniones de los grupos de contacto o los grupos consultivos oficiosos. La finalidad misma de la presente reunión plenaria era informar a las delegaciones que podían no haber podido participar en todos los grupos oficiosos acerca de los progresos logrados y darles oportunidad para expresar sus opiniones. La inmensa cantidad de documentos previos a la reunión se había preparado por explícito pedido de las Partes, tal como lo reflejaban las decisiones adoptadas en la reunión anterior de la Conferencia de las Partes. Si bien la cantidad de temas del programa se había reducido, la labor surgida de los temas restantes no se podría completar únicamente en la plenaria. Era imperativo, por lo tanto, dividir la carga de trabajo entre dos grupos de trabajo. Además, considerando la divergencia de opiniones entre las Partes, las demoras indebidas podían evitarse sólo si las cuestiones controvertidas se trataban en grupos más pequeños. Sin embargo, ninguno de dichos grupos tenía poder para adoptar decisiones y la decisión final correspondía a la plenaria. Se invitaba a todas las Partes a hacer uso de la oportunidad de participar en el proceso.

51. El Presidente añadió que, si bien resultaba por cierto esencial reflexionar acerca de las recomendaciones del OSACTT y otra labor anterior, la Conferencia de las Partes no podía pasar por alto las deliberaciones mantenidas en otros foros acerca de temas incipientes tales como la diversidad biológica agrícola, los biocombustibles y el cambio climático. El desafío consistía en usar las ideas dimanadas de dichos foros para informar acerca de la labor relacionada con los resultados del OSACTT.

Actividades de los grupos de trabajo en sesión

52. El Grupo de trabajo I celebró 22 reuniones, del 19 al 13 de mayo de 2008. Adoptó su informe (UNEP/CBD/COP/9/WG.1/L.1) en su 22ª reunión, celebrada el 30 de mayo de 2008. El Grupo de trabajo II celebró 16 reuniones, del 19 al 13 de mayo de 2008. Adoptó su informe (UNEP/CBD/COP/9/WG.2/L.1) en su 16ª reunión, celebrada el 30 de mayo de 2008.

53. En la segunda sesión plenaria, el 23 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes oyó informes provisionales de los Presidentes de los Grupos de trabajo I y II.

54. Los informes finales de los grupos de trabajo (UNEP/CBD/COP/9/L.1/Add.1 y 2) fueron presentados a la Conferencia de las Partes en la tercera sesión plenaria de la reunión, el 30 de mayo de 2008, y se incorporaron en el presente informe en el contexto de los temas del programa pertinentes.

Segmento de alto nivel

55. En el World Conference Centre, Bonn, se celebró un segmento ministerial de alto nivel de la reunión. Fue presidido por el Sr. Sigmar Gabriel, Ministro Federal de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear de Alemania. En el segmento de alto nivel, participaron en total 157 países, 80 de los cuales estuvieron representados a nivel ministerial y 37 a nivel de viceministros o secretarios de estado. También participaron representantes de organizaciones intergubernamentales internacionales, parlamentarios, comunidades locales, empresas, jóvenes, organizaciones no gubernamentales y Comité Ejecutivo.

56. La ceremonia inaugural del segmento de alto nivel contó con la asistencia de la Sra. Angela Merkel, Canciller Federal de Alemania; el Sr. Srgjan Kerim, Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas; el Sr. Stephen Harper, Primer Ministro del Canadá; el Sr. José Manuel Barroso, Presidente de la Comisión Europea; el Sr. Achim Steiner, Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Sr. Ahmed Djoghlaif, Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente leyó un mensaje de bienvenida del Sr. Ban Ki-Moon, Secretario General de las Naciones Unidas.

57. En su alocución inaugural, la Canciller Federal de Alemania Sra. Merkel llamó a la atención la necesidad de movilizar recursos financieros para la aplicación del Convenio en los países que carecían de la capacidad financiera suficiente. Llamó a la atención la Iniciativa Life Web como luz de esperanza para los países que deseaban proteger determinadas áreas pero no contaban con los medios financieros para hacerlo. Por su parte, Alemania tenía el compromiso de proporcionar 500 millones de euros en el período 2009-2012 y buscaría maneras de proporcionar 500 millones de euros anualmente de allí en adelante. Agradeció a aquellos países y organizaciones que habían hecho compromisos similares, y expresó la esperanza de que, al final la reunión, se hubiera convenido en una estrategia de financiamiento para la diversidad biológica duradera.

58. En conjunto con el segmento de alto nivel, se celebró una sesión plenaria de alto nivel de la reunión en el Maritim Hotel Bonn, el 28 de mayo. El resumen de lo actuado en dicha reunión figura en el anexo II del presente informe.

59. Al finalizar el segmento de alto nivel, el Presidente de la Conferencia de las Partes expresó su gratitud a todos los participantes y, especialmente, a los ministros y otros oficiales de alto nivel que habían aceptado brindar asistencia para resolver las cuestiones pendientes del programa de la novena reunión de la Conferencia de las Partes. Recordó a los participantes que restaban sólo dos años para cumplir con la meta para 2010. Dijo que, en esos dos años, la Presidencia alemana haría especial hincapié en diversas cuestiones esenciales para mejorar la eficacia de la labor. Se realizaría la cooperación entre las Partes en el Convenio y se convencería a los Estados que no son Partes para que se unieran, de manera que el Convenio fuera un verdadero «uno para todos» para la vida en todos los países de la Tierra. El «Programa de Bonn sobre diversidad biológica mundial» de la Presidencia alemana se centraría en la redacción final del régimen sobre acceso y participación en los beneficios a fin de que pudiera ser adoptado en la décima reunión de la Conferencia de las Partes. Invitó a los ministros de todas las regiones del mundo a formar un grupo de alto nivel de Amigos de la presidencia para ofrecer orientación política acerca del proceso del Convenio, centrándose especialmente en el acceso y participación en los beneficios, siempre que fuera necesario. La Presidencia alemana también se centraría en el programa de trabajo sobre áreas protegidas, que se examinaría en la décima reunión de la Conferencia de las Partes, y prestaría especial atención a mejorar la cooperación entre el Convenio, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otras instituciones y mecanismos de financiamiento. Continuarían los esfuerzos para establecer mecanismos de financiamiento nuevos e innovadores en todos los niveles, así como también la

labor con el liderazgo de Pavan Sukhdev acerca de los aspectos económicos de los ecosistemas y la diversidad biológica, con el fin de permitir una comparación entre el costo de la acción y el costo de la inacción respecto de la diversidad biológica. Se daría a conocer un informe exhaustivo acerca de los resultados del estudio del Sr. Sukhdev antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio.

60. En su alocución de clausura, el Secretario Ejecutivo felicitó al Presidente por su ejemplar liderazgo, que establecía un precedente para las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes y las regiones de las organizaciones hermanas. Agradeció a los ministros asistentes, que habían demostrado su compromiso de cumplir con las metas establecidas en la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible. También agradeció a los ministros que habían aceptado unir fuerzas con el Presidente y participar en la promoción del Pacto de Bonn sobre la Diversidad Biológica. A fin de que el Pacto de Bonn sobre la Diversidad Biológica para la vida en la Tierra se convirtiera en realidad, se requería el compromiso de todos. También agradeció al FMAM, el PNUD, la UICN y Bioversity por firmar acuerdos conforme al espíritu y la letra del programa Una ONU del Secretario General de las Naciones Unidas. Finalmente, elogió el Llamado a la Acción para la Diversidad Biológica de Kobe, como primer plan de acción a ser adoptado por el G8 tras la histórica iniciativa de la Cumbre de Heiligendamm y la Iniciativa Potsdam 2010, así como la asociación entre las Presidencias de la novena y décima reuniones de la Conferencia de las Partes, que guardaba conformidad con el espíritu de la *Globale Naturallianz* que había nacido en la presente reunión en Bonn.

61. En la tercera sesión plenaria de la reunión, el 30 de mayo de 2008, el Presidente de la novena reunión de la Conferencia de las Partes presentó sus conclusiones sobre los resultados del segmento de alto nivel, que figuran en el anexo III del presente informe.

TEMA 1.5. INFORME SOBRE LAS CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES EN LA NOVENA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

62. El tema 1.5 se consideró en la sesión plenaria inaugural de la reunión, el 19 de mayo de 2008. De conformidad con el Artículo 19 del reglamento, la Mesa debía examinar las credenciales de las delegaciones e informar acerca de las mismas. Se instó a las delegaciones que no habían presentado sus credenciales a que lo hicieran tan pronto como fuera posible y a más tardar a las 10 a.m. del 20 de mayo de 2008, de conformidad con el Artículo 18 del reglamento. Al respecto, se hizo hincapié en que la falta de cumplimiento de las disposiciones de dicho Artículo había sido planteada por los auditores como una de las cuestiones que debían abordarse.

63. En la segunda sesión plenaria de la reunión, el 23 de mayo de 2008, el Sr. Karma Nyedrup (Bhután) informó a la Conferencia de las Partes que 167 Partes Contratantes estaban registradas como asistentes. De conformidad con el Artículo 19 del reglamento de la Conferencia de las Partes, la Mesa había examinado hasta entonces las credenciales de los representantes de 135 Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que asistían a la reunión. Se comprobó que las credenciales de 118 delegaciones estaban plenamente en regla según el Artículo 18 del reglamento. Las de 17 delegaciones cumplían solamente en parte con las disposiciones, y otras 32 delegaciones que asistían a la reunión no habían presentado aún sus credenciales. De conformidad con la práctica anterior, se había pedido a las 49 delegaciones en cuestión que proporcionaran al Secretario Ejecutivo credenciales válidas a más tardar a las 10 a.m. del 29 de mayo para permitir que la Mesa las examinara.

64. En la tercera sesión plenaria, el 30 de mayo de 2008, el Sr. Nyedrup informó a la Conferencia de las Partes que 181 Partes Contratantes estaban registradas como asistentes. De conformidad con el Artículo 19 del reglamento de la Conferencia de las Partes, la Mesa había examinado, a la fecha de su reunión más reciente, el 29 de mayo de 2008, las credenciales de los representantes de 162 Partes Contratantes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que asistían a la reunión. Se comprobó que las credenciales de 149 delegaciones estaban plenamente en regla según el Artículo 18 del reglamento. Las de 13 delegaciones cumplían solamente en parte con las disposiciones y otras 19 delegaciones que asistían a la reunión no habían aún presentado sus credenciales en absoluto. Conforme a la práctica

anterior, la Mesa recomendó que se pidiera a aquellas Partes que no habían presentado sus credenciales o que habían presentado credenciales que no cumplían completamente con los artículos del reglamento, que firmaran una declaración comprometiéndose a presentar al Comité Ejecutivo sus credenciales, en su versión original y en la forma apropiada, dentro de los 30 días posteriores a la clausura de la reunión, es decir, a más tardar el 29 de mayo de 2008. La Mesa propuso que, habiendo presentado las Partes dicha declaración, se podría permitir la plena participación de dichos representantes en la reunión. En total, 27 Partes no habían presentado dicha declaración al momento del inicio de la presente sesión.

65. El Presidente acentuó que, de conformidad con el Artículo 18 del reglamento, resultaba esencial garantizar la plena autoridad de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes. Por lo tanto, instaba a las delegaciones que aún no habían presentado sus credenciales en plena conformidad con el Artículo 18 a que cumplieran con el pedido de la Mesa respecto de la presentación de credenciales antes del 29 de junio de 2008. De conformidad con la práctica establecida, se aprobó la participación de las delegaciones que no habían cumplido aún con el Artículo 18 pero que habían presentado dicha declaración

TEMA 1.6 CUESTIONES PENDIENTES

66. El tema 1.6 fue presentado en la sesión plenaria inaugural de la reunión, el 19 de mayo de 2008. Al presentar el tema, el Presidente dijo que la única cuestión pendiente ante la Conferencia de las Partes estaba relacionada con el párrafo 1 del Artículo 40 del reglamento y los párrafos 4 y 16 del reglamento financiero, que permanecían entre corchetes debido a la falta de consenso entre las Partes respecto de cuestiones de fondo para cuya adopción de decisiones se requería una mayoría. La Conferencia de las Partes no parecía encontrarse actualmente en situación de adoptar dichos artículos pendientes. Por lo tanto, se invitó a los delegados a continuar las consultas oficiosas durante la presente reunión, especialmente dentro del marco del tema 4.14 del programa sobre las operaciones del Convenio. El asunto se consideraría nuevamente sólo si pareciera surgir un consenso que permitiera a la Conferencia de las Partes adoptar los artículos pendientes.

TEMA 1.7 FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

67. En la tercera sesión plenaria de la reunión, el 30 de mayo de 2008, el Presidente de la Conferencia señaló que, después de hacer conocer en enero de 2007 su intención de actuar como anfitrión de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en la ciudad de Nagoya, Prefectura de Aichi, el Gobierno del Japón, tras consultar con el Secretario Ejecutivo, proponía ser anfitrión de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y de la décima reunión de la Conferencia de las Partes del 11 al 15 de octubre y del 18 al 29 de octubre de 2010, respectivamente. En nombre de la Conferencia de las Partes, deseaba expresar su profunda gratitud al Gobierno del Japón, la Prefectura de Aichi y la ciudad de Nagoya por su generoso ofrecimiento.

68. La Conferencia de las Partes adoptó un proyecto de decisión sobre la fecha y lugar de reunión de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, que figura en el documento UNEP/CBD/COP/8/L.30, a título de decisión IX/35. El texto de la decisión, tal como fue adoptado, figura en el anexo I al presente informe.

69. El Presidente luego dio la bienvenida al podio al Sr. Ichiro Kamoshita, Ministro del Medio Ambiente del Japón; el Sr. Kunihiro Okada, representante del Comité de Promoción de Aichi-Nagoya para la COP-10; el Sr. Fumio Kawaguchi, también representante del Comité de Promoción de Aichi-Nagoya para la COP-10; el Sr. Masaaki Kanda, Gobernador de la Prefectura de Aichi; y el Sr. Takehisa Matsubara, Alcalde de la ciudad de Nagoya.

70. El Sr. Ichiro Kamoshita, Ministro del Medio Ambiente del Japón, expresó sus cálidas felicitaciones a la Conferencia de las Partes por el éxito de su novena reunión y su profunda gratitud al

Gobierno de Alemania y la Secretaría del Convenio por su sincera contribución a dicho logro. Señaló que para el Japón era un gran honor ser anfitrión de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en la ciudad de Nagoya y agradeció a los participantes por su apoyo en esa empresa.

71. Bajo su presidencia, en una reciente reunión de ministros del medio ambiente del G-8 en Kobe, se habían debatido otras medidas en favor de la meta de 2010 para la diversidad biológica. En el Llamado a la acción para la diversidad biológica de Kobe resultante, los países del G8 habían reafirmado su apoyo a los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, e instaron a los países a trabajar juntos para promover las medidas necesarias a dicho fin, junto con la ejecución de las 10 actividades establecidas en la Iniciativa de Potsdam sobre la diversidad biológica. El Japón, que había hecho todo lo posible para alcanzar los tres objetivos del Convenio desde que lo había aceptado en 1993, continuaría esforzándose aún más en respuesta a ese Llamado a la acción. Por ejemplo, aplicaría la Iniciativa de Satoyama, dirigida a recopilar conocimientos y mejores prácticas sobre gestión sostenible. En esa misma línea, su estrategia y plan de acción nacional sobre diversidad biológica (EPANDB), revisada recientemente, estaba diseñada para mejorar la perspectiva mundial y promover la participación de los gobiernos locales y el sector privado. Mucho complacería al Japón compartir sus experiencias tras haber revisado dos veces su EPANDB. En respuesta a las deliberaciones mantenidas en el marco del Convenio, el Japón también había ampliado sus leyes existentes sobre conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. En ese contexto, señaló que el Parlamento japonés había sancionado dos días antes una Ley Básica sobre diversidad biológica que proporcionaría el marco fundamental para dichas leyes.

72. Nagoya, lugar de celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, era una de las tres principales zonas metropolitanas del Japón. Sin embargo, contaba con un rico entorno natural y participaba activamente en esfuerzos de conservación. Expresó su sincero deseo de que el Japón probara ser un exitoso anfitrión de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en 2010, que sería un año decisivo para la diversidad biológica. Con la colaboración y el apoyo de todos los participantes y la Secretaría, el Japón trabajaría incansablemente para dicho fin.

73. El Sr. Masaaki Kanda, Gobernador de la Prefectura de Aichi, dijo que se sentía profundamente honrado de que se hubiera seleccionado a Nagoya como lugar de celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes. La Prefectura de Aichi, hogar de más de 7 millones de personas que sostenían el desarrollo de su industria manufacturera y otras, disfrutaba de una rica diversidad biológica en mares, montañas y ríos que se esforzaba por conservar con miras a lograr un equilibrio entre el desarrollo económico y la conservación del medio ambiente. En 2005, la Prefectura de Aichi había sido anfitriona de la Expo 2005 sobre el tema *Sabiduría de la Naturaleza*, que había sido visitada por más de 22 millones de personas. Con esas experiencias y otras como antecedentes, la Prefectura de Aichi esperaba poder extender una cálida bienvenida a todos los participantes en 2010.

74. El Sr. Takehisa Matsubara, Alcalde de Nagoya, dijo que en la ceremonia de clausura de la Expo 2005 en la Prefectura de Aichi, había prometido ofrecer un hermoso planeta Tierra para las futuras generaciones. A ese fin, había alentado a los ciudadanos de Nagoya a adoptar acciones respetuosas del medio ambiente, y había recibido una respuesta positiva. Además, al promover la planificación urbana con miras a la coexistencia de los seres humanos y la naturaleza, era su intención supervisar la creación de dos bosques: el bosque Nagoya Higashiyama y el bosque Nagoya West. Nagoya mantenía una «cultura de colaboración» con sus ciudadanos, que actuaría como motor para presentar a los participantes en la décima reunión de la Conferencia de las Partes los esfuerzos ambientales en curso en Nagoya. Esperaba con ansias dar la bienvenida a los participantes en Nagoya en 2010.

75. El Presidente señaló que deseaba transmitir al Gobierno del Japón, por intermedio de su Ministro del Medio Ambiente, la más sincera gratitud de la Conferencia de las Partes por la generosa y oportuna iniciativa del Japón. La Presidencia de su propio país haría todo lo posible por garantizar el éxito de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en Nagoya.

II. CONSIDERACIÓN DE INFORMES

TEMA 2.1 INFORMES DE LAS REUNIONES ENTRE PERÍODOS DE SESIONES DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS Y REUNIONES PREPARATORIAS REGIONALES

76. El tema 2.1 del programa fue considerado en la sesión plenaria inaugural de la reunión, el 19 de mayo de 2008. Al considerar el tema, la Conferencia de las Partes tuvo ante sí los informes de las duodécima y decimotercera reuniones del OSACTT (UNEP/CBD/COP/9/2 y UNEP/CBD/COP/9/3, respectivamente); el informe de la segunda reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio (UNEP/CBD/COP/9/4); los informes de las quinta y sexta reuniones del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios (UNEP/CBD/COP/9/5 y UNEP/CBD/COP/9/6, respectivamente); el informe de la quinta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta en el período entre sesiones sobre la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/COP/9/7); y el informe de la segunda reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas (UNEP/CBD/COP/9/8).

77. La Conferencia de las Partes tomó nota de los informes de las reuniones entre períodos de sesiones de los órganos subsidiarios. Las recomendaciones contenidas en dichos informes se considerarían en el contexto de los temas del programa pertinentes.

78. Los informes de las reuniones preparatorias regionales celebradas los días 17 y 18 de mayo de 2008, gracias a la generosa asistencia financiera del Gobierno de España, se distribuirían como notas de información a medida que estuvieran disponibles. Las opiniones de los grupos regionales se considerarían en los Grupos de trabajo I y II en el contexto de los temas del programa pertinentes.

79. Al presentar una descripción general resumida de los progresos logrados por el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios desde la octava reunión de la Conferencia de las Partes, los copresidentes del Grupo de trabajo, el Sr. Timothy Hodges (Canadá) y el Sr. Fernando Casas (Colombia), primero expresaron su sincera gratitud por todo el apoyo ofrecido al Grupo de trabajo ante la imponente tarea que tuvo ante sí. Si bien no se subestimaba el difícil camino que restaba por delante, la cada vez mayor participación de los interesados y las comunidades indígenas y locales resultaba alentadora, así como también la posibilidad de lograr resultados favorables tanto para los usuarios como para los proveedores de recursos genéticos. Se presentarían a consideración de las Partes en el momento apropiado durante la presente reunión varias sugerencias para contribuir a asegurar que el mandato del Grupo de trabajo se completara en la fecha más temprana posible antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes. En la quinta y sexta reuniones del Grupo de trabajo se habían logrado progresos limitados pero importantes. En la quinta reunión, por ejemplo, la amplia variedad de opiniones generadas en la cuarta reunión se habían reducido satisfactoriamente, y se había alcanzado un nuevo nivel de entendimiento, tal como lo demostraba la disposición de los miembros para escucharse y refutarse entre sí con fundamentos. En la sexta reunión, los miembros del Grupo de trabajo se habían mostrado nuevamente dispuestos a establecer una base sólida para continuar negociando y participar en el intercambio.

80. Estos resultados reales y alentadores fueron, no obstante, insuficientes, teniendo en cuenta que continúan existiendo diferencias amplias, aunque sinceras, y opiniones divergentes. Al mirar en perspectiva hacia los dos próximos años, resultaba evidente que el Grupo de trabajo necesitaba avanzar de una «variedad de opiniones» hacia un «texto para opciones concretas», opciones organizadas, la negociación de opciones en «redacción operativa» y, por último, la consolidación de dicha labor antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes. A este fin, resultaba crítico contar con una hoja de ruta que indicara el camino a seguir después de Bonn. La presente reunión de Bonn también tenía posibilidades de lograr progresos en por lo menos algunas cuestiones de políticas y de fondo respecto del

acceso y la participación en los beneficios. Asimismo, ofrecía una oportunidad única y final para perfeccionar las instrucciones con miras a facilitar la labor de los negociadores.

81. Para resumir, existía una posibilidad genuina de alcanzar un acuerdo significativo sobre acceso y participación en los beneficios en el marco del Convenio antes de 2010, el Año de la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas, siempre que se asignaran recursos adecuados a dicho proceso y que se realizaran esfuerzos concertados en el nivel nacional para aplicar las disposiciones actuales del Convenio. Por último, no se debía pasar por alto la importancia de la energía y el apoyo políticos para completar el régimen internacional deseado para 2010.

82. Los informes escritos de las quinta y sexta reuniones del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios (UNEP/CBD/COP/9/5 y UNEP/CBD/COP/9/6) se presentarían en el Grupo de trabajo II en el contexto del tema 4.1 del programa, en cuya oportunidad se expresarían las opiniones sobre el tema, preferentemente por intermedio de los voceros regionales. Tal como había convenido la Mesa, inmediatamente tras dicho debate, se establecería un grupo consultivo oficioso de composición abierta con el fin de preparar un proyecto de decisión convenido, tomando en cuenta las opiniones expresadas, que se recomendaría para la transmisión a la plenaria. Los Copresidentes del Grupo de trabajo especial de composición abierta presidirían el grupo consultivo oficioso, conforme a la recomendación de la Mesa. En vista de las limitaciones de tiempo, se les pidió que comenzaran las consultas oficiosas inmediatamente y que también que informaran a la plenaria en el contexto del tema 4.1 (Acceso y participación en los beneficios) al fin de la semana en favor de la transparencia y la participación plena en la decisión respecto del camino a seguir. Además, mantendrían al Presidente informado regularmente acerca de la situación de las negociaciones y a qué Partes se instaba a abordar la cuestión con un espíritu de flexibilidad y compromiso, teniendo en cuenta la importancia del tema.

TEMA 2.2 INFORME DEL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL

83. En la sesión plenaria inaugural, el 19 de mayo de 2008, se anunció que el informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) (UNEP/CBD/COP/9/9) sería presentado por un representante del FMAM durante la consideración del tema 4.16 (Orientación al mecanismo financiero) del programa por parte del Grupo de trabajo II en el contexto de dicho tema.

TEMA 2.3. INFORME DEL SECRETARIO EJECUTIVO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO Y EL PRESUPUESTO DEL FONDO FIDUCIARIO DEL CONVENIO

84. El tema 2.3 del programa se consideró en la sesión plenaria inaugural de la reunión, el 19 de mayo de 2008. Para considerar este tema, la Conferencia de las Partes tuvo ante sí el informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y el presupuesto del Fondo Fiduciario del Convenio (UNEP/CBD/COP/9/10). También tuvo ante sí, a título de documentos de información, una nota del Secretario Ejecutivo sobre arreglos provisionales para la asignación de financiamiento para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio y su Protocolo de Seguridad de la Biotecnología (UNEP/CBD/COP/9/INF/39) y una nota del Secretario Ejecutivo sobre la situación de las contribuciones a los diversos fondos fiduciarios (UNEP/CBD/COP/9/INF/40).

85. El Secretario Ejecutivo expresó su agradecimiento tanto a los Jefes de Estado y Gobierno que habían contribuido a las actividades de extensión relacionadas con el Convenio y a las autoridades brasileñas por su labor desde la octava reunión de la Conferencia de las Partes. Agradeció al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Comisión Europea y los Gobiernos de Alemania, España, Francia y los Países Bajos por su apoyo financiero y por asignar personal. Sin su ayuda, ni la labor de la Secretaría ni la asistencia a las reuniones relacionadas con el Convenio de representantes de algunos países en desarrollo hubieran resultado posibles.

86. Al presentar su informe sobre la administración del Convenio (UNEP/CBD/COP/9/10) y los documentos de información relacionados (UNEP/CBD/COP/9/INF/39 y 40), el Secretario Ejecutivo señaló que la Secretaría se había visto superada debido a que los recursos habían resultado más escasos, parcialmente como resultado de la depreciación del dólar de los EE.UU. Apeló a un pequeño aumento en el presupuesto de 0,6 por ciento en términos reales, con lo que la Secretaría podría llevar a cabo todas las actividades de su plan de trabajo. Añadió que se había producido el informe de auditoría prometido en la octava reunión de la Conferencia de las Partes, cuyo proyecto se sometía a la reunión (UNEP/CBD/COP/9/INF/48). Éste brindaba respaldo a la salud de la administración financiera del Convenio, y prometió que otra auditoría estaría lista a tiempo para la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

87. El Presidente dio las gracias al Sr. Djoghlafl por su evaluación de la situación en lo que atañe al presupuesto. De conformidad con las prácticas establecidas, sugirió que se creara un grupo de contacto de composición abierta acerca del presupuesto. Propuso que el Sr. Ositadinma Anaedu (Nigeria), quien había presidido un grupo similar en la octava reunión de la Conferencia de las Partes, también presidiera el grupo para la novena reunión.

88. La Conferencia de las Partes tomó nota del informe del Secretario Ejecutivo.

III. CUESTIONES POR CONSIDERAR A FONDO

TEMA 3.1. DIVERSIDAD BIOLÓGICA AGRÍCOLA

89. El Grupo de trabajo I consideró el tema 3.1 en su segunda reunión, el 20 de mayo de 2008. Al considerar el tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre el impacto de los biocombustibles en la diversidad biológica (UNEP/CBD/COP/9/26), así como las recomendaciones XII/7 y XIII/1, adoptadas en la duodécima y decimotercera reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) respectivamente (UNEP/CBD/COP/9/1/Add.2, pág. 5, UNEP/CBD/COP/9/2 y UNEP/CBD/COP/9/3).

90. El Sr. Robert Lamb (Suiza) presentó los resultados de la Conferencia Técnica Internacional sobre los Recursos Zoogenéticos para la Alimentación y la Agricultura celebrada en Interlaken, Suiza, del 3 al 7 de septiembre de 2007, en nombre del Presidente de dicha Conferencia. Señaló que el principal resultado de dicha Conferencia, organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a la que asistieron delegaciones de 109 países y 42 organizaciones, había sido la adopción del Plan de Acción Mundial para los Recursos Zoogenéticos. El Plan, que contenía 23 prioridades estratégicas, se había adoptado por medio de la Declaración de Interlaken, que reconocía que mantener la diversidad de los recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura resultaba esencial para cumplir con los retos actuales y futuros para la producción agrícola. La adopción tanto del Plan de Acción Mundial como de la Declaración de Interlaken era una importante contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio 1 y 7.

91. Formularon declaraciones los representantes de Argentina, Armenia, Australia, Bangladesh, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Croacia, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros), Etiopía, Filipinas, Gabón (en nombre del Grupo de África), Ghana, Guatemala, Guinea, Haití, Indonesia, la República Islámica del Irán, Japón, Liberia (también en nombre del Grupo de África), Malasia, Malawi, Mauricio, México, Nepal, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Perú, Qatar (en nombre del Grupo Árabe), la República de Corea, la República Unida de Tanzania, Senegal, Sri Lanka, Suiza, Timor-Leste, Tailandia, Vanuatu y Venezuela. También formularon declaraciones los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas.

92. El Grupo de Trabajo prosiguió las deliberaciones sobre este tema del programa en su tercera reunión, el 20 de mayo de 2008. Formularon declaraciones los representantes del Civil Society Caucus,

el Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales (CGIAR), Amigos de la Tierra Internacional, Greenpeace International, la Federación Internacional de Productores Agrícolas, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

93. Tras un intercambio de opiniones, el Grupo de trabajo aceptó una propuesta de la Presidente de establecer un grupo de amigos de la Presidencia de composición abierta para abordar las cuestiones pendientes relacionadas con la diversidad biológica agrícola, incluidos los biocombustibles. La Presidente señaló que para dicha tarea contaría con la asistencia del Sr. Linus Spencer Thomas (Granada). El Grupo de trabajo también aceptó una propuesta de la Presidenta de establecer un grupo de contacto de composición abierta, presidido por el Sr. Ole Hendrickson (Canadá), para abordar otras cuestiones pendientes relacionadas con la diversidad biológica agrícola.

94. Al concluir el debate, la Presidenta dijo que, tomando en cuenta las opiniones expresadas, prepararía un texto a ser considerado por el Grupo de trabajo.

95. En la 17ª reunión del Grupo de trabajo, el 28 de mayo de 2008, la Presidenta recordó que se había establecido un grupo de amigos de la Presidencia de composición abierta para abordar las cuestiones pendientes relacionadas con los biocombustibles, presidido por el Sr. Linus Spencer Thomas (Granada), y un grupo de contacto de composición abierta, presidido por el Sr. Ole Hendrickson (Canadá), para abordar otras cuestiones pendientes relacionadas con la diversidad biológica agrícola. Los grupos habían logrado buenos progresos y los resultados de sus reuniones habían contribuido a la preparación de un proyecto de decisión sobre diversidad biológica agrícola. En vista de las dificultades enfrentadas respecto de determinadas cuestiones, no obstante, se había establecido otro grupo de amigos de la Presidencia de composición abierta, presidido por la Sra. Meredith Stokdijk (Nueva Zelandia), que había contribuido al progreso hacia un acuerdo respecto de un texto aceptable. Se habían mantenido consultas a tal fin, en relación con el segmento de alto nivel de la novena reunión de la Conferencia de las Partes, en las que participaron el Sr. Sigmar Gabriel, Ministro Federal de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear de Alemania, y Presidente de la novena reunión de la Conferencia de las Partes, el Embajador Raymundo Magno, representante de la Presidenta la de Conferencia de las Partes en su octava reunión, y el Sr. Andreas Carlgren, Ministro del Medio Ambiente de Suecia. Se había convenido en que los progresos realizados servirían como base apropiada para preparar un texto mejorado para el proyecto de decisión sobre diversidad biológica agrícola. El grupo de contacto de composición abierta se reuniría en horario vespertino el 28 de mayo de 2008, y se esperaba que el nuevo texto para un proyecto de decisión sobre diversidad biológica agrícola pudiera ser convenido, para que el Grupo de trabajo lo considerase el 29 de mayo de 2008.

96. En su 20ª reunión, el 29 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo consideró un proyecto de decisión revisado sobre diversidad biológica agrícola presentado por la Presidencia. Formularon declaraciones los representantes de Arabia Saudita, Nepal y Suiza.

97. Se anunció que el Embajador Raymundo Magno, representante de la Presidenta de la Conferencia de las Partes en su octava reunión, y el Sr. Andreas Carlgren, Ministro de Medio Ambiente de Suecia, facilitarían una reunión de un grupo de debate acerca de diversidad biológica y biocombustibles, con participantes en representación del Grupo de África, Brasil, Canadá, China y la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

98. En la 21ª reunión del Grupo de trabajo, el 30 de mayo de 2008, la Presidenta informó que un grupo de debate se había reunido la noche anterior para examinar las cuestiones comprendidas en el tema 3.1 (Diversidad biológica agrícola). Su reunión había sido facilitada por el Embajador Raymundo Magno, representante de la Presidenta la de Conferencia de las Partes en su octava reunión, y el Sr. Andreas Carlgren, Ministro del Medio Ambiente de Suecia. Habían participado en la reunión representantes del Brasil, Canadá, China y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, así como representantes de Malawi, Sudáfrica y Zambia, todos ellos en nombre del Grupo de África. Agradeció a aquellos que habían participado en el grupo de debate.

99. El representante de Canadá explicó que el grupo de debate antedicho se había reunido hasta tarde por la noche, y se le había incorporado un representante de Etiopía. Las deliberaciones habían sido complejas debido a las muchas cuestiones intervinculadas que estaban en juego. Se había decidido separar las dos principales cuestiones relacionadas con la diversidad biológica a fin de producir dos proyectos de decisión separados, que el Grupo de trabajo tuvo ante sí. Agradeció a los dos facilitadores, el Embajador Raymundo Magno, representante de la Presidenta la de Conferencia de las Partes en su octava reunión, y el Sr. Andreas Carlgren, Ministro del Medio Ambiente de Suecia, y a todos los restantes participantes, así como al grupo de amigos de la Presidencia, presidido por el Sr. Linus Spencer Thomas (Granada) y al grupo de contacto, presidido por el Sr. Ole Hendrickson (Canadá) por sus valiosos aportes.

100. El Embajador Raymundo Magno, representante de la Presidenta de la Conferencia de las Partes en su octava reunión, sumó su agradecimiento al de los oradores anteriores. Presentó al Grupo de trabajo los dos textos nuevos, el proyecto de decisión sobre diversidad biológica agrícola (Examen a fondo del programa de trabajo) y el proyecto de decisión sobre diversidad biológica agrícola: biocombustibles y diversidad biológica.

101. La Presidenta agradeció al representante de Canadá y al Embajador Raymundo Magno y pidió que no se abrieran nuevas cuestiones. Los nuevos textos que el Grupo de trabajo tuvo ante sí no contenían corchetes, y esperaba que pudieran ser aprobados tras un breve debate, si fuera necesario. Los textos eran el resultado de negociaciones prolongadas y dificultosas y reflejaban un equilibrio muy delicado entre los diferentes puntos de vista expresados por varias delegaciones.

102. El Grupo de trabajo consideró un proyecto de decisión revisado sobre diversidad biológica (Examen a fondo del programa de trabajo), presentado por la Presidencia. Formularon declaraciones los representantes del Brasil, Canadá, Etiopía, Gabón, Haití, Nueva Zelanda y Suiza.

103. Se convino en colocar entre corchetes algunos elementos del texto.

104. Tras el intercambio de opiniones y sobre la base de dicha inteligencia, el Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión revisado sobre diversidad biológica agrícola (Examen a fondo del programa de trabajo), en la forma enmendada de palabra, para su transmisión a la plenaria a título de proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.34.

105. El Grupo de trabajo también consideró un proyecto de decisión sobre biocombustibles y diversidad biológica, presentado por la Presidenta. Formularon declaraciones los representantes de Arabia Saudita, Bolivia, Brasil, Canadá, Cuba, Egipto, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros), Ghana, Gabón, Indonesia, la Jamahiriya Árabe Libia, Kuwait, Liberia, Noruega, Qatar, Suiza y Zambia.

106. El Embajador Raymundo Magno, representante de la Presidenta de la Conferencia de las Partes en su octava reunión, secundado por los representantes de Argentina, Canadá, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros) y Liberia, apeló a que no se hicieran nuevas enmiendas al texto, el cual tal como había explicado la Presidenta, era el resultado de negociaciones prolongadas y dificultosas y reflejaba un muy delicado equilibrio entre los diferentes puntos de vista.

107. Tras el intercambio de opiniones, el Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión sobre diversidad biológica agrícola: biocombustibles y diversidad biológica, en su forma enmendada de palabra, para su transmisión a la plenaria como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.35.

108. En la tercera sesión plenaria de la reunión, celebrada el 30 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes aprobó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.34 a título de decisión IX/1. El texto de la decisión tal como fue adoptada figura en el anexo I al presente informe.

109. En la tercera sesión plenaria de la reunión, celebrada el 30 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes aprobó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.35 a título de decisión IX/2. El texto de la decisión tal como fue adoptada figura en el anexo I al presente informe.

TEMA 3.2. ESTRATEGIA MUNDIAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES VEGETALES

110. El Grupo de trabajo I consideró el tema 3.2 del programa en su primera reunión, el 19 de mayo de 2008. Al considerar el tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí el proyecto de Informe sobre la conservación de las especies vegetales (UNEP/CBD/COP/9/INF/25) y la Estrategia Europea para la Conservación de las Especies Vegetales 2008-2014 (UNEP/CBD/COP/9/INF/31) así como la recomendación XII/2 del OSACTT anexada al informe de su duodécima reunión (UNEP/CBD/COP/9/2), que figura en la recopilación de proyectos de decisión sometidos a consideración de la Conferencia de las Partes en su novena reunión (UNEP/CBD/COP/9/1/Add.2, pág. 16).

111. Formularon declaraciones los representantes de Argentina, Brasil, Canadá, China, Costa Rica, Ecuador, Egipto, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros), Filipinas, Gabón, Guatemala, Indonesia, Jamaica, Japón, Liberia, Malawi (en nombre del Grupo de África), Malasia, México, Perú, Singapur, Suecia, Suiza, Tailandia y Uganda. También formuló una declaración el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Formularon asimismo declaraciones los representantes del Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales (CGIAR), Amigos de la Tierra Internacional, la Infraestructura Mundial de Información en Diversidad Biológica (GBIF), el Centro Mundial de Climatología de la Precipitación (GPCC), UICN y TRAFFIC.

112. Al concluir el debate, la Presidenta dijo que, tomando en cuenta las opiniones expresadas, prepararía un texto a ser considerado por el Grupo de trabajo.

113. En la 11ª reunión, el 26 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo consideró un proyecto de decisión sobre la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales presentado por la Presidenta. Formularon declaraciones los representantes de Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, El Salvador, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros), Etiopía, Guatemala, Honduras, Jamaica, Kenya, Liberia, Malawi, México, Nueva Zelandia, Palau, Perú, Rwanda y Tailandia. También formuló una declaración el representante del Grupo de Acción sobre Erosión, Tecnología y Concentración.

114. En la 12ª reunión, el 26 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo reanudó el examen del proyecto de decisión. Intervinieron los representantes de Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros) y México.

115. Tras el intercambio de opiniones, el Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión sobre la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales, en su forma enmendada de palabra, para su transmisión a la plenaria como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.8.

116. En la tercera sesión plenaria de la reunión, celebrada el 30 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes aprobó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.8 a título de decisión IX/3. El texto de la decisión tal como fue adoptada figura en el anexo I al presente informe.

TEMA 3.3. ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS

117. El Grupo de trabajo I consideró el tema 3.3 del programa en su quinta reunión, el 21 de mayo de 2008. Para considerar el tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre la revisión a fondo del programa de trabajo (UNEP/CBD/COP/9/11); información recopilada por el Secretario Ejecutivo sobre el tema (UNEP/CBD/COP/9/INF/32 y Add.1); y la recomendación XIII/5 del OSACTT (UNEP/CBD/COP/9/3) sobre los resultados de la consulta sobre la falta de normas internacionales respecto de las especies exóticas invasoras que no son plagas de especies vegetales conforme a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), que figura en la recopilación de proyectos de decisión sometidos a consideración de la Conferencia de las Partes en su novena reunión (UNEP/CBD/COP/9/1/Add.2, pág. 18).

118. Formularon declaraciones los representantes de Argentina, Armenia, Australia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Eslovenia (en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros), Etiopía, la Federación de Rusia (en nombre de los países de Europa Central y Oriental), Filipinas, Gabón, Ghana, Honduras, Indonesia, la República Islámica del Irán, Japón, Kiribati (en nombre de los países de las islas del Pacífico), Liberia (en nombre del Grupo de África), Malasia, México, Noruega, Nueva Zelanda, la República de Corea, San Vicente y las Granadinas (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo), las Seychelles, Tailandia, Uganda (en nombre de Etiopía, Ghana y Zambia), Uruguay y Venezuela.

119. La representante de Australia dijo que habiendo observado varias referencias a la decisión VI/23* y a los principios de orientación en el proyecto de decisión presentado en el documento UNEP/CBD/COP/9/11 deseaba manifestar la firme preferencia de su país de que se retirara la nota al pie de la decisión VI/23. Pudiera lograrse el retiro de la nota al pie si se atendía a las inquietudes que habían provocado la inclusión de la nota. La eliminación de la nota al pie se podría lograr abordando las inquietudes que habían derivado en su inclusión. Australia estaba dispuesto a trabajar con otros para buscar una solución aceptable pero, mientras tanto, solicitaba que se retuviera una nota al pie siempre que se hiciera referencia a la decisión VI/23 o a los principios de orientación del proyecto de decisión.

120. En su sexta reunión, el 22 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo continuó deliberando acerca del tema del programa. Formularon declaraciones los representantes de Bolivia, Canadá, Croacia (en nombre de los países de Europa Central y Oriental), Cuba, Ecuador, Guatemala, India, Kenya, Mauricio, Níger, Palau, Perú, República Dominicana, Senegal, Suiza, Viet Nam y Zambia. Los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y del PNUMA-MAP RAC/SPA también formularon declaraciones. Formularon declaraciones también los representantes de Bio International, la Secretaría del Commonwealth, el Consejo de Europa, Defenders of Wildlife, el Programa Mundial de Especies Exóticas Invasoras, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y la UICN. Al concluir el debate, la Presidenta dijo que, tomando en cuenta las opiniones expresadas, prepararía un texto a ser considerado por el Grupo de trabajo.

121. En su 16ª reunión, el 28 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo consideró un proyecto de decisión sobre el examen a fondo de la labor en curso en materia de especies exóticas que amenazan a los ecosistemas, hábitat o especies, presentado por la Presidenta. Formularon declaraciones los representantes de Australia, Brasil, Canadá, China, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros), Granada, Malasia, Nueva Zelanda, Noruega, Omán, Palau, Perú, Turquía y Uganda.

122. La representante de Australia suscitó nuevamente la cuestión de la nota al pie de la decisión VI/23* y reiteró que su país prefería firmemente que fuera suprimida. Secundada por Nueva Zelanda, propuso una nueva redacción del párrafo 2ter en la parte B del proyecto de decisión, con la que en su opinión sería posible suprimir la nota al pie. El representante de Eslovenia, quien habló en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros y secundado por Noruega, pidió que el texto se colocara entre corchetes, por lo menos provisionalmente, y sugirió una redacción de alternativa. En respuesta a la sugerencia de la Presidenta, se decidió colocar ambos textos entre corchetes.

123. En su 17ª reunión, el 28 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo reanudó su consideración del proyecto de decisión. Formularon declaraciones los representantes de Argentina, Australia, Bolivia, Brasil, Canadá, China, Colombia, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros), Federación de Rusia, Honduras, Jamaica, Nueva Zelanda, Noruega, Sudáfrica y Uganda. Formuló también una declaración el representante de CABI.

* Un representante planteó una objeción formal durante el proceso que llevó a la adopción de esta decisión y subrayó que no creía que la Conferencia de las Partes pudiera adoptar legítimamente una moción o un texto sobre el que había una objeción formal. Unos pocos representantes manifestaron sus reservas respecto al procedimiento que había llevado a la adopción de esta decisión (véase UNEP/CBD/COP/6/20, párr. 294-324).

124. En su 18ª reunión, el 28 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo reanudó su consideración del proyecto de decisión. Formularon declaraciones los representantes de Australia, Brasil, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros), Jamaica, Sudáfrica y Suiza.

125. Dado que continuaba sin llegarse a un acuerdo sobre algunas cuestiones relacionadas con las especies exóticas invasoras y, concretamente, algunos párrafos del proyecto de decisión, la Presidenta sugirió que se diera traslado del asunto a la Mesa con miras a su resolución.

126. El representante de Jamaica manifestó que su país deseaba el progreso hacia la aprobación del proyecto de decisión pero que le inquietaba el modo por el que se había examinado la cuestión, en particular el párrafo 2 del proyecto de decisión.

127. LA representante de Australia, indicando que su país no era miembro de la Mesa, dijo que su país se opondría a cualquier cambio de fondo del texto propuesto para el párrafo 2 de la Parte B del proyecto de decisión. Si no pudiera llegarse a un acuerdo sobre el texto propuesto Australia insistiría en que se mantuviera la nota al pie de la decisión VI/23*. Secundada por varios representantes, señaló que su delegación se había sentido agobiada por la proliferación de grupos de contacto y de grupos de amigos de la Presidencia.

128. En su 19ª reunión, el 28 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo reanudó su consideración del proyecto de decisión. La Presidenta dijo que por no haberse progresado lo suficiente en las deliberaciones sobre algunas cuestiones no resueltas en relación con el proyecto de decisión, después de la 18ª reunión del Grupo de trabajo, sería necesario colocar entre corchetes los párrafos 2, 17 y 22 de la parte B del proyecto de decisión. Con esta comprensión, el Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión sobre una revisión a fondo de la labor en curso sobre especies exóticas que amenazan a los ecosistemas, hábitat o especies, en la forma enmendada de palabra, para su transmisión a la plenaria como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.18.

129. En la tercera sesión plenaria de la reunión, celebrada el 30 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes aprobó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.18 a título de decisión IX/4. El texto de la decisión tal como fue adoptada figura en el anexo I al presente informe.

TEMA 3.4. DIVERSIDAD BIOLÓGICA FORESTAL

130. El Grupo de trabajo I examinó el tema 3.4 del programa en su tercera reunión el 20 de mayo de 2008. Al considerar el tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí una nota de estudio del Secretario Ejecutivo sobre el examen a fondo del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal y sometido a la consideración del OSACTT en su decimotercera reunión (UNEP/CBD/SBSTTA/13/3); dos notas de información sobre los posibles impactos ambientales, culturales y socioeconómicos de árboles genéticamente modificados en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal (UNEP/COP/9/INF/27 y 28); el informe final de la cuarta reunión del GEET incorporado al documento sobre antecedentes para el examen a fondo (UNEP/CBD/SBSTTA/13/INF/5); y las recomendaciones XII/7 (UNEP/CBD/COP/9/2) y XIII/2 (UNEP/CBD/COP/9/1/Add.2, pág. 23, y UNEP/CBD/COP/9/3, anexo) del OSACTT.

131. Formularon declaraciones los representantes de Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Bolivia, Brasil, Camerún, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros), Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, República Islámica del Irán, Jamaica (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo), Japón, Jordania, Kenya (en nombre del Grupo de África), Kirguistán, Liberia (también en nombre del Grupo de África), Malasia, Mali, México, Noruega, Nueva Zelandia, Santa Lucía (también en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo), Serbia (en nombre de los países de Europa Central y Oriental), Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Vanuatu (en nombre de los países insulares del Pacífico) y Venezuela.

132. En su cuarta reunión, el 21 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo continuó sus deliberaciones sobre el tema del programa. Formularon declaraciones los representantes de Australia, Canadá, Ecuador,

Guinea, Honduras, Perú, Uganda y Uruguay. Formularon además declaraciones los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Secretaría del Foro de Naciones Unidas sobre Bosques (FNUB) y del Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO-MAB). Formularon además declaraciones los representantes de Canadian Biotechnology Action Network, la Coordinadora de la Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica, Federation of German Scientists, Coalición Mundial por los Bosques, Global Justice Ecology Project, Greenpeace International, Federación Internacional de Productores Agrícolas, Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre la Biodiversidad, Conferencia Ministerial para la Protección de los Bosques en Europa (MCPFE), Pro Wildlife and Public Research y Regulation Initiative (PRRI).

133. Después de un intercambio de opiniones, el Grupo de trabajo convino en aceptar una propuesta de la Presidenta de establecer un grupo de amigos de la Presidencia de composición abierta, para examinar cuestiones pendientes relativas a la diversidad biológica forestal. La Presidenta dijo que para esa tarea contaría con la ayuda del Sr. Hesiquio Benítez Díaz (México).

134. Al concluir el debate, la Presidenta dijo que, tomando en cuenta las opiniones expresadas, prepararía un texto a ser considerado por el Grupo de trabajo.

135. En su 12ª reunión, el 26 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo consideró un proyecto de decisión sobre diversidad biológica forestal, presentado por la Presidenta. En vista de que había sido establecido un grupo de amigos de la Presidencia para examinar cuestiones pendientes sobre diversidad biológica forestal y que éste no había completado sus debates, la Presidenta instó a que solamente se formularan declaraciones generales respecto al proyecto de decisión.

136. Formularon declaraciones los representantes de Argelia, Argentina, Australia, Bolivia, Brasil, Canadá, China, Colombia, Cuba, Ecuador, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros), Etiopía, Federación de Rusia, Guatemala, India, Indonesia, Japón, Kenya, Liberia, Malasia, Nueva Zelandia, Noruega, Perú, Santa Lucía y Suiza. Formularon además declaraciones los representantes de Coalición Mundial por los Bosques (en nombre de Global Justice Ecology Project y la campaña Stop GE Trees), Greenpeace International, Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre la Biodiversidad (IIFB), Pro Wildlife (en nombre de Defenders of Wildlife, Humane Society International y International Fund for Animal Welfare) y Public Research y Regulation Initiative (PRRI). Al concluirse los debates, la Presidenta dijo que las opiniones manifestadas se remitirían al grupo de amigos de la presidencia establecido para examinar cuestiones pendientes en materia de diversidad biológica forestal.

137. En su 18ª reunión, el 29 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo consideró un proyecto revisado de decisión sobre diversidad biológica forestal presentado por la Presidenta.

138. La Presidenta informó a la reunión que el grupo de amigos de la presidencia de composición abierta, establecido para examinar cuestiones pendientes sobre diversidad de biológica forestal y bajo la presidencia del Sr. Hesiquio Benítez Díaz (México), se había reunido cinco veces y había convenido en un proyecto revisado de decisión. Dio las gracias al Sr. Benítez Díaz y a todas las Partes y organizaciones que habían participado en las sesiones y ofrecido aportes constructivos para el siguiente texto que estaba ahora ante el Grupo de trabajo. En el nuevo texto se incluían varios párrafos entre corchetes, particularmente el párrafo sobre árboles genéticamente modificados, e hizo un llamamiento al Grupo de trabajo para que se concentrará en los modos de suprimir los corchetes. También se había dado traslado de la cuestión al Segmento de alto nivel de la novena reunión de la Conferencia de las Partes y confiaba en que los ministros que participaban en ese Segmento ofrecerían orientación sobre modos de alcanzar el progreso necesario hacia una solución.

139. Formularon declaraciones los representantes de Argelia, Argentina, Australia, Bolivia, Brasil, Canadá, Croacia, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros), Etiopía, Gabón, India, Kenya, Malasia, Nepal, Nueva Zelandia, Noruega, Qatar, Reino Unido, Rwanda, Santa

Lucía (en nombre de las islas del Caribe) y Uganda. Formuló también una declaración el representante de Global Tiger Forum.

140. Después de un intercambio de opiniones sobre el uso de la expresión «obligaciones internacionales (pertinentes)», en el proyecto de decisión y en otros proyectos de decisión presentados a la reunión, el Grupo de trabajo convino en una propuesta de la Presidenta de establecer un grupo de contacto de composición abierta, constituido por Australia, Brasil, Canadá, Eslovenia, Liberia, Nueva Zelandia, Noruega y Suiza, para deliberar acerca del asunto e informar nuevamente al Grupo de trabajo. Se acordó dar traslado a la Mesa o al Segmento de alto nivel solicitando orientación para cuestiones intersectoriales no resueltas de esa clase.

141. Después del intercambio de opiniones sobre el proyecto de decisión en general, el Grupo de trabajo convino en una propuesta de la Presidenta de establecer otro grupo de amigos de la presidencia de composición abierta, constituido por Brasil, Canadá, Colombia, Eslovenia, India, Indonesia, Liberia, Malasia, México, Nueva Zelandia, Noruega, Suiza y Uganda, para examinar las cuestiones pendientes sobre diversidad biológica forestal, y concretamente los elementos no resueltos del proyecto de decisión. La Presidenta dijo que el Sr. Alfred Oteng-Yeboah (Ghana) coordinaría la labor de ese grupo.

142. En la 21ª reunión del Grupo de trabajo, el 30 de mayo de 2008, la Presidenta informó al Grupo de trabajo que un grupo de amigos de la presidencia de composición abierta, constituido por representantes del Brasil, Canadá, Colombia, Eslovenia, India, Indonesia, Liberia, Malasia, México, Noruega, Nueva Zelandia, Suiza y Uganda, establecido para examinar cuestiones pendientes sobre diversidad biológica forestal, y concretamente para atender a los elementos no resueltos del proyecto de decisión, tales como los relativos a árboles genéticamente modificados, se había reunido el día anterior. El Sr. Bruno Oberle, Secretario del Medio Ambiente y Bosques de Suiza, y el Sr. Juan Lozano Ramírez, Ministro del Medio Ambiente, Hábitat y Desarrollo Territorial de Colombia, habían participado activamente en los debates y contribuido al resultado positivo de la reunión. La Presidenta les dio las gracias así como a todos los participantes y presentó un nuevo proyecto revisado de decisión sobre diversidad biológica forestal, en el que se tuvieron en cuenta las conclusiones de la reunión de amigos de la presidencia. Apeló a que no se abriera al debate ninguna nueva cuestión.

143. El Grupo de trabajo luego consideró el nuevo proyecto revisado de decisión sobre diversidad biológica forestal, presentado por la Presidenta. Formularon declaraciones los representantes de Australia, Canadá, Colombia, El Salvador, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros), República Islámica del Irán, Islandia, Liberia, México, Noruega, Nueva Zelandia, Senegal, Suiza y Uganda. Formuló también una declaración un representante de la Coalición Mundial por los Bosques.

144. Después de un intercambio de opiniones, el Grupo de trabajo aprobó el nuevo proyecto de decisión revisado sobre diversidad biológica forestal, en su forma enmendada de palabra, para su transmisión a la plenaria como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.33.

145. En la tercera sesión plenaria de la reunión, el 30 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.33, en su forma enmendada, a título de decisión IX/5. El texto de la decisión tal como fue adoptada figura en el anexo I del presente informe.

TEMA 3.5 INCENTIVOS

146. El Grupo de trabajo I consideró el tema 3.5 del programa en su quinta reunión, el 21 de mayo de 2008. Para considerar el tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo que presentaba un resumen de las experiencias y los puntos de vista presentados por las Partes al Secretario Ejecutivo, incluido un resumen de opciones presentadas por las Partes (UNEP/CBD/COP/9/12); un informe sumario actualizado de los incentivos proporcionados por las Partes en los terceros informes nacionales (UNEP/CBD/COP/9/12/Add.1); un resumen de opiniones, experiencias y opciones proporcionados por organizaciones internacionales e interesados (UNEP/CBD/COP/9/12/Add.2) y la recopilación completa de las presentaciones, dada a conocer como documento de información

(UNEP/CBD/COP/9/INF/8). El Grupo de trabajo tuvo ante sí como documentos de información un estudio acerca de cómo la supervisión podría apoyar la aplicación de herramientas de valoración e incentivos positivos (UNEP/CBD/COP/9/INF/9) junto con una recopilación de opiniones, experiencias y opciones, (UNEP/CBD/COP/9/INF/38 y Add.1), que no se pudieron incluir en los resúmenes debido a que habían sido presentadas tarde.

147. Formularon declaraciones los representantes de Argentina, Brasil, Canadá, China, Colombia, Ecuador, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros, y secundada por Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro Serbia, Turquía y Ucrania), Filipinas, Honduras, India, Indonesia, Nueva Zelandia, Qatar, Sudáfrica, Tailandia y Túnez. Formularon además declaraciones los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Formularon además declaraciones los representantes de CBD Alliance, German League for Nature and Environment, Federación Internacional de Productores Agrícolas, International Forum of Local Communities, Inuit Circumpolar Council y Women's Caucus.

148. Al concluir el debate, la Presidenta dijo que, tomando en cuenta las opiniones expresadas, prepararía un texto a ser considerado por el Grupo de trabajo.

149. En su 14ª reunión, el 27 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo consideró un proyecto de decisión sobre incentivos, presentado por la Presidenta. Formularon declaraciones los representantes de Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Colombia, Ecuador, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros), Etiopía, Ghana, Kenya, Malawi, Nepal, Nueva Zelandia, Noruega, Pakistán, Qatar, Rwanda, Arabia Saudita y Uganda. Formuló además una declaración un representante de Deutscher Naturschutzring – Liga Alemana para la Naturaleza y el Medio Ambiente.

150. Después de un intercambio de opiniones, el Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión sobre incentivos, en su forma enmendada de palabra, para su transmisión a la plenaria como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.16.

151. En la tercera sesión plenaria de la reunión, el 30 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.16, en su forma enmendada, a título de decisión IX/6. El texto de la decisión tal como fue adoptada figura en el anexo I del presente informe.

TEMA 3.6. ENFOQUE POR ECOSISTEMAS

152. El Grupo de trabajo I examinó el tema 3.6 del programa en su cuarta reunión, el 21 de mayo de 2008. Al considerar el tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí la recomendación XII/1 del OSACTT, sobre la aplicación del enfoque por ecosistemas, anexa al informe de su duodécima reunión (UNEP/CBD/COP/9/2) y que figuraba en la recopilación del proyecto de decisiones (UNEP/CBD/COP/9/1/Add.2). El OSACTT había pedido al Secretario Ejecutivo que colaborara al respecto. Un informe sobre la marcha de esas actividades se incluía en el documento UNEP/CBD/COP/9/20.

153. Formularon declaraciones los representantes de Arabia Saudita, Armenia, Australia, Bangladesh, Brasil, Camerún, Canadá, China, Colombia, Costa Rica, Croacia (en nombre de los países de Europa Central y Oriental), Cuba, Ecuador, El Salvador, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros), Estados Unidos de América, Guatemala, Haití, India, Indonesia, República Islámica del Irán, Japón, Kenya, Malawi (en nombre del Grupo de África), Malasia, México, Noruega, Pakistán, Perú, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Sri Lanka, Tailandia, Turquía y Uruguay. Formularon además declaraciones los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y UICN. Formularon además declaraciones los representantes de Cámara Internacional de Comercio (CIC), Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y USC – Canadá (en nombre del Civil Society Caucus).

154. Al concluir el debate, la Presidenta dijo que, tomando en cuenta las opiniones expresadas, prepararía un texto a ser considerado por el Grupo de trabajo.

155. En su 12ª reunión, el 26 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo consideró un proyecto de decisión sobre el enfoque por ecosistemas, presentado por la Presidenta. Formularon declaraciones los representantes del Brasil, Canadá, Colombia, El Salvador, Etiopía, Kenya, Noruega, Senegal, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros) y Turquía.

156. En su 13ª reunión, el 27 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo reanudó su consideración del proyecto de decisión. Formularon declaraciones los representantes de Argentina, Brasil, Canadá, China, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros), Etiopía, Kenya, Malasia, Nueva Zelanda, Noruega, Sudáfrica y Turquía. Formuló además una declaración un representante del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.

157. Después del intercambio de opiniones, el Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión sobre el enfoque por ecosistemas, en su forma enmendada de palabra, para su transmisión a la plenaria como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.11.

158. En la tercera sesión plenaria de la reunión, el 30 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.11, en su forma enmendada, a título de decisión IX/7. El texto de la decisión tal como fue adoptada figura en el anexo I del presente informe.

TEMA 3.7. PROGRESO EN LA APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO Y PROGRESO HACIA LA META DE 2010 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO PERTINENTES

159. El Grupo de trabajo II abordó el tema 3.7 del programa durante su 1ª reunión, el 19 de mayo de 2008. Al considerar dicho tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí una nota revisada del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/9/14/Rev.1) en la que se recogía una visión general de la aplicación del Plan Estratégico y del progreso hacia la meta de 2010, un proyecto de decisión preparado por el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio durante su segunda reunión (UNEP/CBD/COP/9/4), una nota del Secretario Ejecutivo en la que se ofrecía información de referencia sobre la actualización y revisión del Plan Estratégico (UNEP/CBD/9/14/Add.1), incluido un proyecto de decisión del Secretario Ejecutivo para el establecimiento de un proceso entre períodos de sesiones, y un proyecto para una estrategia de comunicaciones como documento de información (UNEP/CBD/COP/9/INF/18). También disponía de una nota del Secretario Ejecutivo que contenía consideraciones para la preparación de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/9/15) e incluía un proyecto de decisión propuesto por el Secretario Ejecutivo, un proyecto para una estrategia de comunicación para la tercera edición (UNEP/CBD/COP/9/INF/18), y una recopilación de proyectos de decisión para la novena reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/9/1/Add.2).

160. Al presentar el tema, la Presidenta observó que, con el fin de orientar, todos los documentos proporcionaban información sobre el costo de la puesta en práctica de las decisiones por parte de No obstante, las verdaderas repercusiones presupuestarias serían debatidas por el grupo de contacto sobre el presupuesto.

161. Formularon declaraciones los representantes del Brasil, Canadá, Colombia, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, secundado por Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Ucrania), Etiopía, Ghana, Indonesia, la República Islámica del Irán, Japón (en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico), Kiribati, Malasia, Marruecos, México, Namibia (en nombre del Grupo de África), Nueva Zelanda, Noruega, Tailandia y Uruguay. También formularon declaraciones representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para Cuestiones Indígenas y la Universidad de Naciones Unidas. Formularon asimismo declaraciones representantes de la Infraestructura Mundial de

Información en Biodiversidad (GBIF), los pueblos indígenas del Brasil, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (IIFB) y WWF International.

162. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta dijo que prepararía textos sobre los subtemas relacionados con el tema principal, teniendo en cuenta las cuestiones planteadas, para que fuese considerado en una reunión posterior del Grupo de trabajo. Los subtemas eran: preparación de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, examen de la aplicación de las metas 2 y 3 del Plan Estratégico, y el proceso de revisión del Plan Estratégico.

Preparación de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica

163. En su séptima reunión, el 22 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo abordó un proyecto de decisión presentado por la Presidenta sobre el tema de la preparación de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica.

164. En respuesta a una petición de aclaración de las repercusiones presupuestarias del proyecto de decisión, un representante de la Secretaría dijo que el párrafo 1 del proyecto, en el que figura la petición del Secretario Ejecutivo para que continúen los preparativos para la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, tenía implicaciones financieras. Añadió que en consecuencia se incluiría una referencia pertinente en el texto. Los cálculos de los costos finales estarían disponibles una vez que el grupo de contacto para el presupuesto hubiese considerado todos los proyectos de decisión. Las Partes tenían libertad para reservarse su opinión hasta que la difusión de los cálculos de los costos finales estuviese próxima y los proyectos de decisión fuesen considerados por la plenaria.

165. A la luz de esa respuesta, el Grupo de trabajo acordó continuar considerando el proyecto de decisión.

166. Formularon declaraciones los representantes del Brasil, Canadá, China, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, secundado por Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Ucrania) y Uganda.

167. Tras el intercambio de opiniones, el Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión sobre la preparación de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, en la forma enmendada de palabra, para transmitirlo a la plenaria como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.3, a condición de que la posible adopción del proyecto por parte de la plenaria estaría sujeta a los cálculos de los costos finales.

168. En la tercera sesión plenaria de la reunión, celebrada el 30 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes aprobó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.3 a título de decisión IX/10. El texto de la decisión tal como fue adoptada figura en el anexo I al presente informe.

Examen de la aplicación de las metas 2 y 3 del Plan Estratégico

169. En su décima reunión, el 26 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo abordó un proyecto de decisión presentado por la Presidenta sobre el examen de la aplicación de las metas 2 y 3 del Plan Estratégico.

170. Formularon declaraciones los representantes de Bolivia, Burkina Faso, Canadá, China, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, secundado por Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Ucrania), Malawi, Perú y Uganda.

171. Tras el intercambio de opiniones, el Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión sobre el examen de la aplicación de las metas 2 y 3 del Plan Estratégico, en la forma enmendada de palabra, para transmitirlo a la plenaria como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.9.

172. En la tercera sesión plenaria de la reunión, celebrada el 30 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes aprobó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.9 a título de decisión IX/8. El texto de la decisión tal como fue adoptada figura en el anexo I al presente informe.

Proceso de revisión del Plan Estratégico

173. A continuación el Grupo de trabajo abordó un proyecto de decisión presentado por la Presidenta sobre el proceso de revisión del Plan Estratégico. Formularon declaraciones los representantes de Antigua y Barbuda, Argentina, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, secundado por Croacia, la República Islámica del Irán, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Ucrania), Granada, México, Namibia, Noruega, Perú y Uganda. Tras el intercambio de opiniones, el Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión sobre el proceso de revisión del Plan Estratégico, en la forma enmendada de palabra, para transmitirlo a la plenaria como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.10.

174. En la tercera sesión plenaria de la reunión, celebrada el 30 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes aprobó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.10 a título de decisión IX/9. El texto de la decisión tal como fue adoptada figura en el anexo I al presente informe.

TEMA 3.8 LOS RECURSOS FINANCIEROS Y EL MECANISMO FINANCIERO

175. El Grupo de trabajo II abordó el tema 3.8 durante su segunda reunión, el 20 de mayo. Al considerar dicho tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo que contenía una revisión a fondo de la disponibilidad de recursos financieros (UNEP/CBD/COP/9/16), una nota del Secretario Ejecutivo sobre el proyecto revisado de estrategia para movilizar recursos en apoyo de la consecución de los objetivos del Convenio (UNEP/CBD/COP/9/16/Add.1), una nota del Secretario Ejecutivo que contenía un proyecto de mensaje sobre la diversidad biológica y los recursos financieros al Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo destinado a examinar la aplicación del Consenso de Monterrey (UNEP/CBD/COP/9/16/Add.2), y una nota del Secretario Ejecutivo sobre el examen de la eficacia del mecanismo financiero (UNEP/CBD/COP/9/17), y de la recomendación 2/1 a la 2/5 contenidas en el informe sobre la labor realizada durante la segunda reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio (UNEP/CBD/COP/9/4, anexo) y reflejado en una recopilación de proyectos de decisión para la consideración de la Conferencia de las Partes en su novena reunión (UNEP/CBD/COP/9/1/Add.2). Asimismo tuvo ante sí como documentos de información una nota del Secretario Ejecutivo sobre la situación y tendencias del financiamiento de la diversidad biológica UNEP/CBD/COP/9/INF/5), una presentación de la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) que contenía un proyecto de estrategia para la movilización de recursos (UNEP/CBD/COP/9/INF/14), una nota del Secretario Ejecutivo en la que figuraba el mandato de la revisión a medio plazo del Marco para la Asignación de Recursos del FMAM (UNEP/CBD/COP/9/INF/17), una nota del Secretario Ejecutivo que contenía un menú de opciones y un marco flexible de actividades e iniciativas para las Partes y las organizaciones pertinentes (UNEP/CBD/COP/9/INF/19) y el informe del evaluador independiente experimentado que había recibido el encargo de llevar a cabo la tercera revisión de la eficacia del mecanismo financiero (UNEP/CBD/COP/9/INF/20).

176. Formularon declaraciones los representantes de Antigua y Barbuda, Argelia, Australia, Brasil, Canadá, Cabo Verde (también en nombre de Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Mauritania, Senegal y Sierra Leona), China, Colombia, Cuba, Ecuador, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, secundado por Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Ucrania), Etiopía, la Federación de Rusia (en nombre de los países de Europa Central y Oriental), Gabón, Indonesia, Malasia, Marruecos, México, Namibia (en nombre del Grupo de África), Noruega, Perú, Senegal, Suiza y Tailandia. También formularon declaraciones representantes de Birdlife International (en nombre de un grupo de organizaciones no gubernamentales), la Coalición Mundial por los Bosques, Greenpeace Internacional y el IIFB.

177. Tras el intercambio de opiniones, se acordó establecer un grupo de contacto de composición abierta sobre los recursos financieros y el mecanismo financiero, de acuerdo con una presentación de Portugal y la Comisión Europea hecha en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, según consta en una recopilación de presentaciones sobre los elementos de un marco de cuatro años

(2010-2014) para prioridades de los programas relacionadas con la utilización de los recursos del FMAM para la diversidad biológica, así como formas y medios de mejorar el proceso de formulación y refundición de la orientación dirigida al mecanismo financiero (UNEP/CBD/COP/9/INF/41). La misión del grupo de contacto de composición abierta era preparar proyectos de decisión negociados sobre todas las cuestiones del tema 3.8 del programa, así como orientación para el mecanismo financiero como parte del tema 4.16 del programa, para que fuesen considerados por el Grupo de trabajo. También se acordó que el Sr. Jafar Barmaki (República Islámica del Irán) y la Sra. Izabella Koziell (Reino Unido) ejercerían como copresidentes del grupo de contacto de composición abierta.

178. Durante su 14ª reunión, el 29 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo abordó tres proyectos de decisión sobre recursos financieros presentados por los copresidentes del grupo de contacto dedicado a los recursos financieros y el mecanismo financiero. La Sra. Izabella Koziell (Reino Unido), copresidenta del grupo de contacto, informó al Grupo de trabajo de los resultados de la labor del grupo, como queda reflejado en el proyecto de decisión. Formularon declaraciones los representantes del Brasil y Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, secundado por Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Ucrania) y Nueva Zelandia. Tras el intercambio de opiniones, el Grupo de trabajo aprobó las partes del proyecto de decisión que no estaban entre corchetes y acordó posponer el debate sobre el texto entre corchetes hasta su próxima reunión.

179. A continuación, el Grupo de trabajo abordó un proyecto de decisión sobre el mecanismo financiero que también presentaron los copresidentes del grupo de contacto dedicado a los recursos financieros y el mecanismo financiero.

180. La Sra. Izabella Koziell (Reino Unido), copresidenta del grupo de contacto, informó al Grupo de trabajo de los resultados de la labor del grupo sobre este tema, como queda reflejado en el proyecto de decisión. No obstante, añadió que el grupo todavía no había completado su labor en lo que se refiere a la orientación adicional al mecanismo financiero como parte del tema 4.16 del programa, debido a que aún estaba esperando a que fuesen aprobados otros proyectos de decisión que debían proporcionar orientación en este respecto.

181. El Grupo de trabajo aprobó sin comentarios las partes del proyecto de decisión que no estaban entre corchetes, y acordó posponer el debate sobre el texto entre corchetes y sobre la sección C del proyecto de decisión hasta su próxima reunión.

182. En su 15ª reunión, el 30 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo reanudó su examen del proyecto de decisión.

183. La Sra. Izabella Koziell (Reino Unido), copresidenta del grupo de contacto, puso al Grupo de trabajo al día sobre la labor del grupo de contacto: lamentablemente no se había llegado a un consenso sobre las opciones entre corchetes propuestas en la sección II del anexo del proyecto de decisión sobre la estrategia para movilizar recursos. No obstante, el grupo había elaborado un texto alternativo, que leyó en voz alta. Si se aprobase ese texto alternativo, un representante de Senegal (en nombre del Grupo de África) por el interés de cuestiones conexas, propuso una pequeña enmienda complementaria a un párrafo del proyecto de decisión con respecto a actividades concretas diseñadas para lograr objetivos estratégicos.

184. Formularon declaraciones los representantes de Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, secundado por Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Ucrania), Nueva Zelandia, Senegal (en nombre del Grupo de África) y Suiza.

185. Tras el intercambio de opiniones, durante el que no se alcanzó el consenso, la Presidenta sugirió que la copresidenta del grupo de contacto trabajase con las Partes para llegar a un texto conciliatorio relativo a la misión de la estrategia para movilizar recursos. También se acordó ajustar el texto de los objetivos 2.4 y 4.1, expuestos en el anexo del proyecto de decisión sobre el tema al texto incluido en el proyecto de decisión sobre incentivos (UNEP/CBD/COP/L.16).

186. Con esa condición, el Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión, en la forma enmendada de palabra, para que fuera transmitido a la plenaria como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.37 A-C.

187. En la tercera sesión plenaria de la reunión, el 30 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.37 A-C, en su forma enmendada de palabra, como decisiones IX/11 A-C. El texto de las decisiones, tal como fueron adoptadas, figura en el anexo I del presente informe.

IV. OTRAS CUESTIONES DE FONDO DIMANANTES DE LAS DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS PARA EVALUAR EL PROGRESO

TEMA 4.1. ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

188. Tras la reseña de los progresos logrados por el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios en sus quinta y sexta reuniones, presentada por los copresidentes del Grupo de trabajo en la primera sesión plenaria de la reunión (véanse los párrafos 79-82 *supra*), el Grupo de trabajo II consideró el tema 4.1 del programa en su quinta reunión, el 21 de mayo de 2008. Al considerar dicho tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí los informes del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios, referentes a la labor realizada en su quinta y sexta reuniones (UNEP/CBD/COP/9/5 y UNEP/CBD/COP/9/6), y una recopilación de presentaciones de las Partes y observadores por escrito referentes a los principales componentes del régimen internacional (UNEP/CBD/COP/9/INF/16).

189. Al presentar el tema, la presidenta del Grupo de trabajo II recordó que el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios había celebrado dos reuniones entre períodos de sesiones para adelantar la elaboración y negociación del régimen internacional de acceso y participación en los beneficios. En su sexta reunión, el Grupo de trabajo especial había adoptado recomendaciones sobre posibles elementos de una decisión de la Conferencia de las Partes referente a futuras negociaciones de dicho régimen y su finalización antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en 2010.

190. El Sr. Timothy Hodges (Canadá), copresidente del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios, presentó los informes de la quinta y sexta reuniones del Grupo de trabajo (UNEP/CBD/COP/9/5 y UNEP/CBD/COP/9/6), y puso al Grupo de trabajo al corriente de los avances más destacados, ya señalados en la sesión plenaria inaugural de la novena reunión de la Conferencia de las Partes.

191. Formularon declaraciones de tipo general sobre el tema representantes de Antigua y Barbuda (en nombre del Grupo de los 77 y China), Arabia Saudita (en nombre de los Estados Árabes), Bolivia, Canadá (en nombre de Australia, Islandia, Japón, Nueva Zelandia, Noruega y Suiza), Chile, Ecuador, Egipto, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, con el apoyo de Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia, Turquía y Ucrania), Etiopía, Kenia (en nombre de los Países megadiversos de pareceres afines), Kiribati (en nombre de los países insulares del Pacífico), Malawi, Marruecos, Namibia (en nombre del Grupo de África), Nepal, Senegal y Vietnam. También formularon declaraciones representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para Cuestiones Indígenas y la Universidad de Naciones Unidas. Formularon asimismo declaraciones representantes del Centro Internacional de Fisiología y Ecología de los Insectos (ICIPE), la Cámara Internacional de Comercio (CIC) (en nombre de la delegación del sector empresarial), el Foro Internacional de Comunidades Locales, el IIFB, los Centros Internacionales de Investigación del Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional (CGIAR), la Secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA), la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales

(UPOV) y la Red del Tercer Mundo (RTM) (en nombre de un grupo de organizaciones no gubernamentales).

192. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta dijo que, como se había explicado en la sesión plenaria inaugural de la reunión (véase el párrafo 82 *supra*), se iba a establecer un grupo consultivo oficioso de composición abierta con el fin de preparar un proyecto consensuado de decisión sobre este tema, teniendo en cuenta las opiniones expresadas. Los copresidentes del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios presidirían el grupo consultivo, que informaría directamente a la plenaria.

193. En la segunda sesión plenaria de la reunión, el 23 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes oyó un informe sobre la marcha de las actividades acerca de la labor del grupo consultivo oficioso de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios establecido, conforme a lo convenido en la primera sesión plenaria, a fines de recomendar un proyecto de decisión acordado sobre la base de sus deliberaciones a la Conferencia de las Partes. El Copresidente del grupo, Sr. Timothy Hodges (Canadá), quien hizo uso de la palabra también en nombre de su colega copresidente, el Sr. Fernando Casas (Colombia), agradeció en primer lugar a sus participantes por su genuina dedicación para lograr resultados constructivos. Desde el 21 de mayo de 2008, el grupo se había reunido en varias oportunidades y también había establecido un grupo más pequeño, hábilmente presidido por el Sr. Sem Shikongo (Namibia), para acelerar el progreso acerca de la cuestión clave de las reuniones de expertos. Su ardua labor había arrojado resultados tangibles, inclusive convergencia sobre la base para la elaboración y negociación futura del Régimen internacional de acceso y participación en los beneficios, lo que constituía un logro pequeño pero muy significativo.

194. También se habían logrado buenos progresos respecto del preámbulo del proyecto de decisión, cuyos párrafos operativos se estaban tratando actualmente. En esa difícil tarea, resultaría esencial llegar a buen fin con las cuestiones que habían dificultado la labor el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios: un mandato poco claro, recursos insuficientes, y falta de claridad en cuestiones clave tales como el ámbito, la índole y el objetivo del régimen internacional. El grupo tenía ahora intención de duplicar sus esfuerzos para cumplir con su importante responsabilidad, para cuyo fin se reuniría el fin de semana del 24 y 25 de mayo de 2008 e informaría al Presidente de la Conferencia de las Partes el 26 de mayo de 2008 a más tardar. Para resumir, el grupo estaba esforzándose por completar su tarea en la fecha más temprana posible.

195. Durante la tercera sesión plenaria de la reunión, el 30 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes escuchó el informe del grupo consultivo oficioso de composición abierta dedicado al acceso a los beneficios y participación en los mismos, establecido, tal y como se había acordado en la primera sesión plenaria, con el fin de recomendar un proyecto de decisión consensuado basado en sus debates a la Conferencia de las Partes. El Sr. Fernando Casas (Colombia), copresidente del grupo, quien habló también en nombre del copresidente el Sr. Timothy Hodges (Canadá), informó a la Conferencia de las Partes de que, tras muchos días de negociaciones abiertas, francas y en un ambiente de igualdad y compañerismo, se había alcanzado un consenso sobre todos los componentes del proyecto de decisión contenido en el documento UNEP/CBD/COP/9/L.27. El documento incluía un mapa de carretera desde Bonn a Nagoya, que determinaba los hitos que había que alcanzar y prescribía cómo se proporcionaría la experiencia y los conocimientos técnicos necesarios a los negociadores. El duro trabajo del grupo y el ánimo del grupo había permitido asegurar una base sobre la que seguir elaborando y negociando el régimen internacional. El Sr. Casas también expresó su gratitud al Sr. Sem Shikongo (Namibia) y al Sr. René Lefeber (Países Bajos) por su hábil y oportuna colaboración. También agradeció al Secretario Ejecutivo y a su personal su liderazgo, orientación y apoyo.

196. En la tercera sesión plenaria de la reunión, celebrada el 30 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes aprobó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.27 a título de decisión IX/12. El texto de la decisión tal como fue adoptada figura en el anexo I al presente informe.

197. Tras una declaración del representante de Noruega, la Conferencia de las Partes, reconociendo los estrechos vínculos entre el Convenio y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, y acogió con beneplácito una reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios que organizaría el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura en Roma, y también acogió con beneplácito los aportes del Tratado en lo que se refiere a experiencias adquiridas y lecciones aprendidas con la aplicación del acceso y participación en los beneficios internacionales en relación con la alimentación y la agricultura.

TEMA 4.2. ARTÍCULO 8 J) Y DISPOSICIONES CONEXAS

198. El Grupo de trabajo II abordó el tema 4.2 del programa en su cuarta reunión, el 21 de mayo de 2008. Al considerar dicho tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí las recomendaciones del Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/COP/9/7) y una recopilación de proyectos de decisión (UNEP/CBD/COP/9/1/Add.2).

199. Al presentar el tema, la presidenta recordó que el Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 (j) y disposiciones conexas había celebrado su quinta reunión entre períodos de sesiones para adelantar los objetivos del programa de trabajo y las decisiones pertinentes de la octava reunión de la Conferencia de las Partes. En su novena reunión, la Conferencia de las Partes fue invitada a considerar las recomendaciones adoptadas en la quinta reunión del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, que estaban expuestas en al recopilación de proyectos de decisión (UNEP/CBD/COP/9/1/Add.2). En consecuencia, la Presidenta invitó al Grupo de trabajo a considerar dichos proyectos de decisión.

200. Formularon declaraciones de tipo general sobre el tema representantes de Argentina, Australia, Bolivia, Canadá, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros), Etiopía, Gabón, Guinea, Indonesia, Kenia, Malasia, México, Namibia (en nombre del Grupo de África), Nueva Zelandia, Perú, la República de Corea y Tailandia.

201. También formularon declaraciones de tipo general representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para Cuestiones Indígenas, la Universidad de Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

202. Formularon asimismo declaraciones de tipo general representantes del Foro Global del Tigre, el Foro Internacional de Comunidades Locales y comunidades indígenas y locales.

203. A continuación el Grupo de trabajo examinó aquellos de los nueve proyectos de decisión sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas que aún contenían texto entre corchetes. Extraídos de las recomendaciones de la quinta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/COP/9/7, anexo I), los nueve proyectos de decisión, cuatro de los cuales aún contienen texto entre corchetes, fueron expuestos en la recopilación de proyectos de decisión para la novena reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/9/1/Add.2).

204. Los representantes de Argentina, Australia, Brasil, Camboya, Canadá, China, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros), Etiopía, India, Malasia, México, Namibia (en nombre del Grupo de África), Nepal, Nigeria y Uganda formularon declaraciones con respecto al texto entre corchetes en el proyecto de decisión sobre el informe del progreso en la aplicación del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas.

205. Los representantes de Australia, Brasil, Colombia, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros), Etiopía, México, Namibia (en nombre del Grupo de África), Nigeria, Noruega y Senegal formularon declaraciones con respecto al texto entre corchetes del proyecto de

decisión sobre el informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos tradicionales.

206. En su quinta reunión, el 21 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo reanudó su debate sobre el texto entre corchetes contenido en el proyecto de decisión sobre el informe integrado.

207. Formularon declaraciones los representantes de Australia, Brasil, Colombia, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros), Malasia, México y Namibia.

208. Los representantes de Australia, Canadá, Colombia, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros), Etiopía, Malasia, Namibia (en nombre del Grupo de África) y Nueva Zelanda formularon declaraciones con respecto al texto entre corchetes del proyecto de decisión sobre la consideración de directrices para documentar los conocimientos tradicionales.

209. Los representantes de Australia, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros), Etiopía, México y Namibia (en nombre del Grupo de África) formularon declaraciones con respecto al texto entre corchetes del proyecto de decisión sobre la elaboración de elementos de sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas.

210. Tras el intercambio de opiniones sobre los cuatro proyectos de decisión en cuestión, se acordó establecer un grupo consultivo oficioso para solventar las diferencias pendientes en lo que se refiere a los párrafos que seguían entre corchetes, para los que se prepararían textos conciliatorios que reflejasen las cuestiones planteadas durante el debate. El grupo oficioso de debate no contemplaría en ningún caso propuestas relacionadas con los párrafos que no están entre corchetes, sobre los que ya se había llegado a un acuerdo. No obstante, consideraría propuestas para añadir párrafos totalmente nuevos al proyecto de decisión. También se acordó que la Sra. Tone Solhaug (Noruega) y el Sr. Alfred Oteng-Yeboah (Ghana) ejercerían de copresidentes del grupo consultivo oficioso.

211. En su octava reunión, el 23 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo escuchó un informe del progreso de la labor del grupo consultivo oficioso establecido para resolver las diferencias pendientes en relación con los cuatro proyectos de decisión bajo examen.

212. En la 12ª reunión del Grupo de trabajo, el 27 de mayo de 2008, la representante de Bolivia, apoyada por el representante de Perú, solicitó que se presentase un informe del progreso de la labor del grupo consultivo oficioso en una sesión plenaria, con el fin de asegurar que las Partes estuviesen informadas. El grupo tenía la misión de procurar eliminar los corchetes restantes en los proyectos de decisión sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas. Sin embargo, los documentos elaborados por el grupo parecían ser textos totalmente nuevos.

213. La copresidenta del grupo consultivo oficioso, la Sra. Tone Solhaug (Noruega), aseguró que no se había elaborado ningún texto nuevo. El grupo estaba utilizando párrafos existentes de los proyectos de decisión como base para producir el texto conciliatorio. Estaba previsto que mantuviese su tercera reunión aquella misma tarde con el fin de finalizar dicho texto y todas las delegaciones estaban invitadas a participar. Posiblemente la reunión contaría con el servicio informal de intérpretes para comodidad de las delegaciones que no fueran de habla inglesa. A la luz de dicha explicación, la representante de Bolivia dijo que su delegación participaría en la reunión.

214. Durante su 13ª reunión, el 29 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo abordó un proyecto de decisión sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, presentado por la Presidenta, que era una recopilación de los nueve proyectos de decisión sobre este tema que habían sido presentados ante la Conferencia de las Partes para que los examinara durante su novena reunión.

215. Al informar sobre la labor del grupo consultivo oficioso establecido para solucionar la cuestión de los elementos entre paréntesis en cuatro de esos nueve proyectos de decisión, la Presidenta dijo que el grupo había trabajado incansablemente durante los ocho días anteriores para acordar un texto aceptable por todas las Partes y las comunidades indígenas y locales. También había consultado a una serie de

amistades de los grupos presidenciales para que les ayudaran en su tarea. Los servicios oficiosos de interpretación proporcionados por el IIFB habían permitido la participación de muchos representantes latinoamericanos, lo que permitió una participación plena y eficaz de todas las partes interesadas. El texto resultante había sido cuidadosamente elaborado para conseguir el máximo consenso. En lo que respecta al texto entre corchetes en la sección B del proyecto de decisión, que está relacionado con actividades ideadas para mitigar los impactos del cambio climático, la Presidenta sugirió que el Grupo de trabajo debía tomar nota del resultado de los debates ministeriales sobre el tema y ajustar el texto en consonancia. Por último, dijo que, teniendo en cuenta las palabras de la sección G del proyecto de decisión, tenía intención de transmitir su anexo, que contenía borradores de elementos de un código de conducta, al Grupo de trabajo especial sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas para que lo examinara en su sexta reunión.

216. Formularon declaraciones los representantes de Australia, Brasil, Canadá, Ecuador, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros), Guatemala, Panamá y Sudáfrica. Formuló además una declaración el representante del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.

217. Tras el intercambio de opiniones, el Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, en la forma enmendada de palabra, para que fuera transmitido a la plenaria como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.25 A-I. Como la Presidenta había sugerido anteriormente, el texto entre corchetes relacionado con la mitigación del cambio climático sería resuelto a nivel ministerial y posteriormente considerado en la plenaria.

218. En la tercera sesión plenaria de la reunión, el 30 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.25 A-I como decisión IX/25 A-I. El texto de las decisiones tal como fueron adoptadas figura en el anexo I del presente informe.

219. El representante de Turquía presentó la siguiente declaración por escrito referente al proyecto de decisión y pidió que fuese incluida en el informe de la reunión:

»Según el sistema constitucional turco, no existe una categoría o grupo de personas reconocidas como pueblos indígenas, y por lo tanto Turquía no tiene en su territorio personas que pertenezcan a la categoría de pueblos indígenas a la que se aplica la decisión o decisiones adoptadas sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica en la novena reunión de la Conferencia de las Partes.

Nada de lo expuesto en la mencionada decisión o decisiones puede interpretarse como derecho, ni implica ningún derecho de un Estado, pueblo o grupo de personas a realizar una actividad o acto contrario a la Carta de las Naciones Unidas, ni puede entenderse como autorización o invitación a cualquier acción que pudiera desmembrar o perjudicar la integridad territorial o la unidad política, total o parcial, de los Estados soberanos e independientes.»

TEMA 4.3. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y COOPERACIÓN

220. El Grupo de trabajo II abordó el tema 4.3 del programa durante su segunda reunión, el 20 de mayo de 2008. Al considerar dicho tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí el proyecto de estrategia para la transferencia de tecnología y la cooperación (UNEP/CBD/COP/9/18), una nota del Secretario Ejecutivo sobre la transferencia de tecnología y la cooperación: «Explorando las posibilidades de desarrollar una iniciativa de tecnología sobre la diversidad biológica, teniendo en cuenta la iniciativa sobre tecnología de clima (CTI)» (UNEP/CBD/COP/9/18/Add.1), el informe completo de la reunión del Grupo especial de expertos técnicos sobre transferencia de tecnología y en cooperación científica y técnica (UNEP/CBD/COP/9/INF/1), y la última versión de un estudio técnico que explora y analiza el papel de los derechos de propiedad intelectual en la transferencia de tecnología en el contexto del Convenio (UNEP/CBD/COP/9/INF/7). También tuvo ante sí una recopilación de proyectos de decisión (UNEP/CBD/COP/9/1/Add.2).

221. Formularon declaraciones los representantes del Brasil, Canadá, China, Colombia, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, con el apoyo de Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia, Turquía y Ucrania), Filipinas, la República Islámica del Irán, Malasia, Marruecos, México, Namibia (en nombre del Grupo de África), Noruega, Nueva Zelandia, Qatar, Senegal y Tailandia. También formularon declaraciones representantes de la CIC, SEARICE y la RTM (también en nombre de la Red Gen-ethical [GeN] y el Grupo ETC). Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta dijo que prepararía un texto sobre este tema, teniendo en cuenta las cuestiones planteadas, para que fuese considerado en una reunión posterior del Grupo de trabajo.

222. En su séptima reunión, el 22 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo abordó un proyecto de decisión presentado por la Presidenta sobre el tema de la transferencia de tecnología y cooperación. Formularon declaraciones los representantes de Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Canadá, China, Colombia, Costa de Marfil, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros), la República Islámica del Irán, Marruecos, México, Nueva Zelandia, Perú y Uganda.

223. En su octava reunión, el 23 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo reanudó su examen del proyecto de decisión. Formularon declaraciones los representantes de Antigua y Barbuda (en nombre del Grupo de los 77 y China), Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Canadá, China, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Ecuador, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembro), Guinea-Bissau, la República Islámica del Irán, Japón, Malasia, Marruecos, Perú, Sudáfrica y Uganda (en nombre del Grupo de África).

224. Tras el intercambio de opiniones y a propuesta de la Presidenta, se acordó que representantes de Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros), Japón, Malawi y Perú debían realizar consultas oficiosas con el fin de producir un texto conciliatorio sobre las partes del proyecto de decisión que aún no habían sido acordadas.

225. Durante su novena reunión, el 23 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo examinó el texto conciliatorio basado en las consultas oficiosas que se habían llevado a cabo. Formularon declaraciones los representantes de Bolivia, Brasil, Canadá y Colombia.

226. La representante de Bolivia expresó la insatisfacción de su delegación con el texto conciliatorio propuesto. La invitación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial para que «considerase la posibilidad de proporcionar financiamiento en el marco de actividades favorables para proporcionar creación de capacidad, donde sea necesario» no era suficientemente firme, dado que en los países en desarrollo existe una necesidad indiscutible de crear capacidad. Es más, debería conservarse una referencia al diseño y aplicación de políticas públicas pertinentes, dada la crucial importancia de la creación de capacidad en aquella área. No obstante, con el fin de que hubiera consenso, su delegación no insistiría en este punto.

227. Con esa condición, el Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión, en la forma enmendada de palabra, para que fuera transmitido a la plenaria como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.5.

228. En la tercera sesión plenaria de la reunión, celebrada el 30 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes aprobó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.5 a título de decisión IX/14. El texto de la decisión tal como fue adoptada figura en el anexo I al presente informe.

TEMA 4.4. SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN E INDICADORES

229. El Grupo de trabajo II abordó el tema 4.4 del programa durante su décima reunión, el 26 de mayo de 2008. Al considerar dicho tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre el seguimiento de la evaluación de los ecosistemas del milenio (UNEP/CBD/COP/9/13), que había sido preparada en base a las presentaciones de las Partes en cooperación con organizaciones asociadas. El proyecto de decisión reflejado en la sección V también estaba incluido en la recopilación de proyectos de decisión (UNEP/CBD/COP/9/1Add.2).

230. Formularon declaraciones los representantes de Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, con el apoyo de Croacia, la ex República

Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia, Turquía y Ucrania), la República Islámica del Irán, Japón, Malasia, Malawi, México, Noruega, Nueva Zelandia, Perú, la República de Corea, y Uganda (en nombre del Grupo de África). Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta dijo que prepararía un texto sobre este tema, teniendo en cuenta las cuestiones planteadas durante el debate, así como las presentaciones enviadas por escrito a la Secretaría, para que fuese considerado en una reunión posterior del Grupo de trabajo.

231. En su 12ª reunión, el 27 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo abordó un proyecto de decisión sobre el seguimiento de la evaluación de los ecosistemas del milenio presentado por la Presidenta. Formularon declaraciones los representantes del Brasil, Canadá, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros), Ghana, la República Islámica del Irán, Nueva Zelandia y México.

232. En su 13ª reunión, el 29 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo reanudó su examen del proyecto de decisión. Formularon declaraciones los representantes del Brasil y Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, con el apoyo de Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia, Turquía y Ucrania). Tras el intercambio de opiniones, el Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión sobre el seguimiento de la evaluación de los ecosistemas del milenio, en la forma enmendada de palabra, para que fuera transmitido a la plenaria como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.19.

233. En la tercera sesión plenaria de la reunión, celebrada el 30 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes aprobó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.19 a título de decisión IX/15. El texto de la decisión tal como fue adoptada figura en el anexo I al presente informe.

TEMA 4.5. DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

234. El Grupo de trabajo I consideró el tema 4.5 del programa en su sexta reunión el 23 de mayo de 2008. Al considerar el tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí las recomendaciones XII/5 (UNEP/CBD/COP/9/2) y XIII/6 (UNEP/CBD/COP/9/3) del OSACTT, y que figuraba en la recopilación del proyecto de decisiones (UNEP/CBD/COP/9/1/Add.2, págs. 100 y 102), entre otras cosas, acerca de opciones para actividades que se apoyan mutuamente de las secretarías de los convenios de Río, de las Partes y de otras organizaciones; y para revisar la orientación acerca de integrar el impacto del cambio climático y las actividades de respuesta en los programas de trabajo que se basan en la orientación piloto considerada durante el examen a fondo de los programas de trabajo sobre diversidad biológica forestal y agrícola. En el párrafo 1 de la sección B de su recomendación XIII/6, el OSACTT pidió al Secretario Ejecutivo que formulara una propuesta de atribuciones de un posible Grupo especial de expertos técnicos (GEET) sobre diversidad biológica y cambio climático con miras a desarrollar información sobre la diversidad biológica pertinente a la decisión del PNUMA sobre el plan de acción de Bali así como al programa de trabajo de Nairobi de la CMNUCC en materia de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en consulta con las secretarías del CMNUCC y de la convención de lucha contra la desertificación de las Naciones Unidas para someterlos a la consideración de la novena reunión de la Conferencia de las Partes. Esa propuesta ya había sido elaborada y el Grupo de trabajo disponía de la misma como documento UNEP/CBD/COP/9/20/Add.3. El Grupo de trabajo tuvo también ante sí el informe sobre el progreso alcanzado en cuanto a oportunidades de nuevas medidas en apoyo de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de turberas boscosas tropicales así como otros humedales según lo indicado en el informe sobre la marcha de las actividades en cuestiones intersectoriales (UNEP/CBD/COP/9/20, sección III).

235. En aras de la claridad, la Presidenta recordó que de conformidad con la decisión VIII/30, el Secretario Ejecutivo había presentado al Grupo mixto de enlace una propuesta de opciones sobre actividades que se apoyan mutuamente para las secretarías de los convenios de Río, así como para las partes y organizaciones pertinentes. Según lo indicado en la nota de estudio sobre diversidad biológica y cambio climático (UNEP/CBD/SBSTTA/13/7) en la que figuraba esa propuesta, el Grupo mixto de enlace había subsiguientemente decidido considerar solamente las opciones para las secretarías.

236. Formularon declaraciones los representantes de Argentina, Australia, Bangladesh, Brasil, Canadá, China, Croacia (en nombre de los países de Europa Central y Oriental), Filipinas, Honduras (en nombre de Centroamérica), Japón, Liberia (en nombre del Grupo de África), México, Nueva Zelandia, Noruega, Qatar (en nombre del grupo de países árabes), Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros), Suiza y Tuvalu (en nombre de los países insulares del Pacífico).

237. En su décima reunión, el 23 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo reanudó su consideración del proyecto de decisión. Formularon declaraciones los representantes de Cape Verde (en nombre de Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Mauritania, Senegal y Sierra Leona), Islas Cook (en nombre de los países insulares del Pacífico), Costa Rica, Kiribati, Malasia, Perú, Tailandia y Uruguay. Proporcionaron declaraciones por escrito la República Islámica del Irán, Nueva Zelandia, Noruega, Uganda y Venezuela. Formularon también declaraciones de los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas y Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - Centro regional de actividades del Plan de acción del Mediterráneo para áreas especialmente protegidas (RAC/SPA). Formularon además declaraciones los representantes de ETC Group, Greenpeace International, International Forum of Local Communities, Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre la Biodiversidad (IIFB), Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - Centro regional de actividades del Plan de acción del Mediterráneo para áreas especialmente protegidas (RAC/SPA), Convención de Ramsar relativa a los humedales, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Wildlife Conservation Society (en nombre de BirdLife International, Conservation International y Nature Conservancy) y World Rainforest Movement (en nombre de otras varias organizaciones no gubernamentales). Proporcionaron declaraciones por escrito el Consejo de Europa, Global Environmental Centre y Wetlands International.

238. Después de un intercambio de opiniones, el Grupo de trabajo acordó aceptar una propuesta de la Presidenta de establecer un grupo de contacto de composición abierta que examinara cuestiones pendientes sobre diversidad biológica y cambio climático. La Presidenta dijo que el grupo de contacto estaría presidido por la Sra. Gabriele Obermayr (Austria).

239. Al concluir el debate, la Presidenta dijo que, tomando en cuenta las opiniones expresadas, prepararía un texto a ser considerado por el Grupo de trabajo.

240. En su 17ª reunión, el 28 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo consideró cuatro proyectos de decisión sobre diversidad biológica y cambio climático, presentados por la Presidenta. La Presidenta instó al Grupo de trabajo a trabajar con miras a suprimir el número ingente de corchetes en el texto de los proyectos de decisión, y recordó que la aprobación de los varios proyectos de decisión que el Grupo de trabajo tenía ante sí dependía de que se concluyera la consideración de los proyectos de decisión sobre diversidad biológica y cambio climático. Formularon declaraciones los representantes de Australia, Austria, Brasil, Canadá, China, Colombia, Ecuador, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros), Malasia, Nueva Zelandia, Noruega, Omán, Perú, Sudáfrica y Turquía. Formularon además declaraciones los representantes de ETC Group y el Foro Internacional de Pueblos Indígenas.

241. Después de un intercambio de opiniones, el Grupo de trabajo convino en una propuesta de la Presidenta de convocar nuevamente a un grupo de contacto de composición abierta bajo la presidencia de la Sra. Gabriele Obermayr (Austria) y constituido por representantes del Brasil, Canadá, China, Eslovenia, Filipinas, Malasia, Nueva Zelandia, Noruega y Sudáfrica para considerar cuestiones no resueltas relativas a los proyectos de decisión sobre diversidad biológica y cambio climático, y teniendo en cuenta las opiniones manifestadas, empezar a reestructurar el texto de forma más lógica. El nuevo texto de los proyectos de decisión sería presentado al Grupo de trabajo el día siguiente.

242. En su 20ª reunión, el 29 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo consideró un texto revisado de los proyectos de decisión sobre diversidad biológica y cambio climático, presentado por la Presidenta.

243. Se recordó que en la 19ª reunión del Grupo de trabajo, celebrada anteriormente durante el día, la Sra. Paula Lehtomäki, Ministra de Medio ambiente de Finlandia, había informado al Grupo de trabajo que varias delegaciones habían acordado, en interés de la uniformidad y cohesión, que la expresión «impacto de las actividades de adaptación y mitigación» sería utilizada en sustitución de cualquier otra frase similar en los proyectos de decisión. Por consiguiente, la Secretaría propuso que se utilizara la oración siempre que procediera en los proyectos de decisión sobre diversidad biológica y cambio climático revisados. Los representantes de dos de las Partes dijeron que las decisiones deberían considerarse meramente como una orientación.

244. Formularon declaraciones los representantes de Australia, Bolivia, Brasil, Canadá, China, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros), Gabón, Noruega y Omán.

245. Formularon además declaraciones los representantes de ETC Group, el Foro Internacional de los Pueblos Indígenas y IIFB.

246. En la 21ª reunión del Grupo de trabajo, el 30 de mayo de 2008, la Presidenta recordó al declaración de la Sra. Paula Lehtomäki, Ministra del Medio Ambiente de Finlandia, en la 19ª reunión del Grupo de trabajo (véase el párrafo 243 *supra*). También informó al Grupo de trabajo que se había convocado a un grupo de debate para consultas oficiosas bajo la presidencia del Sr. Alfred Oteng-Yeboah (Ghana), para deliberar acerca de cuestiones pendientes, en particular la fertilización de los océanos.

247. El Sr. Alfred Oteng-Yeboah (Ghana) informó al Grupo de trabajo que él mismo y sus colegas habían recibido orientación del segmento de alto nivel de la novena reunión de la Conferencia de las Partes. Explicó los cambios propuestos introducidos al texto en virtud de esa orientación.

248. El Grupo de trabajo reanudó su consideración de los proyectos de decisión sobre diversidad biológica y cambio climático revisados. Formularon declaraciones los representantes de Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Colombia, Ecuador, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros) Ghana, República Islámica del Irán, Jamaica, Malasia, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Qatar, Seychelles y Venezuela. Después de un intercambio de opiniones, el Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión sobre diversidad biológica y cambio climático, en su forma enmendada de palabra, para su transmisión a la plenaria como proyectos de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.36 A-D.

249. En la tercera sesión plenaria de la reunión, el 30 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes adoptó los proyectos de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.36 A-D como decisiones IX/16 A-D. El texto de las decisiones tal como fueron adoptadas figura en el anexo I del presente informe.

250. El representante de Ecuador dijo que su delegación había deseado que se incluyera en el texto de la decisión IX/16 C la palabra «moratoria». Sin embargo, en aras de aceptar un compromiso y de cooperación había aceptado el texto de consenso en su forma actual, en la inteligencia de que estaría implícita la apelación a una moratoria sobre la fertilización de los océanos.

TEMA 4.6. DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE TIERRAS ÁRIDAS Y SUBHÚMEDAS

251. El Grupo de trabajo I consideró el tema 4.6 del programa en su séptima reunión el 22 de mayo de 2008. Al considerar el tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí la recomendación XII/6 del OSACTT (UNEP/CBD/COP/9/2/anexo), relativa a la adopción de opciones de uso de los suelos para fomentar la obtención de ingresos y la conservación de la diversidad biológica, y al apoyo a la creación de capacidad, incluyendo monografías, conjuntos de instrumentos, y evaluaciones de necesidades, así como las propuestas que figuran en el informe sobre la marcha de las actividades en los programas de trabajo temáticos (UNEP/CBD/COP/9/19).

252. Formularon declaraciones los representantes de Canadá, China, Honduras, Noruega, Qatar, Tailandia y Yemen (en nombre del Grupo de países árabes). También formuló una declaración el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

253. En su octava reunión, el 22 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo continuó sus deliberaciones sobre el tema del programa. Formularon declaraciones los representantes de Colombia, República Islámica del Irán, Malasia y Namibia (en nombre del Grupo de África). Formularon además declaraciones los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD). Formularon también declaraciones los representantes del Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre la Biodiversidad y USC – Canadá. Al concluir el debate, la Presidenta dijo que, tomando en cuenta las opiniones expresadas, prepararía un texto a ser considerado por el Grupo de trabajo.

254. En su 13ª reunión, el 27 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo consideró un proyecto de decisión sobre la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas, presentado por la Presidenta. Formularon declaraciones los representantes de Arabia Saudita, Argentina, Bolivia, Botswana, Brasil, Canadá, Colombia, Egipto, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros), Etiopía, India, República Islámica del Irán, Kenya, Nueva Zelandia, Noruega, Omán, Pakistán, Perú, Qatar y Venezuela. Se convino en que debería añadirse al proyecto de decisión una nota al pie con una definición de tierras áridas y subhúmedas.

255. En su 14ª reunión, el 27 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo reanudó su consideración del proyecto de decisión. Debido a una diferencia de opiniones entre algunas delegaciones se decidió dejar entre corchetes el párrafo 7 d) del proyecto de decisión.

256. Después del intercambio de opiniones, el Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión sobre la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas, en su forma enmendada de palabra, para su transmisión a la plenaria como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.26.

257. En la tercera sesión plenaria de la reunión, celebrada el 30 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes aprobó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.26 a título de decisión IX/17. El texto de la decisión tal como fue adoptada figura en el anexo I al presente informe.

TEMA 4.7. ÁREAS PROTEGIDAS

258. El Grupo de trabajo I consideró el tema 4.7 del programa en su sexta reunión el 22 de mayo de 2008. Al considerar el tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí dos recomendaciones de la segunda reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas (UNEP/CBD/COP/9/8, anexo) y la recopilación de los proyectos de decisión ante la Conferencia de las Partes en su novena reunión (UNEP/CBD/COP/9/1/Add.2, págs. 111 y 117).

259. Formularon declaraciones los representantes de Australia, Brasil, Colombia, Cuba, Federación de Rusia (en nombre de Afganistán y Turkmenistán), Indonesia, Islas Cook (en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico), Islas Marshall (en nombre de los países insulares del Pacífico), Jamaica, Jordania, México, San Vicente y las Granadinas, Tailandia y Venezuela.

260. En su séptima reunión, el 22 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo continuó sus deliberaciones sobre el tema del programa. La Presidenta observó que la lista de locutores era excesivamente larga por lo que hizo un llamamiento a que las declaraciones se efectuaran en nombre de agrupaciones regionales solamente; otras declaraciones serían presentadas por escrito. El Grupo de trabajo convino en esa propuesta, pero después de un intercambio de opiniones, se acordó en aceptar excepciones en el caso de agrupaciones regionales que no hubieran podido celebrar consultas antes de la reunión.

261. Formularon declaraciones los representantes de Arabia Saudita (en nombre del Grupo de países árabes), Argentina, Bahamas (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo), Canadá, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros), Filipinas, Japón, Liberia (en nombre del Grupo de África), Nueva Zelandia y Suiza. También formularon declaraciones los representantes del Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO-MAB), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Plan de Acción del Mediterráneo (UNEP/MAP) y Foro Permanente de las Naciones

Unidas para las Cuestiones Indígenas. Formularon además declaraciones los representantes de Indigenous Women's Caucus (en nombre de Indigenous Women's Network), International Petroleum Industry Environment Conservation Association (IPIECA), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Permanent Commission for the South Pacific y el Centro Mundial de Conservación de la Naturaleza (WCMC), así como un representante de una organización de la sociedad civil (en nombre de más de 30 organizaciones no gubernamentales).

262. Después de un intercambio de opiniones, el Grupo de trabajo convino en una propuesta de la Presidenta de establecer un grupo de contacto de composición abierta para examinar cuestiones pendientes sobre áreas protegidas. La Presidenta dijo que el grupo de contacto estaría presidido por el Sr. Ernesto Enkerlin (México).

263. Al concluir el debate, la Presidenta dijo que, tomando en cuenta las opiniones expresadas, prepararía un texto a ser considerado por el Grupo de trabajo.

264. En su 16ª reunión, el 28 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo consideró un proyecto de decisión sobre áreas protegidas, presentado por la Presidenta. Formularon declaraciones los representantes de Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Egipto, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros), la Federación de Rusia, Gabón, Granada, Guatemala, Honduras, Indonesia, Jamaica, Japón, Malasia, Noruega, Palau y Perú. Formuló además una declaración el representante del Foro Permanente de Naciones Unidas para Cuestiones Indígenas. Formularon también declaraciones los representantes de Global Tiger Forum y Greenpeace International.

265. Por no haberse logrado el consenso acerca de varios párrafos del texto, la Presidenta estableció un grupo de amigos de la presidencia de composición abierta constituido por Australia, Brasil, Canadá, China, Colombia, Eslovenia, Federación de Rusia, Japón, Malasia, Nueva Zelandia y Palau, bajo la presidencia del Sr. Ernesto Enkerlin (México), quien también había actuado de presidente del grupo de contacto establecido para examinar las áreas protegidas.

266. En su 19ª reunión, el 29 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo consideró un proyecto revisado de decisión sobre áreas protegidas, presentado por la Presidenta. La Sra. Paula Lehtomäki, Ministra de Medio ambiente de Finlandia, señaló que varias delegaciones habían acordado, en interés de la uniformidad y cohesión, que la expresión «impacto de las actividades de adaptación y mitigación» sería utilizada en sustitución de cualquier otra frase similar en los proyectos de decisión. Formularon declaraciones los representantes de Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Croacia, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros), Etiopía, Gabón, Granada, Honduras, Nueva Zelandia, Palau, Qatar y Uganda. Algunos representantes se quejaron de que no se hubieran proporcionado las traducciones del proyecto revisado de decisión. Formularon también declaraciones los representantes de Forest Peoples Programme, Global Tiger Forum y el IIFB.

267. En su 20ª reunión, el 29 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo reanudó su consideración del proyecto revisado de decisión. Formularon declaraciones los representantes de Australia, Brasil, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros), Noruega y Sudáfrica. Un representante de Eslovenia, quien habló en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros, señaló a la atención la decisión del grupo de amigos de la Presidencia de dar traslado de algunos párrafos del proyecto de decisión a otro proyecto de decisión por separado sobre asuntos financieros, que sería examinado por el Grupo de trabajo II. Formuló además una declaración un representante de Greenpeace International.

268. Debido a una diferencia de opiniones entre algunas delegaciones, se decidió colocar entre corchetes algunos párrafos del proyecto revisado de decisión.

269. Después de un intercambio de opiniones, el Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión sobre áreas protegidas, en su forma enmendada de palabra, para su transmisión a la plenaria como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.30.

270. En la tercera sesión plenaria de la reunión, el 30 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.30, en su forma enmendada, a título de decisión IX/18. El texto de la decisión tal como fue adoptada figura en el anexo I del presente informe.

TEMA 4.8. DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE AGUAS CONTINENTALES

271. El Grupo de trabajo I consideró el tema 4.8 del programa en su octava reunión, el 22 de mayo de 2008. Al considerar el tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí el documento de información (UNEP/CBD/COP/9/INF/4) así como la recomendación XIII/4 del OSACTT sobre la labor de su decimotercera reunión (UNEP/CBD/COP/9/3) y recopilación de proyectos de decisión preparada por la Secretaría (UNEP/CBD/COP/9/1/Add.2, pág. 124).

272. Formularon declaraciones los representantes de Colombia, Cuba, Ghana, Jordania, Kenya (en nombre del Grupo de África), Serbia (en nombre de los países de Europa Central y Oriental), Perú, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros), Suiza, Tailandia y Turquía.

273. El representante de Turquía dijo que las cuestiones de asignación y ordenación de recursos hídricos mencionada en el párrafo 3 b) de la recomendación XIII/4 del OSACTT que figuraba en su informe (UNEP/CBD/COP/9/3), caía en el ámbito de la Convención de Ramsar relativa a los humedales. Pidió por consiguiente la supresión del párrafo 3 b). El párrafo 3 c) de la recomendación instaba a ratificar y aplicar la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho de los Usos de los Cursos de Agua Internacionales para Fines Distintos de la Navegación. Por cuanto esa Convención tenía solamente unos pocos signatarios, era ineficaz como instrumento internacional. Pidió por consiguiente la supresión de ese párrafo. También formularon declaraciones los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y de la Convención de Ramsar relativa a los Humedales. Formuló además una declaración el representante del Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre la Biodiversidad (IIFB). Al concluir el debate, la Presidenta dijo que, tomando en cuenta las opiniones expresadas, prepararía un texto a ser considerado por el Grupo de trabajo.

274. En su 19ª reunión, el 29 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo consideró un proyecto de decisión sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, presentado por la Presidenta. Formularon declaraciones los representantes del Brasil, China, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros), Etiopia, Ghana, Jamaica, Kenya, Noruega, Qatar y Turquía.

275. Un representante de Turquía recordó que su país tenía recelos en relación con las cuestiones de asignación y ordenación de recursos hídricos mencionada en el párrafo 3 b) de la recomendación XIII/4 del OSACTT que figuraba en su informe (UNEP/CBD/COP/9/3), que caía en el ámbito de la Convención de Ramsar relativa a los Humedales. Esos recelos ya se habían manifestado en la octava reunión del Grupo de trabajo. Sin embargo, estaría preparado a aceptar el párrafo 2 del proyecto de decisión, y por consiguiente la supresión de los corchetes. No obstante, por razón de esos recelos, pidió que como condición para la conservación del párrafo 2, en el informe de la reunión se incluyera la siguiente declaración:

«En lo que atañe al párrafo 2 del mencionado documento, que se refiere a la asignación y gestión de recursos hídricos para mantenimiento de los ecosistemas bajo la Convención de Ramsar, aunque acogía con beneplácito las medidas coordinadas y las medidas coherentes entre las organizaciones con mandatos similares, en opinión de Turquía la asignación y gestión de recursos hídricos de los ecosistemas de humedales caía bajo el ámbito de la Convención de Ramsar. En opinión de Turquía las mencionadas cuestiones deberían ser tramitadas por la Convención de Ramsar.»

276. Después de un intercambio de opiniones, el Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión sobre diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, en su forma enmendada de palabra, para su transmisión a la plenaria como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.28.

277. En la tercera sesión plenaria de la reunión, el 30 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.28, en su forma enmendada, a título de decisión IX/19. El texto de la decisión tal como fue adoptada figura en el anexo I del presente informe.

TEMA 4.9. DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA Y COSTERA

278. El Grupo de trabajo I consideró el tema 4.6 del programa en su octava reunión el 22 de mayo de 2008. Al considerar el tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí la recomendación XIII/3 del OSACTT (UNEP/CBD/COP/9/3, anexo), reproducida en la recopilación de proyectos de decisión presentada a la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/9/1/Add.2, pág. 126), relativa a opciones para impedir y mitigar los impactos de algunas actividades en determinados hábitat del fondo marino, y criterios ecológicos y sistemas de clasificación biogeográfica para áreas submarinas que requerían protección fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Tuvo también ante sí el informe de la clasificación biogeográfica mundial de océanos abiertos y de fondos marinos (UNEP/CBD/COP/9/INF/44), que había sido presentada de conformidad con la recomendación antedicha del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

279. Formularon declaraciones los representantes de Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Cuba, Ecuador, Filipinas, Ghana, Indonesia, Islas Marshall (en nombre de los países insulares del Pacífico), México, Montenegro, Nueva Zelanda, Sudáfrica, Tailandia, Turquía y Venezuela.

280. Un representante de Turquía pidió la inclusión de una nota al pie en el preámbulo manifestando la opinión de su país sobre la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y que se incluyera en el informe de la reunión la siguiente declaración:

«Turquía se oponía en particular a todas las referencias del documento a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. La postura de Turquía respecto a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar continuaba inalterada. Turquía no era Parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y se había opuesto a la Convención desde un principio, debido a varias serias deficiencias. En opinión de Turquía la dicha Convención no correspondía al derecho internacional consuetudinario del mar en su totalidad. En consecuencia, Turquía se disociaba de las referencias del documento a instrumentos internacionales en los que no era Parte. Esas referencias no deberían interpretarse en el sentido de un cambio de la postura jurídica de Turquía respecto a dichos instrumentos.

«En el párrafo 5 del proyecto de decisión, el desarrollo de un mapa interactivo (IMap) era una previsión en apoyo de una revisión de una base de datos espacial de zonas marinas fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Aunque tal base de datos pudiera ayudar a la finalidad especificada en el documento, en la revisión realizada no se tenían en cuenta las controversias de hacía mucho tiempo respecto a aguas territoriales y a otras zonas marítimas y no correspondía a la postura de Partes no contratantes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. A este respecto, el mapa preparado no reflejaba correctamente los límites marítimos de Turquía. Las zonas de jurisdicción marítima en los mares Egeo y Mediterráneo oriental no habían sido delineadas. Por consiguiente la delineación de zonas de jurisdicción marítima en el mapa mencionado en el párrafo 5 no representaba ningún límite convenido según el derecho internacional.

«Diversos artículos del proyecto de decisión mencionaban el establecimiento de áreas marinas protegidas en zonas marinas fuera de la jurisdicción nacional. En opinión de Turquía la designación de áreas marinas protegidas en una determinada región transfronteriza o cerca de un Estado costero deberían realizarse por mutuo acuerdo, tomándose en consideración los derechos de los respectivos Estados costeros.»

281. En su novena reunión, el 23 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo continuó sus deliberaciones sobre el tema del programa. Formularon declaraciones los representantes de Costa Rica, Eslovenia (en

nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros), Estados Unidos de América, Grecia, Honduras, Islandia, República Islámica del Irán, Jamaica, Japón, México, Noruega, Omán, Perú, República de Corea, Timor-Leste, Turquía y Uruguay.

282. El representante de la República de Corea dijo que la ciudad de Yeosu sería anfitrión de la Exposición internacional de 2012 con el tema «El océano viviente y la costa», coincidiendo con el vigésimo aniversario de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Se esperaba que la exposición ofrecería a la sociedad civil y a importantes dirigentes de la política de todo el mundo una clara comprensión de la importancia y de la función de los océanos y de la costa y de las consecuencias de su destrucción. Proporcionaría además un modelo de alternativa compatible con la utilización sostenible y la cohabitación con la diversidad biológica. El gobierno de la República de Corea confiaba, por consiguiente, en que la Yeosu Expo ofrecería oportunidades de fomentar aún más los esfuerzos colectivos de la comunidad internacional hacia el logro de los tres objetivos del Convenio. Invitaba a todas las Partes en el Convenio y a sus socios, incluidas las comunidades científicas a ayudar a la República de Corea para que el acontecimiento tenga un gran éxito.

283. El representante de Grecia, respondiendo a la declaración del representante de Turquía (véase el párrafo 280 *supra*), pidió que se incluyera en el informe de la reunión la siguiente declaración:

«La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se hace eco de todas las normas del derecho internacional consuetudinario del mar en su totalidad.

«Los límites marítimos del mar Egeo y del Mediterráneo oriental entre Grecia y Turquía son objeto de acuerdos internacionales, tales como el Tratado de paz de Lausanne de 1923, cuyo fundamento proviene de un gran número de disposiciones del Tratado de paz de Sèvres de 1920, aunque este último no entró en vigor por diversas razones, que no deseamos explicar en este momento, el Protocolo Greco-Turco de Atenas de 1926, el Acuerdo Italo-Turco de 1932, y las comunicaciones que han sido intercambiadas entre Italia y Turquía también de 1932, las cuales tienen validez puesto que Grecia es la sucesora del Estado de Italia, en lo que atañe a las Islas del Dodecaneso, y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982.

«El Mediterráneo y el mar Egeo, desde un punto de vista jurídico y de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, no caen bajo la clasificación de mares semiabiertos. En esa clasificación, desde el punto de vista jurídico, caen entre otros el mar Adriático el mar de Azov con sus aguas continentales, el mar de Mármara con sus aguas territoriales y de alta mar y quizás el mar Caspio; obviamente hay Estados que consideran al mar Caspio como un lago.

«Por estos motivos, la soberanía y los derechos soberanos en el mar Egeo y en el Mediterráneo oriental son claros y nadie puede negarlos.

«En opinión de Grecia, la designación, el establecimiento, la ordenación etc. de áreas protegidas marinas fuera de los límites de las aguas territoriales, y en general fuera de la jurisdicción nacional solamente deberían realizarse en base a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.»

284. El representante de Venezuela recordó que su país tampoco era parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y manifestó su opinión de que la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica no era el foro adecuado para debatir la índole del derecho internacional del mar y prefería que se concentrara en la función del Convenio sobre la Diversidad Biológica respecto a la diversidad biológica marina y costera.

285. Formularon declaraciones los representantes de la División de las Naciones Unidas de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - Centro regional de

actividades del Plan de acción del Mediterráneo para áreas especialmente protegidas (RAC/SPA), el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas y la Universidad de Naciones Unidas.

286. Formularon además declaraciones los representantes de Greenpeace International (en nombre de World Wildlife Fund y Pro Wildlife), International Conservation Caucus Foundation (ICFF), Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre la Biodiversidad (IIFB), Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y World Forum of Fisher Peoples (WFFP) (en nombre de Colectivo Internacional en Apoyo al Pescador Artesanal).

287. Al concluir el debate, la Presidenta dijo que, tomando en cuenta las opiniones expresadas, prepararía un texto a ser considerado por el Grupo de trabajo.

288. En su 14ª reunión, el 27 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo consideró un proyecto de decisión sobre diversidad biológica marina y costera, presentado por la Presidenta. Formularon declaraciones los representantes de Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Cuba, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros), Grecia, Japón, Kenya, Liberia, Nueva Zelandia, Noruega, Perú, Sudáfrica, Turquía y Venezuela.

289. En su 15ª reunión, el 27 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo reanudó su consideración del proyecto de decisión. Formularon declaraciones los representantes de Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Chile, China, Cuba, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros), Grecia, Islandia, India, Indonesia, Japón, Malasia, México, Nueva Zelandia, Noruega, Sudáfrica, Turquía y Venezuela.

290. El representante de Cuba pidió la inclusión nuevamente texto en el párrafo 13 del proyecto de decisión para explicar la referencia al anexo III. Por razón de las objeciones a esa inclusión se convino en que la explicación se incluyera en una nota al pie. En respuesta a un comentario del representante de Cuba al efecto de que se atribuían distintos grados de importancia a las enmiendas propuestas por distintas delegaciones, la Presidenta le aseguró que se daba la misma importancia a cada propuesta fuera cual fuere la delegación que la presentara.

291. Por no haberse llegado al consenso en algunos otros párrafos del texto, la Presidenta estableció un grupo de amigos de la presidencia constituido por Australia, Canadá, Indonesia, Nueva Zelandia, Eslovenia, Turquía y Venezuela, presidido por la Sra. Renée Sauvé (Canadá), para resolver las cuestiones pendientes.

292. En su 19ª reunión, el 29 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo consideró un proyecto revisado de decisión sobre diversidad biológica marina y costera, presentado por la Presidenta. Formularon declaraciones los representantes de Australia, Brasil, China, Colombia, Gabón, Nueva Zelandia y Sudáfrica. El representante de China pidió que se incluyera en el informe de la reunión la siguiente declaración:

«La delegación china considera que los criterios científicos en el anexo I y la orientación científica en el anexo II deberían haber sido examinados por instituciones científicas pertinentes internacionalmente reconocidas que trabajen en relación con la ciencia marina y por organizaciones/foros marinos pertinentes internacionales/intergubernamentales y deberían haberse considerado sus opiniones sobre los criterios y la orientación mencionados antes de su adopción por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. De lo contrario no estaría suficientemente justificada su adopción.»

293. Después de un intercambio de opiniones, el Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión sobre diversidad biológica marina y costera, en su forma enmendada de palabra, para su transmisión a la plenaria como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.20.

294. En la 21ª reunión del Grupo de trabajo, el 30 de mayo de 2008, el representante de Turquía, respondiendo a la anterior declaración formulada por el representante de Grecia (véase el párrafo 283 *supra*), pidió que se incluyera en el informe de la reunión la siguiente declaración:

«La declaración de Grecia formulada como reacción a la anterior declaración turca incluye algunos elementos desafortunados y es inaceptable en su totalidad. En general, se considera que la declaración de Grecia es una tentativa de distorsión de los hechos. La postura manifestada por Turquía respecto al asunto en cuestión continúa inalterada.»

295. En la tercera sesión plenaria de la reunión, celebrada el 30 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes aprobó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.20 a título de decisión IX/20. El texto de la decisión tal como fue adoptada figura en el anexo I al presente informe.

TEMA 4.10. DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ISLAS

296. El Grupo de trabajo examinó el tema del programa 4.10 en su primera reunión, el 19 de mayo de 2008. Al considerar el tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí la estrategia 2008-2010 Global Islands Partnership (GLISPA) (UNEP/CBD/COP/9/INF/6) y las propuestas que figuraban en la nota del Secretario Ejecutivo sobre los programas de trabajo temáticos (UNEP/CBD/COP/9/19), tales como la producción de una base de datos mundial sobre diversidad biológica de las islas (párrafo 90), retos regionales en el establecimiento de áreas protegidas de islas (párrafos 69 a 77), divulgación y réplica, a nivel mundial, de experiencias exitosas de reducción del impacto de especies exóticas invasoras en los ecosistemas insulares (párrafos 78, 83 y 84), y apoyo a GLISPA (párrafos 86 a 89).

297. Formularon declaraciones los representantes de Australia, China, Cuba, Ecuador, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros), Granada (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo), Haití, Jamaica, Kiribati (en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico), Liberia (en nombre del Grupo de África), Mauricio, Nueva Zelandia, Tailandia y Vanuatu (en nombre de los países insulares del Pacífico). Al concluir el debate, la Presidenta dijo que, tomando en cuenta las opiniones expresadas, prepararía un texto a ser considerado por el Grupo de trabajo.

298. En su 11ª reunión, el 26 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo consideró un proyecto de decisión sobre diversidad biológica de las islas, presentado por la Presidenta.

299. Formularon declaraciones los representantes de Arabia Saudita, Argentina, Brasil, Canadá, Croacia, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros), Etiopía, Honduras, Jamaica, Kenya, Liberia, Malawi, Nueva Zelandia, Palau, Perú, Reino Unido y Togo.

300. El representante de Argentina, secundado por los representantes del Brasil, Colombia, Ecuador y Perú, pidió que se suprimiera el párrafo del proyecto de decisión mencionando a la conferencia «Unión Europea y entidades de ultramar: estrategias para contrarrestar al cambio climático y a la pérdida de la diversidad biológica», por organizar a finales de 2008. Se oponía a incluir su mención puesto que le inquietaba, entre otras cosas, que los territorios controvertidos se mencionaran en la lista de países y territorios a los que se aplicaba el régimen que rige a la Asociación de países y territorios de ultramar de la Unión Europea. Pidió que se incluyera en el informe de la reunión de la siguiente declaración.

«El Gobierno argentino recuerda que las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, y los espacios marítimos circundantes son parte integrante del territorio nacional argentino y, estando ilegalmente ocupadas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, son objeto de una disputa de soberanía entre ambos países la cual es reconocida por diversas organizaciones internacionales.

«La pretensión de incluir a esos archipiélagos en el régimen de “Asociación de los Países y Territorios de Ultramar” de la UE resulta incompatible con los legítimos derechos de la República Argentina y con la existencia de una disputa de soberanía reconocida por las Naciones Unidas.

«La República Argentina ha rechazado dicha pretensión desde 1972, con motivo de la firma del Tratado de Adhesión del Reino Unido a las Comunidades Europeas, porque se funda en la ocupación ilegal de esos archipiélagos, que son parte integrante de su territorio nacional, por

parte del Reino Unido, y lamenta que esa situación no se haya subsanado con el Tratado de Lisboa firmado el 13 de diciembre de 2007.

«Se recuerda que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la resolución 2065 (XX) y numerosas resoluciones posteriores, en las que reconoce la existencia de la disputa de soberanía relativa a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes e insta a los gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que reanuden las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad posible una solución pacífica, justa y duradera de la controversia.

«Asimismo el Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas se ha pronunciado reiteradamente en igual sentido, más recientemente a través de la resolución del 21 de junio de 2007, y la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos adoptó el 5 de junio de 2007 un nuevo pronunciamiento sobre la cuestión, que es declarada además, de interés hemisférico permanente.

«El gobierno argentino señala además, que la inclusión en la asociación de ultramar de la UE del pretendido “Territorio Antártico Británico”, en nada afecta los derechos de la República Argentina sobre el Sector Antártico Argentino. Asimismo, cabe tener presente lo establecido en el Artículo IV del Tratado Antártico, del que tanto Argentina como el Reino Unido son Partes.

«La República Argentina reafirma sus derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, y los espacios marítimos circundantes, que forman parte de su territorio nacional.

«Al respecto, el Gobierno argentino recuerda también que la Segunda Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la conservación de Albatros y Petreles adoptó la Resolución 2.9 “Nomenclatura sobre territorios en controversia» incorporada como Anexo 9 del Informe Final”.»

301. El representante de Argentina pidió también que el texto de la resolución 2.9 en materia de «Nomenclatura sobre territorios en controversia», adoptada en la segunda reunión de las Partes del Acuerdo sobre la conservación de Albatros y Petreles.

302. Los representantes de Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros), Togo y el Reino Unido se opusieron a la propuesta de suprimir el párrafo 5. Se decidió colocar entre corchetes el párrafo 5 hasta que pudiera encontrarse una solución.

303. En la 12ª reunión, el 26 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo reanudó el examen del proyecto de decisión.

304. Después de un breve intercambio de opiniones incluidas las explicaciones del texto presentadas por el representante de Palau y la Secretaría, el Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión sobre diversidad biológica de las islas, en su forma enmendada de palabra, en espera de la resolución de algunas cuestiones pendientes.

305. En su 18ª reunión, el 29 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo consideró un proyecto revisado de decisión sobre diversidad biológica de las islas, presentado por la Presidenta.

306. La Presidenta convino en la solicitud del representante de Eslovenia, quien habló en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros, de aplazar el debate sobre la diversidad biológica de las islas. El representante del Reino Unido pidió que se incluyera en el informe de la reunión la siguiente declaración:

«El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte felicita al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas tiene el uno de referirse a la nota

presentada por la República de Argentina en relación con el tema 4.10 del programa de la reunión del Grupo de trabajo I del lunes, 26 de mayo de 2008.

«El Reino Unido rechaza firmemente la objeción de Argentina a la referencia a países y territorios europeos de ultramar del párrafo 81 del documento UNEP/CBD/COP/9/19 y que desearía reiterar que el tratado de Lisboa, firmado el 13 de diciembre de 2007, no afecta a la situación de las Islas Falkland, Islas de Georgia del Sur e Islas Sándwich o a los territorios Antárticos Británicos como territorios asociados, en virtud de la Parte Cuatro del Tratado por el que se establece la Comunidad Europea (por denominar Tratado sobre el funcionamiento de la Unión Europea) respecto a la Asociación de los países y territorios de ultramar.

«La postura del Reino Unido sobre la cuestión de soberanía de las Islas Falkland, Islas de Georgia del Sur e Islas Sándwich es bien conocida y fue últimamente establecida detalladamente por el representante permanente del Reino Unido en las Naciones Unidas, Sir John Sawers, en una comunicación dirigida al Secretario General el 16 de enero de 2008.

«El Reino Unido no tiene ninguna duda acerca de su soberanía sobre las Islas Falkland, Islas de Georgia del Sur e Islas Sándwich y las zonas marítimas circundantes.

«El principio de autodeterminación, consagrado en el Artículo 73 de la carta de las Naciones Unidas, sustenta nuestra postura sobre la soberanía en las Islas Falkland. La soberanía de las Islas Falkland no puede negociarse mientras los habitantes de las islas no lo deseen.

«El Reino Unido no tiene ninguna duda acerca de la soberanía sobre los territorios antárticos británicos y toma nota de la referencia de Argentina al Artículo IV del Tratado antártico en el que son partes tanto la República Argentina como el gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

«El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte desearía recordar a la Secretaría que, de conformidad con la directiva editorial de Naciones Unidas ST/CS/SER.A/42, el nombre por aplicar a las islas Falkland en todos los documentos de Naciones Unidas es el siguiente:

«En inglés: Falkland Islands (Malvinas)
En español: Islas Malvinas (Falkland Islands)
En todos los demás idiomas lo equivalente a: Falkland Islands (Malvinas).

«El Reino Unido desearía recordar al Secretario Ejecutivo que la directiva editorial de Naciones Unidas ST/CS/SER.A/42 sólo se refiere a la nomenclatura de las islas Falkland en los documentos de Naciones Unidas. No se refiere a otros territorios de ultramar del Reino Unido en el Atlántico meridional mencionados en la nota de Argentina. El Acuerdo sobre la conservación de Albatros y Petreles al que se refiere la nota de Argentina es un acuerdo multilateral fuera del sistema de Naciones Unidas y no es pertinente a la nomenclatura utilizada por el Convenio sobre la Diversidad Biológica.»

307. El representante de Argentina dijo que su país no deseaba permitir que se mantuviera en el proyecto de decisión sobre diversidad biológica de las islas el párrafo 5 controvertido.

308. La Presidenta hizo un llamamiento a todas las partes interesadas para llegar al consenso respecto a las restantes cuestiones todavía sin solucionar.

309. En su 19ª reunión, el 29 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo reanudó su consideración del proyecto revisado de decisión. La Presidenta anunció que no se había logrado un progreso suficiente en

los debates sobre algunas cuestiones no resueltas en relación con el proyecto de decisión después de la 18ª reunión del Grupo de trabajo. Sería por lo tanto necesario poner entre corchetes los elementos no resueltos del proyecto de decisión.

310. Con esa comprensión, el Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión sobre diversidad biológica de las islas, en la forma enmendada de palabra para su transmisión a la plenaria como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.31.

311. En la tercera sesión plenaria de la reunión, el 30 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.31, en su forma enmendada, a título de decisión IX/21. El texto de la decisión tal como fue adoptada figura en el anexo I del presente informe.

TEMA 4.11. INICIATIVA MUNDIAL SOBRE TAXONOMÍA

312. El Grupo de trabajo I examinó el tema 4.11 del programa en su primera sesión el 19 de mayo de 2008. Al considerar el tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí la nota de estudio del Secretario Ejecutivo sobre asuntos dimanantes de la decisión VIII/3, incluido el desarrollo de entregables orientados a la obtención de resultados (UNEP/CBD/COP/9/20/Add.2). El proyecto de decisión ante el Grupo de trabajo figuraba en la recopilación de proyectos de decisión (UNEP/CBD/COP/9/1/Add.2, pág. 137).

313. Formularon declaraciones los representantes de Argentina, Brasil, China, Ecuador, Egipto, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros), Etiopía, Gabón, Ghana (en nombre del Grupo de África), Guatemala, India, Jamaica, Japón, Liberia, Malawi, Malasia, Perú, Qatar, Tailandia y Uganda. También formuló una declaración el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Formularon además declaraciones los representantes de Global Biodiversity Information Facility, the Institut français de la biodiversité, Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, y Species 2000.

314. Al concluir el debate, la Presidenta dijo que, tomando en cuenta las opiniones expresadas, prepararía un texto a ser considerado por el Grupo de trabajo.

315. En su 11ª reunión, el 26 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo consideró un proyecto revisado de decisión sobre la Iniciativa mundial sobre taxonomía, presentado por la Presidenta.

316. Formularon declaraciones los representantes de Bolivia, Brasil, Canadá, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros), Etiopía, Ghana, Guatemala, Kenya, Liberia, Malawi, Malasia, Nueva Zelandia, Perú y Senegal. Formuló además una declaración un representante de BioNET International.

317. La Secretaría felicitó a BioNET International por sus esfuerzos en cuanto a encontrar fuentes de financiamiento especiales en los sectores público y privado para la Iniciativa mundial sobre taxonomía.

318. En la 12ª reunión, el 26 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo reanudó el examen del proyecto de decisión.

319. Formularon declaraciones los representantes de Argelia, Brasil, Canadá, China, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros), Etiopía, Liberia, Malawi, México, Noruega, Qatar, Senegal y Tailandia. Formuló además una declaración un representante de BioNET International.

320. Después de un intercambio de opiniones, el Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión sobre la Iniciativa mundial sobre taxonomía, en su forma enmendada de palabra, para su transmisión a la plenaria como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.22.

321. En la tercera sesión plenaria de la reunión, el 30 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.22, en su forma enmendada, a título de decisión IX/22. El texto de la decisión tal como fue adoptada figura en el anexo I del presente informe.

TEMA 4.12. RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN

322. El Grupo de trabajo II abordó el tema 4.12 del programa durante su sexta reunión, el 22 de mayo de 2008. Al considerar dicho tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí el informe del Grupo de expertos jurídicos y técnicos sobre responsabilidad y reparación en el contexto del párrafo 2 del Artículo 14 del Convenio (UNEP/CBD/COP/8/27/Add.3), y un informe sumario sobre daños, valoración y restauración preparado por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/9/20/Add.1). El proyecto de decisión que el Grupo de trabajo tuvo ante sí figuraba en la recopilación de proyectos de decisión (UNEP/CBD/COP/9/1/Add.2, página 143).

323. Formularon declaraciones los representantes de Australia, Camboya (en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico), Canadá, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, con el apoyo de la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Ucrania), Gabón, Japón, Tailandia y Uganda (en nombre del Grupo de África).

324. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta dijo que prepararía un texto sobre este tema, teniendo en cuenta las cuestiones planteadas, para que fuese considerado en una reunión posterior del Grupo de trabajo.

325. En su décima reunión, el 26 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo abordó un proyecto de decisión sobre el tema de la responsabilidad y la reparación presentado por la Presidenta.

326. Formularon declaraciones los representantes de Bolivia, Burkina Faso, China, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, con el apoyo de Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Ucrania), Granada y Uganda (en nombre del Grupo de África).

327. Tras el intercambio de opiniones, el Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión sobre responsabilidad y reparación, en la forma enmendada de palabra, para que fuera transmitido a la plenaria como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.7.

328. En la tercera sesión plenaria de la reunión, el 30 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.7 como decisión IX/23. El texto de la decisión tal como fue adoptada figura en el anexo I del presente informe.

TEMA 4.13. COOPERACIÓN CON OTROS CONVENIOS Y ORGANIZACIONES E INICIATIVAS INTERNACIONALES, Y PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS

329. El Grupo de trabajo II abordó el tema 4.13 del programa durante su tercera reunión, el 20 de mayo de 2008. Al considerar dicho tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí una nota revisada del Secretario Ejecutivo sobre la cooperación con otros convenios y organizaciones e iniciativas internacionales, y participación de los interesados (UNEP/CBD/COP/9/21/Rev.1), el Plan de Acción relacionado con el género en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/9/INF/12), una nota sobre la intervención del sector privado en apoyo de la aplicación del Convenio (UNEP/CBD/COP/9/21/Add.1), un documento de información sobre compensaciones de diversidad biológica y el Programa de Compensaciones de Negocios y Biodiversidad (BBOP) (UNEP/CBD/COP/9/INF/29), un informe sobre esta iniciativa que contiene propuestas para reforzar la intervención de ciudades y autoridades locales a la hora de afrontar los retos que plantea la meta de 2010 para la diversidad biológica (UNEP/CBD/COP/9/INF/10), y un proyecto de «marco de cooperación Sur-Sur en temas de diversidad biológica» desarrollado durante una reunión de intercambio de ideas de expertos en cooperación Sur-Sur (UNEP/CBD/COP/9/INF/11). También tuvo ante sí una recopilación de proyectos de decisión (UNEP/CBD/COP/9/1/Add.2).

Plan de acción relacionado con el género en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica

330. El Grupo de trabajo abordó el subtema del Plan de acción relacionado con el género en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica durante su tercera reunión, el 20 de mayo de 2008.

331. Formularon declaraciones los representantes de Bolivia, Ecuador, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, con el apoyo de Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia, Turquía y Ucrania) y Uganda (en nombre del Grupo de África). También formuló una declaración un representante de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Asimismo formuló una declaración un representante de la Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad (IWBN) (también en nombre de un grupo de mujeres de Latinoamérica, África, Europa del Este y del Oeste y Asia Central, así como en el del Foro Internacional de las Comunidades Locales). Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta dijo que prepararía un texto sobre este subtema, teniendo en cuenta las cuestiones planteadas, para que fuese considerado en una reunión posterior del Grupo de trabajo.

332. En su séptima reunión, el 22 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo abordó un proyecto de decisión presentado por la Presidenta sobre el Plan de acción relacionado con el género en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

333. Formuló una declaración un representante de Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros).

334. Dado que todavía no estaba claro si había recursos extrapresupuestarios para la creación de un puesto de Punto Focal del CDB para Cuestiones de Género en la Secretaría, se acordó borrar todas las referencias a todo ese asunto del proyecto de decisión, y dejar el asunto en manos del grupo de contacto sobre el presupuesto.

335. El Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión sobre el Plan de acción relacionado con el género en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en la forma enmendada de palabra, para que fuera transmitido a la plenaria como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.4.

336. En la tercera sesión plenaria de la reunión, celebrada el 30 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes aprobó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.4 a título de decisión IX/24. El texto de la decisión tal como fue adoptada figura en el anexo I al presente informe.

Intervención del sector empresarial

337. El Grupo de trabajo abordó el subtema de la intervención del sector empresarial durante su tercera reunión, el 20 de mayo de 2008.

338. Formularon declaraciones los representantes de Argentina, Canadá, China, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, con el apoyo de Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia, Turquía y Ucrania), Suiza y Uganda (en nombre del Grupo de África). También formularon declaraciones representantes del Foro Permanente de las Naciones Unidas para Cuestiones Indígenas y el Centro para la Biodiversidad de la ASEAN. Formularon asimismo declaraciones representantes de la Cámara Internacional de Comercio (CIC), la Asociación Europea de Productores de Áridos (UEPG) y la RTM. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta dijo que prepararía un texto sobre este subtema, teniendo en cuenta las cuestiones planteadas, para que fuese considerado en una reunión posterior del Grupo de trabajo.

339. Durante su décima reunión, el 26 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo abordó un proyecto de decisión presentado por la Presidenta sobre el tema de la promoción de la intervención del sector empresarial.

340. Formularon declaraciones los representantes de China, Ecuador, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros), Granada, Suiza y Uganda.

341. Respondiendo a una pregunta, un representante de la Secretaría dijo que la aplicación de los proyectos de decisión, como el que se estaba considerando, que tenía repercusiones financieras, dependía del presupuesto adoptado por la Conferencia de las Partes. Por lo tanto podían aprobarse tales proyectos de decisión, siguiendo el procedimiento normal, para ser transmitidos a la plenaria, donde su adopción sería considerada a la luz del presupuesto.

342. En su 11ª reunión, el 26 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo reanudó su examen del proyecto de decisión.

343. Formularon declaraciones los representantes de Australia, Bolivia, Brasil, Canadá, Ecuador, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros), Guinea-Bissau, México, Perú, Suiza y Uganda. También formularon declaraciones representantes de GeN (también en nombre de una serie de organizaciones no gubernamentales), Corporación Financiera Internacional y la UICN (también en nombre de un grupo de organizaciones que participan en el BBOP). Tras el intercambio de opiniones y por sugerencia de la Presidenta, se acordó que representantes de Australia, Bolivia, Brasil, Canadá, China, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros) y Uganda debían realizar consultas oficiosas con el fin de producir textos conciliatorios sobre varios elementos del proyecto de decisión, incluido el anexo.

344. Durante su 12ª reunión, el 27 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo examinó los textos conciliatorios elaborados por el grupo oficioso para esos elementos del proyecto de decisión que quedaban pendientes. Sin otro particular, el Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión sobre la promoción de la intervención del sector privado, en la forma enmendada de palabra, para que fuera transmitido a la plenaria como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.15.

345. En la tercera sesión plenaria de la reunión, celebrada el 30 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes aprobó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.15 a título de decisión IX/26. El texto de la decisión tal como fue adoptada figura en el anexo I al presente informe.

Cooperación con ciudades y autoridades locales

346. El Grupo de trabajo abordó el subtema de la cooperación con ciudades y autoridades locales durante su tercera reunión, el 20 de mayo de 2008.

347. Formularon declaraciones los representantes de Canadá, China, Japón, Singapur, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros) y Uganda (en nombre del Grupo de África).

348. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta dijo que prepararía un texto sobre este subtema, teniendo en cuenta las cuestiones planteadas, para que fuese considerado en una reunión posterior del Grupo de trabajo.

349. En su décima reunión, el 26 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo II abordó un proyecto de decisión sobre las ciudades y la diversidad biológica.

350. Formularon declaraciones los representantes de Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros) y Uganda.

351. Durante el debate, se acordó cambiar el título del proyecto de decisión de manera que incluyera una referencia a las autoridades locales.

352. Tras el intercambio de opiniones, el Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión sobre ciudades, autoridades locales y diversidad biológica, en la forma enmendada de palabra, para que fuera transmitido a la plenaria como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.17.

353. En la tercera sesión plenaria de la reunión, el 30 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.17 como decisión IX/28. El texto de la decisión tal como fue adoptada figura en el anexo I del presente informe.

354. La representante de Singapur, quien habló sobre un indicador perfectamente establecido para medir la diversidad biológica en las ciudades, propuso crear un índice de diversidad biológica urbana que podría ayudar a las ciudades a evaluar sus esfuerzos de conservación de la diversidad biológica a lo largo del tiempo. Exhortó a todas las Partes a apoyar la creación de tal índice bajo los auspicios del Convenio y a hacer las aportaciones pertinentes. Su país estaría encantado de organizar la primera reunión de expertos para poner en marcha tal proceso.

Cooperación Sur-Sur

355. El Grupo de trabajo abordó el subtema de la cooperación Sur-sur durante su tercera reunión, el 20 de mayo de 2008.

356. Formularon declaraciones los representantes de Antigua y Barbuda (en nombre del Grupo de los 77 y China) y Uganda (en nombre del Grupo de África).

357. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta dijo que prepararía un texto sobre este subtema, teniendo en cuenta las cuestiones planteadas, para que fuese considerado en una reunión posterior del Grupo de trabajo.

358. Durante su 11ª reunión, el 26 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo abordó un proyecto de decisión sobre la cooperación Sur-Sur en diversidad biológica para el desarrollo presentado por la Presidenta.

359. Formularon declaraciones los representantes de Antigua y Barbuda (en nombre del Grupo de los 77 y China), Argentina, Brasil, Canadá, China, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros), Perú y Uganda.

360. Tras el intercambio de opiniones y por sugerencia de la Presidenta, se acordó que representantes de Antigua y Barbuda (en nombre del Grupo de los 77 y China) y Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros) debían realizar consultas oficiosas con el fin de producir textos conciliatorios para los elementos del proyecto de decisión que seguían pendientes.

361. Durante su 12ª reunión, el 27 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo examinó los textos conciliatorios elaborados como resultado de las consultas oficiosas.

362. Formuló una declaración un representante de Antigua y Barbuda (en nombre del Grupo de los 77 y China).

363. El Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión sobre la cooperación Sur-Sur en diversidad biológica para el desarrollo, en la forma enmendada de palabra, para que fuera transmitido a la plenaria como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.12.

364. En la tercera sesión plenaria de la reunión, celebrada el 30 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes aprobó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.12 a título de decisión IX/25. El texto de la decisión tal como fue adoptada figura en el anexo I al presente informe.

Cooperación entre acuerdos ambientales multilaterales y otras organizaciones

365. Durante su tercera reunión, el Grupo de trabajo escuchó comentarios de tipo general sobre la cooperación entre acuerdos ambientales multilaterales y otras organizaciones.

366. Formularon declaraciones los representantes de Antigua y Barbuda, Canadá, Chile, China, Filipinas, Japón, Malasia, Noruega, la República de Corea, Tailandia y Uganda (en nombre del Grupo de África). También formularon declaraciones representantes del Consejo de Europa, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y el Foro Permanente de las Naciones Unidas para Cuestiones Indígenas. Asimismo formularon una declaración los representantes de Greenpeace Internacional. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta dijo que prepararía un texto sobre este tema, teniendo en cuenta las cuestiones planteadas, para que fuese considerado en una reunión posterior del Grupo de trabajo.

367. En su 12ª reunión, el 27 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo abordó un proyecto de decisión sobre la cooperación entre acuerdos ambientales multilaterales y otras organizaciones presentado por la Presidenta.

368. Formularon declaraciones los representantes de Antigua y Barbuda, Australia, Brasil, Canadá, China, Ecuador, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros), Ghana, Malawi, México, Noruega, Perú y Uganda. Tras el intercambio de opiniones, se acordó que representantes de Antigua y Barbuda, Australia, Brasil, Canadá, China, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros), Ghana, Granada, México, Noruega y Perú debían realizar consultas oficiosas con el fin de resolver las diferencias pendientes en relación con varios párrafos del proyecto de decisión, con el fin de producir textos conciliatorios. El grupo sería moderado por un representante de Canadá.

369. En su 13ª reunión, el 29 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo reanudó su examen del proyecto de decisión.

370. El representante de Canadá, que había moderado las consultas oficiosas para resolver los elementos pendientes del proyecto de decisión, informó al Grupo de trabajo de las propuestas resultantes de dichas consultas. Tras escuchar dichas propuestas, el Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión sobre la cooperación entre acuerdos ambientales multilaterales y otras organizaciones, en la forma enmendada de palabra, para que fuera transmitido a la plenaria como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.21.

371. En la tercera sesión plenaria de la reunión, celebrada el 30 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes aprobó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.21 a título de decisión IX/27. El texto de la decisión tal como fue adoptada figura en el anexo I al presente informe.

TEMA 4.14. OPERACIONES DEL CONVENIO

372. El Grupo de trabajo II abordó el tema 4.14 del programa durante su sexta reunión, el 22 de mayo de 2008. Al considerar dicho tema, la Conferencia de las Partes tuvo ante sí una colección de documentos que proporcionaban el contexto y los antecedentes de varias secciones temáticas secundarias relacionadas con el tema: una nota del Secretario Ejecutivo sobre operaciones del Convenio (UNEP/CBD/COP/9/22), una nota del Secretario Ejecutivo sobre la periodicidad de las reuniones y la organización de la labor de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/9/22/Add.1), propuestas del Secretario Ejecutivo para la retirada de decisiones tomadas por la Conferencia de las Partes en su quinta reunión (UNEP/CBD/COP/9/INF/2), un calendario tentativo de las reuniones que deberán celebrarse en el bienio 2009-2010 (UNEP/CBD/COP/9/INF/35), una nota del Secretario Ejecutivo sobre los procedimientos para afrontar problemáticas nuevas e incipientes en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/13/8), la recomendación XIII/7 adoptada por el OSACTT en su decimotercera reunión (UNEP/CBD/COP/9/3), y la recomendación 2/5 A anexada al informe del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio (UNEP/CBD/COP/9/4). El proyecto de decisión que el Grupo de trabajo tuvo ante sí figuraba en la recopilación de proyectos de decisión (UNEP/CBD/COP/9/1/Add.2, página 149).

373. La Presidenta invitó a ofrecer comentarios sobre las seis secciones secundarias que componían el tema, haciendo referencia en especial a los proyectos de decisión 4.14 A a F, expuestos en la recopilación de proyectos de decisión (UNEP/CBD/COP/9/1/Add.2).

374. Formularon declaraciones los representantes de Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, con el apoyo de Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia, Turquía y Ucrania), Japón, México, Noruega, Perú, Suiza y Tailandia. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta dijo que prepararía un texto refundido sobre las operaciones del Convenio, teniendo en cuenta las cuestiones planteadas, para que fuese considerado en una reunión posterior del Grupo de trabajo.

375. En su 12ª reunión, el 27 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo abordó un proyecto de decisión sobre las operaciones del Convenio presentado por la Presidenta.

376. Formularon declaraciones los representantes del Brasil, Canadá, China, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros) y Japón.

377. Tras el intercambio de opiniones, y a propuesta de la Presidenta, se acordó establecer un grupo oficioso integrado por representantes de Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros), Japón, México, Perú, Suiza y Tailandia, bajo la presidencia de el Sr. Christian Prip (Dinamarca), con el fin de proponer textos conciliatorios para los elementos del proyecto de decisión que seguían entre corchetes.

378. En su 13ª reunión, el 29 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo reanudó su examen del proyecto de decisión.

379. El Sr. Christian Prip (Dinamarca), que había presidido el grupo oficioso establecido para producir textos conciliatorios para los elementos entre corchetes del proyecto de decisión, informó al Grupo de trabajo de las propuestas elaboradas por dicho grupo oficioso.

380. Formularon declaraciones los representantes de Antigua y Barbuda (en nombre del Grupo de los 77 y China), Argentina, Australia, las Bahamas, Brasil, Canadá, China, Colombia, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros), Marruecos y México.

381. Tras el intercambio de opiniones, y por sugerencia de la Presidenta, se acordó establecer un grupo oficioso integrado por representantes de Argentina, Brasil, Canadá, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros) y México, con un representante de Dinamarca como moderador, para resolver las persistentes dificultades relacionadas con los elementos entre corchetes del proyecto de decisión. Asimismo se acordó que representantes de las Bahamas y Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros) debían realizar consultas oficiosas para resolver los elementos pendientes de la sección V del proyecto de decisión, que trataba de «otros asuntos».

382. En su 14ª reunión, el 29 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo reanudó su examen del proyecto de decisión.

383. El Sr. Christian Prip (Dinamarca), que había presidido el grupo oficioso establecido para producir textos conciliatorios para los elementos entre corchetes del proyecto de decisión, informó al Grupo de trabajo que el grupo oficioso no había sido capaz de alcanzar un consenso sobre los párrafos entre corchetes de la sección sobre problemáticas nuevas e incipientes relativas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

384. Formularon declaraciones los representantes del Brasil y Canadá.

385. El representante del Brasil señaló que la convocatoria de reuniones simultáneas de distintos grupos de contacto y grupos oficiosos implicaba que a las delegaciones pequeñas les resultaba imposible participar en todas las deliberaciones. Las decisiones emanantes de tal proceso no podrían ser legítimas nunca. Por lo tanto, sería preferible que los elementos del proyecto de decisión que seguían entre corchetes fuesen resueltos en la plenaria, con el fin de que todas las delegaciones tuviesen oportunidad de participar.

386. A propuesta de la Presidenta, se acordó que se realizarían más consultas oficiosas con el fin de producir un texto conciliatorio.

387. En su 15ª reunión, el 30 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo reanudó su examen del proyecto de decisión.

388. Con referencia al anexo II del proyecto de decisión, un representante de China dijo que, aunque que su delegación acogía con beneplácito que órganos y organismos con experiencia y conocimientos de diversidad biológica participaran como observadores en las reuniones de la Conferencia de las Partes, pedía al Secretario Ejecutivo que proporcionase la lista de observadores cuatro semanas antes de la

reunión. Los órganos y organismos aceptados como observadores no debían participar en actividades contrarias a los objetivos del Convenio.

389. Formularon declaraciones los representantes de Argentina, Brasil, Canadá, China, Ecuador, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, con el apoyo de Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia, Turquía y Ucrania), Marruecos, México y Perú.

390. Tras el intercambio de opiniones, durante el que no se alcanzó el consenso, a propuesta de la Presidenta se acordó que representantes del Brasil y Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, con el apoyo de Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia, Turquía y Ucrania) realizarían consultas oficiosas con el fin de producir un texto conciliatorio.

391. En su 16ª reunión, el 30 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo reanudó su examen del proyecto de decisión.

392. Un representante de Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, con el apoyo de Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia, Turquía y Ucrania) informó al Grupo de trabajo de que lamentablemente no se había llegado a un consenso mediante las consultas oficiosas.

393. A propuesta de la Presidenta, se acordó que el Grupo de trabajo traspasaría el tema a la plenaria.

394. Con esa condición, el Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión sobre operaciones del Convenio, en la forma enmendada de palabra, para que fuera transmitido a la plenaria como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.29.

395. En la tercera sesión plenaria de la reunión, el 30 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.29, en su forma enmendada, a título de decisión IX/29. El texto de la decisión tal como fue adoptada figura en el anexo I del presente informe.

396. En la segunda sesión plenaria de la reunión, el 23 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes tomó nota de la lista de organizaciones no gubernamentales representadas en la reunión como observadores (UNEP/CBD/COP/9/INF/50), que se había distribuido de conformidad con la práctica de las reuniones de las organizaciones de las Naciones Unidas, que se actualizaría según fuera necesario.

TEMA 4.15. COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y EL MECANISMO DE FACILITACIÓN

397. El Grupo de trabajo II abordó el tema 4.15 del programa durante su 1ª reunión, el 19 de mayo de 2008. Al considerar dicho tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo que contenía propuestas para la aplicación del Plan Estratégico del mecanismo de facilitación (UNEP/CBD/COP/9/23), y el informe de una reunión de intercambio de ideas sobre la identificación de una estrategia para la asociación con el mecanismo de facilitación, presentado por Bélgica (UNEP/CBD/COP/9/INF/21). También tuvo ante sí una recopilación de proyectos de decisión (UNEP/CBD/COP/9/1/Add.2).

398. Formularon declaraciones los representantes de Antigua y Barbuda, Argentina, Canadá, China, Colombia, Ecuador, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, con el apoyo de Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Ucrania), Granada, la República Islámica del Irán, Malasia, Marruecos, México, Namibia (en nombre del Grupo de África), Noruega, Tailandia (en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico) y Uganda.

399. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta dijo que prepararía un texto sobre este tema, teniendo en cuenta las cuestiones planteadas, para que fuese considerado en una reunión posterior del Grupo de trabajo.

400. En su novena reunión, el 23 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo abordó un proyecto de decisión presentado por la Presidenta sobre el tema de la cooperación científica y técnica y el mecanismo de facilitación.

401. Formularon declaraciones los representantes del Brasil, Canadá, China, Colombia, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros), Marruecos, México, Nueva Zelandia, Noruega y Uganda.

402. Al final del debate, el Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión, en la forma enmendada de palabra, para que fuera transmitido a la plenaria como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.6.

403. En la tercera sesión plenaria de la reunión, celebrada el 30 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes aprobó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.6 a título de decisión IX/30. El texto de la decisión tal como fue adoptada figura en el anexo I al presente informe.

TEMA 4.16. ORIENTACIÓN AL MECANISMO FINANCIERO

404. El Grupo de trabajo II abordó el tema 4.16 del programa durante su segunda reunión, el 20 de mayo de 2008. Al considerar dicho tema, la Conferencia de las Partes tuvo ante sí el informe del FMAM (UNEP/CBD/COP/9/9), una recopilación de presentaciones sobre el marco cuatrienal para las prioridades del programa relacionadas con la utilización de los recursos del FMAM para la diversidad biológica (UNEP/CBD/COP/9/INF/41), elementos propuestos por el Secretario Ejecutivo para ese marco cuatrienal y recomendaciones para mejorar el proceso de formulación y refundición de la orientación dirigida al mecanismo financiero (UNEP/CBD/COP/9/24), una recopilación de la orientación anterior proporcionada por la Conferencia de las Partes al FMAM (UNEP/CBD/COP/9/INF/15), y la recomendación 2/3 del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio (UNEP/CBD/COP/9/4). También tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo que transmitía las recomendaciones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología respecto de la orientación al mecanismo financiero para que fueran consideradas por la Conferencia de las Partes, tal como figura en la decisión BS-VI/5 (UNEP/CBD/COP/9/L.2).

405. Al presentar el informe del FMAM (UNEP/CBD/COP/9/9), el Sr. Gustavo Fonseca, jefe del equipo de recursos naturales del FMAM, proporcionó una visión general de las actividades del proyecto del FMAM sobre diversidad biológica en el período desde el 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2007, detalladas plenamente en la sección II del informe. En breve, el FMAM había aprobado 54 proyectos ordinarios, 19 de tamaño mediano y dos actividades de apoyo, cuya cifra total de asignaciones ascendió a 306 millones de \$EE.UU., con 1 500 millones de \$EE.UU. adicionales de cofinanciamiento. Un total de 14 proyectos sobre varias esferas de actividad habían recibido un apoyo parcial de 42 millones de \$EE.UU. de los recursos para la diversidad biológica, y se habían aprobado 23 donaciones para la preparación de proyectos, por un total aproximado de 4,3 millones de \$EE.UU. El Programa de Pequeñas Donaciones del FMAM había financiado otros 444 nuevos proyectos en más de 90 países en apoyo de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. La asignación total del FMAM para estos proyectos ascendió a 7,3 millones de \$EE.UU., dando un total de 9,7 millones de \$EE.UU. con cofinanciamiento.

406. Asimismo resaltó varias actividades del FMAM en respuesta a las orientaciones impartidas por la Conferencia de las Partes, detalladas en la sección III del informe, en áreas como la conservación mediante zonas protegidas, la utilización sostenible de la diversidad biológica mediante su incorporación habitual en las actividades, el acceso a los beneficios y su distribución equitativa, y la bioseguridad. También resumió los planteamientos programáticos elaborados con vistas a generar un impacto más amplio y duradero, en particular en lo que se refiere al programa de gestión forestal sostenible que se pondrá en práctica a lo largo de la cuarta reposición de recursos del FMAM, y en la que ya se han invertido 44 millones de \$EE.UU.

407. Pasando a los resultados del seguimiento de la cartera de proyectos, incluidos en la sección V del informe, llamó la atención sobre algunos de los resultados clave logrados en las esferas de actividad que había resaltado. A continuación proporcionó información sobre las asignaciones realizadas en virtud del Marco para la Asignación de Recursos, que en esos momentos estaban siendo sometidas a una evaluación intermedia. En el sitio Web del FMAM se puede encontrar toda la información sobre dichas asignaciones junto con información sobre la utilización del Marco de asignación de recursos por parte de cada país, el perfil de cada país y la cartera entera. Añadió que todos los países con un nivel insuficiente de programas estaban siendo sometidos a un seguimiento sistemático, proceso que sería facilitado mediante una cooperación estrecha entre la Secretaría del FMAM y las Partes en el Convenio. Como conclusión, dijo que tanto él como sus colegas estaban disponibles a lo largo de la reunión para responder a cualquier pregunta o hacer cualquier aclaración relativa al informe o a la programación en general dedicada a la diversidad biológica.

408. Formularon declaraciones los representantes de Argelia, China, Colombia, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, con el apoyo de la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Ucrania), Malasia, México, Nueva Zelandia y Tailandia.

409. En su 14ª reunión, el 29 de mayo de 2008, la Sra. Izabella Koziell (Reino Unido), copresidenta del grupo de contacto establecido en el marco de los temas 3.8 y 4.16 anteriores (véase el párrafo 177 *supra*) informó al Grupo de trabajo, en un informe del progreso de la labor del grupo de contacto de composición abierta, que la preparación de la orientación adicional para el mecanismo financiero todavía no estaba terminada, ya que el grupo estaba esperando a que se aprobaran otros proyectos de decisión que debían proporcionar orientación en este respecto.

410. Durante su 15ª reunión, el 30 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo abordó un proyecto de decisión sobre orientación adicional para el mecanismo financiero.

411. Formularon declaraciones los representantes del Brasil, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, con el apoyo de la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Ucrania) y Suiza.

412. Tras el intercambio de opiniones, se acordó que los elementos del proyecto de decisión relativos al acceso a recursos financieros para áreas protegidas a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial serían ajustados al texto del proyecto de decisión sobre la diversidad biológica y el cambio climático (UNEP/CBD/COP/9/L.36). La Secretaría incorporaría los cambios pertinentes una vez que esos documentos estuviesen disponibles.

413. En su 16ª reunión, el 30 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo consideró los proyectos de decisión sobre el tercer examen de la eficacia del mecanismo financiero y los aportes para la quinta reposición de recursos del mecanismo financiero.

414. Se convino en alinear el texto del resultado 3.5 del proyecto de marco cuatrienal de prioridades programáticas relacionados con la utilización de los recursos del FMAM para la diversidad biológica para el período de 2010 a 2014 con el que figura en el proyecto de decisión sobre incentivos (UNEP/CBD/COP/9/L.16) una vez que hubiera finalizado las negociaciones sobre dicho documento. También se convino en que los cambios pertinentes serían incorporados por la Secretaría.

415. Con esta condición, el Grupo de trabajo aprobó los proyectos de decisión, en la forma enmendada de palabra, para la transmisión a la plenaria como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.38.

416. En la tercera sesión plenaria de la reunión, el 30 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.38 A-C, en su forma enmendada de palabra, como decisiones IX/31 A-C. El texto de las decisiones, tal como fueron adoptadas, figura en el anexo I del presente informe.

TEMA 4.17. COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENCIA PÚBLICA (CEPA)

417. El Grupo de trabajo II abordó el tema 4.17 del programa durante su sexta reunión, el 22 de mayo de 2008. Al considerar dicho tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí un informe del progreso en la aplicación del programa de trabajo (UNEP/CBD/COP/9/25); una nota del Secretario Ejecutivo que contenía un proyecto de estrategia para los preparativos del Año Internacional de la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/9/25/Add.1); un plan renovable para poner en práctica las actividades prioritarias identificadas en el Programa de Acción (UNEP/CBD/COP/9/INF/3), y un proyecto de informe del Secretario Ejecutivo referente al Taller de Expertos del CDB-UNESCO sobre educación (UNEP/CBDCOP/9/INF/23). También tuvo ante sí una recopilación de proyectos de decisión (UNEP/CBD/COP/9/1/Add.2).

418. Formularon declaraciones los representantes de Bolivia, Canadá, Colombia, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, con el apoyo de Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia, Turquía y Ucrania), Gabón, Japón, Kenia, Malasia, México, Noruega, Senegal, Tailandia y Timor-Leste.

419. Formuló además una declaración un representante del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.

420. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta dijo que prepararía textos sobre este tema, teniendo en cuenta las cuestiones planteadas, para que fuesen considerados en una reunión posterior del Grupo de trabajo.

421. En su 12ª reunión, el 27 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo abordó un proyecto de decisión sobre CEPA presentado por la Presidenta.

422. Formularon declaraciones los representantes del Brasil, Canadá, China, Eslovenia (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros), la República Islámica del Irán, Maldivas, Marruecos, Mauritania, Perú y Uganda.

423. Formuló además una declaración un representante del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.

424. Tras el intercambio de opiniones, el Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión sobre CEPA, en la forma enmendada de palabra, para que fuera transmitido a la plenaria como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.13.

425. En la tercera sesión plenaria de la reunión, celebrada el 30 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes aprobó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.13 a título de decisión IX/32. El texto de la decisión tal como fue adoptada figura en el anexo I al presente informe.

426. Durante su 12ª reunión, el 27 de mayo de 2008, el Grupo de trabajo abordó un proyecto de decisión sobre el Año Internacional de la Diversidad Biológica presentado por la Presidenta.

427. Formularon declaraciones los representantes de Canadá, China, Noruega y Uganda.

428. Tras el intercambio de opiniones, el Grupo de trabajo aprobó el proyecto de decisión sobre el Año Internacional de la Diversidad Biológica, en la forma enmendada de palabra, para que fuera transmitido a la plenaria como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.14.

429. En la tercera sesión plenaria de la reunión, celebrada el 30 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes aprobó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.14 a título de decisión IX/33. El texto de la decisión tal como fue adoptada figura en el anexo I al presente informe.

V. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS

TEMA 5.1. ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO Y PRESUPUESTO PARA EL FONDO FIDUCIARIO DEL CONVENIO PARA EL BIENIO 2009-2010

430. El tema 5.1 del programa se consideró en la segunda sesión plenaria de la reunión, el 23 de mayo de 2008. Al considerar el tema, la Conferencia de las Partes tuvo ante sí un presupuesto propuesto para los Fondos fiduciarios BY, BE y BZ del Convenio (UNEP/CBD/COP/9/27); una nota del Secretario Ejecutivo sobre las actividades de subprogramas detalladas y los recursos requeridos (UNEP/CBD/COP/9/27/Add.1); un documento de información sobre la situación de las contribuciones para el bienio 2007-2008 (UNEP/CBD/COP/9/INF/40); y el informe sobre los resultados de la consulta realizada en toda la Secretaría acerca de cómo responder mejor a las necesidades de las Partes (2008-2012) (UNEP/CBD/COP/9/INF/13). La Conferencia de las Partes también tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre los arreglos provisionales para la asignación de financiamiento para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio y su Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología (UNEP/CBD/COP/9/INF/39).

431. La Conferencia de las Partes oyó un informe sobre la marcha de la labor del grupo de contacto sobre el presupuesto presentado por su Presidente, el Sr. Ositadinma Anaedu (Nigeria), quien señaló que el Secretario Ejecutivo había asistido durante un breve lapso a la reunión del grupo a fin de resaltar los retos que la Secretaría enfrentaba para llevar a la práctica su labor con los recursos limitados de que disponía. En ese contexto, había hecho hincapié en que no resultaba posible exigir más a la capacidad del personal, especialmente en el caso de aquellos que no trabajan con un contrato de empleo convencional de Naciones Unidas. Por lo tanto, había apelado al grupo de contacto para que tomara en cuenta las decisiones dimanantes de los Grupos de trabajo y que asignara el financiamiento apropiado del modo consiguiente.

432. Tras un examen, el grupo de contacto había sugerido que determinados proyectos de decisión adoptados en la cuarta Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes sobre actividades más respetuosas del medio ambiente y la divisa de las operaciones de la Secretaría se deberían incluir en los proyectos de decisión para la presente reunión. También había acentuado la responsabilidad de los Grupos de trabajo de racionalizar las decisiones en vista de las repercusiones financieras y de trabajar en consulta con el grupo de contacto a fin de confirmar los compromisos financieros en relación con las actividades. Los Grupos de trabajo deberían además tener en cuenta que la cantidad de grupos de trabajo especial de composición abierta que se solicitaban actualmente aumentaría en más de 1,9 millón \$EE.UU. los gastos de la opción 2, lo que a su vez aumentaría 36,2 por ciento las contribuciones asignadas. Asimismo, la cantidad de actividades requeridas en vista de diversas decisiones triplicaría las contribuciones voluntarias, hasta una cifra estimativa de 15 millones \$EE.UU. El grupo de contacto sobre el presupuesto había intentado especialmente asegurar la claridad entre las propuestas sobre el presupuesto y las actividades relacionadas. Por último, instó a los Grupos de trabajo a transmitir sus decisiones con prontitud a fin de arribar a conclusiones rápidas en lo relativo al presupuesto.

433. El Sr. Ositadinma Anaedu (Nigeria), presidente del grupo de contacto sobre el presupuesto, dijo que el grupo de contacto se había reunido más de 20 veces y que, a pesar de las dificultosas negociaciones, había llegado a un consenso.

434. La Secretaría enfrentaba un déficit de 800 000 \$EE.UU. para el bienio, que sería cubierto con la reserva de capital circulante y repuesto el 1 de enero de 2009. Eso significaba que el presupuesto básico por programas para el bienio siguiente se aumentaba, de hecho, 6 por ciento.

435. Si bien el grupo de contacto reconocía las considerables promesas de contribuciones de los Gobiernos de Alemania, Canadá, España, Japón y Suecia, deseaba señalar que la decisión sobre el presupuesto no tomaba en cuenta la cantidad de posiciones que la Secretaría había solicitado.

436. Asimismo, el grupo de contacto apoyaba la necesidad de realizar un estudio para analizar la posibilidad de que la Secretaría utilizara la moneda oficial del país anfitrión para sus operaciones, lo que se esperaba que atrajera contribuciones de las Partes en la misma moneda y, consiguientemente, corrigiera el enorme déficit que ocasionaba la depreciación de la moneda utilizada actualmente para las contribuciones.

437. El grupo de contacto reconocía el valor de la participación de los representantes de los pueblos indígenas y la necesidad de apoyo financiero para los países en desarrollo, dándose prioridad a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

438. Dijo que el grupo de contacto agradecía la respuesta al llamamiento formulado inicialmente respecto de que los grupos de trabajo se manejaran con cautela al formular compromisos financieros y recordaran que el presupuesto se basaba en actividades. También se planteó en las deliberaciones del grupo de contacto la posibilidad de que el Gobierno anfitrión retomara la práctica anterior de ofrecer a la Secretaría espacio para oficinas sin cargo.

439. La Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/9/L.32 como decisión IX/35. El texto de la decisión tal como fue adoptada figura en el anexo I del presente informe.

VI. ASUNTOS FINALES

TEMA 6.1. OTROS ASUNTOS

Homenaje al gobierno y al pueblo de Alemania

440. En la tercera sesión plenaria de la reunión, el 30 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este tema presentado por la Mesa (UNEP/CBD/COP/9/L.24). El proyecto de recomendación fue adoptado como decisión IX/36 y figura en el anexo I del presente informe.

TEMA 6.2. ADOPCIÓN DEL INFORME

441. El presente informe fue adoptado en la tercera sesión plenaria de la reunión, el 30 de mayo de 2008, sobre la base del proyecto de informe presentado por la Relatora (UNEP/CBD/COP/9/L.1) y los informes del Grupo de trabajo I (UNEP/CBD/COP/9/L.1/Add.1) y del Grupo de trabajo II (UNEP/CBD/COP/9/L.1/Add.2) en el entendimiento de que se le confiaría su finalización a la Relatora a la luz de los debates mantenidos en la tercera sesión plenaria.

TEMA 6.3. CLAUSURA DE LA REUNIÓN

442. En la tercera sesión plenaria de la reunión, el 30 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes oyó declaraciones finales de los representantes de Antigua y Barbuda (en nombre del Grupo de los 77 y China), Arabia Saudita (en nombre del Grupo Árabe), Chile (en nombre de los países de América Latina y el Caribe), Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), Japón, Nepal (en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico), la República Unida de Tanzania (en nombre del Grupo de África), Ucrania (en nombre de los países de Europa Central y Oriental), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Cooperativa Ecológica das Mulheres Extrativistas do Marajó, Greenpeace International, la International Forest Student Association, el Foro Internacional de Comunidades Locales y el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (IIFB).

443. El representante de Ecuador dijo que su país deseaba actuar como anfitrión de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en la ciudad de Guayaquil. La candidatura había sido avalada en la novena reunión de la Conferencia de las Partes, pero el Presidente señaló que la decisión definitiva debía ser adoptada en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. El Presidente de la novena reunión agradeció

al representante de Ecuador la invitación de su país; ésta era la primera vez que una invitación se extendía cuatro años completos antes de una reunión de la Conferencia de las Partes.

444. El representante de Iraq anunció que su país había iniciado las medidas internas necesarias para adherir al Convenio sobre la Diversidad Biológica.

445. Luego se presentó a la Conferencia de las Partes una película breve que había recibido una mención especial del jurado en un festival de cortometrajes sobre diversidad biológica realizado en Bonn, patrocinado por el Ministro Federal de Educación e Investigación de Alemania. El cortometraje se basaba en un cuento de hadas popular alemán.

446. El Presidente de la Conferencia de las Partes y el Secretario Ejecutivo formularon alocuciones de clausura.

447. En sus observaciones de cierre, el Secretario Ejecutivo rindió homenaje al pueblo y al Gobierno de Alemania por su excepcional liderazgo. Entregó un Premio de la SCBD al Ministro Gabriel y su equipo. También rindió homenaje a la Señora Alcaldesa Dieckman y a todas las mujeres que habían desempeñado un rol de liderazgo durante la reunión, tales como la Secretaria de Estado Parlamentaria Astrid Klug, Nicola Breier, punto focal del Convenio en Alemania, y las Presidentas de los Grupos de trabajo I y II, la Sra. Maria Mbengashe de Sudáfrica y la Sra. Chaweewan Hutacharern de Tailandia. Recordó a los participantes que era la primera vez que dos mujeres había estado al timón de los grupos de trabajo de la Conferencia de las Partes, y coincidía con la adopción del Plan de acción relacionado con el género en el marco del Convenio (decisión IX/24) y el establecimiento de una red de mujeres ministras del medio ambiente en relación con la diversidad biológica. También rindió homenaje a las mujeres y los hombres de la secretaría alemana y les obsequió flores.

448. La declaración del Secretario Ejecutivo fue acogida con una ovación de pie de todos los participantes.

449. Para concluir, el Presidente felicitó a todos los participantes por el espíritu de cooperación que habían demostrado. Describió al Convenio como una casa que se encontraba parcialmente construida, pero para la que se carecía de fondos para los materiales restantes. En los dos años de su presidencia, tenía el compromiso de llevar al Convenio nuevamente al centro de la escena internacional y de hacer todo o que estuviera a su alcance para convertir en realidad las decisiones que se habían adoptado en la presente reunión. Acentuando la importancia de la aplicación del Convenio, dijo que tomaba nota de la impaciencia que el público y las organizaciones no gubernamentales podían sentir ante el lento ritmo de progreso. Sin embargo, era necesario avanzar en la dirección correcta, y que todos avanzaran juntos al mismo ritmo. Invitó a todos a unir fuerzas para llegar al destino final juntos. El Presidente luego declaró clausurada la reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a las 9 p.m. del viernes 30 de mayo de 2008.

Anexo I

**DECISIONES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU NOVENA REUNIÓN**
Bonn, 19-30 de mayo de 2008

ÍNDICE

IX/1. Examen a fondo del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola.....	71
IX/2. Diversidad biológica agrícola: biocombustibles y diversidad biológica.....	80
IX/3. Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales.....	83
IX/4. Revisión a fondo del trabajo en curso sobre especies exóticas que amenazan ecosistemas, hábitats o especies	85
A. Lagunas e incongruencias en los marcos normativos internacionales.....	85
B. Seguimiento de la revisión a fondo del programa de trabajo	87
IX/5. Diversidad biológica forestal.....	92
IX/6. Incentivos (Artículo 11)	97
IX/7. Enfoque por ecosistemas	99
IX/8. Examen de la aplicación de las metas 2 y 3 del Plan Estratégico	102
IX/9. Proceso para la revisión del Plan Estratégico.....	108
IX/10. Preparación de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica.....	112
IX/11. Examen de la aplicación de los Artículos 20 y 21.....	113
A. Revisión a fondo de la disponibilidad de recursos financieros.....	113
B. Estrategia para la movilización de recursos en apoyo del logro de los tres objetivos del Convenio	115
C. Mensaje sobre diversidad biológica y financiamiento al Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo destinado a examinar la aplicación del Consenso de Monterrey	122
IX/12. Acceso y participación en los beneficios.....	124
IX/13. Artículo 8 j) y disposiciones conexas.....	138
A. Informe sobre el progreso en la aplicación del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas	138
B. Informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica: i) informes regionales modificados - identificación de obstáculos para los conocimientos tradicionales; ii) comunidades indígenas y locales altamente vulnerables al cambio climático; iii) protección de los derechos de las comunidades indígenas y locales que viven en aislamiento voluntario.....	139

C.	Consideraciones para las directrices para documentar los conocimientos tradicionales.....	141
D.	Plan de acción para preservar los conocimientos tradicionales: medidas y mecanismos para abordar las causas subyacentes del declive de los conocimientos tradicionales	142
E.	Mecanismos para la participación de las comunidades indígenas y locales en el Convenio	143
F.	Desarrollo de elementos de sistemas sui generis para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales	144
G.	Elementos de un código de conducta ética	146
H.	Indicadores para evaluar el progreso hacia la meta 2010 para la diversidad biológica: situación de los conocimientos innovaciones y prácticas tradicionales.....	156
I.	Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para Cuestiones Indígenas	157
IX/14.	Transferencia de tecnología y cooperación	158
IX/15	Seguimiento a la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio.....	167
IX/16.	Diversidad biológica y cambio climático	169
A.	Propuestas para la integración de actividades sobre cambio climático en los programas de trabajo del Convenio	169
B.	Opciones de medidas de apoyo mutuo respecto del cambio climático entre los tres convenios de Río	171
C.	Fertilización de los océanos.....	175
D.	Resumen de los resultados de la Evaluación mundial sobre turberas, diversidad biológica y cambio climático	175
IX/17.	Diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas	180
IX/18.	Áreas protegidas	184
A.	Examen de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas.....	184
B.	Opciones para movilizar, con carácter urgente, por conducto de distintos mecanismos, recursos financieros adecuados y oportunos para la aplicación del programa de trabajo.....	189
IX/19.	Diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales	192
IX/20.	Diversidad biológica marina y costera	193
IX/21.	Diversidad biológica de las islas	204
IX/22.	Iniciativa Mundial sobre Taxonomía: Asuntos derivados de la decisión VIII/3, en particular la elaboración de productos específicos orientados a la obtención de resultados	205
IX/23.	Responsabilidad y reparación.....	214
IX/24.	Plan de acción sobre género	214
IX/25.	Cooperación Sur-Sur respecto de la diversidad biológica para el desarrollo	214

IX/26. Promoción de la intervención del sector empresarial	215
IX/27. Cooperación entre acuerdos ambientales multilaterales y otras organizaciones	217
IX/28. Promoción de la participación de las ciudades y autoridades locales	218
IX/29. Operaciones del Convenio.....	220
IX/30. Cooperación técnica y científica y el mecanismo de facilitación.....	224
IX/31. Mecanismo financiero	226
A. Tercer examen de la eficacia del mecanismo financiero	226
B. Orientación para la quinta reposición de recursos del mecanismo financiero	228
C. Orientación adicional al mecanismo financiero	231
IX/32. Comunicación, educación y conciencia pública (CEPA).....	235
IX/33. Año Internacional de la Diversidad Biológica	236
IX/34. Administración del Convenio y presupuesto para el programa de trabajo correspondiente al bienio 2009-2010	237
IX/35. Fecha y lugar de reunión de la décima reunión de la Conferencia de las Partes	253
IX/36. Agradecimiento al Gobierno y al pueblo de la República Federal de Alemania.....	254

IX/1. Examen a fondo del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola

La Conferencia de las Partes,

Habiendo realizado un examen a fondo del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola,

Alarmada por la pérdida de diversidad biológica y sus impactos negativos en la sostenibilidad de la agricultura y en la seguridad alimentaria y energética del mundo;

Consciente de que la agricultura depende de la diversidad biológica y de que los sistemas de cultivos proporcionan alimentos, pienso, fibras y combustible, pero que algunas prácticas no sostenibles pueden afectar a otros servicios de los ecosistemas,

Convencida de que la diversidad biológica agrícola es un activo vital para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio 1 y 7,

Acentuando la importancia de fortalecer la colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones,

Reconociendo las importantes contribuciones de agricultores, ganaderos, científicos, organismos internacionales, gobiernos y otros interesados directos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola,

Reconociendo asimismo la importante contribución de las comunidades indígenas y locales, incluidos los agricultores y los ganaderos, a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola, particularmente en los centros de origen de esa diversidad biológica agrícola, el valor de sus conocimientos tradicionales y su contribución importante al logro de los tres objetivos del Convenio,

Tomando nota de las conclusiones de la Evaluación internacional de las ciencias y tecnología de agricultura para el desarrollo (IAASTD) en el contexto de la aplicación más a fondo del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola,

Reconociendo el desafío que plantea asegurar la producción de alimentos sostenible en todo el mundo y acentuando la importancia de todos los roles y funciones de la agricultura para sostener la producción de alimentos, mantener la capacidad de los ecosistemas para proporcionar bienes y servicios y aumentar la producción agrícola para las necesidades locales como un paso importante para erradicar la pobreza y sostener los medios de vida,

Haciendo hincapié en la necesidad de una voluntad política sostenida en todos los niveles y del suministro de recursos, la mejora del intercambio de información, el acceso a la tecnología y su transferencia y la creación de capacidad en apoyo de los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, para reforzar los programas nacionales conducentes a la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola,

Reconociendo la necesidad de mayores esfuerzos para mejorar aun más el impacto positivo de la agricultura en la diversidad biológica y para mitigar sus impactos perjudiciales,

Reiterando su reconocimiento, en la decisión V/5, de la índole especial de la diversidad biológica agrícola, sus características distintivas y los problemas que requieren soluciones distintivas,

1. *Acoge con beneplácito* la celebración para el Día Internacional de la Diversidad Biológica 2008; y *hace hincapié* en la importancia del Día para mejorar la sensibilización respecto del valor de la diversidad biológica agrícola, su situación actual y el ritmo de su pérdida, la necesidad de prestar apoyo a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y de aplicar medidas

que detengan su pérdida en beneficio de la seguridad alimentaria y energética, la nutrición humana, la erradicación de la pobreza y mejores medios de vida rurales, tomando nota de la importancia de la diversidad biológica agrícola para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

2. *Toma nota* de la contribución importante de la agricultura a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica mediante prácticas óptimas demostradas en la gestión de la diversidad biológica agrícola, en la innovación y los avances en apoyo de la agricultura sostenible, reduciendo los impactos perjudiciales de la agricultura y en particular su aporte positivo a reducir el hambre y la pobreza, a mejorar la seguridad alimentaria y mejorar el bienestar humano;

3. *Conviene* en que el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, incluidas sus tres iniciativas internacionales, continúa proporcionando un marco pertinente para lograr los objetivos del Convenio;

Ejecución de actividades del programa de trabajo: evaluación

4. *Acoge con beneplácito* el avance y los planes realizados por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en la preparación de la Situación mundial de la diversidad biológica para la alimentación y la agricultura, incluidos en particular la actualización en curso de la Situación de los recursos fitogenéticos del mundo, el lanzamiento reciente de la Situación de los recursos zoogenéticos del mundo y la labor para la preparación de la Situación de los recursos genéticos forestales del mundo, la Situación de los recursos fitogenéticos del mundo, la Situación de los recursos genéticos acuáticos del mundo, y otros exámenes sobre la situación y tendencias de microorganismos e invertebrados para la alimentación y la agricultura, y *alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que los concluya tal y como han sido previstos; y *alienta* a las Partes y a otros gobiernos a proporcionar información que posibilitaría a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación la tarea de completar según lo previsto la preparación o actualización de dichos informes, y a prestar apoyo a los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a los países con economías en transición, para ese fin;

5. *Invita* a las Partes y a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a financiar y emprender investigaciones, según proceda, para desarrollar más a fondo y aplicar métodos y técnicas conducentes a evaluar y supervisar la situación y tendencias de la diversidad biológica agrícola y otros componentes de la diversidad biológica en los ecosistemas agrícolas, y a recopilar y perfeccionar los datos cotejados en un conjunto coherente de información sobre prácticas óptimas de supervisión;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y con otras organizaciones pertinentes para identificar métodos o medios apropiados, incluidos objetivos y metas provisionales e indicadores, inclusive los ya existentes, con miras a evaluar objetivamente la forma en que la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola contribuye al logro de los tres objetivos del Convenio y del Plan Estratégico del Convenio, en consonancia con el marco adoptado por la Conferencia de las Partes en las decisiones VII/30 y VIII/15, como contribución al logro de la meta de 2010 y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio; y pide además al Secretario Ejecutivo que informe sobre el progreso a una reunión del Órgano Subsidiario antes de la celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

7. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que, en colaboración con otras organizaciones pertinentes, tomando en consideración las iniciativas en curso y en consonancia con las actividades 1.4 y 1.5 del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, recopile y divulgue información acerca de:

- a) Los impactos positivos y negativos de las prácticas y políticas agrícolas en todos los componentes de la diversidad biológica relacionados con la agricultura, paisajes, ecosistemas y bienes y servicios de los ecosistemas;
- b) Prácticas óptimas para la utilización sostenible y la mejora activa de los bienes y servicios de los ecosistemas en la agricultura;
- c) El impacto de los incentivos relacionados con el comercio en la diversidad biológica agrícola;

y, en base a esta información, *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que proporcione información a las Partes sobre opciones que fomentan la agricultura sostenible, reducen el impacto negativo de la agricultura y contribuyen al logro de los objetivos del Convenio;

8. *Reconoce* el aporte de las comunidades indígenas y locales a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica como contribución a la meta de 2010 para la diversidad biológica y la meta para 2010 de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, y en el contexto de que el año 2008 es el Año Internacional de la Patata, felicita a los pueblos indígenas de la región andina por su creación y mantenimiento del centro natural de diversidad de la patata;

Ejecución de actividades del programa de trabajo: gestión adaptable y creación de capacidad

9. *Reconociendo* la necesidad de aplicar aceleradamente las políticas que promueven los aspectos positivos y mitigan los impactos negativos de la agricultura en la diversidad biológica, insta a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a fortalecer la capacidad necesaria para aplicar el programa de trabajo, incluso por medio de talleres regionales;

10. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales y regionales pertinentes, comunidades indígenas y locales, agricultores, pastores, obtentores de plantas y criadores de ganado a fomentar, prestar apoyo y suprimir limitaciones para la conservación en las granjas e in situ de la diversidad biológica agrícola, mediante los procesos de participación en la adopción de decisiones con miras a mejorar la conservación de los recursos fitogenéticos y zoogenéticos, los componentes relacionados de la diversidad biológica en los ecosistemas agrícolas y funciones afines de los ecosistemas;

11. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a presentar al Secretario Ejecutivo las prácticas óptimas respecto de la cuestión de la conservación en granjas e in situ de la diversidad biológica agrícola, y pide al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, ordene esta información y la divulgue por medio del mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes, y que la dé a conocer al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;

12. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a fortalecer los mecanismos para la conservación y utilización sostenible de las semillas mediante sistemas tanto oficiales como oficiosos en el nivel local nacional, regional y mundial;

Ejecución de actividades del programa de trabajo: incorporación

13. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a asegurar que los planes, programas y estrategias nacionales sectoriales e intersectoriales fomenten la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y a aplicar políticas agrícolas que contribuyan al mantenimiento de la diversidad biológica, y a desalentar el uso de aquellas prácticas a agrícolas que son causa de pérdida de diversidad biológica;

14. *Toma nota* de que la Evaluación completa de la gestión de los recursos hídricos en agricultura ^{1/} constituye una contribución importante para manejar los impactos de la agricultura en el agua;

15. *Insta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, a que hagan intervenir a las comunidades indígenas y locales, a los agricultores, a los pastoralistas, a los ganaderos y a otros interesados directos, incluso a aquellos cuyos medios de vida dependen de la utilización sostenible y de la conservación de la diversidad biológica agrícola al aplicar el enfoque por ecosistemas a la agricultura, inclusive respetando, conservando y manteniendo los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales en relación con la agricultura;

16. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes y comunidades indígenas y locales a mejorar la aplicación del programa de trabajo por conducto de lo siguiente:

a) Mejorando la cooperación entre todos los interlocutores pertinentes en todos los niveles del gobierno incluso a nivel local, e interesando a las comunidades indígenas y locales y al sector privado, según proceda;

b) Incorporando la sensibilización acerca de la importancia de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en los procesos de producción agrícola, al mismo tiempo que se satisfacen las demandas de alimentos y otros productos; y

c) Logrando que los elementos pertinentes del programa de trabajo sean compatibles con las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y políticas afines, incluidos los vínculos apropiados con la aplicación de los otros programas de trabajo del Convenio;

17. *Insta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a:

a) Intensificar el diálogo con los agricultores, incluso por conducto de organizaciones internacionales y nacionales de agricultores, según proceda, en la aplicación del programa de trabajo;

b) Fomentar oportunidades para las comunidades indígenas y locales y los interesados directos locales de participar en el desarrollo y aplicación de las estrategias, planes de acción y programas nacionales para diversidad biológica agrícola; y

c) Mejorar el entorno político para prestar apoyo a la gestión a nivel local de la diversidad biológica agrícola;

18. *Acoge con beneplácito* el Plan de acción mundial para los recursos zoogenéticos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación adoptado por la Primera conferencia técnica Internacional sobre los Recursos zoogenéticos celebrada en Interlaken, Suiza, en septiembre de 2007, en calidad de marco internacionalmente convenido que incluye prioridades estratégicas para la utilización sostenible, desarrollo y conservación de recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura y disposiciones para la puesta en práctica y financiamiento; e *invita* a las Partes, otros gobiernos, comunidades indígenas y locales, agricultores, pastores, ganaderos, organizaciones pertinentes y otros interesados directos a asegurar la aplicación efectiva del plan de acción mundial;

19. *Recordando* la decisión VI/6, reconoce los vínculos estrechos entre el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y el Convenio, *acoge con beneplácito* el progreso en la aplicación del Tratado, especialmente respecto al Sistema multilateral y a los derechos de los agricultores y la estrategia de financiamiento; e *insta* a las Partes a continuar prestando apoyo a su aplicación;

^{1/} 2007. *Water for Food, Water for Life: A Comprehensive Assessment of Water Management in Agriculture*. Londres: Earthscan y Colombo: International Water Management Institute.

Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de los polinizadores

20. *Acoge con beneplácito* el informe sobre la evaluación rápida de la situación de los polinizadores preparado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (UNEP/CBD/COP/9/INF/24);

21. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que en colaboración con las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes continúe la aplicación de la Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de los polinizadores (decisión VI/5) y, en particular:

- a) Complete la información sobre especies de polinizadores, poblaciones y su taxonomía, ecología e interacciones;
- b) Establezca el marco para supervisar su declive y determinar sus causas;
- c) Evalúe la producción agrícola, las consecuencias ecológicas y socioeconómicas del declive de los polinizadores;
- d) Recopile información sobre prácticas óptimas y lecciones aprendidas;
- e) Formule opciones de respuesta para fomentar los servicios de polinización que sustentan los medios de vida humanos e impedir la pérdida ulterior de los mismos; y
- f) Divulgue abiertamente los resultados por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes;

y que dé a conocer un informe sobre la marcha de las actividades para que sea considerado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

22. *Invita* a las Partes que son países desarrollados, otros gobiernos de países desarrollados y organizaciones pertinentes a prestar asistencia a los países en desarrollo, especialmente a los menos adelantados, a los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a países con economías en transición, en la aplicación de lo indicado en el párrafo 21 *supra*;

Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos

23. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y *pide* al Secretario Ejecutivo que continúen prestando ayuda a las Partes, otros gobiernos, comunidades indígenas y locales, agricultores y pastoralistas y otros interesados directos, incluso iniciativas regionales, a aplicar la Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos (decisión VI/5), incluso mediante la creación de capacidad y divulgación de prácticas óptimas y lecciones aprendidas, por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes;

24. *Invita también* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras iniciativas pertinentes a que continúen trabajando y recopilando información para mejorar la comprensión de la diversidad biológica de los suelos, su relación con la diversidad biológica por encima del suelo, y otras funciones de los suelos, los diversos bienes y servicios de ecosistemas que proporciona y las prácticas agrícolas que la afectan y que facilitan la integración de las cuestiones de diversidad biológica de los suelos a las políticas agrarias y a que ponga a disposición un informe para someterlo a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

Iniciativa internacional sobre diversidad biológica para la alimentación y la nutrición

25. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, a la Organización Mundial de la Salud, a Bioversity International y al Secretario Ejecutivo a prestar apoyo a Partes, otros gobiernos, a comunidades indígenas y locales, a agricultores y ganaderos y a otros interesados directos a aplicar la Iniciativa internacional sobre diversidad biológica para la alimentación y la nutrición, incluso mediante la investigación, desarrollo de la capacidad y divulgación de prácticas óptimas, tales como las de uso creciente de cultivos y ganado escasamente utilizados y lecciones aprendidas, por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes;

Diversidad biológica agrícola y cambio climático

26. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a documentar los impactos observados y a considerar los impactos previstos del cambio climático, en la diversidad biológica agrícola, con miras a utilizar la información en la planificación intersectorial de zonas agrícolas y a dar a conocer esta información por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes;

27. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y las comunidades indígenas y locales y otros interesados directos, reúnan información sobre lecciones aprendidas acerca de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola, para que sea incorporada a la planificación de la adaptación y mitigación del cambio climático y a la planificación intersectorial en zonas agrícolas, y ponga esa información a disposición por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes;

28. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe la colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Grupo mixto de enlace de los convenios de Río, las organizaciones implicadas en el seguimiento de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, las comunidades indígenas y locales y otros socios para reunir y divulgar información acerca de:

a) Los vínculos entre el cambio climático, la agricultura y la diversidad biológica, incluidos, en particular, los impactos del cambio climático en los cultivos, parientes silvestres de cultivos, el ganado, la alimentación y la nutrición, la diversidad biológica de los suelos y los polinizadores, así como la disponibilidad de agua potable;

b) Modos y maneras de crear resistencia al cambio en los sistemas de medios de vida de la alimentación y de la agricultura como parte de las estrategias para adaptación a los cambios del clima, especialmente en las comunidades de los países en desarrollo que dependen de la agricultura alimentada por la lluvia para el suministro local de alimentos;

c) La forma por la que las comunidades vulnerables, especialmente en los países en desarrollo, pueden adaptarse a los impactos de modificaciones inducidas por el clima en las prácticas agrícolas;

d) El impacto del cambio climático en la vida silvestre y los hábitat de los ecosistemas agrícolas;

29. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a otras organizaciones pertinentes, en colaboración con el Secretario Ejecutivo, a continuar proporcionando a Partes y otros gobiernos datos, herramientas e información para adaptar sus políticas y prácticas agrícolas y sus programas intersectoriales al clima cambiante; y para mejorar las capacidades de agricultores y pastores, organizaciones pertinentes y otros interesados directos de reducir los riesgos asociados al cambio climático;

30. *Acoge con beneplácito* la organización por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación de una reunión de alto nivel por celebrarse en junio de 2008 sobre el tema «Seguridad alimentaria mundial y los retos del cambio climático y de la bioenergía» e *invita*

a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a proporcionar el informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

Integración de la cuestión de los biocombustibles en el programa de trabajo

31. *Decide* integrar la cuestión de la producción y utilización de los biocombustibles en el programa de trabajo sobre diversidad biológica, abordando en particular la producción de biocombustibles especialmente cuando se basa en materia prima producida mediante agricultura, entre otras cosas, para:

a) Identificar y promover la difusión de información sobre prácticas y tecnologías de buena relación de costo a eficacia y las correspondientes medidas de política e incentivos que mejoran los impactos positivos y mitigan los negativos de la agricultura en la diversidad biológica, en la productividad y en la capacidad de mantener medios de vida (actividad 2 del elemento de programa 2 de la decisión V/5);

b) Fomentar los métodos de la agricultura sostenible que emplean prácticas, tecnologías y políticas de gestión, que estimulen los impactos positivos y atenúen los impactos negativos de la agricultura sobre la diversidad biológica, con acento especial en las necesidades de los agricultores y de las comunidades indígenas y locales (actividad 3 del elemento de programa 2 de la decisión V/5); y

c) Apoyar los marcos institucionales y los mecanismos de política y de planificación para la integración de la diversidad biológica agrícola en las estrategias y planes de acción agrícolas y su integración en estrategias y planes más amplios para la diversidad biológica (actividad 1 del elemento de programa 4 de la decisión V/5);

Principios y directrices de Addis Abeba sobre utilización sostenible

32. *Pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones pertinentes para elaborar más a fondo las directrices operativas incluidas en los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola (decisión VII/12, anexo II), tomando en consideración la índole especial de la diversidad de biológica agrícola, sus características distintivas y los problemas que requieren soluciones distintivas;

33. *Insta* a las Partes que son países desarrollados a cumplir plenamente con sus compromisos relativos al suministro de apoyo financiero, incluidos recursos financieros nuevos y adicionales conforme al Artículo 20 del Convenio, transferencia de tecnología, cooperación científica y creación de capacidad, según lo convenido en los Artículos pertinentes del Convenio, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (WSSD) y otras importantes conferencias multilaterales, para asegurar la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola en consonancia con los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible y su ulterior elaboración;

Cuestiones de investigación

34. *Invita* a las Partes y otros gobiernos y organizaciones pertinentes a financiar y emprender investigaciones que contribuyan a la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, incluido, por ejemplo, lo siguiente:

a) Evaluar el desempeño de políticas agrícolas en cuanto a lograr la meta de reducir de modo significativo el ritmo de pérdida de la diversidad biológica;

b) Emprender estudios multidisciplinarios para evaluar la capacidad de los diversos sistemas agrícolas de conservar la diversidad biológica agrícola y utilizarla de modo sostenible y de ofrecer su viabilidad económica;

- c) Investigar más a fondo el uso de la diversidad de biológica agrícola para desarrollar sistemas agrícolas sostenibles que contribuyan a medios de vida mejorados, a mejorar la diversidad de biológica y a hacer uso de sus beneficios, así como a conservar las especies más vulnerables y posiblemente útiles;
- d) Evaluar y caracterizar los germoplasma como potencialmente idóneos para la adaptación al cambio climático;
- e) Investigar para mejorar la resistencia al cambio de los sistemas agrícolas;

Consideraciones generales

35. *Acoge con beneplácito* la adopción del programa de trabajo anual de la Comisión intergubernamental sobre recursos genéticos para la alimentación y la agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, cuya puesta en práctica sería una importante contribución a la aplicación de los programas del Convenio, en particular el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola;

36. *Acoge con beneplácito* el progreso de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en la aplicación del enfoque por ecosistemas dentro de sus áreas de competencia e invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones pertinentes a fortalecer la aplicación del enfoque por ecosistemas a la agricultura;

37. En respuesta a la solicitud de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO en su undécima reunión, *pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con la Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación y con la Secretaría de la Comisión, para preparar un plan de trabajo conjunto sobre diversidad biológica para la alimentación y la agricultura que prestaría asistencia a las Partes en cuanto a incorporar entre otras cosas los requisitos de presentación de informes y facilitaría el diálogo a los niveles internacional, regional y nacional entre los órganos que se ocupan del medio ambiente y de la agricultura, respetando al mismo tiempo sus mandatos respectivos y la autoridad intergubernamental y presente un informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

38. *Haciendo hincapié* en la importancia de la agricultura para el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, particularmente aquellos que son centros de origen de la diversidad biológica, *alienta* a las Partes, especialmente a las que son países desarrollados, a adoptar medidas conducentes a fomentar las prácticas y políticas agrícolas que guarden conformidad y estén en armonía con el Convenio, la metas de desarrollo convenidas internacionalmente y otras obligaciones internacionales pertinentes;

39. *Insta* a las Partes que son países desarrollados e *invita* a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a:

- a) Asegurarse de que se proporcionan recursos financieros a los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a los países con economías en transición, en especial los países que son centros de origen o diversidad, para que puedan aplicar con plenitud el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 20 del Convenio;

- b) Facilitar el acceso y la transferencia de tecnologías que contribuyen al desarrollo de prácticas agrícolas sostenibles, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 16 del Convenio;

40. *Insta* las Partes y otros gobiernos a que, tomando nota de la decisión VIII/15, aborden la cuestión de la carga de nutrientes, especialmente la deposición de nitrógeno, y proporcionen información al Secretario Ejecutivo acerca de actividades pertinentes para reducir la amenaza a la conservación y

utilización sostenible de la diversidad biológica y a divulgar esta información por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios.

IX/2. Diversidad biológica agrícola: biocombustibles y diversidad biológica

La Conferencia de las Partes,

Teniendo en cuenta la importancia y la compleja naturaleza que tiene la cuestión relacionada con la producción y utilización de los biocombustibles para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica,

Tomando en cuenta también las deliberaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que figuran en la recomendación XII/7, en la que se brinda un análisis preliminar de los potenciales efectos positivos y negativos de los biocombustibles sobre la diversidad biológica y el bienestar humano,

Reconociendo la posible contribución de la producción y utilización sostenibles de biocombustibles para la meta de 2010 para la diversidad biológica y la meta para 2010 de la Cumbre Mundial sobre Diversidad Biológica, la promoción del desarrollo sostenible, y la mejora de los medios de vida rurales, especialmente en los países en desarrollo, así como al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y consciente de los posibles impactos ambientales y socioeconómicos negativos de la producción y utilización no sostenible de los biocombustibles,

Reconociendo la necesidad de fomentar que las comunidades indígenas y locales participen de manera plena y efectiva en la ejecución de actividades pertinentes a la producción y la utilización sostenible de los biocombustibles;

Tomando nota también al respecto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas ^{2/},

Haciendo hincapié en que la sostenibilidad de la producción y utilización de los biocombustibles debe tomar necesariamente en cuenta los pilares ambientales, económicos y sociales del desarrollo sostenible,

Reconociendo que a fin de fomentar la producción y utilización sostenible de los biocombustibles es necesario promover la creación de capacidad, investigación, transferencia de tecnologías respetuosas del medio ambiente y cooperación técnica, así como la provisión de recursos financieros nuevos y adicionales conforme al Artículo 20 del Convenio,

Haciendo hincapié en que la sostenibilidad de la producción y la utilización sostenible de los biocombustibles depende de la adopción de marcos de políticas adecuados,

Reconociendo que los posibles impactos positivos y negativos de la producción y utilización sostenibles de los biocombustibles en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica depende, entre otras cosas, de las reservas utilizadas, la modalidad y el lugar de producción, las prácticas agrícolas utilizadas y las políticas pertinentes vigentes,

Reconociendo que la comprensión cabal de los potenciales impactos de los biocombustibles en la diversidad biológica requiere una comprensión comparativa de los restantes tipos de combustibles,

Acogiendo con beneplácito la iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación de organizar una reunión de alto nivel sobre «Seguridad Alimentaria Mundial: los Retos del Cambio Climático y la Bioenergía», celebrada en Roma, del 3 al 5 de junio de 2008),

1. *Conviene* en que la producción y utilización de biocombustibles debe ser sostenible respecto de la diversidad biológica;

^{2/} Resolución 61/295 de la Asamblea General, del 13 de septiembre de 2007, anexo.

2. *Reconoce* la necesidad de promover los impactos positivos y reducir al mínimo los impactos negativos de la producción de biocombustibles y su utilización en la diversidad biológica y los medios de vida de las comunidades indígenas y locales;

Marcos de políticas

3. *Insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos a que, en consulta con las organizaciones e interesados pertinentes, incluídas las comunidades indígenas y locales:

a) Promuevan la producción y utilización sostenibles de los biocombustibles con miras a promover los beneficios y reducir los riesgos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

b) Promuevan los impactos positivos y minimicen los impactos negativos en la diversidad biológica que afectarían las condiciones socioeconómicas y la seguridad alimentaria y energética a causa de la producción y utilización de biocombustibles;

c) Desarrollen y apliquen marcos de políticas sólidos para la producción y utilización sostenible de los biocombustibles, reconociendo las diferentes condiciones nacionales, y tomando en cuenta su ciclo de vida completo en comparación con otros tipos de combustibles, que contribuyan a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, haciendo uso de los instrumentos y orientación pertinentes en el contexto del Convenio según proceda, incluido por ejemplo lo siguiente:

- i) La aplicación del enfoque de precaución de conformidad con el preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- ii) Los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible (decisión VII/12) y su posterior elaboración;
- iii) La aplicación del enfoque por ecosistemas (decisión V/6);
- iv) Las directrices voluntarias sobre la evaluación del impacto ambiental, incluida la diversidad biológica (decisión VIII/28);
- v) Las directrices voluntarias Akwé:Kon para la realización de evaluaciones sobre el impacto cultural, ambiental y social en lo relacionado con el desarrollo en sitios sagrados y en tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por las comunidades indígenas y locales (decisión VII/16 F);
- vi) El programa de trabajo sobre áreas protegidas (decisión VII/30), el programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) (decisión V/16) y otros programas de trabajo pertinentes del Convenio;
- vii) La Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales (decisión VI/9);
- viii) Los principios de orientación sobre especies exóticas invasoras (decisión VI/23*);
- ix) La aplicación de la ordenación sostenible de los bosques y las prácticas agrícolas óptimas en relación con la diversidad biológica;
- x) Estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

* Un representante planteó una objeción formal durante el proceso que llevó a la adopción de esta decisión y subrayó que no creía que la Conferencia de las Partes pudiera adoptar legítimamente una moción o un texto sobre el que había una objeción formal. Unos pocos representantes manifestaron sus reservas respecto al procedimiento que había llevado a la adopción de esta decisión (véase UNEP/CBD/COP/6/20, párr. 294-324).

- xi) Orientación pertinente desarrollada en el marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, según proceda;

4. *Reconoce* que las medidas de apoyo, conforme a las políticas nacionales y, según proceda, regionales, deberían promover los impactos positivos y reducir al mínimo los impactos negativos de la producción y utilización de biocombustibles en la diversidad biológica;

Necesidades de investigación y supervisión

5. *Exhorta a las Partes*, otros gobiernos, la comunidad de investigación, e *invita* a otras organizaciones pertinentes a continuar investigando y supervisando los impactos positivos y negativos de la producción y utilización de los biocombustibles sobre la diversidad biológica y los aspectos socioeconómicos relacionados, incluidos aquellos relacionados con las comunidades indígenas y locales, y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile además dichas pruebas y las dé a conocer por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio y otros medios apropiados;

Colaboración

6. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a fortalecer la cooperación para el desarrollo con miras a promover la producción y utilización sostenibles de los biocombustibles por medio de, entre otras cosas:

a) La transferencia de tecnologías ambientalmente razonables de conformidad con el Artículo 16 del Convenio para la producción y utilización sostenibles de los biocombustibles por medio de la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur, regional y trilateral;

b) Intercambio de información respecto de las prácticas óptimas para la producción y utilización sostenibles de los biocombustibles y su contribución para mejorar los medios de vida en los países en desarrollo;

Instrumentos pertinentes para la producción y utilización sostenible de los biocombustibles

7. *Reconoce* el rol del Convenio sobre la Diversidad Biológica en los aspectos relacionados con la diversidad biológica de la producción y utilización sostenible de los biocombustibles;

8. *Teniendo en cuenta* el principio 11 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo y las obligaciones internacionales pertinentes, *alienta* a las Partes y otros gobiernos, comunidades indígenas y locales e interesados y organizaciones pertinentes, a:

a) Compartir sus experiencias respecto del desarrollo y aplicación de instrumentos pertinentes a la producción y utilización sostenibles de los biocombustibles, en relación con la promoción de los impactos positivos y la reducción al mínimo de los impactos negativos sobre la diversidad biológica, tomando en cuenta su ciclo de vida completo en relación con otros tipos de combustibles, entre otras cosas, presentando ejemplos al Secretario Ejecutivo;

b) Participar en los esfuerzos emprendidos por diversos órganos diferentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica que se están ocupando de cuestiones pertinentes a la producción y utilización sostenibles de los biocombustibles, con miras a promover los impactos positivos y reducir al mínimo los impactos negativos sobre la diversidad biológica y los aspectos relacionados con la diversidad biológica dentro del mandato del Convenio;

9. *Reconoce* las opiniones preliminares actuales de las Partes en cuanto a que los factores relacionados con la diversidad biológica de la producción y utilización de los biocombustibles que se deben considerar están descritos en los párrafos 3 b) y 3 c) de la recomendación XII/7 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, tomando también en cuenta su ciclo de vida completo en comparación con otros tipos de combustibles, y la necesidad de asegurar que se cumplan los objetivos de ordenación de las áreas protegidas. Además, la conservación y utilización

sostenible de los recursos genéticos vegetales pueden mejorar la producción y utilización de los biocombustibles;

10. *Teniendo en cuenta* el principio 11 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo ^{3/}, *alienta* al sector privado a mejorar el desempeño social y ambiental de la producción de biocombustibles, especialmente por medio de iniciativas voluntarias, inclusive por conducto de sistemas de gestión ambiental, códigos de conducta, certificación e informes públicos acerca de las cuestiones ambientales y sociales;

Otras medidas

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que divulgue las experiencias presentadas por las Partes, conforme al párrafo 8 *supra*, por conducto del mecanismo de facilitación, y *pide además* al Secretario Ejecutivo que recopile dichas opiniones para que sean consideradas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que convoque talleres regionales sobre la producción y utilización sostenibles de la diversidad biológica, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, con miras a considerar modos y medios de promover los impactos positivos y reducir al mínimo los impactos negativos de la producción y utilización de biocombustibles sobre la diversidad biológica, tomando en cuenta la orientación pertinente del Convenio;

13. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que considere los informes de los talleres regionales, la recopilación de ponencias a la que se hace referencia en los párrafos 5 y 11 de la presente decisión y que recomiende, para la consideración de la Conferencia de las Partes en su décima reunión, modos y medios para promover los impactos positivos y reducir al mínimo los impactos negativos de la producción y utilización sostenible de los biocombustibles en la diversidad biológica;

IX/3. Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales

La Conferencia de las Partes,

Habiendo considerado los resultados del examen a fondo de la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales llevada a cabo por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y los mensajes clave derivados del examen transmitidos a la Conferencia de las Partes por el Órgano Subsidiario en el párrafo 1 de su recomendación XII/2 (UNEP/CBD/COP/9/2, anexo),

Tomando nota de que la Estrategia mundial ha estimulado la participación de las comunidades dedicadas a las actividades botánicas y de conservación de especies vegetales en la labor del Convenio, por conducto, entre otras cosas, del establecimiento de redes nacionales, regionales y mundiales, en particular la Asociación Mundial para Conservación de Especies Vegetales;

1. *Insta* a las Partes que todavía no lo hayan hecho a:
 - a) Designar puntos focales de la Estrategia; y
 - b) Desarrollar estrategias nacionales y/o regionales para conservación de especies vegetales con sus objetivos, según proceda, incluso dentro del contexto de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y a otras políticas y planes de acción nacionales y regionales

^{3/} *Report of the United Nations Conference on Environment and Development, Rio de Janeiro, 3-14 June 1992, vol. I, Resolutions Adopted by the Conference* (Publicación de las Naciones Unidas, Número de Ventas E.93.I.8 y corrigendum), resolución 1, anexo I.

pertinentes, como parte de planes más amplios para el logro de la meta 2010 para la diversidad biológica y los Objetivos de Desarrollo del Milenio pertinentes;

2. *Insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a implantar más a fondo:

a) Actividades para lograr una mejor aplicación de la Estrategia, en particular sus objetivos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 12 y 15, inclusive por medio de actividades con otros sectores pertinentes más allá de las comunidades botánicas y de conservación; y

b) Proporcionar, según corresponda, nueva información sobre el progreso alcanzado en el logro de los objetivos de la Estrategia, incluidos datos cuantitativos e información de otros sectores y procesos, tales como silvicultura y agricultura, a fin de fortalecer los futuros exámenes de la aplicación de la Estrategia;

3. *Decide* considerar la continuación del desarrollo y aplicación de la Estrategia después de 2010 tomando en cuenta los retos ambientales actuales e incipientes sobre la diversidad biológica de las especies vegetales, incluyendo una actualización de los objetivos actuales dentro del contexto más amplio del nuevo Plan Estratégico después de 2010 y en conformidad con el mismo, tomando en cuenta las prioridades y circunstancias nacionales y las capacidades y las diferencias en la diversidad de las especies vegetales entre los países;

4. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que proporcione, antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, propuestas para una actualización refundida de la Estrategia mundial, tomando en cuenta el Informe sobre la conservación de las especies vegetales, la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, los cuartos informes nacionales y aportes adicionales de la Asociación Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales y otras organizaciones pertinentes;

5. *Pide* asimismo al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que considere examinar la aplicación de los objetivos 3, 6, 9, 11, 12 y 13 que se relacionan con la utilización sostenible de la diversidad de las especies vegetales, cuando aborde la revisión a fondo de la labor sobre utilización sostenible antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Asociación Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales y otras organizaciones pertinentes:

a) Elabore un conjunto de instrumentos práctico y de uso sencillo, conforme al párrafo 7 de la decisión VII/10 de la Conferencia de las Partes, que describa entre otras cosas instrumentos y experiencias que puedan realzar la aplicación de la Estrategia en el nivel nacional, subregional y regional. El conjunto de instrumentos debería darse a conocer en todos los idiomas de las Naciones Unidas, en formato tanto electrónico como impreso, con la opción de que la versión electrónica sea interactiva a largo plazo;

b) Seleccione instrumentos regionales para intercambio de información y creación de capacidad;

c) Publique el Informe sobre la conservación de las especies vegetales en todos los idiomas de las Naciones Unidas como instrumento de comunicación y aumento de la concienciación acerca de la aplicación de la Estrategia;

d) Facilite la creación de capacidad, transferencia de tecnología y apoyo financiero para brindar asistencia a los países en desarrollo, en especial los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares y los países con economías en transición, inclusive aquellos con altos niveles de diversidad biológica o que son centros de origen, para aplicar eficazmente la Estrategia o para lograr una mejor aplicación de la misma; y

e) Coordine talleres regionales con el apoyo de las Partes y otras organizaciones pertinentes sobre la aplicación de la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales, sujeto a los recursos disponibles, para incluir la Estrategia mundial en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, y que recopile estos resultados, incluida una evaluación sobre necesidades de capacidad, para que sea considerada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

7. *Reconoce* la labor de la colaboración con la Asociación Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, el Centro de Vigilancia Mundial para la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, otras organizaciones y el Secretario Ejecutivo para elaborar el Informe sobre la conservación de las especies vegetales, y *expresa su agradecimiento* al Gobierno de Irlanda por la preparación de este informe, y expresa asimismo su agradecimiento a Botanic Gardens Conservation International por haber designado un Oficial de Programa en la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica para apoyar la implantación de la Estrategia;

8. *Insta* a los donantes y otras organizaciones a apoyar la aplicación de la Estrategia en el nivel nacional y regional.

IX/4. Revisión a fondo del trabajo en curso sobre especies exóticas que amenazan ecosistemas, hábitats o especies

A. Lagunas e incongruencias en los marcos normativos internacionales

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión VIII/27, y acogiendo con beneplácito las consultas realizadas por el Secretario Ejecutivo tal como se pidió en el párrafo 14 de dicha decisión,

Reafirmando la necesidad de abordar las lagunas e incongruencias identificadas por el Grupo especial de expertos técnicos sobre lagunas e incongruencias en el marco reglamentario internacional en relación con las especies exóticas invasoras (UNEP/CBD/SBSTTA/11/INF/4) y consideradas en la decisión VIII/27,

1. *Alienta* a las Partes, según proceda, a hacer uso de la orientación de la evaluación del riesgo y otros procedimientos y normas elaborados por la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y otras organizaciones pertinentes, a fin de contribuir para salvar las lagunas identificadas sobre las especies exóticas invasoras en el nivel nacional, y especialmente, a considerar la aplicación, según proceda, de los procedimientos y normas para las plagas en cuarentena conforma a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria a todas las especies exóticas invasoras que tienen impactos adversos en la diversidad biológica de las especies vegetales, de conformidad con las obligaciones internacionales;

2. *Invita* a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria a continuar sus esfuerzos para ampliar, en el contexto de su mandato, su cobertura actual de especies exóticas invasoras que afectan a la diversidad biológica, inclusive en los ambientes acuáticos;

3. *Invita* al Comité Internacional de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) a tomar nota de la falta de normas internacionales que se ocupen de las especies exóticas invasoras, especialmente animales, que no sean plagas de especies vegetales conforme a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y a considerar si puede contribuir a abordar esta laguna, y cómo podría hacerlo, por ejemplo por medio de lo siguiente:

a) Ampliar la lista de patógenos de la OIE para incluir una variedad más amplia de enfermedades de animales, incluidas enfermedades que afectan únicamente a la vida silvestre; y

b) Considerar si puede desempeñar una función para abordar los animales invasores que no se consideran como agentes causantes de enfermedades conforme a la OIE y si, para este fin, necesitaría ampliar su mandato;

4. *Invita* al Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio a tomar nota de la falta de normas internacionales que se ocupen de las especies exóticas invasoras, especialmente animales, que no sean ni plagas de especies vegetales conforme a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria ni enfermedades listadas por la Organización Mundial de Sanidad Animal, y considere modos y medios de manera que las disposiciones del Acuerdo Sanitario y Fitosanitario de la Organización Mundial del Comercio que se ocupan de las especies animales y vegetales puedan ser aplicadas para abordar todos los riesgos de las especies exóticas invasoras relacionadas con el comercio internacional;

5. *Invita* al Comité de Pesca de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a tomar nota de la falta de normas internacionales que se ocupen de las especies exóticas invasoras, especialmente animales, que no sean plagas de especies vegetales conforme a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y a considerar otros modos y medios para abordar esta laguna en lo atinente a la introducción de especies exóticas en la pesca y la acuicultura, incluida la elaboración de orientación clara y práctica, por ejemplo considerando la formalización de la orientación técnica pertinente desarrollada por la Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;

6. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a plantear las cuestiones antedichas formalmente por conducto de sus delegaciones nacionales ante la Organización Mundial de Sanidad Animal, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial del Comercio;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que escriba a los responsables de las secretarías de los órganos mencionados en los párrafos 2 a 5 *supra*, señalando la conveniencia de recibir una respuesta a estas invitaciones para considerarla en la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

8. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a presentar al Secretario Ejecutivo ejemplos de prácticas óptimas para abordar los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas invasoras, tales como mascotas, inclusive especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con el Programa Mundial sobre Especies Invasoras (PMEI), el Grupo de especialistas en especies invasoras de la UICN (UICN-ISSG), la Organización de Aviación Civil Internacionales, el Pet Industry Joint Advisory Council y otras organizaciones pertinentes, continúe recopilando la información proporcionada conforme al párrafo 8, así como con la información recogida en el taller de expertos sobre prácticas óptimas para la selección de animales vivos previa a la importación (UNEP/CBD/COP/9/INF/32/Add.1) celebrada en Indiana, Estados Unidos, del 9 al 11 de abril de 2008 y organizada por el Programa Mundial sobre Especies Invasoras, el Grupo de especialistas en especies invasoras y la Universidad de Notre Dame, en colaboración con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, las prácticas óptimas para abordar los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo, y dé a conocer esta información a través del mecanismo de facilitación así como al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para su consideración en una reunión anterior a la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

10. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que considere la recopilación de las mejores prácticas preparada por el Secretario Ejecutivo, a las que se hace referencia en los párrafos 8 y 9 *supra* y que, de ser necesario y apropiado, considere establecer un grupo especial de expertos técnicos para sugerir medios, e inclusive orientación práctica, para abordar los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas invasoras como mascotas, especies de acuarios y terrarios, y como carnada viva y alimento vivo;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe colaborando con las secretarías de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización Mundial de Sanidad Animal, el Convenio sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), y la Organización Mundial del Comercio, así como otras organizaciones internacionales, tales como la Organización de Aviación Civil Internacional y la Organización Marítima Internacional con miras a salvar las lagunas y promover la coherencia en el marco reglamentario, reducir la duplicación, promover otras medidas para abordar las especies exóticas invasoras en el nivel nacional y facilitar el apoyo a las Partes, inclusive por medio de creación de capacidad, y preparar un informe para la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que consulte con las secretarías de las organizaciones pertinentes, como lo señala el párrafo 11, a fin de analizar en qué medida los instrumentos internacionales existentes reconocen y abordan las amenazas de los genotipos exóticos invasores.

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe acerca de la aplicación de esta decisión, y la decisión VIII/27 y, de ser necesario, presente opciones para labor adicional para abordar estas brechas al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión inmediatamente anterior a la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

B. Seguimiento de la revisión a fondo del programa de trabajo

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones IV/1 C, V/8, VI/23 ^{4/} VII/13 y VIII/27, y otras disposiciones para aplicar el Artículo 8 h) del Convenio en los programas de trabajo temáticos y trabajar en cuestiones intersectoriales,

Tomando nota del progreso realizado en la aplicación del Artículo 8 h) del Convenio, como se resume en los documentos UNEP/CBD/COP/9/11, UNEP/CBD/COP/9/INF/32 y UNEP/CBD/COP/9/INF/32/Add.1;

1. *Reconoce* que las decisiones adoptadas hasta la fecha para la prevención, introducción y mitigación de los impactos de especies exóticas que amenazan ecosistemas, hábitats o especies, incluidos los «principios de orientación» adoptados en la decisión VI/23 ^{5/}, siguen proporcionando orientación para trabajar sobre las especies exóticas invasoras para lograr los objetivos del Convenio, su Plan Estratégico y las metas de diversidad biológica de 2010, y otras metas mundiales como los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

Actividades nacionales, regionales y subregionales y creación de capacidad

2. *Reafirma* la necesidad de que las Partes y otros gobiernos elaboren y apliquen políticas, estrategias y/o programas nacionales y, si procede, regionales, para hacer frente a las especies exóticas invasoras y sus amenazas para la diversidad biológica a todos los niveles, y para establecer una coordinación efectiva entre los organismos pertinentes

3. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial e invita a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a ayudar a los países en desarrollo, en especial a los menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a países con economías en transición, a aplicar

^{4/} Un representante planteó una objeción formal durante el proceso que llevó a la adopción de esta decisión y subrayó que no creía que la Conferencia de las Partes pudiera adoptar legítimamente una moción o un texto sobre el que había una objeción formal. Unos pocos representantes manifestaron sus reservas respecto al procedimiento que había llevado a la adopción de esta decisión (ver UNEP/CBD/COP/6/20, párrafos 294-324).

^{5/} Un representante planteó una objeción formal durante el proceso que llevó a la adopción de esta decisión y subrayó que no creía que la Conferencia de las Partes pudiera adoptar legítimamente una moción o un texto sobre el que había una objeción formal. Unos pocos representantes manifestaron sus reservas respecto al procedimiento que había llevado a la adopción de esta decisión (ver UNEP/CBD/COP/6/20, párrafos 294-324).

estrategias y programas nacionales sobre especies exóticas invasoras, tomando nota también de los países que son centros de origen;

4. *Subrayando* asimismo la necesidad de iniciativas regionales y subregionales para asistir a las Partes en la elaboración y aplicación de estrategias y/o programas nacionales para hacer frente a las especies exóticas invasoras, y *tomando nota* de las iniciativas de valor tales como el Coordinador regional de especies invasoras de Micronesia, la Iniciativa de Cooperación para las Islas y la Red de aprendizaje sobre especies invasoras del Pacífico y la Estrategia europea sobre especies exóticas invasoras para facilitar la aplicación nacional y servir de coordinación entre países, especialmente aquellos que tienen capacidad limitada, *alienta* a las regiones que aún no lo hayan hecho, a que consideren la posibilidad de explorar las ventajas de los mecanismos de cooperación regional, *invita* a las Partes, otros gobiernos e instituciones financieras a que les presten apoyo;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo y al Programa Mundial sobre Especies Invasoras que identifiquen las redes de gestión de información, conocimientos técnicos y oportunidades existentes, para incrementar aún más el trabajo de las organizaciones regionales en el nivel nacional y a compartir los conocimientos adquiridos sobre los enfoques nacionales.

6. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento de Nueva Zelandia de organizar un taller técnico, en colaboración con el Secretario Ejecutivo, para estudiar la forma en que las experiencias y enseñanzas adquiridas en materia de coordinación regional sobre especies exóticas invasoras en islas, en especial la Pacific Invasives Initiative, pueden ilustrar, reforzar y construir iniciativas regionales para dar apoyo a la aplicación del Convenio, en particular al programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas en relación con la prevención y gestión de las especies exóticas invasoras;

7. *Invita* a las Partes a colaborar en la preparación y uso de sistemas de alerta temprana, incluidas redes de puntos focales, y en la creación y uso de mecanismos de respuesta rápida

8. *Reconoce* los esfuerzos de los agricultores y de las comunidades indígenas y locales para abordar las amenazas provenientes de las especies exóticas invasoras y *exhorta* a las Partes y otros gobiernos a seguir fomentando y reforzando la implicación y participación de agricultores y comunidades indígenas y locales en la gestión de especies exóticas invasoras, y a incluir estas actividades en la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre especies exóticas invasoras;

9. *Reafirma* la necesidad de creación de capacidad en apoyo a estas actividades por parte de las Partes y otros gobiernos en respuesta a esta decisión, e *insta* a las Partes, otros gobiernos y las organizaciones pertinentes que estén en condiciones de hacerlo, a que presten este apoyo, en especial a los países en desarrollo, y particularmente a los menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como a los países con economías en transición, y *alienta* a estas entidades a coordinar sus esfuerzos para lograr la máxima efectividad;

10. *Observa con preocupación* que los efectos de las especies exóticas invasoras seguirán en aumento con el incremento del comercio mundial, el transporte y viajes, e incluso del turismo, y pueden exacerbarse como resultado del cambio climático, y de los cambios en el uso del suelo, lo que derivará en pérdidas significativas de la diversidad biológica, y repercutirá en las condiciones socioeconómicas, en la salud humana y la sostenibilidad de comunidades indígenas y locales, y *recalca* la necesidad de más esfuerzos y recursos para hacer frente a estas amenazas crecientes;

11. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a tomar en cuenta y, cuando proceda, crear capacidad para abordar la forma en que el cambio climático influye en los riesgos asociados a la introducción, establecimiento, propagación e impactos de las especies exóticas invasoras.;

12. *Reconoce además* que la revisión a fondo identificó como principal limitación para la aplicación del trabajo sobre especies exóticas invasoras la falta de capacidad técnica, institucional y logística para la prevención, erradicación y control de especies exóticas invasoras, incluidos, entre otros, el control fitosanitario y las cuarentenas; los sistemas de detección temprana y respuesta rápida; las listas de incidentes sobre introducción de especies exóticas, especialmente en relación con el aumento de su

propagación y los impactos sobre la diversidad biológica y el bienestar humano; equipos de campo adecuados; planificación intersectorial; valuación económica; y políticas y marcos legales integrados;

13. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a abordar las lagunas de capacidad antes mencionadas;

14. *Pide* al Secretario Ejecutivo que realice un análisis sistemático de recursos y posibilidades para hacer frente a las necesidades de capacidad mencionadas en el párrafo 11 de la presente decisión, y para darlas a conocer por medio del mecanismo de facilitación, y que informe sobre los progresos alcanzados en la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

Intercambio de información sobre prácticas idóneas y enseñanzas adquiridas, y elaboración de herramientas

15. De conformidad con el párrafo 11 de la decisión VIII/27, *invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a presentar estudios monográficos, enseñanzas adquiridas y casos de prácticas idóneas para la aplicación de los principios de orientación 6/, así como otras medidas para hacer frente a las amenazas de las especies exóticas invasoras, y, cuando proceda, los genotipos exóticos invasores. Las presentaciones de las Partes deberían centrarse, entre otras cosas, en ejemplos del uso satisfactorio de:

a) Procedimientos de evaluación de riesgo para estimar, entre otros aspectos, las repercusiones socioeconómicas, para la salud y el medio ambiente, de las especies exóticas invasoras, incluida la aplicación práctica del enfoque precautorio, de conformidad con el principio 15 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo 7/;

b) Programas de vigilancia y supervisión;

c) Métodos para evaluar los impactos socioeconómicos, sanitarios y ambientales de las especies invasoras y para estimar los costos de las especies invasoras y las ventajas de su control;

d) Gestión de las vías de transferencia, introducción y propagación de especies exóticas invasoras, en particular las señaladas como lagunas en la decisión VIII/27, tomando en consideración el enfoque por ecosistemas;

e) Restauración y rehabilitación de ecosistemas degradados por la presencia de especies exóticas invasoras, incluidos los aspectos socioeconómicos;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que reúna la información a que se refiere el párrafo anterior y la organice por temas (p. ej., marco jurídico, evaluación de riesgos, control y erradicación), y por tipos de organismos, grupos taxonómicos, vías y amenazas para todos los niveles de la diversidad biológica, y que la dé a conocer por medio del mecanismo de facilitación;

17. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que prepare, en colaboración con el Programa Mundial de Especies Invasoras (PMEI) y otras organizaciones pertinentes, herramientas prácticas para facilitar la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes sobre especies exóticas invasoras y la elaboración y aplicación de estrategias nacionales en materia de especies exóticas invasoras, tomando

6/ Un representante planteó una objeción formal durante el proceso que llevó a la adopción de esta decisión y subrayó que no creía que la Conferencia de las Partes pudiera adoptar legítimamente una moción o un texto sobre el que había una objeción formal. Unos pocos representantes manifestaron sus reservas respecto al procedimiento que había llevado a la adopción de esta decisión (ver UNEP/CBD/COP/6/20, párrafos 294-324).

7/ *Report of the United Nations Conference on Environment and Development, Rio de Janeiro, 3-14 June 1992, vol. I, Resolutions Adopted by the Conference* (Publicación de las Naciones Unidas, Número de Ventas E.93.I.8 y corrigendum), resolución 1, anexo I.

en consideración los principios de orientación ^{8/} y, cuando proceda, empleando y utilizando como referencia la orientación y las herramientas pertinentes creadas por otras organizaciones pertinentes. Estas herramientas deberían abreviar en los estudios monográficos, enseñanzas adquiridas y prácticas idóneas presentadas por las Partes, en particular con referencia al párrafo 15 *supra*, y deberían comprender herramientas prácticas para abordar los temas enumerados en dicho párrafo;

Gestión, trayectos y evaluación

18. *Exhorta* a las Partes y otros gobiernos a considerar y, cuando sea necesario, poner en marcha mecanismos para la gestión de los trayectos de especies exóticas invasoras potenciales, especialmente en aguas continentales, marinas y ecosistemas costeros, incluido el transporte náutico, comercio y acuicultura y maricultura, teniendo en cuenta las capacidades nacionales, de conformidad y en armonía con el Convenio y las obligaciones internacionales pertinentes;

19. *Alienta* a las organizaciones internacionales pertinentes, incluidos entre otros el Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques y el Programa Mundial de Gestión del Agua de Lastre, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Consejo Internacional para la Exploración del Mar y el Programa de mares regionales del PNUMA, a considerar y, cuando fuera necesario, instaurar mecanismos para gestionar las vías de las potenciales especies exóticas invasoras, especialmente en ecosistemas de aguas continentales, marinos y costeros, incluidos envío, comercio y acuicultura y maricultura, recordando las capacidades nacionales y teniendo en cuenta las obligaciones internacionales pertinentes

20. *Insta* a las Partes y otros Estados que no lo hayan hecho a que ratifiquen el Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques;

21. *Tomando nota* de la necesidad de orientación para otras vías de especies exóticas invasoras como son la aviación civil, el turismo, las incrustaciones en los cascos de los barcos y los proyectos de ayuda al desarrollo, *invita* a las organizaciones pertinentes, entre ellas la Organización de la Aviación Civil Internacional, la Organización Marítima Internacional, y los organismos de asistencia al desarrollo que elaboren y apliquen criterios para evaluar el riesgo de especies exóticas invasoras, y *pide* al Secretario Ejecutivo que establezca enlaces con estas organizaciones para la elaboración de una orientación internacional en esta materia, y que informe sobre los avances a la Conferencia de las Partes en su décima;

22. *Toma nota* del programa de trabajo conjunto entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y acoge con beneplácito los esfuerzos de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria para elaborar orientación en el área de plantas para plantación, en particular en lo referente a plantas ornamentales y para paisajismo, y para garantizar que esta información se dé a conocer por medio del mecanismo de facilitación;

23. *Invita* a las organizaciones pertinentes, incluido el Programa de Especies Exóticas Invasoras y, si procede, a las Partes y otros gobiernos a dar apoyo a la preparación y aplicación de programas voluntarios, sistemas de certificación y códigos de conducta para los sectores industriales pertinentes y grupos de interesados, que contengan directrices específicas para prevenir la introducción de las especies potencialmente invasoras de importancia comercial (en particular plantas, mascotas, invertebrados, peces y especies de acuario/terrario y para su gestión);

^{8/} Un representante planteó una objeción formal durante el proceso que llevó a la adopción de esta decisión y subrayó que no creía que la Conferencia de las Partes pudiera adoptar legítimamente una moción o un texto sobre el que había una objeción formal. Unos pocos representantes manifestaron sus reservas respecto al procedimiento que había llevado a la adopción de esta decisión (ver UNEP/CBD/COP/6/20, párrafos 294-324).

24. De conformidad con el párrafo 4 de la decisión VI/23 ^{9/}, invita a Partes, otros gobiernos y las entidades de investigación pertinentes a estudiar el impacto de otros factores, en particular del cambio en el uso del suelo, de las y actividades de adaptación y mitigación del cambio climático, sobre la introducción, establecimiento y diseminación de especies exóticas invasoras, y sus respectivas repercusiones socioeconómicas, ambientales y para la salud;

Comunicación, educación y conciencia pública

25. *Invita* a las Partes a consolidar la comunicación a escala nacional y la sinergia entre sectores, en particular por medio del proyecto de Módulos basado en cuestiones sobre áreas protegidas TEMATEA sobre especies exóticas invasoras

26. *Invita* a las Partes a procurar una mayor cooperación y coordinación entre organismos y autoridades a escala nacional y regional, en particular las de los sectores veterinario, fitosanitario, agrícola, forestal, de pesca y diversidad biológica, y a considerar la conveniencia de establecer o designar puntos focales nacionales a fin de garantizar un enfoque fundamentado científicamente, coordinado y uniforme, ante las amenazas derivadas de especies exóticas invasoras;

27. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a dar su apoyo a programas de sensibilización a todos los niveles para encargados de la toma de decisiones y profesionales de los sectores de entornos de agua dulce, marinos y terrestres, en particular en la agricultura, acuicultura y silvicultura, y en el comercio de hortalizas y mascotas, y, de forma más general, en los sectores de transporte, comercio, viajes y turismo que son vías potenciales de invasiones biológicas

28. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con el Programa Mundial de Especies Invasoras y organizaciones pertinentes, elabore materiales de capacitación para concienciación del público y que fomente la organización de talleres prácticos para reforzar la capacidad para la aplicación de los principios de orientación ^{9/} y demás medidas para hacer frente a las amenazas derivadas de especies exóticas invasoras, reconociendo que estas actividades requerirán los fondos correspondientes;

29. *Reconoce* la importancia del acceso y la disponibilidad de información sobre especies exóticas invasoras y su información taxonómica para la aplicación nacional, así como de los esfuerzos de iniciativas de información como: la Red de Información sobre Especies invasoras de la Red Interamericana de Información sobre Biodiversidad (IABIN-I3N), la Red del Norte de Europa y el Báltico sobre especies exóticas invasoras (NOBANIS), Delivering Alien Invasive Species Inventories for Europe (DAISIE), Red de Información Mundial sobre Especies invasoras (GISIN), Base de datos de especies invasoras del Grupo de especialistas en especies invasoras de la UICN (GISD), y el Registro Mundial sobre Especies Invasoras (GRIS), el Compendio de especies invasoras del CABI y otros recursos, e *invita* a las Partes y otras organizaciones internacionales pertinentes a brindar apoyo adicional para respaldar estas actividades para recolectar y dar a conocer la información pertinente disponible, y para asegurar la interoperabilidad y fácil acceso a la misma;

Disposición de recursos

30. *Reitera* su invitación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, las Partes, otros gobiernos y organizaciones de financiamiento a que proporcionen recursos adecuados y oportunos para que el Programa Mundial de Especies Invasoras pueda llevar a cabo las tareas expuestas en muchas de sus decisiones.

^{9/} Un representante planteó una objeción formal durante el proceso que llevó a la adopción de esta decisión y subrayó que no creía que la Conferencia de las Partes pudiera adoptar legítimamente una moción o un texto sobre el que había una objeción formal. Unos pocos representantes manifestaron sus reservas respecto al procedimiento que había llevado a la adopción de esta decisión (ver UNEP/CBD/COP/6/20, párrafos 294-324).

IX/5. Diversidad biológica forestal

La Conferencia de las Partes,

Acogiendo con beneplácito la labor del grupo especial de expertos técnicos sobre la revisión a fondo de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad de biológica forestal como preparación del examen, y guardando en la mente sus conclusiones,

Acogiendo también con beneplácito los logros del Arreglo internacional sobre bosques desde su inicio en función de la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social del 18 de octubre de 2000, y su fortalecimiento mediante la resolución 2006/49 del Consejo Económico y Social del 28 de julio de 2006,

Recordando la Resolución 62/98 de la Asamblea General, del 17 de diciembre de 2007, mediante la cual la Asamblea adoptó el instrumento jurídicamente no vinculante acerca de todos los tipos de bosques,

Tomando nota de las actividades desempeñadas en el marco del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, y acogiendo con beneplácito el plan de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para elaborar el Informe sobre la situación de los recursos genéticos forestales del mundo;

Alarmada por la pérdida de diversidad biológica forestal y por sus impactos, incluidos los impactos negativos, en el desarrollo sostenible y en el bienestar humano,

Reconociendo la urgente necesidad de fortalecer la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal para cumplir con la meta 2010 para la diversidad biológica y la meta de 2010 de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, mediante la ordenación forestal sostenible y el enfoque por ecosistemas así como otros instrumentos, y tomando nota de las oportunidades que presentan el Año Internacional de la Diversidad Biológica en 2010 y el Año Internacional de los Bosques en 2011 para promover la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal y la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos y de los correspondientes conocimientos tradicionales,

Reconociendo también la necesidad de fomentar que las comunidades indígenas y locales participen de manera plena y efectiva en la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal a todos los niveles; *tomando nota también* de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas,

Reiterando la necesidad de un mayor apoyo para los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares, así como los países con economías en transición, en la aplicación del programa de trabajo, por medio del suministro de recursos financieros nuevos y adicionales, de conformidad con el Artículo 20 del Convenio, en consonancia con la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda, según proceda, de manera tan adecuada, predecible y oportuna como sea posible, y de intercambio de información, acceso y transferencia de la tecnología, y creación de capacidad,

1. *Insta* a las Partes a que:

a) Intensifiquen la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal, incluso mediante la creación de capacidad, según sea necesario, y prestando atención a los obstáculos señalados en el informe del examen y en otros informes correspondientes al programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal, inclusive falta de sistemas de supervisión, así como falta de respuestas oportunas a condiciones climáticas extremas;

b) Atiendan con prioridad a las grandes amenazas antropogénicas a la diversidad biológica forestal incluida la utilización no regulada y no sostenible de los productos y recursos forestales (incluidos la caza no sostenible y el comercio de carne de animales silvestres y sus impactos en las

especies no objetivo), el cambio climático, la desertificación e intrusión del desierto, la conversión ilícita de tierras, la fragmentación de los hábitats, la degradación del medio ambiente, los incendios forestales y las especies exóticas invasoras;

c) Tomen en cuenta las metas y objetivos del programa de trabajo al abordar estas amenazas y obstáculos en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica ^{10/} (EPANDB), programas forestales nacionales y otros programas y estrategias relacionados con los bosques;

d) Fomenten y creen capacidad para la ordenación forestal sostenible, incluida la gestión de productos y recursos forestales no madereros, tomando en cuenta los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales, con su aprobación y participación;

e) Fomenten y creen capacidad para la gestión y valoración de los servicios de los ecosistemas forestales como elemento de la ordenación forestal sostenible;

f) Atiendan a los obstáculos a la ordenación forestal sostenible, tales como la falta de acceso al mercado para los productos forestales de valor añadido que tienen su origen en bosques sosteniblemente administrados, e intenten resolver la cuestión de la tenencia de la tierra y los derechos y responsabilidad respecto de los recursos, cuando hayan demostrado ser obstáculos para lograr la ordenación forestal sostenible;

g) Mejoren la supervisión, inventario y presentación de informes acerca de la diversidad biológica forestal, a todos los niveles adecuados;

h) Intensifiquen los esfuerzos para establecer, mantener y desarrollar redes de áreas protegidas de bosques y la conexión ecológica, e identificar zonas de particular importancia para la diversidad biológica forestal, teniendo en cuenta el objetivo de tener efectivamente conservado por lo menos el 10 por ciento de cada tipo de bosques del mundo, como se indica en la decisión VIII/15, como aporte al programa de trabajo sobre áreas protegidas, e intensifiquen aún más los esfuerzos para proporcionar financiamiento sostenible de las áreas forestales protegidas, de todas las fuentes disponibles, incluidos los mecanismos financieros innovadores para el establecimiento y la gestión efectiva de áreas protegidas forestales;

i) Aumenten la cooperación e iniciativas intersectoriales a todos los niveles, para ayudar a la realización de una aplicación coordinada tanto del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica como de las decisiones adoptadas por el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (FNUB), e incluso el instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques para el logro de la meta de 2010 y los cuatro Objetivos mundiales sobre los bosques, con la participación de las comunidades indígenas y locales y otros interesados directos, incluido el sector privado;

j) Fomenten la investigación científica multidisciplinaria para comprender mejor los impactos del cambio climático incluidas actividades de mitigación y adaptación, y la degradación del medio ambiente en la resiliencia de los ecosistemas y en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y los impactos en los medios de vida de las comunidades indígenas y locales, con miras a elevar al máximo los impactos positivos y a evitar los negativos del cambio climático y las actividades de mitigación y adaptación al mismo en la diversidad biológica; especialmente aquellos bosques más vulnerables al cambio climático, y presten en este contexto apoyo a la iniciativa de la Asociación de colaboración en materia de bosques (ACB) de la Unión internacional de organizaciones de investigación sobre bosques (IUFRO) sobre ciencia y tecnología, y alienten su labor sobre investigación en el cambio climático;

k) Promuevan y pongan en práctica la ordenación forestal sostenible y el enfoque por ecosistemas para mantener las funciones de la diversidad biológica y de los ecosistemas forestales, en

^{10/} El contexto nacional incluye el nivel subnacional.

todos los tipos bosques, fomentar la restauración de los bosques y reducir a un mínimo la deforestación y la degradación de los bosques, a fin de cumplir con las metas y objetivos del programa de trabajo, ocupándose inclusive del cambio climático;

l) Fortalezcan la aplicación y gobernanza de las leyes forestales en todos los niveles, adopten medidas legislativas y no legislativas para evitar la tala de productos y recursos forestales que infrinja las leyes nacionales, incluidos los productos forestales madereros y no madereros, la carne de animales silvestres, la vida silvestre y los recursos biológicos forestales, y el comercio relacionado, y contribuyan a esfuerzos bilaterales, regionales e internacionales a dicho fin, y tomando en cuenta los Artículos 8 j) y 10 c) del Convenio;

m) Hagan participar plenamente las comunidades indígenas y locales y, según proceda, se asocien con sector privado y otros interesados pertinentes en para la aplicación del programa de trabajo, y los alienten a esforzarse por reducir la deforestación y la degradación de los bosques, incluidos los esfuerzos para aumentar la forestación y la reforestación preferentemente con especies autóctonas, teniéndose en cuenta los objetivos del programa de trabajo sobre diversidad de biológica forestal, y alienten a la concertación de compromisos y cooperación voluntarios entre el sector privado y organizaciones no gubernamentales;

n) Promuevan la investigación nacional e internacional sobre agrosilvicultura y hagan uso de los resultados para identificar y divulgar buenas prácticas que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica tanto forestal como agrícola;

o) Reconozcan la posible función de planes de certificación voluntarios conformes y voluntarios basados en el mercado y sistemas de supervisión y de cadena de custodia, y políticas de adquisición públicas y privadas, que promuevan el uso de los productos forestales madereros y no madereros que se originan en bosques sosteniblemente administrados y que se producen de conformidad con las leyes nacionales pertinentes y las normas correspondientes, de conformidad y en armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes;

p) Alienten, según proceda, el desarrollo, adopción y promoción de los planes y políticas a los que se hace referencia en el inciso o) *supra*, reconociendo su posible rol para promover a conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal;

q) Aumenten la sensibilización de los consumidores en los países desarrollados y en los países en desarrollo, y adopten medidas para responder a los impactos de sus patrones insostenibles de consumo en relación con la diversidad biológica forestal;

r) Reafirmen la necesidad de adoptar un enfoque de precaución al tratar la cuestión de los árboles genéticamente modificados;

s) Autoricen la liberación de árboles genéticamente modificados sólo después de haber completado estudios en confinamiento, incluso en ensayos en invernaderos y confinados en el terreno, de conformidad con las leyes nacionales en aquellos casos en que existan, abordando los efectos a largo plazo, así como evaluaciones del riesgo exhaustivas, abarcadoras, con fundamento científica y transparentes para evitar posibles impactos ambientales negativos en la diversidad biológica forestal ^{11/};

t) Consideren también los potenciales impactos socioeconómicos de los árboles genéticamente modificados, así como su posible impacto en los medios de vida de las comunidades indígenas y locales;

u) Reconozcan el derecho de las Partes, de conformidad con sus leyes interna, a suspender la liberación de árboles genéticamente modificados, especialmente en aquellos casos en que así lo sugiera

^{11/} Cuando proceda, se deberán abordar específicamente los riesgos tales como polinización cruzada y propagación de semillas.

la evaluación del riesgo o donde las no se encuentren disponibles las capacidades para realizar dicha evaluación;

v) Se esfuercen más por desarrollar específicamente criterios de evaluación del riesgo para los árboles genéticamente modificados;

w) Tomen nota de los resultados de los Talleres de Noruega – Canadá sobre evaluación del riesgo para aplicaciones emergentes de los organismos vivos modificados (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/INF/13);

x) Acojan con beneplácito la decisión de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología de establecer un Grupo especial de expertos técnicos sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo que tiene también el mandato de abordar la cuestión de los árboles genéticamente modificados;

y) Colaboren con las organizaciones pertinentes acerca de orientación para la evaluación del riesgo de los árboles genéticamente modificados, y orientación que se ocupe de los potenciales impactos ambientales y socioeconómicos negativos y positivos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal relacionados con el uso de árboles genéticamente modificados;

z) Proporcionen la información disponible y las pruebas científicas respecto de los efectos generales de los árboles genéticamente modificados en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica al Secretario Ejecutivo para su difusión por medio del mecanismo de facilitación;

2. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales y otras organizaciones pertinentes a:

a) Asegurarse de que las posibles medidas para reducir las emisiones de la deforestación y de la degradación no van en contra de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal; sino que prestan apoyo a la aplicación del programa de trabajo y ofrecen beneficios para la diversidad biológica forestal y, de ser posible, para las comunidades indígenas y locales, e implican a expertos en diversidad biológica, incluidos los titulares de los conocimientos tradicionales relacionados con los bosques, y respetan los derechos de las comunidades indígenas y locales de conformidad con las leyes nacionales y con las obligaciones internacionales aplicables;

b) Atender a los impactos tanto directos como indirectos, positivos y negativos, que la producción y uso de biomasa para energía, especialmente la producción y el uso a gran escala y/o industrial, podrían tener en la diversidad biológica forestal y en las comunidades indígenas y locales, tomando también en cuenta los componentes de la decisión IX/2 sobre biocombustibles y diversidad biológica pertinentes a la diversidad biológica forestal, reflejando las variadas condiciones de los países y regiones;

c) Reconocer y aumentar la comprensión del potencial de la diversidad genética forestal para responder al cambio climático, mantener la resiliencia de los ecosistemas y conducir al descubrimiento de nuevos recursos forestales madereros y no madereros;

d) Reconocer la función de los productos forestales no madereros para la ordenación forestal sostenible y la erradicación de la pobreza, y destacar su importancia en las estrategias de reducción de la pobreza;

e) Profundizar en los conocimientos sobre los servicios de los ecosistemas forestales y aplicar, según proceda, herramientas innovadoras para garantizar tales servicios, tales como Pagos por servicios de los ecosistemas (PES), guardando conformidad y en armonía con el Convenio y las obligaciones internacionales pertinentes;

f) Intercambiar información sobre el impacto de la contaminación, tal como la acidificación y eutrofización, relacionados con la deforestación y la degradación de los bosques e intensificar los esfuerzos para reducir sus impactos negativos;

g) Promover la restauración de los bosques, incluidas actividades de forestación y reforestación por medio, entre otras cosas, de la Asociación mundial para la restauración de los paisajes forestales y otros mecanismos regionales de cooperación, prestándose particular atención a la diversidad genética;

h) Asegurar que los programas y medidas adoptados para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal secunden los esfuerzos para erradicar la pobreza y mejorar los medios de vida;

i) Intensificar los esfuerzos para que los enfoques intersectoriales integrados se apliquen para que estén más en consonancia los diversos niveles de políticas que afectan a la diversidad biológica forestal, tomándose en consideración la carpeta de instrumentos preparada por la Secretaría;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Facilite, según lo pedido, en colaboración estrecha con las organizaciones subregionales, regionales e internacionales existentes, tales como la Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional de Maderas Tropicales (Iniciativa Mundial sobre Taxonomía) y otros miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques, talleres regionales, subregionales y/o temáticos para brindar apoyo a las Partes en la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal;

b) Colabore con los otros miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques, especialmente la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Banco Mundial, para prestar apoyo a los esfuerzos de las Partes con miras a reducir las emisiones de la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

c) Mejore la divulgación y el intercambio de información, y la colaboración entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y otros miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques y otras organizaciones y procesos pertinentes;

d) Explore, junto con el Director de la Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, las posibilidades de elaborar un plan de trabajo con actividades conjuntas enfocadas entre las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, determinando elementos comunes y complementarios entre los respectivos programas de trabajo, y que someta los resultados a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

e) Solicite el asesoramiento del Grupo de examen científico y técnico de la Convención de Ramsar relativa a los humedales acerca de la importancia del programa de trabajo conjunto entre la Convención de Ramsar y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y de la importancia de la serie de directrices adoptadas por la Convención de Ramsar, para la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y la función que las Partes de Ramsar pueden desempeñar contribuyendo a la aplicación de este programa, y que ponga esta información a disposición de las Partes, reconociendo que una proporción importante de los bosques son humedales;

f) Recolecte, recopile y divulgue información sobre la relación entre la resistencia y resiliencia de los ecosistemas forestales, la diversidad biológica forestal y el cambio climático por medio del mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes;

g) Continúe la cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones pertinentes en la supervisión de la diversidad biológica forestal, y en aclarar las definiciones del bosque y de equipos de bosques que correspondan a la diversidad biológica forestal al nivel apropiado para notificar y supervisar la situación de la diversidad biológica forestal, basándose en los actuales conceptos y definiciones que proporcionan las Partes y miembros de la Asociación de colaboración sobre bosques y otras organizaciones pertinentes y criterios regionales y procesos de indicadores e informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

h) Dé a conocer los resultados de la labor del Grupo especial de expertos técnicos en evaluación del riesgo y gestión del riesgo, establecido por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en su cuarta reunión, para que sean considerados por la Conferencia de las Partes en su décima reunión.

IX/6. Incentivos (Artículo 11)

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota de la importancia de los incentivos para el logro de los objetivos del Convenio, tal como fue reconocido por las Partes en sus terceros informes nacionales,

Acogiendo con beneplácito el progreso realizado en la creación y aplicación de incentivos, tal como fue descrito por las Partes en sus terceros informes nacionales y durante el examen exhaustivo del trabajo sobre incentivos,

Tomando nota de que, conforme a los terceros informes nacionales de las Partes, la falta de recursos financieros, humanos y técnicos, y la falta de incorporación e integración de las cuestiones relativas a la diversidad biológica en otros sectores siguen siendo serias dificultades que se relacionan con la aplicación del Artículo 11 sobre incentivos,

Destacando que los incentivos deberían:

- a) Contribuir a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes y no afectar negativamente la diversidad biológica y los medios de vida de otros países;
- b) Contribuir al desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;
- c) Tomar en consideración las condiciones y circunstancias nacionales y locales;
- d) Guardar conformidad y estar en armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes;

1. *Reconoce* la pertinencia continua del programa de trabajo sobre incentivos, tal como figura en las decisiones V/15, VI/15, VII/18, VIII/25 y VIII/26;

2. *Decide* poner un mayor énfasis en la aplicación del programa de trabajo, compartiendo más la información sobre buenas prácticas, lecciones aprendidas, dificultades encontradas y otras experiencias prácticas sobre su aplicación, así como evaluaciones, estudio, análisis y creación de capacidad;

3. *Reconociendo* la abundante información útil sobre incentivos suministrada por las Partes, los organismos internacionales e interesados durante el examen exhaustivo del programa de trabajo sobre incentivos, *pide* al Secretario Ejecutivo que divulgue esta información mediante el mecanismo de facilitación del Convenio;

4. *Asimismo decide*, dependiendo de la disponibilidad de los recursos financieros, destacar más:

- a) La evaluación de los valores de la diversidad biológica y servicios de ecosistemas conexos, como base importante para las campañas de sensibilización pública e iniciativas;

b) La creación de métodos destinados a promover información sobre diversidad biológica en las decisiones de los consumidores, por ejemplo, mediante el ecoetiquetado, según corresponda;

c) Orientación sobre la promoción de productos basados en la diversidad biológica y elaborados de manera sostenible como fuentes alternativas de ingresos a un nivel local, inclusive dentro de programas de conservación basados en las comunidades;

d) Los estudios sobre enfoques de desarrollo de mercados y sistemas de pago por los servicios de ecosistemas en los niveles local, nacional e internacional, sus ventajas y sus posibles limitaciones y riesgos, y sus eventuales consecuencias para la diversidad biológica y las comunidades indígenas y locales;

e) El análisis de los efectos de los diferentes incentivos y el impacto que tienen en la diversidad biológica en diferentes grupos de diferentes áreas geográficas y a lo largo del tiempo;

f) Los métodos para evaluar la relación de eficacia de los incentivos, inclusive los incentivos positivos y la remoción de los incentivos perjudiciales;

Incentivos positivos y remoción de incentivos perjudiciales

5. *Invita a* las Partes, otros gobiernos y organismos internacionales a que aseguren que las posibles medidas para reducir las emisiones provenientes de la deforestación y la degradación forestal en países en desarrollo no contradicen los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, sino que brindan beneficios a la diversidad biológica forestal y, en lo posible, a las comunidades indígenas y locales;

6. *Pide al* Secretario Ejecutivo que convoque un taller internacional sobre la remoción y mitigación de incentivos perjudiciales y el fomento de incentivos positivos, compuesto de profesionales nombrados por los gobiernos, con una representación regional equilibrada, y expertos provenientes de organismos e interesados pertinentes, con el fin de recopilar, intercambiar y analizar información, inclusive estudios de casos, buenas prácticas y lecciones aprendidas, experiencias prácticas y concretas sobre la identificación y remoción o mitigación de incentivos perjudiciales, y de identificar un número limitado de buenas prácticas provenientes de diferentes regiones, para ser considerados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la décima reunión de la Conferencia de las Partes, para ser examinado por la conferencia de las partes en su décima reunión;

7. *Pide al* Secretario Ejecutivo que recopile y analice la información pertinente, inclusive los análisis y estudios provenientes de organismos internacionales relevantes, tales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, sobre los impactos de los incentivos positivos y perjudiciales, con el fin de divulgar esta información mediante el mecanismo de facilitación del Convenio y ponerla a disposición del taller sobre la remoción y mitigación de incentivos perjudiciales;

Valoración

8. *Acoge con beneplácito* la iniciativa lanzada en la reunión de los ministros de medio ambiente del G-8, que tuvo lugar en Potsdam, Alemania, en marzo de 2007, para elaborar un estudio sobre el costo económico de la pérdida mundial de la diversidad biológica y la labor de Alemania y de la Comisión Europea destinada a aplicar esta *actividad* bajo la forma de un estudio internacional sobre la economía de los ecosistemas y la diversidad biológica;

9. *Pide al* Secretario Ejecutivo que continúe colaborando con el Inventario de referencia de valorizaciones ambientales (EVRI) para *facilitar* el acceso de los países en desarrollo a la base de datos;

10. *Toma nota de* las atribuciones para un estudio sobre cómo la supervisión puede apoyar la aplicación de herramientas de valoración e incentivos positivos (UNEP/CBD/COP/9/INF/9), como marco general para facilitar los estudios en los países;

11. *Pide al* Secretario Ejecutivo que, en cooperación con los organismos e iniciativas pertinentes, examine la dimensión internacional de cómo la supervisión puede apoyar la aplicación de herramientas de valoración e incentivos positivos, valiéndose de las atribuciones indicadas en la sección V de la nota del Secretario Ejecutivo sobre las atribuciones para un estudio sobre cómo la supervisión puede apoyar la aplicación de herramientas de valoración e incentivos positivos (UNEP/CBD/COP/9/INF/9);

12. *Pide al* Secretario Ejecutivo que identifique las opciones para comunicar de manera eficaz los resultados de las evaluaciones de los valores de la diversidad biológica, con el fin de influir en las decisiones de los consumidores y en las políticas sobre incentivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y/o la remoción de incentivos perjudiciales;

Cooperación

13. *Invita a* la Iniciativa «Biotrade» de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a continuar su labor de promoción del *comercio* para los productos basados en la diversidad biológica que se elaboran de manera sostenible y compatible con los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, mediante la creación de capacidad, mejoramiento de acceso a los mercados, fomentando medios dinámicos y comprometiendo a agentes pertinentes del sector público y privado;

14. *Toma nota con agradecimiento* de la labor actual para apoyar el programa de trabajo sobre incentivos realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y otros organismos e iniciativas internacionales;

15. *Invita a* la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la FAO, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y otros organismos e iniciativas nacionales, regionales e internacionales a que emprendan otros estudios, y *pide al* Secretario Ejecutivo que los fomente, sobre pagos por servicios de ecosistemas y otros incentivos positivos en los niveles nacional, regional e internacional, sus ventajas y sus posibles limitaciones y riesgos, su relación de costo eficacia, sus consecuencias eventuales para la diversidad biológica y las comunidades indígenas y locales, y su conformidad con otras obligaciones internacionales. Los estudios también deberían tratar la cuestión de si el designar a las comunidades indígenas y locales o a las autoridades locales como beneficiarios de los pagos podría ayudar a mitigar las inquietudes relativas a la equidad y la aplicación práctica de planes de pago;

16. *Invita a* los organismos nacionales, regionales e internacionales pertinentes a promover la cooperación científica y técnica entre las Partes sobre la creación y aplicación de incentivos, inclusive mediante cursos y talleres internacionales destinados al intercambio de experiencias, y a suministrar apoyo técnico, creación de capacidad y capacitación:

- a) Sobre la valoración de la diversidad biológica y servicios de ecosistemas conexos;
- b) Para la creación y aplicación de incentivos que son adecuados a las circunstancias nacionales;
- c) Para la promoción de productos basados en la diversidad biológica que se elaboran de modo sostenible («comercio de recursos biológicos»).

IX/7. Enfoque por ecosistemas

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota de que, en su decimosegunda reunión, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, al considerar la revisión a fondo de la aplicación del enfoque por ecosistemas sobre la base de la documentación de antecedentes, la información de los expertos y el intercambio científico, presentó una serie de opiniones a la atención de la Conferencia de las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes y demás organizaciones (UNEP/CBD/COP/9/2, anexo, recomendación XII/1, párrafo 1),

a) El enfoque por ecosistemas sigue siendo un marco normativo útil para conjugar valores sociales, económicos, culturales y ambientales. Es preciso traducir este marco normativo en métodos para proseguir la aplicación que se ajusten a las necesidades de usuarios específicos;

b) Las soluciones «comodín» para el enfoque por ecosistemas no son factibles ni convenientes. La aplicación del enfoque por ecosistemas debería considerarse como un proceso en el que aprender de la práctica es, en este momento, la necesidad prioritaria;

c) Las evaluaciones mundiales sugieren que el enfoque por ecosistemas no se está aplicando sistemáticamente para reducir el ritmo de pérdida de la diversidad biológica, pero hay muchos ejemplos de aplicación satisfactoria a escala regional, nacional y local que deberían promoverse y difundirse extensivamente. Los resultados de la mayoría de estos ejemplos pueden considerarse positivos tanto para la diversidad biológica como para el bienestar humano;

d) Se ha adquirido experiencia en la aplicación, sobre todo a escala local, pero el enfoque por ecosistemas debe generalizarse mucho más a todos los niveles, con la participación activa de todos los sectores e interesados pertinentes. Es necesario ahora mejorar el acceso y la sensibilización formulando mensajes claros y directos con ayuda de herramientas prácticas;

e) Una adopción más generalizada del enfoque por ecosistemas puede contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

f) La plena aplicación del enfoque en todas sus dimensiones: ecológica, social, económica, cultural y política, representa una tarea enorme, especialmente a mayor escala. Es evidente la necesidad de divulgarlo e ilustrarlo de forma más clara para que se generalice rápidamente su aplicación. Se están realizando esfuerzos para promover este enfoque. Algunas de las iniciativas presentadas durante la sesión son la de «De las Montañas al Mar», originalmente propuesta por la Convención de Ramsar e instituciones asociadas, y que actualmente está promoviendo el Worldwide Fund for Nature (WWF) y «Cinco Etapas para la Aplicación», creada por la Comisión sobre Gestión de Ecosistemas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN-CEM), los proyectos de grandes ecosistemas marinos que apoya el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros organismos asociados;

g) Las conclusiones de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, y particularmente su explicación del papel de los bienes y servicios de los ecosistemas para el bienestar humano, podrían ser consideradas más ampliamente en la aplicación del enfoque por ecosistemas, cuando proceda;

h) Se necesitan promotores y líderes para la aplicación del enfoque por ecosistemas que puedan promover entre sus pares y al nivel en que trabajan una mayor aplicación mediante demostración de sus ventajas;

i) La formulación de criterios e indicadores para la aplicación del enfoque por ecosistemas está en ciernes. En este momento, concentrarse en estas necesidades frenaría la aplicación y desviaría la atención de la necesidad más apremiante de ampliar la aplicación creando las herramientas y mecanismos apropiados y aprendiendo de la práctica misma;

j) La creación de capacidad sigue siendo la prioridad. La necesidad está en todos los sectores, biomas, niveles y escalas. Hay que reforzar las asociaciones y la coordinación entre los

organismos y procesos correspondientes de las Naciones Unidas y otras instituciones pertinentes, de modo que pueda ofrecerse un apoyo más efectivo a las Partes para que apliquen el enfoque por ecosistemas;

k) Algunas Partes manifestaron que los principios del enfoque por ecosistemas deben ser considerados desde las primeras etapas de elaboración de políticas y de planificación a todos los niveles que tienen relación con los recursos naturales o que inciden en ellos, y que pueden ser útiles en las estrategias de reducción de la pobreza,

1. *Insta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, según proceda, y en función del financiamiento y la capacidad técnica existentes, a:

a) Reforzar y promover el uso del enfoque por ecosistemas de manera más amplia y efectiva, como herramienta útil para la formulación y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales para la diversidad biológica y en otros mecanismos pertinentes relacionados con políticas, en las actividades de comunicación, educación y sensibilización habituales, así como en los procesos de toma de decisiones en los diversos niveles;

b) Promover aún más el uso del enfoque por ecosistemas en todos los sectores y mejorar la cooperación intersectorial, así como promover el establecimiento de iniciativas y proyectos piloto nacionales y/o regionales concretos donde ese enfoque sea el principio subyacente;

c) Poner en marcha más iniciativas de creación de capacidad para aplicar el enfoque por ecosistemas utilizando, por ejemplo, talleres regionales de capacitación, las herramientas que proporcionan el Libro de fuentes y otras fuentes de información, según proceda;

d) Recordando sus decisiones VI/12, párrafo 2 a), y VII/11, párrafo 9 d), *insta* a las Partes, otros gobiernos, comunidades indígenas y locales y organizaciones pertinentes a seguir presentando monografías y experiencias obtenidas, y aportar más información técnica al Libro de fuentes;

e) Facilitar aún más la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la elaboración de herramientas y mecanismos para consolidar y ampliar la aplicación del enfoque por ecosistemas;

2. *Invita a* las Partes a:

a) Tener en cuenta la aplicación del enfoque por ecosistemas en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las actividades de adaptación y mitigación del cambio climático;

b) Establecer una cooperación eficaz a todos los niveles para la aplicación y supervisión efectivas del enfoque por ecosistemas, incluyendo su incorporación en las estrategias de reducción de la pobreza, según corresponda, teniendo presente que la manera más efectiva de aplicar dicho enfoque es al nivel local, donde las comunidades pueden participar más directamente y donde corresponda deben aumentarse los esfuerzos locales;

c) Establecer un marco para la promoción del enfoque por ecosistemas, según proceda;

d) Tener en cuenta las dificultades de incorporar cuestiones marinas y terrestres, inclusive de tenencia, en la aplicación del enfoque por ecosistema, conforme con las políticas, leyes y pautas nacionales y tomando en consideración la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;

e) Proporcionar información sobre resultados y avances en estas actividades mediante el proceso de presentación de informes nacionales y los mecanismos de facilitación nacionales;

f) Elaborar pautas para la aplicación del enfoque por ecosistemas y principios para regiones biogeográficas y circunstancias específicas, donde corresponda, y continuar trabajando sobre la base de los esfuerzos existentes;

g) Suministrar apoyo financiero y técnico para las comunidades indígenas y locales con el fin de que puedan llevar a cabo estudios de casos y proyectos que apliquen el enfoque por ecosistemas de acuerdo con la legislación nacional y los sistemas tradicionales de utilización sostenible y gestión de recursos;

3. *Reconoce* los esfuerzos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación para promover el enfoque por ecosistemas dentro de sus áreas de competencia e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que aplique además el enfoque por ecosistemas, en cooperación con otras organizaciones relevantes;

4. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Convención de Ramsar relativa a los Humedales a promover sus actividades en relación con el enfoque por ecosistemas en particular, por ejemplo, dentro de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera, Sitios del Patrimonio Mundial, y Humedales de Importancia Internacional (sitios Ramsar) según proceda, como lugares de demostración e investigación del enfoque por ecosistemas;

5. *Pide al* Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos:

a) Prepare materiales de comunicación y manuales de fácil comprensión sobre cómo aplicar el enfoque por ecosistemas, adaptado a los diferentes grupos de usuarios, y asegure su divulgación adecuada a través del Libro de fuentes, puntos focales nacionales, y otros medios de difusión;

b) Realice un análisis para determinar los grupos clave de usuarios del Libro de fuentes y sus necesidades, por ejemplo, mediante un rastreador de sitios Web y un sondeo de usuarios de sitios Web, y, sobre esta base, mejore aún más el contenido y la estructura del Libro de Fuentes;

c) Recopile además y ponga a disposición de los interesados, mediante el Libro de fuentes, enlaces y otras fuentes y conjuntos de instrumentos pertinentes, que apoyen la aplicación del enfoque por ecosistemas y otros enfoques similares; e

d) Incluya la promoción y aplicación más amplia del enfoque por ecosistemas en la preparación de la estrategia correspondiente al Año de la diversidad biológica en 2010, como medio para aplicar el Convenio de manera integrada;

6. *Alienta a* las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes, inclusive el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, mediante su Programa de gestión de ecosistemas, a que apoyen al Secretario Ejecutivo a realizar las actividades, tal como se describen en los párrafos 2 a 5 antedichos;

7. *Invita al* Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de conformidad con su mandato, y a otras instituciones de financiamiento y agencias de desarrollo, a que suministren apoyo financiero para la aplicación del enfoque por ecosistemas por parte de los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, y *alienta a* los organismos donantes bilaterales y multilaterales a que apliquen el enfoque por ecosistemas al proveer asistencia.

IX/8. Examen de la aplicación de las metas 2 y 3 del Plan Estratégico

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* de la situación de la aplicación de las metas 2 y 3 del Plan Estratégico según lo indicado en los párrafos 9 a) a p) de la nota del Secretario Ejecutivo sobre la situación de la aplicación de las metas 2 y 3 del Plan Estratégico (UNEP/CBD/COP/9/14/Rev.1);

2. *Recalca* que las estrategias y planes de acción nacionales e marcos de políticas y legislativos equivalentes sobre la diversidad biológica son herramientas clave de aplicación del Convenio y, por lo tanto, desempeñan un importante papel en el logro de la meta de 2010 de la diversidad biológica;

3. *Destaca* que la aplicación práctica debería ser uno de los mensajes clave en todos los aspectos de la labor del Convenio;

4. *Toma nota con inquietud* de las carencias en materia de recursos financieros, humanos y técnicos, de la insuficiente incorporación de la diversidad biológica, sobre todo en los procesos de planificación sectorial y a las estrategias nacionales de desarrollo y de erradicación de la pobreza, y la escasez de información relativa a la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica;

5. *Hace hincapié* en la necesidad de fortalecer la coordinación a nivel nacional para la aplicación de los acuerdos ambientales multilaterales, en particular los convenios de Río, a fin de fomentar un enfoque más integrado y una aplicación más coherente de las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica;

Estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica

6. *Exhorta* a las Partes que todavía no lo hayan hecho a elaborar una estrategia y plan de acción nacionales sobre diversidad biológica o a adaptar las estrategias, planes o programas existentes, según lo dispone el Artículo 6 del Convenio, tan pronto como sea posible, y preferiblemente antes de la celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

7. *Hace hincapié, además,* en la importancia de procurar el apoyo gubernamental a alto nivel en el proceso de elaborar, actualizar y aplicar las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, y en la necesidad de que intervengan todos los sectores e interesados directos pertinentes;

8. *Recordando* la orientación formulada por la Conferencia de las Partes respecto de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, incluida como apéndice a la recomendación 2/1 del Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio, y *tomando nota* de las lecciones aprendidas a partir de la revisión a fondo, *insta* a las Partes a que al elaborar, aplicar y revisar sus estrategias y planes de acción nacionales, y según corresponda, regionales, sobre diversidad biológica, e instrumentos equivalentes, para aplicar los tres objetivos del Convenio:

Cumplimiento de los tres objetivos del Convenio:

a) Se aseguren de que las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica sean iniciativas de acción, de carácter práctico y jerarquizadas, y proporcionen un marco nacional efectivo y actualizado para la aplicación de los tres objetivos del Convenio, sus disposiciones pertinentes y la orientación pertinente formulada por el Convenio;

b) Se aseguren de que las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica tomen en consideración los principios de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo 7/;

c) Hagan hincapié en la integración de los tres objetivos del Convenio en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales pertinentes;

d) Promuevan la generalización de las consideraciones de género;

e) Promuevan sinergias entre las actividades para la aplicación del Convenio y la erradicación de la pobreza;

f) Determinen medidas prioritarias a escala nacional o regional, en particular medidas estratégicas para alcanzar los tres objetivos del Convenio;

g) Formulen un plan para movilizar recursos financieros nacionales, regionales e internacionales en apoyo a actividades prioritarias, tomando en cuenta fuentes de financiamiento nuevas, además de las existentes;

Componentes de las estrategias y planes de acción sobre diversidad biológica

h) Tomen en cuenta el enfoque por ecosistemas;

i) Destaquen la contribución de la diversidad biológica incluidos, según corresponda, los servicios de los ecosistemas, a la erradicación de la pobreza, el desarrollo nacional y el bienestar humano, así como los valores económicos, sociales, culturales y otros valores de la diversidad biológica, tal como se destaca en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, recurriendo, cuando proceda, a las metodologías y el marco conceptual y a la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio;

j) Determinen las principales amenazas para la diversidad biológica, en especial los impulsores directos e indirectos del cambio en la diversidad biológica e incorporen medidas para hacer frente a las amenazas detectadas;

k) Según corresponda, establezcan metas nacionales o, de ser aplicable, subnacionales, para apoyar la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, en consonancia con el marco flexible establecido en virtud de las decisiones VII/30 y VIII/15, tomando en cuenta según corresponda la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales y concentrándose en las prioridades nacionales;

Procesos de apoyo

l) Incluyan y apliquen planes nacionales de desarrollo de capacidad para la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, haciendo uso de los resultados de las autoevaluaciones de capacidad nacionales en este proceso, según proceda;

m) Hagan participar a las comunidades indígenas y locales, la totalidad de los sectores pertinentes y los interesados directos, incluidos los representantes de la sociedad y de la economía que se benefician o hacen uso de la diversidad biológica y de los servicios de sus ecosistemas o cuyas acciones repercuten en la diversidad biológica. Entre las actividades podrían figurar las siguientes:

- i) Preparar, actualizar y aplicar las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica con la participación de un conjunto amplio de representantes procedentes de todos los grupos importantes para que se genere un sentimiento de propiedad y compromiso;
- ii) Identificar a los interesados directos pertinentes de todos los grupos principales en cada una de las medidas de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;
- iii) Consultar a los responsables de las políticas en otras esferas con miras a fomentar la integración de políticas y la cooperación multidisciplinaria, intersectorial y horizontal para garantizar la coherencia;
- iv) Establecer mecanismos apropiados para incrementar la participación e intervención de las comunidades indígenas y locales y de los representantes de la sociedad civil;
- v) Procurar mejorar la acción y la cooperación para alentar la participación del sector privado, en particular, mediante la creación de asociaciones a nivel nacional;

- vi) Fortalecer la contribución de la comunidad científica a fin de mejorar la interfaz entre ciencia y políticas para apoyar un asesoramiento sobre la diversidad biológica basado en la investigación;
- n) Respeten, preserven y mantengan los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales, de conformidad con el Artículo 8 j);
- o) Establezcan o refuercen los arreglos institucionales nacionales para la promoción, coordinación y supervisión de la aplicación de la estrategia y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica,
- p) Desarrollen y apliquen una estrategia de comunicaciones para las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;
- q) Aborden los procesos de planificación existentes con miras a incorporar las inquietudes en materia de diversidad biológica a otras estrategias nacionales, en particular, por ejemplo, las estrategias de erradicación de la pobreza, las estrategias nacionales para los Objetivos del Desarrollo del Milenio, las estrategias de desarrollo sostenible y las estrategias de adaptación al cambio climático y de lucha contra la desertificación, así como las estrategias sectoriales, y se aseguren de que se apliquen las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica en coordinación con esas otras estrategias;
- r) Utilicen o desarrollen, según proceda, redes regionales, subregionales o subnacionales en apoyo de la aplicación del Convenio;
- s) Fomenten y apoyen la acción local para la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, integrando los aspectos de la diversidad biológica a las evaluaciones y procesos de planificación a nivel subnacional y local, y siempre y cuando sea apropiado, el desarrollo de estrategias y/o planes de acción subnacionales y locales sobre diversidad biológica, de conformidad con las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

Supervisión y revisión

- t) Establezcan mecanismos nacionales incluidos indicadores, según proceda, y promuevan la cooperación regional para supervisar la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y el progreso hacia las metas nacionales, para facilitar la gestión adaptable y proporcionar a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica informes periódicos sobre avances, con información orientada hacia los resultados;
- u) Revisen las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica para señalar éxitos, limitaciones e impedimentos a la aplicación y descubrir modos y maneras de afrontar tales limitaciones e impedimentos, incluida la revisión de las estrategias, cuando sea necesario;
- v) Den a conocer, por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio, las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, incluidas las revisiones periódicas y, cuando proceda, informes sobre aplicación, estudios de casos sobre buenas prácticas y lecciones aprendidas;

9. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial e *insta* a los gobiernos y otros donantes a que proporcionen fondos suficientes a los países en desarrollo, especialmente a los menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a los países con economías en transición, para la aplicación y revisión de las estrategias nacionales y, cuando proceda, regionales, sobre diversidad biológica;

10. *Toma nota* de que, en concordancia con las directrices para los cuartos informes nacionales preparados de conformidad con la decisión VIII/14, las Partes deberían informar sobre la marcha en la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y sobre la integración como parte de sus cuartos informes nacionales, y reitera la importancia de presentar sus cuartos informes nacionales el 30 de marzo de 2009 a más tardar;

Esferas prioritarias para la creación de capacidad, acceso a la tecnología y transferencia de la misma

Reconociendo la importancia de la creación de capacidad, acceso a la tecnología y transferencia de la misma, y que estos aspectos deberían estar vinculados a necesidades y prioridades nacionales identificadas,

Consciente de que cuando la creación de capacidad, acceso a la tecnología y transferencia de la misma, y cooperación tecnológica son inadecuadas, constituyen obstáculos a la aplicación del Convenio, especialmente en los países en desarrollo, y en particular en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición,

Tomando nota de la necesidad de un mejor uso de los mecanismos existentes y de una mejor colaboración con las organizaciones internacionales y regionales,

Haciendo hincapié en la importancia de la cuestión del acceso a la tecnología y la transferencia de la misma y la cooperación tecnológica y la cooperación científica y técnica en la aplicación del Convenio y, al respecto, el mandato del Grupo especial de expertos técnicos establecido en la decisión VIII/12 (Transferencia de tecnología y cooperación),

11. *Recordando* el Artículo 20 del Convenio, *insta* a las Partes a cumplir sus obligaciones y compromisos relacionados con el Convenio;

12. *Alienta* a los organismos de ejecución pertinentes a atender las necesidades de capacidad identificadas a nivel nacional para la aplicación del Convenio;

13. *Toma nota* de la necesidad de proporcionar a las Partes nueva información sobre orientación, iniciativas, mecanismos, sistemas y herramientas para mejorar la transferencia de tecnología y la cooperación mediante:

a) Enfoques para la transferencia de tecnología y la cooperación que atiendan las necesidades jerarquizadas de los países basándose en prioridades de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, en lugar de enfoques no específicos y globales;

b) Acuerdos de cooperación bilateral y multilateral como medios para lograr la transferencia efectiva de tecnología;

c) Orientación e iniciativas para incrementar la participación del sector privado y reforzar un clima propicio para las inversiones a nivel nacional;

14. *Recomienda* que la creación de capacidad para las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica se concentre en:

a) Ejecución y aplicación eficaces de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

b) La elaboración y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica con una amplia participación de interesados directos y a partir de necesidades y retos identificados a nivel nacional;

c) Supervisión de la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

d) Movilización de recursos financieros para el desarrollo, revisión y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

15. *Alienta* a las Partes a establecer o fortalecer los mecanismos de facilitación nacionales para fomentar la cooperación científica y técnica con otras Partes, en particular con países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, y países con economías en transición;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en cooperación con organizaciones asociadas, facilite:

a) El intercambio constante de prácticas óptimas y lecciones aprendidas en la preparación, actualización y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica mediante foros y mecanismos apropiados como el mecanismo de facilitación y, a reserva de la disponibilidad de fondos, mediante una mayor cooperación con procesos regionales, la cooperación Sur-Sur y la revisión entre pares voluntaria;

b) Capacitación y apoyo técnico de parte de organizaciones asociadas;

c) Cooperación científica y técnica así como transferencia de tecnología y cooperación para mejorar la capacidad de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, y países con economías en transición, con miras a apoyar la aplicación a nivel nacional del Convenio en particular mediante un mejor uso del mecanismo de facilitación, el mecanismo financiero y la iniciativa sobre comunicación, educación y concienciación del Convenio;

17. *Recordando* el párrafo 6 de la decisión VIII/8, *reafirma* la necesidad de celebrar reuniones regionales y subregionales para debatir sobre la experiencia nacional en la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y la integración de cuestiones sobre la diversidad biológica en los sectores pertinentes, y para analizar los retos y métodos para superarlos;

18. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Siga apoyándose en la base de datos existente sobre estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

b) En colaboración con las organizaciones asociadas, siga recopilando los instrumentos, como carpetas de instrumentos y documentación sobre prácticas óptimas y lecciones aprendidas, para ayudar a las Partes a elaborar, revisar y aplicar sus estrategias y planes de acción nacionales y las actividades de aplicación asociadas, en particular con miras a lograr la meta de 2010 sobre diversidad biológica, tomando en cuenta la necesidad de responder a las nuevas decisiones de la Conferencia de las Partes y a los retos que plantean las cuestiones incipientes;

c) Señale oportunidades en la organización de los trabajos de los órganos del Convenio, según proceda, para apoyar la elaboración, revisión y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

19. *Toma nota* de la oportunidad que presenta el desarrollo continuo de los programas «Una ONU», y alienta a las Partes, incluidos los países que actúan de piloto en los programas «Una ONU», a prestar la debida atención a las cuestiones sobre diversidad biológica identificadas en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

20. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la

Alimentación, en asociación con el Convenio, a seguir examinando métodos para brindar apoyo a la aplicación nacional del Convenio, basándose, por ejemplo, en el Plan de Bali sobre apoyo tecnológico y creación de capacidad ^{12/}, a fin de examinar más a fondo los medios y maneras de apoyar la aplicación nacional del Convenio;

21. *Invita* a todos los organismos bilaterales y multilaterales de cooperación para el desarrollo a promover la integración del medio ambiente, incluida la diversidad biológica, en las actividades de cooperación para el desarrollo;

22. *Invita* también a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a contribuir a iniciativas destinadas a evaluar los beneficios de la aplicación de los tres objetivos del Convenio y los costos de pérdida de la diversidad biológica y la ausencia de medidas para alcanzar los tres objetivos del Convenio y alienta a las Partes a tomar en cuenta esta información al elaborar, revisar y aplicar estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

Mecanismos para la aplicación del Convenio y aportes al proceso de revisión del Plan Estratégico más allá de 2010

23. *Acuerda* que las recomendaciones de la segunda reunión del Grupo de trabajo sobre la aplicación del Convenio derivadas del examen a fondo de las metas 2 y 3 del Plan Estratégico (UNEP/CBD/COP/9/4) constituyen un aporte para la revisión del Plan Estratégico más allá de 2010;

24. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare una revisión actualizada de la eficacia de la orientación formulada en el marco del Convenio, con inclusión, entre otras cosas, de directrices, principios y programas de trabajo, para la aplicación del Convenio, en el contexto del Plan Estratégico, con un análisis de la relación entre los programas de trabajo temáticos y los programas de trabajo intersectoriales;

25. *Invita* a las Partes a suministrar comentarios acerca de la eficacia de la orientación conforme al resumen preparado por el Secretario Ejecutivo, al que se hace referencia en el párrafo 24 *supra*.

IX/9. Proceso para la revisión del Plan Estratégico

La Conferencia de las Partes

Recordando el párrafo 2 de su decisión VIII/15, en el cual decidió considerar en su novena reunión el proceso para revisar y actualizar el Plan Estratégico con vistas a adoptar un Plan Estratégico revisado en su décima reunión, así como otras decisiones pertinentes, inclusive del párrafo 2 de la decisión VIII/8 y párrafo 10 de la decisión VIII/9,

Tomando nota de la nota del Secretario Ejecutivo sobre la actualización y revisión del Plan Estratégico (UNEP/CBD/COP/9/14/Add.1),

Reconociendo que el Plan Estratégico revisado y actualizado debería:

- a) Cubrir los tres objetivos del Convenio de forma equilibrada;
- b) Elaborarse a partir del Plan Estratégico existente (adoptado en la decisión VI/26) y su Marco asociado de metas, objetivos e indicadores (decisión VIII/15), y evitar cambios innecesarios;
- c) Ser breve, específico y orientado a la acción para permitir una mejor aplicación del Convenio;

¹² UNEP/GC.23/1.

- d) Contener hitos o metas de corto plazo ambiciosas, pero realistas y cuantificables, y un objetivo o visión de largo plazo, construido sobre la base de una sólida evidencia científica;
 - e) Proporcionar un marco para establecer objetivos nacionales y, de ser posible, cuantitativos, que las Partes puedan aplicar según sus prioridades;
 - f) Destacar la importancia de la diversidad biológica para la erradicar la pobreza y para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, teniendo en cuenta que la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica debería contribuir a la erradicación de la pobreza a escala local, y no dañar los modos de subsistencia de las poblaciones pobres;
 - g) Abordar los impulsores de la pérdida de la diversidad biológica e integrar las consideraciones de la diversidad biológica a las políticas sectoriales e intersectoriales, programas y estrategias y procesos de planificación pertinentes;
 - h) Utilizar, cuando proceda, el marco y los hallazgos de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio;
 - i) Abordar las dificultades para la aplicación del Convenio, en particular la necesidad de recursos nuevos y adicionales, de conformidad con el Artículo 20 del Convenio;
 - j) Abordar la creación de capacidad y movilización de recursos financieros;
 - k) Prever una supervisión y presentación de informes nacionales efectiva;
 - l) Fomentar la adhesión universal al Convenio;
1. *Pide* al Grupo de trabajo sobre la Revisión de la aplicación que, en su tercera reunión, que prepare, para la consideración y adopción de la Conferencia de las Partes en su décima reunión, un Plan Estratégico revisado y actualizado, que contenga un objetivo para la diversidad biológica revisado, al igual que un programa de trabajo plurianual para el período 2011-2020, y propuestas para la periodicidad de las reuniones después del año 2010, sobre la base de:
 - a) Los puntos mencionados en el preámbulo de la presente decisión;
 - b) Presentaciones ulteriores de las Partes y observadores;
 - c) Una síntesis/análisis de problemáticas preparada por la Secretaría en conjunción con la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica;
 - d) Un examen del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre los aspectos científicos y técnicos de las metas y objetivos orientados a resultados y los correspondientes indicadores;
 2. *Asimismo pide* al Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación en su tercera reunión, que realice una revisión a fondo del progreso hacia las metas 1 y 4 del Plan Estratégico actual;
 3. *Decide* considerar en su décima reunión un programa de trabajo plurianual para el período 2010–2020, de conformidad con el Plan Estratégico revisado y actualizado, así como la periodicidad de las reuniones después de 2010;
 4. *Invita* a las Partes y observadores, incluidos órganos científicos y académicos, comunidades indígenas y locales, y entidades interesadas a presentar más opiniones sobre la revisión y actualización del Plan Estratégico, y los insta a facilitar el diálogo entre los diferentes sectores del gobierno y la sociedad al preparar sus presentaciones;
 5. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en su reunión previa a la décima reunión de la Conferencia de las Partes, que examine las metas y objetivos orientados a los resultados, y los indicadores asociados contenidos en el anexo de la decisión VIII/15, con vistas a recomendar cambios, si fueran necesarios, teniendo en cuenta la tercera Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, el análisis/síntesis preparado por la Secretaría y otros trabajos de la Asociación de Indicadores de Diversidad Biológica y la comunidad científica;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo, teniendo en cuenta el programa indicativo anexo a la presente decisión, que:

- a) Invite a las Partes y observadores a presentar opiniones;
- b) Prepare una síntesis/análisis de los problemas importantes para la revisión y actualización del Plan Estratégico, basándose en la nota del Secretario Ejecutivo sobre el tema (UNEP/CBD/COP/9/14/Add.1), las presentaciones de las Partes y observadores, los cuartos informes nacionales, los resultados de las revisiones a fondo de los programas de trabajo del Convenio, la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio y otros materiales reunidos para la preparación de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, y presente un borrador para revisión de pares, y la versión final al Grupo de trabajo para la Revisión de la aplicación del Convenio en su tercera reunión y a la Conferencia de las Partes en su décima reunión;
- c) Presente un proyecto de Plan Estratégico revisado y actualizado para revisión de pares, y la versión revisada al Grupo de trabajo para la revisión de la aplicación del Convenio, en su tercera reunión.
- d) Prepare opciones para un programa de trabajo plurianual para el período 2010–2020 y presentarlas a consideración de la Conferencia de las Partes en su décima reunión, teniendo en cuenta la necesidad de revisar la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas, y
- e) Tome las disposiciones necesarias para convocar la tercera reunión del Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación.

Anexo

Programa indicativo del trabajo entre sesiones para revisar y actualizar el Plan Estratégico (sujeto al acuerdo final sobre fechas de reuniones entre sesiones y a la disponibilidad de los recursos necesarios)	
Junio – Noviembre de 2008	Las Partes y observadores presentan opiniones sobre la revisión y actualización del Plan Estratégico
Enero de 2009	La Secretaría prepara el análisis/síntesis relativo a la revisión y actualización del Plan Estratégico para revisión de pares
Octubre de 2009	El OSACTT examina el proyecto de la GBO-3 (por medio de los puntos focales)
Febrero de 2010	La Secretaría revisa el análisis/síntesis relativo a la revisión y actualización del Plan Estratégico y prepara un proyecto de Plan Estratégico revisado y actualizado.
Mayo de 2010:	Lanzamiento de la GBO-3 en el Día Internacional de la Diversidad Biológica (22 de mayo)
Mayo/junio de 2010	La SBSTTA-14* examina un posible ajuste en las metas e indicadores contenidos en el anexo de la decisión VIII/15
Mayo/junio de 2010	El Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su tercera reunión (WGRI-3) (simultánea a la SBSTTA-14*) redacta un proyecto de decisión de la COP-10 sobre el Plan Estratégico revisado y actualizado, el Programa de trabajo plurianual y propuestas para la periodicidad de las

* Enmendado en vista de la decisión de celebrar una sola reunión del OSACTT antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes (decision IX/3)

reuniones

Octubre de 2010 La décima Conferencia de las Partes examina el proyecto de Plan Estratégico revisado y actualizado con miras a su adopción

IX/10. Preparación de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*La Conferencia de las Partes*

1. *Acoge con beneplácito* el alcance y formato, plan de trabajo, estrategia de comunicación y plan financiero para la elaboración de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, que figuran en el documento UNEP/CBD/COP/9/15, y *pide* al Secretario Ejecutivo que proceda con los preparativos para la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica sobre la base de este plan;

2. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que informe a las Partes trimestralmente sobre el avance en la preparación de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y que dé a conocer esta información por medio del mecanismo de facilitación del Convenio;

3. *Acoge con agradecimiento* las contribuciones financieras realizadas por Alemania y Japón para las primeras etapas de preparación de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica;

4. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que aporte contribuciones financieras oportunas para la preparación y elaboración de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y productos auxiliares, e *invita* a las Partes y otros gobiernos y donantes a hacer lo propio. Estos fondos deben proporcionarse lo antes posible para que la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica pueda estar terminada, y en todos los idiomas de las Naciones Unidas, antes de la décima Conferencia de las Partes, con una versión preliminar que pueda revisar el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su decimocuarta reunión;

5. *Alienta* a la Asociación de indicadores para la diversidad biológica 2010 a que siga contribuyendo a la tercera Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, y *acoge con beneplácito* la creación de un órgano de asesoramiento científico, con la participación del órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, encargado de fijar normas de datos y metodología, revisar y asesorar en el desarrollo de planes y resultados, y asesorar en cuanto a calidad de la información aportada a la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que notifique a las organizaciones que participan en la Asociación de indicadores para la diversidad biológica acerca del calendario para la preparación de los diversos productos de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica e *invita* a dichas organizaciones a dar a conocer la información científica más reciente de conformidad con el plan de producción de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica;

7. *Exhorta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos, organizaciones y organismos científicos pertinentes a que pongan a disposición datos pertinentes acerca de la situación y las tendencias de la diversidad biológica, el progreso en la aplicación del Convenio, incluido su Plan Estratégico y las lecciones aprendidas en el desempeño de las actividades concebidas para contribuir a una reducción significativa del ritmo de pérdida de la diversidad biológica y a alcanzar los tres objetivos del Convenio, en particular mediante la presentación puntual de los cuartos informes nacionales para su uso en la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica

IX/11. Examen de la aplicación de los Artículos 20 y 21

A. Revisión a fondo de la disponibilidad de recursos financieros

La Conferencia de las Partes,

Recordando los Artículos 20 y 21 y las estipulaciones conexas de otros Artículos del Convenio,

Recordando que, en la decisión VIII/13, la Conferencia de las Partes decidió llevar a cabo una revisión a fondo de la disponibilidad de recursos financieros, inclusive a través del mecanismo financiero, en su novena reunión,

Tomando nota del informe del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/9/16),

Preocupada porque la falta de recursos financieros suficientes sigue siendo uno de los principales obstáculos para lograr los tres objetivos del Convenio, e inclusive la meta de 2010 relacionada con la diversidad biológica, así como los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Destacando que sistemas nacionales eficaces y un régimen internacional de apoyo al acceso y la participación en los beneficios podrían favorecer una utilización y conservación sostenibles de la diversidad biológica y sus servicios de ecosistemas conexas, inclusive generar ganancias financieras,

Reconociendo que los gobiernos y comunidades locales en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo pueden estar sujetos a altos costos en las oportunidades de conservación,

Resolviendo reducir considerablemente las deficiencias del financiamiento para la diversidad biológica,

1. *Alienta* a las Partes y organizaciones pertinentes a mejorar la actual información financiera ^{13/} mediante el aumento de la precisión, coherencia y producción de datos existentes sobre el financiamiento de la diversidad biológica y el mejoramiento en la presentación de la información sobre las necesidades de financiamiento y las insuficiencias del financiamiento para los tres objetivos del Convenio y, dentro de este contexto, *pide* al Secretario Ejecutivo que actualice periódicamente y amplíe más la red en línea sobre finanzas del Convenio,

2. *Alienta* a las Partes y organismos pertinentes a que intensifiquen los esfuerzos de evaluar, según corresponda, los costos económicos de la pérdida de la diversidad biológica y sus servicios de ecosistemas conexas y de la falta de medidas para lograr los tres objetivos del Convenio, así como los beneficios de medidas tempranas para reducir la pérdida de la diversidad biológica y de sus servicios de ecosistemas conexas, con el fin de tomar decisiones con conocimiento de causa y sensibilizar al público, entre otras cosas mediante la contribución al «*Global Study on the Economics of Ecosystems and Biodiversity*»^{14/};

3. *Insta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que continúe movilizando la cofinanciamiento y otros modos de financiamiento para sus proyectos relacionados con la aplicación del Convenio, y *pide al* Fondo para el Medio Ambiente Mundial que continúe suministrando apalancamiento de los recursos financieros para apoyar los objetivos del Convenio;

4. *Insta* a las Partes y Gobiernos, donde corresponda, a crear un entorno conducente a la movilización de inversiones del sector privado y público en la diversidad biológica y en sus servicios de ecosistemas conexas;

5. *Recomienda* que las Partes y los organismos pertinentes identifiquen, participen y aumenten la cooperación Sur-Sur como complemento de la cooperación Norte-Sur para aumentar la cooperación técnica, financiera, científica y tecnológica y las innovaciones, para la diversidad biológica;

^{13/} Tales como los datos provenientes de los informes nacionales, los marcadores de Río de la OCDE, el financiamiento para el FMAM y un grupo de las más grandes ONG internacionales relacionadas con la conservación.

^{14/} Alemania y la Comisión Europea coordinan este estudio.

6. *Insta* a las Partes y gobiernos a seguir intensificando sus capacidades nacionales administrativas y gerenciales permitiendo de este modo una utilización más eficaz de recursos y aumentando los impactos positivos;

7. *Insta* a las Partes, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y organismos pertinentes a que incluyan perspectivas de género y de comunidades indígenas y locales en el financiamiento de la diversidad biológica y sus servicios de ecosistemas conexos;

8. *Invita* a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto a que solicite a la Junta del Fondo de Adaptación que considere los cobeneficios de la diversidad biológica y sus servicios de ecosistemas conexos en los proyectos apoyados por dicho Fondo, donde las Partes admisibles los hayan identificado como prioridad;

9. *Pide al* Secretario Ejecutivo que recopile las directrices y prácticas idóneas existentes para integrar el financiamiento de la diversidad biológica y sus servicios de ecosistemas conexos en una planificación global y sectorial así como en la evaluación de las necesidades financieras, y ponga a esta información a disposición de los interesados;

10. *Alienta a* las Partes y otros gobiernos a seguir aumentando los conocimientos actuales sobre la diversidad biológica y la mitigación de la pobreza ^{15/} para integrar la diversidad biológica en las políticas y planes nacionales de desarrollo.

^{15/} Por ejemplo, los que han sido desarrollados mediante la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio y la Iniciativa sobre la pobreza y el medio ambiente de la ONU.

B. Estrategia para la movilización de recursos en apoyo del logro de los tres objetivos del Convenio

La Conferencia de las Partes

Recordando la decisión VIII/13,

Tomando nota de la contribución al desarrollo de la estrategia para la movilización de recursos, proporcionada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (UNEP/CBD/COP/9/INF/14),

Tomando nota del proyecto de estrategia para la movilización de recursos, preparado por el Secretario Ejecutivo, después de consultas oficiosas con las Partes y organizaciones pertinentes (UNEP/CBD/COP/9/16/Add.1/Rev.1, anexo),

Habiendo considerado la recomendación 2/2 de la segunda reunión del Grupo de trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio en materia de opciones y un proyecto de estrategia para la movilización de recursos en apoyo de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/9/4, anexo I),

1. *Adopta* la estrategia para la movilización de recursos en apoyo a la consecución de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, anexada a la presente decisión;

2. *Invita también* a las Partes y a las organizaciones pertinentes, incluidos el sistema de desarrollo de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo y a todos los otros órganos internacionales y regionales pertinentes, así como a organizaciones no gubernamentales y a entidades del sector empresarial, a tomar medidas inmediatas para aplicar la estrategia de movilización de recursos en apoyo del logro de los tres objetivos del Convenio;

3. *Invita* a las Partes a adelantar promesas de financiamiento adicional en apoyo de la estrategia para la movilización de recursos conforme al Artículo 20 del Convenio;

4. *Invita* a las Partes a que propongan mecanismos de financiamiento nuevos e innovadores en apoyo de la estrategia para movilización de recursos, de conformidad con el Artículo 20 del Convenio, *pide* al Secretario Ejecutivo que apoye la difusión de dichas iniciativas y *pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que apoye la difusión y facilite la reproducción y ampliación de aquellas iniciativas que hayan tenido éxito;

5. *Decide* examinar la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos en su décima reunión y que el Secretario Ejecutivo prepare la documentación necesaria pertinente a esos objetivos para que sean considerados por la Conferencia de las Partes;

6. *Invita* a las Partes a presentar sus opiniones sobre las actividades e iniciativas concretas incluidos objetivos mensurables y/o indicadores para el logro de los objetivos de la estrategia que figuran en la Estrategia para la movilización de recursos y sobre los indicadores que supervisan la aplicación de la Estrategia;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare una compilación de la información provista conforme al párrafo 6 de la presente decisión, incluyendo opciones sobre la supervisión del progreso realizado para el logro de los objetivos y metas de la Estrategia para la movilización de recursos, y ponga a disposición de los interesados esta información tres meses antes de la tercera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio;

8. *Pide* al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio que prepare en su tercera reunión una lista de actividades e iniciativas concretas para lograr los objetivos de la estrategia para la movilización de recursos, e indicadores que supervisen la aplicación de la Estrategia, y que presente dicha lista a la consideración de la Conferencia de las Partes en su décima reunión;

9. *Decide* adoptar el siguiente procedimiento como preparación para la aplicación del objetivo 4 de la estrategia 16:

a) *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un documento sobre las opciones de políticas relativas a los mecanismos financieros innovadores, con comentarios provenientes de los centros regionales de excelencia y manteniendo un equilibrio geográfico, y lo envíe al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio;

b) *Pide* al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio que determine una serie de opciones y haga recomendaciones sobre políticas relativas a los mecanismos financieros innovadores, basadas en la información antedicha y en las propuestas recibidas de las Partes en respuesta a la invitación que figura en el párrafo 6 de la presente decisión;

c) *Pide* al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio que presente los resultados a la Conferencia las Partes para que ésta los considere en su décima reunión.

Anexo

ESTRATEGIA PARA LA MOVILIZACIÓN DE RECURSOS EN APOYO A LA CONSECUCIÓN DE LOS TRES OBJETIVOS DEL CONVENIO PARA EL PERÍODO 2008-2015

I. URGENCIA

1. La pérdida de diversidad biológica y, como consecuencia, la reducción de los servicios relacionados con los ecosistemas, están aumentando a un ritmo sin precedentes. En principio, las causas que provocan esta pérdida son relativamente estables o inclusive podrían aumentar su intensidad en las próximas décadas.

2. La pérdida de diversidad biológica ha conllevado efectos ambientales, sociales, económicos y culturales de largo alcance, que se han visto exacerbados por los efectos negativos del cambio climático y sus consecuencias son aún peores para los pobres.

3. La pérdida de diversidad biológica y sus servicios relacionados con los ecosistemas levanta una gran barrera para alcanzar tanto un desarrollo sostenible y como los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

4. El Convenio sobre la Diversidad Biológica es el instrumento jurídico internacional más importante para luchar contra la pérdida de diversidad biológica y para asegurar la existencia de servicios correspondientes de los ecosistemas. La carencia de recursos financieros es un impedimento mayor para alcanzar los tres objetivos del Convenio.

5. Alcanzar los tres objetivos del Convenio puede ser factible y abordable financieramente. En un gran número de decisiones, las Partes han reconocido la necesidad urgente de un financiamiento adecuado.

6. La estrategia de movilización de recursos tiene como finalidad asistir a las Partes en el Convenio y a las organizaciones pertinentes para movilizar recursos financieros adecuados y previsibles para apoyar el cumplimiento de los tres objetivos del Convenio, inclusive el logro para 2010 de una reducción importante del índice actual de pérdida de diversidad biológica a nivel nacional, regional y mundial como una contribución a la mitigación de la pobreza y para el beneficio de todas las formas de vida en la Tierra.

7. La estrategia considera la amplia gama de posibles fuentes de financiamiento locales, nacionales, regionales e internacionales, tanto públicas como privadas. Tiene como fin la aplicación durante un período inicial que se extiende hasta el año 2015, lo que coincide con el ciclo de planificación del desarrollo internacional, incluyendo los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

^{16/} Alemania ofreció financiar la operación del Grupo especial de expertos técnicos sobre mecanismo financieros innovadores.

II. MISIÓN

8. El objetivo de la estrategia para la movilización de recursos es aumentar considerablemente los flujos financieros internacionales y el financiamiento nacional para la diversidad biológica, a fin de lograr una reducción sustancial de las deficiencias de financiamiento existentes en apoyo a la consecución eficaz de los tres objetivos y la meta de 2010. Este objetivo de movilización de recursos mundial debe ser considerado como un marco flexible para el desarrollo de objetivos mensurables y/o indicadores que aborden todas las fuentes de financiamiento pertinentes, según las prioridades y capacidades nacionales, y tomando en cuenta las situación y necesidades especiales de los países en desarrollo.

III. PRINCIPIOS DE ORIENTACIÓN

9. La estrategia requiere que se estudien especialmente los siguientes principios de orientación durante su aplicación:

- a) Promover la eficiencia y la eficacia;
- b) Fomentar sinergias;
- c) Apoyar la innovación;
- d) Fortalecer la capacidad;
- e) Aumentar el nivel de concienciación;
- f) Considerar perspectivas socioeconómicas y de género.

IV. METAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

10. Deberían desarrollarse actividades e iniciativas concretas, a fin de alcanzar los objetivos estratégicos siguientes, así como indicadores para supervisar la aplicación de la Estrategia, dentro de marcos temporales apropiados:

Objetivo 1: Mejorar la base de información sobre las necesidades, deficiencias y prioridades de financiamiento

1.1 Mejorar la base de información financiera actual, mediante el aumento de la precisión, coherencia y producción de datos existentes, y el mejoramiento de los informes sobre necesidades y deficiencias de financiamiento para los tres objetivos del Convenio. Las tendencias de financiamiento podrían medirse con los siguientes indicadores:

- a) Marcadores de Río sobre diversidad biológica de la OCDE;
- b) Informes nacionales de las Partes;
- c) Tendencias en el financiamiento para el FMAM;
- d) Flujos de financiamiento mediante un grupo seleccionado de las grandes ONG internacionales.

1.2 Evaluar el costo económico de la pérdida de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas conexos, de su falta de medidas para lograr los tres objetivos del Convenio, y los beneficios de medidas tempranas para reducir la pérdida de la diversidad biológica de sus servicios de ecosistemas conexos;

1.3 Mejorar el entorno prioritario para dirigir la asignación de recursos hacia la conservación de la diversidad biológica y sus servicios de ecosistemas conexos.

Objetivo 2: Fortalecer las capacidades nacionales para la utilización de los recursos y movilizar recursos financieros nacionales para lograr los tres objetivos del Convenio

2.1 Fortalecer capacidades institucionales para la movilización y utilización eficaz de recursos, inclusive el fortalecimiento de la capacidad de los ministerios y agencias pertinentes, para

- defender la inclusión de la diversidad biológica y sus servicios de ecosistemas conexos en las deliberaciones con donantes e instituciones financieras pertinentes;
- 2.2 Preparar planes financieros nacionales en el contexto de las estrategias y planes de acción nacionales que los interesados locales, nacionales, regionales e internacionales puedan aplicar;
 - 2.3 Fortalecer la capacidad de integración de las cuestiones de diversidad biológica y los servicios de ecosistemas conexos en la planificación nacional y sectorial y promover asignaciones presupuestarias para diversidad biológica y los servicios de ecosistemas conexos, en los presupuestos nacionales y presupuestos sectoriales pertinentes;
 - 2.4. Crear y aplicar incentivos económicos que puedan apoyar el cumplimiento de los tres objetivos del Convenio, tanto a nivel local como nacional, que guarden conformidad y estén en armonía con otras obligaciones internacionales;
 - 2.5 Considerar el aumento de los fondos nacionales existentes o el establecimiento de nuevos fondos nacionales y programas de financiamiento mediante contribuciones voluntarias, inclusive ayuda oficial al desarrollo donde la diversidad biológica esté identificada como prioridad por las Partes que son países en desarrollo en las estrategias de reducción de la pobreza, estrategias nacionales de desarrollo y Marcos de asistencia al desarrollo de las Naciones Unidas y otras estrategias de ayuda al desarrollo que incluyan instrumentos financieros innovadores para lograr los tres objetivos del Convenio.
 - 2.6 Establecer condiciones conducentes a la participación del sector privado en apoyo de los tres objetivos del Convenio, incluyendo el sector financiero.

Objetivo 3: Fortalecer las instituciones financieras existentes y promover la reproducción y ampliación de mecanismos e instrumentos de financiamiento exitosos

- 3.1. Aumentar los esfuerzos para movilizar la cofinanciamiento y otros modos de financiamiento de proyectos para la diversidad biológica;
- 3.2 Esforzarse por aumentar ayuda oficial al desarrollo para la diversidad biológica, donde la diversidad biológica esté identificada como prioridad por las Partes que son países en desarrollo en las estrategias de reducción de la pobreza, estrategias nacionales de desarrollo y Marcos de asistencia al desarrollo de las Naciones Unidas y otras estrategias de ayuda al desarrollo y de conformidad con prioridades identificadas en estrategias y planes de acción nacionales relacionados con la diversidad biológica;
- 3.3 Movilizar inversiones del sector público en la diversidad biológica y sus servicios de ecosistemas conexos;
- 3.4 Movilizar inversiones del sector privado en la diversidad biológica y sus servicios de ecosistemas conexos;
- 3.5 Establecer, según corresponda, programas nuevos y adicionales mediante contribuciones voluntarias para apoyar los tres objetivos del Convenio;
- 3.6 Cumplir con la aplicación de las disposiciones del Consenso de Monterrey sobre la movilización de financiamiento internacional y nacional para la diversidad biológica;
- 3.7 Continuar apoyando, según corresponda, fondos nacionales para el medio ambiente, como complementos esenciales de la base nacional de recursos para la diversidad biológica;
- 3.8 Promover la diversidad biológica en el alivio de la deuda y en iniciativas de conversión, incluyendo el canje de deuda por actividades de protección del medio ambiente.

Objetivo 4: Explorar mecanismos nuevos e innovadores, en todos los niveles, con el fin de aumentar el financiamiento para apoyar los tres objetivos del Convenio

- 4.1. Promover, donde corresponda, planes de pago por servicios de ecosistemas que guarden conformidad y estén en armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes;
- 4.2. Considerar los mecanismos de compensación relacionados con la diversidad biológica, que sean pertinentes y según proceda, asegurando que no se utilizan para socavar componentes únicos de diversidad biológica;
- 4.3. Explorar oportunidades presentadas por las reformas fiscales ambientales, incluyendo modelos impositivos e incentivos fiscales innovadores para lograr los tres objetivos del Convenio;
- 4.4. Explorar oportunidades presentadas por mecanismos financieros innovadores y prometedores, tales como los mercados para productos ecológicos, asociaciones comerciales relacionadas con la diversidad biológica y nuevos modos de organización benéfica;
- 4.5. Integrar la diversidad biológica y sus servicios de ecosistemas conexos en la creación de nuevas fuentes innovadoras de financiamiento de desarrollo internacional, tomando en consideración los costos de conservación;
- 4.6. Alentar a las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto a que tomen en consideración la diversidad biológica al crear cualquier tipo de mecanismo de financiamiento para el cambio climático.

Objetivo 5: Incorporar la diversidad biológica y sus servicios de ecosistemas conexos en los planes y prioridades de cooperación para el desarrollo, incluyendo los vínculos que deben existir entre los programas de trabajo del Convenio y los Objetivos de Desarrollo del Milenio

- 5.1. Integrar consideraciones sobre la diversidad biológica y los servicios de ecosistemas conexos en las prioridades, estrategias y programas de organismos donantes multilaterales y bilaterales, incluyendo prioridades sectoriales y regionales, tomando en consideración la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda;
- 5.2. Integrar consideraciones sobre la diversidad biológica y los servicios de ecosistemas conexos en planes económicos y de desarrollo, estrategias y presupuestos de las Partes que son países en desarrollo;
- 5.3. Integrar con eficacia los tres objetivos del Convenio en el sistema de desarrollo de las Naciones Unidas, así como en instituciones financieras y bancos de desarrollo internacionales;
- 5.4. Fortalecer cooperación y coordinación entre los socios financieros al nivel regional y subregional, tomando en consideración la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda;
- 5.5. Aumentar la cooperación financiera, científica, técnica y tecnológica con organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de pueblos indígenas e instituciones públicas para la diversidad biológica y sus servicios de ecosistemas conexos.

Objetivo 6: Crear capacidad para la movilización y utilización de recursos, y promover la cooperación Sur-Sur como un complemento necesario para la cooperación Norte-Sur

- 6.1. Crear la capacidad local y regional en materia de habilidades para la movilización de recursos, planificación financiera y la utilización y gestión eficaz de los recursos, y apoyar las actividades de sensibilización pública;
- 6.2. Identificar, incluir e intensificar la Cooperación Sur-Sur como complemento de la Cooperación Norte-Sur con el fin de aumentar la cooperación técnica, tecnológica, científica y financiera;

- 6.3 Promover el intercambio de experiencias y prácticas idóneas en el área del financiamiento destinado a la diversidad biológica.

Objetivo 7: Aumentar la aplicación de iniciativas y mecanismos relacionados con el acceso y participación en los beneficios para apoyar la movilización de recursos

- 7.1 Aumentar el nivel de concienciación del público y crear capacidad de diferentes interesados directos para la aplicación de iniciativas y mecanismos relacionados con el acceso y participación en los beneficios;
- 7.2 Promover el intercambio de experiencias y prácticas idóneas en acceso y participación en los beneficios.

Objetivo 8: Aumentar el compromiso mundial para la movilización de recursos para apoyar el logro de los tres objetivos del Convenio

- 8.1 Aumentar el nivel de concienciación del público sobre la importancia de la diversidad biológica y los bienes y servicios que provee en todos los niveles para apoyar la movilización de recursos.

V. APLICACIÓN

11. La aplicación eficaz de la estrategia para la movilización de recursos requerirá un esfuerzo continuo por parte de todos los interesados relacionados con el Convenio, a todos los niveles. Deben reforzarse la voluntad y el compromiso políticos para reconocer mejor la importancia de la diversidad biológica en el desarrollo sostenible, a fin de alcanzar los objetivos de financiamiento.

12. La estrategia para la movilización de recursos está destinada ayudar a las Partes a crear objetivos y metas nacionales, así como a planificar acciones y marcos temporales, y a considerar el establecimiento de mecanismos financieros y otras opciones para aplicar las disposiciones financieras del Convenio a todos los niveles, basándose en las experiencias exitosas y prácticas idóneas. Cada Parte debería nombrar un «punto focal de movilización de recursos» para facilitar la aplicación nacional de la estrategia para la movilización de recursos. La aplicación nacional debería incluir, según proceda, el diseño y la divulgación de la estrategia específica de movilización de recursos del país, contando con la participación de interesados clave tales como las organizaciones no gubernamentales, comunidades indígenas y locales, fondos ambientales, miembros del sector empresarial y donantes, dentro del marco de estrategias y planes de acción nacionales actualizados y relacionados con la diversidad biológica.

13. Se invita al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en colaboración con el Secretario Ejecutivo, a considerar de qué manera puede contribuir en la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos, y a informar a la Conferencia de las Partes a través de la tercera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, incluyendo la consideración de un plan para la estrategia de movilización de recursos, consultando con las organismos de ejecución del FMAM;

14. La Conferencia de las Partes examinará la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos en sus reuniones ordinarias, tomando en consideración las siguientes cuestiones:

	Cuestiones centrales	Cuestiones permanentes
COP 9	Aprobación de la estrategia	
COP 10	Objetivos 1, 3 y 4	Objetivos 6 y 8
COP 11	Objetivos 2, 5 y 7	Objetivos 6 y 8
COP 12	Examen exhaustivo de la aplicación de la estrategia	

15. El Secretario Ejecutivo debería preparar informes de supervisión, periódicos, mundiales, sobre la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos, a fin de que la Conferencia de las Partes los

analice; y debería promover, en colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el intercambio de experiencias y de prácticas idóneas en financiamiento para la diversidad biológica.

C. Mensaje sobre diversidad biológica y financiamiento al Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo destinado a examinar la aplicación del Consenso de Monterrey

La Conferencia de las Partes

Tomando nota de la resolución 62/187 sobre el Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (A/RES/62/187, 18 de enero de 2008),

Subrayando la necesidad de una integración total del financiamiento para la diversidad biológica y sus ecosistemas conexos en el Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo antedicha,

Habiendo considerado la recomendación 2/2, párrafo 3, del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en cuanto a que, en su novena reunión, la Conferencia de las Partes debería instruir a su Presidente que transmita un mensaje sobre diversidad biológica y financiamiento para el desarrollo a la Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo,

Tomando nota del proyecto de mensaje preparado por el Secretario Ejecutivo después de haberse consultado oficiosamente a las Partes y los organismos pertinentes,

1. *Adopta* el mensaje sobre recursos financieros y diversidad biológica anexo a la presente decisión, como una contribución del Convenio sobre la Diversidad Biológica al Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo destinado a examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, que tendrá lugar en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008;

2. *Pide* al Presidente de la novena reunión de la Conferencia de las Partes que transmita el mensaje sobre recursos financieros y diversidad biológica al Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas para que sea considerado por el Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo;

3. *Instruye* al Secretario Ejecutivo a que promueva la sensibilización respecto del mensaje sobre finanzas y diversidad biológica y participe activamente en el proceso del Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, e informe sobre el mismo a la Conferencia de las Partes en su décima reunión.

Anexo

MENSAJE DE BONN SOBRE RECURSOS FINANCIEROS Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Nosotros, los participantes en la novena Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Recordando que el Convenio sobre la Diversidad Biológica es el principal instrumento jurídico internacional para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes y para la participación justa y equitativa en los beneficios procedentes de la utilización de los recursos genéticos, inclusive mediante el acceso correspondiente a los recursos genéticos y mediante la transferencia de tecnologías pertinentes, tomando en consideración todos los derechos que se tiene sobre esos recursos y tecnologías, y mediante un financiamiento adecuado,

Profundamente preocupados por el índice sin precedentes de pérdida de la diversidad biológica y la reducción de los servicios de los ecosistemas conexos de nuestro planeta y sus enormes repercusiones en el medio ambiente, la sociedad, la economía y la cultura, repercusiones exacerbadas por los impactos negativos del cambio climático,

Profundamente preocupados asimismo porque las consecuencias de la pérdida de la diversidad biológica y la disrupción de los ecosistemas son más duras para los pobres y porque la pérdida de la

diversidad biológica representa una barrera importante para el logro del desarrollo sostenible y los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Recordando la urgente necesidad de duplicar los esfuerzos para lograr la meta de la diversidad biológica de 2010 de lograr para esa fecha una importante reducción en el ritmo de pérdida de dicha diversidad,

Haciendo resaltar que la fase mejorada de la consecución de los tres objetivos del Convenio requiere que las consideraciones sobre la diversidad biológica se integren en los planes, políticas y estrategias de desarrollo nacional y reducción de la pobreza, así como en la planificación de la cooperación para el desarrollo,

Subrayando la necesidad de integrar los recursos financieros para la diversidad biológica y sus servicios de ecosistemas conexos en las decisiones del Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo destinado a examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, que tendrá lugar en Doha, del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008,

Declaramos por la presente que sus elementos deberían incluir lo siguiente:

1. Los gobiernos y organismos pertinentes deberían aumentar los recursos financieros para la aplicación concreta y eficaz de los planes y estrategias nacionales sobre la diversidad biológica, en particular para lograr la meta de la diversidad biológica de 2010 como parte del objetivo 7, sobre sostenibilidad ambiental, de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, tomando en consideración la estrategia sobre la movilización de recursos en apoyo de los tres objetivos del Convenio, tales como fueron adoptados por la novena reunión de la Conferencia de las Partes, en Bonn;

2. Se invita al sistema internacional de cooperación financiera y desarrollo, como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, los bancos regionales de desarrollo y a los organismos bilaterales de desarrollo, así como a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas para que aumenten la inversión directa y la asistencia técnica en los proyectos de diversidad biológica y se esfuerzen por integrar las consideraciones de dicha diversidad y sus servicios de ecosistemas conexos en sus programas de trabajo mundiales para maximizar el potencial de sinergia;

3. Los gobiernos y organismos pertinentes deberían integrar en sus estrategias de reducción de la pobreza y desarrollo la contribución de la diversidad biológica y sus servicios de ecosistemas conexos a la erradicación de la pobreza, al desarrollo nacional y al bienestar humano, así como los valores económicos, sociales, culturales y demás de la diversidad biológica tal como se destacan en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

4. Los gobiernos y organismos pertinentes deberían apoyar la creación y la finalización con fines de adopción de un régimen internacional de participación en los beneficios y acceso, para 2010, dentro del marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

5. Los gobiernos y organismos pertinentes deberían crear y poner en ejecución mecanismos eficaces e innovadores, en el nivel nacional e internacional, para promover los tres objetivos del Convenio, tomando en consideración el valor de dicha diversidad y los servicios de ecosistemas que ésta genera, y la contribución de las comunidades indígenas y locales en su mantenimiento, inclusive sus derechos a utilizar sus recursos naturales;

6. Se debería alentar a los círculos empresariales, inclusive el sector de servicios financieros, a que participen plenamente en la consecución de los tres objetivos del Convenio;

7. Se debería fomentar la cooperación Sur-Sur como instrumento eficaz de complementariedad a la cooperación Norte-Sur destinada a promover la transferencia de tecnología y nuevos flujos de recursos técnicos y financieros para alcanzar los tres objetivos del Convenio.

IX/12. Acceso y participación en los beneficios

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones VII/19 D y VIII/4 A-E sobre acceso y participación en los beneficios,

Recordando también su decisión VIII/5 C sobre la colaboración y contribución del Grupo de trabajo especial sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas con el cumplimiento del mandato del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios,

Recordando además que las Directrices de Bonn sobre acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios procedentes de su utilización están contribuyendo a la elaboración de legislación nacional,

Recordando el párrafo 44 o) del Plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que hace un llamamiento a la acción para «negociar en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, guardando en la mente las directrices de Bonn, un régimen internacional para fomentar y salvaguardar la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos»,

Habiendo considerado los informes de la quinta y sexta reuniones del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios (UNEP/CBD/COP/9/5 y 6), que se celebraron en Montreal, del 8 al 12 de octubre de 2007, y en Ginebra, del 21 al 25 de enero de 2008, respectivamente,

Reconociendo la importancia de fomentar la concienciación para aumentar la comprensión del acceso y la participación en los beneficios a la luz de la elaboración y negociación en curso del régimen internacional,

Reconociendo la potencial función del Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, las Partes, los Gobiernos y otras organizaciones internacionales pertinentes para contribuir aun más al aumento de la concienciación y al desarrollo de capacidad,

Tomando nota de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas 17/ adoptada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007,

Reconociendo la posible función del mecanismo de facilitación del Convenio como instrumento para facilitar la divulgación y el intercambio de información sobre acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios,

Acogiendo con beneplácito los acuerdos y otra labor relacionados con el acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios provenientes de su utilización, en varios foros, y en particular el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura 18/ y el programa de trabajo plurianual de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación 19/,

Reconociendo la importancia de que las comunidades indígenas y locales participen en la elaboración y negociación del régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios,

1. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios y *decide* que el anexo I a la presente decisión, sirva de base para la elaboración y negociación ulteriores del régimen internacional;

2. *Reitera* la instrucción impartida al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios de completar la elaboración y negociación del régimen

17/ Resolución 61/295 de la Asamblea General, del 13 de septiembre de 2007, anexo.

18/ Adoptado conforme a la resolución 3/2001,

19/ Adoptado conforme a la resolución 3/2001,

internacional de acceso y participación de los beneficios en la fecha más temprana posible antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, de conformidad con la decisión VII/19 D y con la decisión VIII/4 A;

3. *Da también instrucciones* al Grupo de trabajo para que complete el régimen internacional y lo someta a la consideración y adopción de la Conferencia de las Partes en su décima reunión, instrumento/instrumentos de aplicación efectiva de las disposiciones del Artículo 15 y del Artículo 8 j) del Convenio y de sus tres objetivos, sin que de ningún modo vaya en perjuicio o impida cualesquiera conclusiones relativas a la índole de tal instrumento/instrumentos;

4. *Acoge con beneplácito* los resultados de la reunión del Grupo de expertos técnicos sobre un certificado internacionalmente reconocido de origen/fuente/procedencia legal, que se realizó en Lima, Perú, en enero de 2007 (UNEP/CBD/WG-ABS/5/7, anexo), como una importante contribución a la labor del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios;

5. *Decide* que el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios debería reunirse tres veces antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes. Las reuniones deberían estar precedidas de dos días de consultas regionales e interregionales;

6. *Decide también* que las reuniones del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios sean convocadas en el primer trimestre de 2009, el tercer trimestre de 2009 y el segundo trimestre de 2010, guardando en la mente los requisitos del Artículo 28 del Convenio;

7. *Decide además* que, a reserva de la disponibilidad de fondos, cada una de estas reuniones del grupo de trabajo se celebre con una duración de siete días consecutivos y que el objetivo de estas reuniones del Grupo de trabajo sea el indicado a continuación a no ser que lo determinen de otro modo las Partes en la reunión y lo decida la Mesa en consulta con los vicepresidentes en consulta con los copresidentes;

a) *Séptima reunión*: Negociación del texto operativo sobre objetivo, ámbito, cumplimiento, participación justa y equitativa en los beneficios, acceso;

b) *Octava reunión*: Negociación del texto operativo sobre índole, conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, creación de capacidad, cumplimiento, participación justa y equitativa de los beneficios, acceso;

c) *Novena reunión*: Refundición de todos los textos operativos preparados en la séptima y octava reuniones del Grupo de trabajo.

8. *Da además instrucciones* al Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios, para que después de la negociación del texto operativo completo en su séptima reunión, se inicie la octava reunión negociando lo relativo a la naturaleza, seguido de una determinación clara de los componentes del régimen internacional que deberían ser estudiados mediante medidas jurídicamente vinculantes, medidas no jurídicamente antes o una mezcla de ambas y redacte en consecuencia esas disposiciones.

9. *Invita* a Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales y comunidades indígenas y locales, e interesados directos pertinentes a presentar, para la ulterior por elaboración y negociación del régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios opiniones y propuestas, incluido el texto operativo, de ser pertinente, respecto a los componentes principales enumerados en el anexo I de la presente decisión, preferiblemente con los motivos justificantes;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile las ponencias recibidas y las coteje en tres documentos por separado:

a) Todos los textos operativos presentados;

b) Texto operativo con explicaciones y motivos conexos;

- c) Cualesquiera otras opiniones e información;

desglosados por temas, de conformidad con el anexo I de la presente decisión, según lo indicado en las presentaciones, y señale en el cotejo las fuentes respectivas y *pide además* al Secretario Ejecutivo que ponga a disposición de las Partes la recopilación y los diversos documentos sesenta días antes de la séptima reunión del Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios;

11. *Decide* establecer tres grupos distintos de expertos técnicos y jurídicos en: i) cumplimiento; ii) conceptos, términos y expresiones, definiciones funcionales y enfoques sectoriales; y iii) conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos. El mandato de los grupos, incluidos los criterios para la selección de expertos, se establece en el anexo II de la presente decisión.

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recomiende la lista de expertos y observadores seleccionados para su aprobación por parte de la Mesa.

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que encargue la realización de estudios sobre los temas siguientes:

a) Acontecimientos recientes en métodos para determinar directamente los recursos genéticos en base a secuencias de ADN;

b) Determinar los distintos modos posibles de seguir la pista y supervisar los recursos genéticos mediante el uso de identificadores exclusivos mundiales persistentes, incluidos la forma de llevarlos a la práctica, viabilidad, costos y beneficios de las diversas opciones;

c) Cómo un régimen internacional de acceso y participación de los beneficios pudiera estar en armonía y apoyar mutuamente los mandatos y coexistir con otros instrumentos y foros internacionales que rigen la utilización de recursos genéticos, tales como el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO;

d) Desarrollo de un estudio comparativo de costos reales y de transacciones implicados en el proceso de acceso a la justicia entre una y otra jurisdicción;

e) ¿Cómo puede asegurarse el cumplimiento, de conformidad con el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y de las comunidades locales, con la legislación nacional, entre una y otra jurisdicción, y con el derecho internacional, incluidos los derechos humanos y el comercio?

14. *Pide* al Secretario Ejecutivo que invite, en consulta con los copresidentes del Grupo de trabajo, a expertos pertinentes para prestar asistencia al Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios, en un momento oportuno, acerca de la siguiente cuestión:

a) ¿Debería exigirse un recargo de alquiler económico para tener acceso a recursos genéticos y cuál sería la justificación de tal alquiler o contra tal alquiler? ¿Cuál debería ser el fundamento para valorar tal alquiler?

b) Acerca del entorno de tecnologías de la información establecido por la Secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura para tener acceso a materiales cubiertos por el Tratado Internacional;

c) Aspectos técnicos de asuntos pertinentes al acceso y participación en los beneficios tan pronto como surjan en las negociaciones.

15. *Invita* a Partes, gobiernos, organizaciones internacionales, comunidades indígenas y locales e interesados directos pertinentes a proporcionar información y opiniones relativas a las cuestiones por tratar en cada grupo de expertos, preferiblemente seis semanas antes de la convocatoria de cada grupo de expertos;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que convoque al grupo de expertos en cumplimiento y en conceptos, términos y expresiones, definiciones funcionales y enfoques sectoriales de forma que los resultados estén disponibles a tiempo para ser considerados por la séptima reunión del Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios y que convoque al grupo de expertos sobre conocimientos

tradicionales asociados a los recursos genéticos de forma que los resultados estén disponibles a tiempo para ser considerados por la octava reunión del Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios;

17. *Hace hincapié* en la importancia de consultas para adelantar en las negociaciones y pide a los copresidentes del Grupo de trabajo sobre acceso y participación de los beneficios que ayuden a organizar y facilitar tales consultas en el período entre sesiones e informen acerca de los resultados de tales consultas a las subsiguientes reuniones del Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios; *alienta* a las Partes e interesados directos a realizar reuniones y consultas bilaterales, regionales e interregionales y *hace un llamamiento* a los donantes y organizaciones pertinentes para que proporcionen los recursos financieros necesarios para tales reuniones y consultas;

18. *Alienta* a Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales y todos los interesados directos pertinentes a que ofrezcan modos y maneras que permitan una preparación suficiente y faciliten la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en el proceso de la negociación y elaboración de un régimen internacional, de conformidad con lo indicado en la decisión VIII/5 C;

19. *Invita* a Partes, donantes y otros órganos interesados a prestar apoyo financiero a las comunidades indígenas y locales para la celebración de talleres nacionales y regionales, cuyos resultados pudieran servir de suplemento para los grupos de expertos en lo relativo al cumplimiento y a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos así como a otros aspectos de la labor del Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios;

20. *Pide* que el Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas continúe colaborando y contribuyendo a satisfacer el mandato del Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios proporcionando opiniones detalladas y enfocadas acerca de los resultados de los grupos de expertos técnicos en conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos y en cumplimiento, como aporte a la labor del Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios, y para este fin *pide* al Secretario Ejecutivo que ponga los informes de estos grupos a disposición del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) por lo menos tres meses antes de su sexta reunión.

21. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a intensificar los esfuerzos de aplicar su programa estratégico sobre creación de capacidad para acceso y participación en los beneficios que permita a las Partes elaborar, negociar y poner en práctica el régimen internacional, movilizándolo los recursos disponibles de la cuarta reposición y a proporcionar recursos adecuados en su quinta reposición, e *insta* a las Partes a hacer uso pleno de los programas del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, incluso para la aplicación plena de los Artículos del Convenio relacionados con el acceso y la participación en los beneficios;

22. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a los gobiernos y organizaciones intergubernamentales pertinentes, en estrecha consulta con la Secretaría a prestar apoyo o a continuar prestando apoyo y facilitando, según proceda, consultas regionales e interregionales, para realizar actividades de creación de capacidad relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios y para contribuir a despertar la conciencia en la cuestión del acceso y la participación de los beneficios entre los encargados de la adopción de decisiones, las comunidades indígenas y locales y otros interesados directos pertinentes y *alienta* a los países a incluir actividades relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios entre sus prioridades para financiamiento externa;

23. *Invita* a las Partes a utilizar de forma óptima el componente de acceso y participación en los beneficios del mecanismo de facilitación del Convenio con miras a facilitar el intercambio de información relativa al acceso y participación en los beneficios, incluida la bibliografía pertinente, la legislación, estudios analíticos y monografías y *pide* al Secretario Ejecutivo e *invita* a Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a adoptar nuevas medidas de creación de capacidad de las Partes para el acceso y la utilización del mecanismo de facilitación.

*Anexo I***EL RÉGIMEN INTERNACIONAL****I. OBJETIVO ^{20/}**

Aplicar eficazmente las disposiciones [de los Artículos 15, 8 j), 1, 16 y 19.2] del Convenio [y sus tres objetivos], especialmente por medio de lo siguiente:

- [[Facilitar]] [reglamentar] el acceso [transparente] a los recursos genéticos, [sus derivados y productos] [y conocimientos tradicionales relacionados];]
- Asegurar [las condiciones y medidas para] la participación [eficaz] justa y equitativa en los beneficios procedentes de su utilización, [sus derivados] [y productos] [y conocimientos tradicionales relacionados] [e impedir su apropiación y uso indebidos];
- [Asegurar en los países usuarios el cumplimiento de las leyes y requisitos nacionales, incluidos el consentimiento fundamentado previo y los términos mutuamente acordados, del país [de origen] que proporciona dichos recursos o de la Parte que ha adquirido dichos recursos de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica].

[tomando en cuenta todos los derechos sobre dichos recursos, incluidos los derechos de las comunidades indígenas y locales, y garantizando el cumplimiento del consentimiento fundamentado previo.]

II. ÁMBITO ^{21/}**Opción 1 (Texto refundido de presentaciones en la reunión WG-ABS 6)**

1. El régimen internacional de acceso y participación en los beneficios se aplica a los [recursos biológicos,] recursos genéticos, [derivados,] [productos] y conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales [relacionados], [y derivados de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos,] [de conformidad con el Artículo 8 j)] [dentro de la jurisdicción nacional y de índole transfronteriza] [de conformidad con las disposiciones pertinentes del CDB].

[2. A reserva de lo indicado en el párrafo 1, el régimen internacional de acceso y participación en los beneficios se aplica a:

a) [Los beneficios que se derivan de la utilización comercial y de otro tipo [de los recursos genéticos adquiridos después de] la entrada en vigor del [régimen internacional] [Convenio sobre la Diversidad Biológica];

[b) Los beneficios vigentes que se derivan de la utilización comercial y de otro tipo de los recursos genéticos logrados antes de la entrada en vigor del Convenio sobre la Diversidad Biológica.]]

3. El régimen internacional de acceso y participación en los beneficios no se aplica a:

a) [Recursos genéticos humanos;]

b) [Recursos genéticos que fueron adquiridos antes de la entrada en vigor del Convenio sobre la Diversidad Biológica el 29 de diciembre de 1993 [o antes de la entrada en vigor para una Parte];] [Materiales genéticos adquiridos antes de la ratificación nacional del Convenio sobre la Diversidad Biológica [y desde entonces cultivados *ex situ*];]

c) [Materiales genéticos que ya hayan sido ofrecidos libremente por el país de origen;]

d) [[Especies] [listadas en el Anexo I del] [recursos genéticos cubiertos por el] Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura [a menos que se utilicen más allá del objetivo de dicho tratado];]

^{20/} Estas propuestas no fueron ni negociadas ni acordadas.

^{21/} Estas propuestas no fueron ni debatidas, ni negociadas ni acordadas.

- e) [Recursos genéticos, incluidos los recursos genéticos marinos que se encuentren en zonas fuera de la jurisdicción nacional;]
 - f) [Recursos genéticos situados en la zona del Tratado Antártico.]
4. [El régimen internacional de acceso y participación en los beneficios debería ofrecer [[flexibilidad] para respetar] los sistemas vigentes [y permitir la aplicación y el desarrollo posible y ulterior de otros] [sistemas internacionales de acceso y participación en los beneficios más especializados].]
- [5. [En la ulterior elaboración y negociación del régimen internacional de acceso y participación en los beneficios se prestará [especial] [debidamente] [consideración] a]:
- a) [recursos genéticos cubiertos por el Tratado Internacional sobre los Recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura de la FAO cuando se tenga acceso a los mismos para fines de investigación, reproducción, o capacitación destinadas a la alimentación y la agricultura;]
 - b) [Recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura;]
 - c) [Recursos genéticos dentro de la jurisdicción de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO;]
 - d) [La relación con la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV);]
 - e) [La labor en el marco del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la OMPI;]
 - f) [Recursos genéticos marinos en zonas fuera de la jurisdicción nacional;]
 - g) [Recursos genéticos situados en la zona del Tratado Antártico.]]

Opción 2

El régimen internacional se aplica a todos los recursos genéticos y conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales cubiertos por el Convenio sobre la Diversidad Biológica, sujeto a otras obligaciones internacionales, con exclusión de los recursos genéticos humanos y los recursos genéticos más allá de la jurisdicción nacional.

Opción 3

1. Cubrirá:
 - El acceso a los recursos genéticos y la promoción y salvaguarda de la participación justa y equitativa en los beneficios que se derivan de la utilización de los recursos genéticos en conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
 - Conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, de conformidad con el Artículo 8 j).
2. Estarán fuera de su ámbito:
 - Los recursos genéticos que fueron adquiridos antes de la entrada en vigor del Convenio sobre la Diversidad Biológica el 29 de diciembre de 1993;
 - Los recursos genéticos humanos.
3. El régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios establecido en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica debería proporcionar flexibilidad para respetar los sistemas de acceso y participación en los beneficios existentes y permitir la aplicación y potencial desarrollo ulterior de otros sistemas más especializados.

4. Se dará especial consideración a:
- Los recursos genéticos cubiertos por el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO cuando se acceda a los mismos para investigación, cría o capacitación relacionado con la alimentación y la agricultura;
 - La relación con la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV);
 - Los recursos genéticos marinos en zonas fuera de la jurisdicción nacional;
 - Los recursos genéticos situados en la zona del Tratado Antártico;
 - Los recursos genéticos animales para la alimentación y la agricultura;
 - La labor en el marco del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la OMPI;
 - Los recursos genéticos dentro de la jurisdicción de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO.

III. COMPONENTES PRINCIPALES

A. *Participación justa y equitativa en los beneficios*

1. *Componentes a ser elaborados más a fondo con miras a incorporarlos en el régimen internacional*
- 1) ■ Vinculación del acceso con la participación justa y equitativa en los beneficios
 - 2) ■ Beneficios a ser compartidos en términos mutuamente acordados
 - 3) ■ Beneficios monetarios y no monetarios
 - 4) ■ Acceso a la tecnología y su transferencia
 - 5) ■ Resultados de investigación y desarrollo compartidos en términos mutuamente acordados
 - 6) ■ Participación eficaz en actividades de investigación y/o desarrollo conjunto en actividades de investigación
 - 7) ■ Mecanismos para promover la igualdad en las negociaciones
 - 8) ■ Aumento de la concienciación
 - 9) ■ Medidas para garantizar la participación e intervención de las comunidades indígenas y locales en términos mutuamente acordados y la participación en los beneficios con los titulares de los conocimientos tradicionales
 - 10) ■ Mecanismos para alentar a que los beneficios se dirijan a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y al desarrollo socio económico, especialmente los Objetivos de Desarrollo del Milenio, de conformidad con la legislación nacional
2. *Componentes por considerar más a fondo*
- 1) Desarrollo de condiciones y normas internacionales mínimas
 - 2) Participación en los beneficios de todo tipo de utilización
 - 3) Opciones de participación en los beneficios multilateral cuando el origen no sea claro o en situaciones transfronterizas
 - 4) Establecimiento de fondos fiduciarios para abordar las situaciones transfronterizas

- 5) Desarrollo de menús de cláusulas modelo y beneficios normalizados para su posible inclusión en acuerdos de transferencia de materiales
- 6) Mejor utilización de las Directrices de Bonn

B. Acceso a los recursos genéticos 22/

1. Componentes a ser elaborados más a fondo con miras a incorporarlos en el régimen internacional

- 1) ■ Reconocimiento de los derechos soberanos y la autoridad de las Partes para determinar el acceso
- 2) ■ Vinculación del acceso con la participación justa y equitativa en los beneficios
- 3) ■ Certidumbre legal, claridad y transparencia de las reglas de acceso

2. Componentes por considerar más a fondo

- 1) No discriminación en las reglas de acceso
- 2) Normas de acceso internacionales (que no requieran la armonización de la legislación sobre acceso nacional) para respaldar el cumplimiento en todas las jurisdicciones
- 3) Modelos de legislación nacional elaborados en el nivel internacional
- 4) Reducción al mínimo de los costos de administración y transacción
- 5) Reglas de acceso simplificadas para la investigación no comercial

C. Cumplimiento

1. Componentes a ser elaborados más a fondo con miras a incorporarlos en el régimen internacional

- 1) ■ Desarrollo de instrumentos para alentar el cumplimiento:
 - a) Actividades de aumento de la concienciación
- 2) ■ Desarrollo de instrumentos para supervisar el cumplimiento:
 - a) Mecanismos para el intercambio de información
 - b) Certificado internacionalmente reconocido emitido por una autoridad nacional competente
- 3) ■ Desarrollo de instrumentos para la observancia el cumplimiento

2. Componentes por considerar más a fondo

- 1) Desarrollo de instrumentos para alentar el cumplimiento:
 - a) Comprensión internacional de la apropiación/uso indebidos
 - b) Menús sectoriales de cláusulas modelo para los acuerdos de transferencia de materiales
 - c) Códigos de conducta para grupos de usuarios importantes
 - d) Identificación de códigos de conducta de mejores prácticas
 - e) Los organismos de financiamiento de investigación obligarán a los usuarios que reciben fondos para investigación a cumplir con requisitos específicos de acceso y participación en los beneficios
 - f) Declaración unilateral de los usuarios

22/ El título no prejuzga el eventual ámbito del régimen internacional.

- g) Normas de acceso internacionales (que no requieran la armonización de la legislación sobre acceso nacional) para respaldar el cumplimiento en todas las jurisdicciones
- 2) Desarrollo de instrumentos para supervisar el cumplimiento:
 - a) Sistemas de seguimiento y presentación de informes
 - b) Tecnología de la información para el seguimiento
 - c) Requisitos de divulgación
 - d) Identificación de puntos de verificación
- 3) Desarrollo de instrumentos para la observancia el cumplimiento:
 - a) Medidas para asegurar el acceso a la justicia con miras a aplicar los acuerdos sobre acceso y participación en los beneficios
 - b) Mecanismo de solución de controversias:
 - i) Interestatales
 - ii) Derecho internacional privado
 - iii) Resolución de disputas alternativa
 - c) Aplicación de sentencias y laudos arbitrales entre las jurisdicciones
 - d) Procedimientos de intercambio de información entre puntos focales nacionales de acceso y participación en los beneficios para ayudar a los proveedores a obtener la información pertinente en casos específicos de supuestas infracciones de los requisitos de consentimiento fundamentado previo
 - e) Recursos y sanciones
- 4) Medidas para garantizar el cumplimiento del derecho consuetudinario y los sistemas de protección locales

D. Conocimientos tradicionales relacionados con los recursos genéticos 23/

1. Componentes a ser elaborados más a fondo con miras a incorporarlos en el régimen internacional

- 1) ■ Medidas para asegurar la participación justa y equitativa de los titulares de los conocimientos tradicionales en los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos tradicionales de conformidad con el Artículo 8 j) del Convenio sobre la Diversidad Biológica
- 2) ■ Medidas para garantizar que el acceso a los conocimientos tradicionales se realice de acuerdo con los procedimientos del nivel de la comunidad
- 3) ■ Medidas para abordar el uso de los conocimientos tradicionales en el contexto de los arreglos de participación en los beneficios
- 4) ■ Identificación de mejores prácticas para asegurar el respeto por los conocimientos tradicionales en la investigación relacionada con el acceso y participación en los beneficios
- 5) ■ Incorporación de los conocimientos tradicionales en el desarrollo de cláusulas modelo para los acuerdos de transferencia de materiales
- 6) ■ Identificación de la persona o autoridad que debe otorgar el acceso de conformidad con los procedimientos en el nivel de la comunidad
- 7) ■ Acceso con aprobación de los titulares de los conocimientos tradicionales

23/ El título no prejuzga el eventual ámbito del régimen internacional.

- 8) ■ Ningún acceso a los conocimientos tradicionales por medio de planificación o coerción

2. *Componentes por considerar más a fondo*

- 1) Consentimiento fundamentado previo de los titulares de los conocimientos tradicionales, incluidas las comunidades indígenas y locales, y términos mutuamente acordados con los mismos, cuando se accede a conocimientos tradicionales
- 2) Directrices elaboradas en el nivel internacional para ayudar a las Partes en el desarrollo de su legislación y políticas nacionales
- 3) Declaración acerca del certificado internacionalmente reconocido respecto a si hay algún conocimiento tradicional relacionado y quiénes son los propietarios de dichos conocimientos tradicionales
- 4) Distribución de los beneficios derivados de los conocimientos tradicionales en el nivel de la comunidad

E. Capacidad

1. *Componentes a ser elaborados más a fondo con miras a incorporarlos en el régimen internacional*

- 1) ■ Medidas de creación de capacidad en todos los niveles para:
 - a) Desarrollo de la legislación nacional
 - b) Participación en negociaciones, incluidas negociaciones de contratos
 - c) Tecnología de información y comunicaciones
 - d) Desarrollo y uso de métodos de valoración
 - e) Bioprospección, investigación relacionada y estudios taxonómicos
 - f) Supervisión y aplicación del cumplimiento
 - g) Uso del acceso y participación en los beneficios para el desarrollo sostenible
- 2) ■ Autoevaluaciones nacionales de capacidad que se utilizarán como pautas para los requisitos mínimos de creación de capacidad
- 3) ■ Medidas de transferencia de tecnología y cooperación
- 4) ■ Medidas de creación de capacidad especiales para las comunidades indígenas y locales
- 5) ■ Desarrollo de menús de cláusulas modelo para su posible inclusión en acuerdos de transferencia de materiales

2. *Componentes por considerar más a fondo*

- 1) Establecimiento de un mecanismo financiero

IV. NATURALEZA

Recopilación de propuestas sobre la naturaleza 24/

1. *Recomendación de los Copresidentes del Grupo de trabajo*

Opciones

1. Un instrumento jurídicamente vinculante
2. Una combinación de instrumentos jurídicamente vinculantes y no vinculantes

24/ Estas propuestas no fueron ni debatidas, ni negociadas ni acordadas.

3. Un instrumento no vinculante

2. *Presentaciones*

Opción 1

El régimen internacional debería ser jurídicamente vinculante. Además, debería hacer hincapié en una aplicación en cooperación entre las partes y no derivar los conflictos principalmente al derecho internacional privado, el cual no sólo es caro sino que también ejerce presión sobre los países escasos de recursos.

Opción 2

1. Un instrumento jurídicamente vinculante

2. Una combinación de instrumentos jurídicamente vinculantes y/o no vinculantes

3. Un instrumento no vinculante

Opción 3

El régimen internacional estará compuesto por un único instrumento jurídicamente vinculante que contendrá un conjunto de principios, normas, reglas y medidas de cumplimiento y aplicación.

Opción 4

La naturaleza se tratará una vez que hayan finalizado las deliberaciones acerca de los aspectos de fondo de un régimen internacional. Por el momento, Japón sugiere lo siguiente: El régimen internacional debe estar compuesto por uno o más instrumentos no vinculantes, con una serie de principios, normas, reglas y procedimientos de toma de decisiones.

Opción 5

El régimen internacional debe estar compuesto por uno o más instrumentos jurídicamente vinculantes y/o no vinculantes dentro de un conjunto de principios, normas, reglas y procedimientos, tanto jurídicamente vinculantes como no vinculantes.

Anexo II

MANDATO DE LOS GRUPOS DE EXPERTOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO 11 DE LA DECISIÓN IX/12

A. Grupo de expertos en cumplimiento

1. Se establece un grupo de expertos técnicos y jurídicos sobre el cumplimiento para examinar más a fondo la cuestión del cumplimiento con miras a prestar asistencia al Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios. El grupo de expertos proporcionará asesoramiento jurídico y, de ser apropiado, técnico, incluidas, cuando proceda opciones y/o escenarios. El grupo de expertos se ocupará de las siguientes preguntas:

a) ¿Qué clase de medidas están disponibles, o pudieran ser desarrolladas en el derecho internacional público y privado para:

- i) Facilitar, prestándose particular consideración a la justicia y equidad, y teniendo en cuenta el costo y la eficacia:
 - a) el acceso a la justicia, incluida la resolución de controversias como alternativa;
 - b) el acceso a los tribunales de demandantes extranjeros;
- ii) Prestar apoyo a un reconocimiento mutuo e imposición de sentencias en una y otra jurisdicción; y
- iii) Proporcionar recursos y sanciones en asuntos civiles, comerciales y criminales;

para asegurar el cumplimiento de la legislación y requisitos nacionales en materia de acceso y participación en los beneficios, incluidos el consentimiento fundamentado previo y las condiciones mutuamente acordadas?;

b) ¿Qué clase de medidas voluntarias están disponibles para mejorar el cumplimiento de los usuarios de los recursos genéticos extranjeros?;

c) Considerar la forma por la que las definiciones internacionalmente convenidas de apropiación indebida y abuso de los recursos genéticos y de los conocimientos tradicionales asociados pudieran prestar apoyo al cumplimiento cuando se ha tenido acceso a los recursos genéticos o han sido utilizados en contravención de la legislación nacional o sin el establecimiento de condiciones mutuamente acordadas;

d) ¿Cómo pudieran las medidas de cumplimiento responder al derecho consuetudinario de las comunidades indígenas y locales?;

e) Analizar si son necesarias particulares medidas de cumplimiento para investigar la intención no comercial, y de ser así, como pudieran estas medidas atender a los retos provenientes de modificaciones de la intención y/o de los usuarios, considerándose particularmente el desafío proveniente de una falta de cumplimiento de la legislación sobre acceso y participación en los beneficios pertinente y/o sobre las condiciones mutuamente acordadas;

2. El grupo de expertos estará regionalmente equilibrado y constituido por treinta expertos designados por Partes y por diez observadores, incluidos tres observadores de comunidades indígenas y locales designados por las mismas, y los restantes observadores provenientes de organizaciones y acuerdos internacionales, entre otros, de instituciones de investigación y académicas y de organizaciones no gubernamentales.

B. Grupo de expertos en conceptos, términos y expresiones, definiciones funcionales y enfoques sectoriales

1. Se establece un grupo de expertos técnicos y jurídicos en conceptos, términos y expresiones, definiciones funcionales y enfoques sectoriales para examinar más a fondo el asunto de conceptos, términos y expresiones, definiciones funcionales y enfoques sectoriales para prestar asistencia al Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios. El grupo de expertos proporcionará asesoramiento jurídico y técnico, incluidas, cuando proceda, opciones y/o escenarios. El grupo de expertos técnicos responderá a las siguientes preguntas:

a) ¿Cuáles son los distintos modos de comprensión de recursos biológicos, recursos genéticos, derivados y productos y cuáles son las repercusiones de cada comprensión en el desarrollo de los componentes principales del régimen internacional de acceso y participación en los beneficios, incluso en relación con actividades sectoriales y subsectoriales y con la investigación comercial y no comercial?

b) Determinar las diversas formas de utilización de los recursos genéticos en relación con actividades sectoriales y subsectoriales en el contexto del Artículo 15, párrafo 7, del Convenio;

c) Determinar y describir las características específicas del sector y los arreglos de acceso y participación en los beneficios y determinar las diferencias, de haberlas, entre los enfoques en diversos sectores;

d) ¿Cuál es la gama de opciones y enfoques para tener en cuenta estas distintas características que pudieran dar cohesión a las prácticas de acceso y participación de los beneficios afines en distintos sectores?

2. El grupo de expertos estará regionalmente equilibrado y constituido por treinta expertos designados por Partes y por un total de quince observadores provenientes de:

a) Distintos sectores incluidos, entre otros, la industria instituciones de investigación y académicas, jardines botánicos y otros poseedores de colecciones *ex situ*;

b) Organizaciones y acuerdos internacionales, organizaciones no gubernamentales; y

c) Incluidos tres representantes de comunidades indígenas y locales designados por las mismas.

C. Grupo de expertos en conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos

1. Se establece un grupo de expertos técnicos y jurídicos en conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos para examinar más a fondo el asunto de conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos para prestar asistencia al Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios. El grupo de expertos proporcionará asesoramiento jurídico y técnico, incluidas, cuando proceda, opciones y/o escenarios. El grupo de expertos técnicos responderá a las siguientes preguntas:

a) ¿Cuál es la relación entre acceso y utilización de recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados?

b) ¿Cuáles son los impactos prácticos si en las negociaciones de un régimen internacional se tuvieran en cuenta la gama de procedimientos y sistemas consuetudinarios a nivel de comunidades indígenas y locales para reglamentar el acceso a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos a nivel de comunidad?

c) Determinar la gama de procedimientos a nivel de comunidad y hasta qué punto el derecho consuetudinario de las comunidades indígenas y locales regula el acceso a los recursos genéticos y a los conocimientos tradicionales asociados a nivel de comunidad y su pertinencia al régimen internacional;

d) ¿Hasta qué punto las medidas para asegurar el cumplimiento del consentimiento fundamentado previo y de las condiciones mutuamente acordadas en virtud del Artículo 15 prestan

también apoyo al consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales para la utilización de sus conocimientos tradicionales asociados?

e) Determinar elementos y aspectos reglamentarios para el consentimiento fundamentado previo de los titulares de conocimientos tradicionales asociados, cuando se tiene acceso a estos conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, teniéndose en cuenta los posibles contextos transfronterizos de tales conocimientos tradicionales asociados y determinando ejemplos de prácticas óptimas;

f) ¿Existe una base para el consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales en relación con los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos en el derecho internacional? De ser así, ¿cómo puede hacerse eco de ello el régimen internacional?

g) Evaluar opciones, considerando las dificultades prácticas y los efectos distintivos en la aplicación, para incluir los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos en un posible certificado internacionalmente reconocido por la autoridad nacional competente, considerándose además la posibilidad de una declaración de tal certificado en el sentido de que existan conocimientos tradicionales asociados y quiénes son los titulares pertinentes de los conocimientos tradicionales;

h) ¿Cómo definir los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos en el contexto del acceso y participación en los beneficios?

2. El grupo de expertos estará regionalmente equilibrado y constituido por treinta expertos designados por Partes y por quince observadores, incluidos siete observadores de comunidades indígenas y locales designados por las mismas, y los restantes observadores provenientes de organizaciones y acuerdos internacionales, entre otros, de instituciones de investigación y académicas y de organizaciones no gubernamentales.

3. Se alienta también a las Partes a designar expertos, de ser posible, provenientes de comunidades indígenas y locales.

IX/13. Artículo 8 j) y disposiciones conexas

Teniendo presente que en lo que concierne a esta decisión, la protección de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas debe ser interpretada de acuerdo con el Convenio, y en concreto con las disposiciones del Artículo 8 j),

Tomando nota de la Reunión de expertos sobre respuestas al cambio climático para comunidades indígenas y locales y el impacto sobre sus conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica, Región del Ártico, celebrada en Helsinki entre el 25 y el 28 de marzo,

Tomando nota también de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas 25/,

A. Informe sobre el progreso en la aplicación del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas

La Conferencia de las Partes

1. *Alienta* a que haya un mayor progreso en la integración de los objetivos del Artículo 8 j) y disposiciones conexas, incluso los Artículos 10 c), 17, párrafo 2) y 18, párrafo 4), en los programas temáticos del Convenio y en otras importantes cuestiones científicas e interrelacionadas y observa el progreso logrado en la integración de las tareas del Artículo 8 j) como reflejan los informes nacionales;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe dando cuenta del progreso en la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas basándose en la información presentada en los informes nacionales y en la integración de los objetivos del Artículo 8 j) y disposiciones conexas, incluido el Artículo 10 c), en las esferas temáticas, para la sexta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas;

3. *Pide* a las Partes, y de modo especial a las que no han presentado aún información sobre la aplicación del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, inclusive información sobre la participación nacional de las comunidades indígenas y locales, que lo hagan por conducto, entre otros medios, de los cuartos informes nacionales, en lo posible, y a tiempo para la sexta reunión del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j), y pide al Secretario Ejecutivo que resuma y recopile esta información en un marco de las mejores prácticas de conservación y utilización sostenible a nivel nacional, regional y comunitario, y la ponga a disposición del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas en su sexta reunión;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe recopilando monografías, análisis e informes sobre la labor relacionada con las disposiciones conexas, concentrándose en el Artículo 10 c), y proporcione asesoramiento al Grupo de trabajo en su sexta reunión sobre el modo en que puede hacerse progresar más dicha disposición conexas y aplicarse como prioridad;

5. *Decide* que se organice una reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) seguido de una reunión apropiada, antes de la octava reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios;

6. *Decide* continuar la labor sobre las tareas de la primera fase del programa de trabajo que todavía no se hayan completado o estén en vías de ejecución, a saber, las tareas 1,2 y 4;

7. *Decide* iniciar las tareas 7, 10 y 12, y con tal fin invita a las Partes, Gobiernos, pueblos indígenas, comunidades locales y otras organizaciones pertinentes a hacer presentaciones sobre cómo llevar a cabo estas tareas, identificando cómo puede contribuir eficazmente el Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas a la labor en curso, en concreto en lo que se refiere a sistemas *sui generis*, el código de conducta ética y el régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios, y pide al Secretario Ejecutivo que recopile estas opiniones y las ponga a disposición del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas para que lo examine en su sexta reunión;

25/ Resolución 61/295 de la Asamblea General, del 13 de septiembre de 2007, anexo.

8. *Decide* iniciar la tarea 15 del programa de trabajo para el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, de acuerdo con el Artículo 17, párrafo 2 del Convenio sobre la Diversidad Biológica con el fin de facilitar la recuperación de los conocimientos tradicionales sobre la diversidad biológica; e invita a las Partes, Gobiernos, organizaciones internacionales, pueblos indígenas, comunidades locales y otros interesados directos a transmitir sus opiniones al Secretario Ejecutivo, y pide a este que recompile estas opiniones y las ponga a disposición del grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas durante su sexta reunión, con el fin de que lo examine y prepare el mandato para afrontar esta cuestión;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con el fin de iniciar la tarea 15, coopere con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otras organizaciones pertinentes para mejorar las sinergias, evitar la duplicación y respetar el trabajo de otras organizaciones;

10. *Alienta* a las Partes, comunidades indígenas y locales a hacer presentaciones sobre la conveniencia y los posibles elementos de una estrategia de conservación y utilización sostenible, de la diversidad biológica, incluido el uso consuetudinario, por parte de comunidades indígenas y locales, estrategia que tendría como fin de capacitar y fortalecer el papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los procesos de toma de decisiones en los niveles local, nacional e internacional, y pide al Secretario Ejecutivo que recompile estas presentaciones y las ponga a disposición del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) para que las examine en su sexta reunión;

11. *Decide* llevar a cabo una revisión a fondo de las tareas incluidas en el programa de trabajo para el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica en su décima reunión, con el fin de continuar la labor del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j), y con vistas a poner más énfasis en las interrelaciones de la protección de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas;

12. *Pide* que el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) continúe colaborando y contribuyendo al cumplimiento del mandato del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios aportando los puntos de vista sobre la elaboración y la negociación del régimen internacional de acceso y participación en los beneficios pertinentes a los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relacionados con los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios dimanantes de su utilización.

B. Informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica: i) informes regionales modificados - identificación de obstáculos para los conocimientos tradicionales; ii) comunidades indígenas y locales altamente vulnerables al cambio climático; iii) protección de los derechos de las comunidades indígenas y locales que viven en aislamiento voluntario

La Conferencia de las Partes

Recordando el mandato del Convenio sobre la Diversidad Biológica y teniendo en cuenta al mismo tiempo el mandato de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

Reconociendo la necesidad de respetar, preservar y mantener los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos de vida tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y de promover su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentar la participación equitativa en los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas,

Preocupada por los impactos del cambio climático y de las actividades de adaptación y mitigación en las comunidades indígenas y locales y sus conocimientos, innovaciones y prácticas pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica,

Atenta a la diversidad cultural de las comunidades indígenas y locales, inclusive aquéllas en aislamiento voluntario, y a la función desempeñada por sus conocimientos, innovaciones y prácticas en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica,

Tomando nota del avance logrado en la investigación, puesta a disposición por la Secretaría, referente a: directrices para fundamentar los conocimientos tradicionales; a las comunidades indígenas y locales altamente vulnerables al cambio climático; y a la protección de los derechos de las comunidades indígenas y locales que viven en aislamiento voluntario,

1. *Toma nota con agradecimiento* de la terminación de la fase dos del informe integrado relativa a la identificación de procesos nacionales que pueden amenazar el mantenimiento, la preservación y la aplicación de los conocimientos tradicionales y la identificación de procesos a nivel de las comunidades locales que pueden amenazar el mantenimiento, la preservación y la aplicación de los conocimientos tradicionales;

2. *Invita* a las Partes, Gobiernos y organismos internacionales pertinentes a que asistan a las comunidades indígenas y locales a abordar las causas subyacentes y las causas específicas de la comunidad del declive de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales pertinentes a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, mediante el fortalecimiento de la capacidad y medidas prácticas a fin de elaborar planes de acción comunitarios destinados a su conservación, mantenimiento y respeto;

3. *Toma nota con inquietud* de la vulnerabilidad específica de las comunidades indígenas y locales a los impactos del cambio y las actividades dirigidas a la mitigación y a la adaptación a los impactos del cambio climático, con inclusión de la resultante aceleración de las amenazas a los conocimientos tradicionales;

4. *Toma nota* también del valor exclusivo de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relacionados con la diversidad biológica de las comunidades indígenas y locales, especialmente de las mujeres, para contribuir a la comprensión y evaluación de los impactos del cambio climático, incluidas las vulnerabilidades y las opciones de adaptación y otras formas de degradación ambiental, y alienta a las Partes, Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes a que, con la participación plena y efectiva, y el consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales, fundamenten, analicen y apliquen, en la medida de lo posible y donde resulte apropiado, y de conformidad con el Artículo 8 j) del Convenio, dichos conocimientos de maneras que complementen los conocimientos basados en la ciencia;

5. *Invita* a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a tomar nota de las repercusiones del cambio climático en la diversidad biológica relacionadas con los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales;

6. *Alienta* a las Partes en el Convenio a considerar, en la medida de lo posible y según corresponda, la introducción de las medidas necesarias, tanto administrativas como legislativas, para asegurar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la formulación, aplicación y supervisión de actividades dirigidas a la mitigación y adaptación a los impactos del cambio climático donde esto pudiera afectar a la diversidad biológica y a la diversidad biológica relacionada con los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales;

7. *Alienta además* a las Partes a dar a conocer dicha información al Secretario Ejecutivo para su divulgación mediante el mecanismo más apropiado para intercambiar información y compartir experiencias y pide al Secretario Ejecutivo que analice la utilidad del mecanismo de facilitación del Convenio y el Portal de información sobre conocimientos tradicionales al respecto, así como oportunidades de cooperación con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

8. *Toma nota* del informe sobre posibles medidas destinadas a asegurar el respeto de los derechos de las comunidades desprotegidas y aisladas voluntariamente, tomando en consideración sus conocimientos tradicionales (UNEP/CBD/WG8J/5/INF/17);

9. *Invita* a las Partes a que elaboren políticas apropiadas que aseguren el respeto de los derechos de las poblaciones aisladas voluntariamente que viven dentro de áreas protegidas, reservas y parques, y dentro de las áreas propuestas para protección, inclusive su elección de vivir en aislamiento.

C. Consideraciones para las directrices para documentar los conocimientos tradicionales

La Conferencia de las Partes

Recordando la decisión VIII/5 B, párrafo 5, en la que se pidió al Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas que analice los posibles riesgos que representa esta documentación para los derechos de los titulares de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales,

Afirmando la función central de los conocimientos tradicionales en las culturas de las comunidades indígenas y locales y los derechos de las comunidades indígenas y locales a sus conocimientos, innovaciones y prácticas,

Reconociendo que la documentación y el registro de los conocimientos tradicionales deberían beneficiar primordialmente a las comunidades indígenas y locales y que su participación en dichos esquemas debería ser voluntaria y no debería constituir un requisito previo para la protección de los conocimientos tradicionales,

1. *Insta* a las Partes, Gobiernos y las organizaciones internacionales a apoyar y ayudar a las comunidades indígenas y locales a retener el control y la titularidad de sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas, inclusive por medio de:

a) La repatriación de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas en bases de datos, según proceda, y

b) Prestar apoyo para la creación de capacidad y la elaboración de la infraestructura y los recursos necesarios;

Con el fin de asegurar que:

c) La documentación de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas se somete previamente al consentimiento informado de las comunidades indígenas y locales, y

d) Las comunidades indígenas y locales pueden tomar decisiones informadas sobre la documentación de sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas.

2. *Recordando* la decisión VI/10 F, párrafos 35 a 38 ^{26/}, *pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con el Foro de las Naciones Unidas para Cuestiones Indígenas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual para abordar tanto los potenciales beneficios como los riesgos de la documentación de los conocimientos tradicionales a fin de poner los resultados a disposición del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas para que los examine durante su sexta reunión.

^{26/} En la decisión VI/10 F, párrafos 35 a 38, la Conferencia de las Partes pidió que la Organización Mundial de Propiedad Intelectual dé a conocer la información pertinente sobre la protección de los conocimientos tradicionales por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio.

D. Plan de acción para preservar los conocimientos tradicionales: medidas y mecanismos para abordar las causas subyacentes del declive de los conocimientos tradicionales

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota con agradecimiento* del adelanto de los elementos del Plan de acción para preservar los conocimientos tradicionales y, en particular, los elementos B y D y decide que la prioridad para el trabajo futuro relacionado con el plan de acción debería concentrarse en la sección E sobre creación de capacidad;

2. *Insta* a las Partes y Gobiernos a desarrollar sus propios grupos de medidas y mecanismos para abordar las causas subyacentes del declive de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, basados en sus propias circunstancias nacionales y en la diversidad de las comunidades indígenas y locales, con la participación plena y efectiva de esas comunidades y a informar sobre las experiencias, haciendo hincapié en medidas positivas, mediante el proceso de presentación de informes nacionales y el mecanismo de facilitación así como el Portal de información sobre conocimientos tradicionales;

3. *Invita* al mecanismo financiero del Convenio y a otros posibles donantes a proporcionar financiamiento para el desarrollo de planes de acción nacionales para preservar los conocimientos tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

4. *Invita* a las Partes y Gobiernos, con el aporte de las comunidades indígenas y locales, a informar sobre medidas positivas, para preservar los conocimientos tradicionales, en esferas pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica tales como las mencionadas en el anexo adjunto, pero sin limitarse a estas.

Anexo

- a) Fortalecimiento de los sistemas tradicionales para la atención de salud basados en la diversidad biológica;
- b) Fortalecimiento de oportunidades de aprender y hablar idiomas indígenas y locales;
- c) Políticas de deporte y turismo culturalmente apropiadas;
- d) Investigación de los modos de vida de las comunidades indígenas locales y de su entorno;
- e) Creación de estructuras de negocios culturalmente apropiadas en el entorno de las comunidades indígenas y locales (tales como cooperativas);
- f) Desarrollo de tecnologías que se concentran en métodos tradicionales de cultivo, cosecha y actividades después de la cosecha (es decir, actividades de almacenamiento y preparación de de semillas);
- g) Restablecimiento de instituciones tradicionales espirituales/religiosas;
- h) Creación de medios de comunicaciones, tales como estaciones de radio y de televisión, y periódicos controlados por las comunidades indígenas y locales y con contenido tradicional, conforme a la legislación nacional;
- i) Creación de áreas protegidas, parques naturales, etc., en consulta con las comunidades indígenas y locales y también haciendo que las mismas intervengan en su gestión, en consonancia con la legislación nacional;
- j) Iniciativas para reunir a las mujeres, a los jóvenes y a los ancianos;
- k) Promoción de la creación de empresas que ofrezcan productos y servicios tradicionales;
- l) Fortalecimiento de instituciones que fomentan la recolección y distribución tradicionales de alimentos, medicinas tradicionales y otros recursos;
- m) Iniciativas de desarrollo y puesta en práctica de programas educativos culturalmente apropiados, en las comunidades indígenas y locales;

n) Iniciativas de las comunidades indígenas y locales para el desarrollo culturalmente apropiado y sostenible.

E. Mecanismos para la participación de las comunidades indígenas y locales en el Convenio

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con beneplácito la convocatoria* del Taller sobre creación de capacidad en materia de redes e intercambio de información para los puntos focales nacionales y las comunidades indígenas y locales en la región de América latina y el Caribe, que se llevó a cabo en Quito del 14 al 16 de diciembre de 2006 con el generoso apoyo de los Gobiernos de España y de los Países Bajos;

2. *Toma nota asimismo con aprecio* de la labor del Foro Indígena Internacional sobre Biodiversidad y de otras organizaciones de comunidades indígenas y locales destinada a promover la comprensión del trabajo del Convenio entre las comunidades indígenas y locales y a promover su participación en las reuniones del Convenio;

3. *Toma nota* de la necesidad de traducir a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas las notificaciones y otros recursos en materia de información para las comunidades indígenas y locales, según corresponda;

4. *Invita* a las Partes, Gobiernos e instituciones y mecanismos de financiamiento pertinentes a que efectúen donaciones al Fondo Fiduciario Voluntario para Facilitar la Participación de Comunidades Indígenas y Locales en la Labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica, de conformidad con los criterios para el funcionamiento del mecanismo de financiamiento voluntaria adoptados por la Conferencia de las Partes en su octava reunión en la decisión VIII/5 D, a fin de posibilitar la prosecución de esta importante iniciativa;

5. *Alienta* a las Partes, Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes, según proceda, en colaboración con el Secretario Ejecutivo, entre otros medios, por conducto de la Iniciativa Mundial sobre Comunicaciones, Educación y Conciencia Pública (CEPA) y el mecanismo de facilitación para desarrollar, incluso en los idiomas locales, según corresponda, medios de alternativa en materia de comunicaciones de información pública sobre conocimientos tradicionales relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, en lenguaje llano y en diversos formatos de fácil uso por las comunidades, como videos, incluida la televisión, audio para las radios comunitarias, canciones, afiches, obras de teatro/dramatizaciones y películas, a fin de garantizar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, incluidas las mujeres y los jóvenes, a los niveles local, nacional e internacional, apoyando al mismo tiempo el desarrollo por las comunidades indígenas y locales de sus propios útiles para medios de comunicaciones;

6. *Toma nota con aprecio* de la revitalización de la página sobre el Artículo 8 j) en el sitio Web de la Secretaría y la creación del Portal de información sobre conocimientos tradicionales, y *acoge con beneplácito* el desarrollo de iniciativas conexas del Secretario Ejecutivo que incluyen varios útiles de comunicación e intercambio de información que exigen medios tecnológicos de menor grado para su uso por las comunidades tradicionales y locales;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Celebre, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, otros talleres regionales y subregionales sobre útiles de comunicaciones adaptados para la comunidad sobre conocimientos tradicionales relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica para ayudar a las comunidades indígenas y locales en su uso, así como para facilitar el establecimiento de redes de comunicación, observando la necesidad de adaptarlos a los idiomas locales y para facilitar la intervención de instructores provenientes de las comunidades indígenas y locales;

b) Continúe elaborando y traduciendo, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, los diversos mecanismos de comunicación electrónica, como la página de inicio relativa al Artículo 8 j) y el Portal de información sobre conocimientos tradicionales, establezca enlaces con

iniciativas pertinentes con base en la Web existentes, nuevas y próximas, tales como Indigenousportal.com e informe sobre el progreso en esta esfera a la próxima reunión del Grupo de trabajo;

c) Supervise la utilización del sitio Web del Convenio y en especial, la página de inicio relativa al Artículo 8 j) y el Portal de información sobre conocimientos tradicionales y consulte a las Partes, comunidades indígenas y locales, y sus organizaciones, incluyendo a los jóvenes y a las mujeres, y a otras organizaciones nacionales y regionales pertinentes que estén participando en la labor del Convenio, como el Foro Indígena Internacional sobre Biodiversidad, a fin de identificar toda laguna o deficiencia e informe a la próxima reunión del Grupo de trabajo sobre el progreso logrado en el establecimiento de redes con las comunidades indígenas y locales;

d) Dé a conocer, por conducto del Portal de información sobre conocimientos tradicionales y otros medios, información sobre posibles oportunidades y fuentes de financiamiento que pueden prestar apoyo a comunidades indígenas y locales en los Estados que son Partes y en las redes de esas comunidades para divulgar información, en idiomas apropiados y accesibles, y a través de medios de comunicaciones apropiados, a las comunidades indígenas y locales sobre cuestiones relacionadas con el Artículo 8 j) incluyendo la cuestión del acceso y participación en los beneficios;

e) Proporcione a los puntos focales nacionales, de modo oportuno, documentación para las reuniones relacionadas con el Convenio en los seis idiomas de las Naciones Unidas, a fin de facilitar el proceso de consultas con las comunidades indígenas y locales, y entre éstas y en el entorno de las mismas;

f) Intensifique los esfuerzos para promover el Fondo fiduciario general voluntario para facilitar la participación de comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

8. *Reitera* su solicitud al Secretario Ejecutivo, manifestada mediante su decisión VIII/5 C, de que procure que la documentación para las reuniones del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas y del Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios esté disponible tres meses antes de dichas reuniones, de ser posible, según lo establecido en el reglamento por el que se rigen las reuniones que se celebran en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, para facilitar las consultas con los representantes de las comunidades indígenas y locales.

F. Desarrollo de elementos de sistemas sui generis para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales

La Conferencia de las Partes

Recordando el encabezado de la decisión VIII/5, que afirma que «a los fines de esta decisión, la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales se debe interpretar de acuerdo con las disposiciones del Artículo 8 j)»,

1. *Toma en cuenta* los elementos de los sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales conforme a lo presentado con más detalle en la nota del Secretario Ejecutivo sobre el tema (UNEP/CBD/WG8J/5/6) y reconoce que proporcionan elementos útiles a considerar cuando las Partes y Gobiernos elaboren sistemas *sui generis* para proteger los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales;

2. *Invita* a las Partes y Gobiernos a considerar que la elaboración, adopción o reconocimiento de sistemas *sui generis* deben ser de carácter local, nacional o regional, tomando en consideración la ley consuetudinaria pertinente de las comunidades indígenas y locales interesadas, y reconocidos o creados con el consentimiento fundamentado previo y la participación plena y efectiva de esas comunidades, a fin de que se protejan, respeten, conserven, mantengan y promuevan sus conocimientos, innovaciones y prácticas, al tiempo que se asegura una participación justa y equitativa en los beneficios;

3. *Invita* a las Partes, Gobiernos, comunidades indígenas y locales y organizaciones pertinentes a compartir sus experiencias en la elaboración, adopción o reconocimiento de sistemas *sui*

generis, y a presentar al Secretario Ejecutivo estudios de casos concisos y otras experiencias que constituyan la base de elementos de sistemas *sui generis* pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica que figuran en la nota del Secretario Ejecutivo sobre elaboración de elementos de sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas (UNEP/CBD/WG8J/5/6), incluidos los medios para asegurar el consentimiento fundamentado previo;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que dé a conocer los estudios de casos y experiencias recibidos a través del Portal de información sobre conocimientos tradicionales en el mecanismo de facilitación del Convenio y otros medios;

5. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que actualice su nota sobre el asunto (UNEP/CBD/WG8J/5/6) teniendo en cuenta los estudios de casos y experiencias recibidos, para que sea considerada por el Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas en su sexta reunión;

6. *Toma nota* de la clara vinculación que existe en muchos países entre los sistemas *sui generis* efectivos como los que puedan crearse, adaptarse o reconocerse y la puesta en práctica de disposiciones para el acceso y la participación en los beneficios y la necesidad de prevenir la utilización incorrecta y la apropiación indebida de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de comunidades indígenas y locales, tal y como se expone en la decisión VII/6 H.

G. Elementos de un código de conducta ética

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* del proyecto modificado de elementos de un código de conducta ética para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinentes a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, tal como figura en el anexo a la presente decisión;
2. *Pide* a las Partes e invita a los Gobiernos, comunidades indígenas y locales, organizaciones internacionales pertinentes y otros interesados directos pertinentes, después de emprender consultas, según proceda, a que presenten por escrito sus observaciones al Secretario Ejecutivo, acerca del proyecto de elementos modificado, por lo menos con una antelación de seis meses a la celebración de la sexta reunión del Grupo de trabajo especial sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas;
3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que transmita la presente decisión al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas y que solicite colaboración para la elaboración de los elementos de un código de conducta ética;
4. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que recopile las opiniones y comentarios presentados y dé a conocer dicha recopilación por lo menos tres meses antes de la sexta reunión del Grupo de trabajo especial sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas para su consideración;
5. *Pide* al Grupo de trabajo especial sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas que elabore más a fondo el proyecto de elementos de un código de conducta ética y los presente a la décima reunión de la Conferencia de las Partes para su consideración y posible adopción.

Anexo

PROYECTO DE ELEMENTOS DE UN CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA PARA [PROMOVER] [ASEGURAR] EL RESPETO AL PATRIMONIO CULTURAL E INTELLECTUAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES CONDUCENTE A LA CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

[Recordando [la solicitud formulada en] las recomendaciones 1, 8 y 9 del informe de la segunda sesión del Foro Permanente de las Naciones Unidas para Cuestiones Indígenas respaldadas por la Conferencia de las Partes en la decisión VII/16, párrafo 5, y la decisión VIII/5 F, respecto a los elementos de un código de conducta ética para garantizar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales conducente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y tomando en cuenta la tarea 16 del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas,

Haciendo hincapié en que, a los fines de este código, «patrimonio cultural e intelectual» se refiere al patrimonio cultural y la propiedad intelectual de las comunidades indígenas y locales y se interpreta dentro del contexto del Convenio como los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que representan estilos de vida tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

[Procurando promover] [promover] el respeto pleno al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales conducente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica,

Recordando que, en virtud del Artículo 8 j) del Convenio y sujeto a sus respectivas leyes nacionales, las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se han propuesto, [en la medida de lo posible y según proceda], respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de comunidades indígenas y locales que entrañen estilos de vida tradicionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica (de aquí en adelante «conocimientos tradicionales»), así como promover su aplicación más amplia, con la aprobación y participación de

quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentar que los beneficios derivados de la utilización de estos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente,

Reconociendo que el respeto por los conocimientos tradicionales requiere que se los valore de manera equitativa y complementaria respecto de los conocimientos científicos de occidente y que esto es fundamental a fin de promover el pleno respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

Reconociendo también que toda medida para respetar, conservar y mantener el uso de conocimientos tradicionales, tales como los códigos de conducta ética, tendrá muchas más posibilidades de éxito si cuenta con el apoyo de las comunidades indígenas y locales y si es concebida y presentada en términos comprensibles, [y que se puedan hacer cumplir],

Reconociendo además la importancia de la aplicación de las Directrices voluntarias Akwé:Kon para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar esos lugares,

[*Recordando* que el acceso de las comunidades indígenas y locales a las tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por comunidades indígenas, junto con la oportunidad de poner en práctica los conocimientos tradicionales en dichas tierras y aguas, es de fundamental importancia para la retención de los conocimientos tradicionales y el desarrollo de innovaciones y prácticas pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;]

Teniendo en mente la importancia de conservar [y desarrollar] las lenguas tradicionales utilizadas por las comunidades indígenas y locales como fuentes ricas de conocimientos tradicionales sobre medicinas, prácticas [campesinas tradicionales], en particular sobre diversidad agrícola y cría de animales, tierras, aire, agua y ecosistemas completos que han sido transmitidos de generación en generación,

Tomando en cuenta el concepto holístico de conocimientos tradicionales y sus características multidimensionales, que abarcan entre otras, características espaciales 27/, culturales 28/, [espirituales] y temporales 29/,

Teniendo también en cuenta los diversos organismos, instrumentos, programas, estrategias, normas, informes y procesos internacionales pertinentes, y la importancia de su armonización y complementariedad, y aplicación efectiva, en particular los siguientes según proceda:

- a) Carta Internacional de Derechos Humanos (1966);
- b) Convenio de la Organización Internacional del Trabajo N.º 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales (1989);
- c) Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992);
- d) Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (2005-2014);
- e) Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas 30/;
- f) Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos (UNESCO 2005);
- g) Declaración Universal sobre Diversidad Cultural (UNESCO, 2001);
- h) Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales adoptada el 20 de octubre de 2005;

27/ Por territorio/localidad.

28/ Arraigadas en el ámbito general de las tradiciones culturales de un pueblo.

29/ Evolucionan, se adaptan y se transforman dinámicamente con el tiempo.

30/ Conforme a lo adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de septiembre de 2007.

- i) [La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO 2003)]

[Han acordado] [Proclaman] lo siguiente:]

Sección 1

[NATURALEZA Y ÁMBITO] [INTRODUCCIÓN]

1. Los siguientes [El siguiente proyecto de] elementos de un código de conducta ética son voluntarios y se han diseñado para proporcionar orientación [en las actividades/interacciones con las comunidades indígenas y locales y para la elaboración de códigos de conducta ética locales, nacionales o regionales], con miras a promover el respeto, la conservación y el mantenimiento de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales [pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica].

Sección 2

JUSTIFICACIÓN

2. [Estos elementos de un código de conducta ética tienen como objeto promover el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales conducente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. De este modo, contribuyen al logro de los objetivos del Artículo 8 j) del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Plan de Acción para la conservación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales.]

3. [El objetivo de estos elementos es proporcionar orientación a las Partes y Gobiernos al establecer o mejorar los marcos jurídicos nacionales necesarios para las actividades/interacciones con las comunidades indígenas y locales, [y, en particular, para la investigación sobre tierras y aguas tradicionalmente ocupadas por comunidades indígenas y locales,] permitiéndoles al mismo tiempo proteger sus conocimientos tradicionales y correspondientes recursos biológicos y genéticos.]

Opción A: eliminar párrafo

Opción B: nuevo texto:

El objetivo de estos elementos es proporcionar orientación para ayudar a las Partes [en el Convenio] y a los Gobiernos a establecer o mejorar los marcos jurídicos nacionales necesarios para [todas] las actividades/interacciones con las comunidades indígenas y locales, [de parte de, entre otros, departamentos y organismos gubernamentales, instituciones académicas, operadores inmobiliarios del sector privado, potenciales interesados en proyectos de desarrollo y/o investigación, industrias de la extracción, silvicultura y cualquier otro actor que eventualmente interactúe] [y, en particular, para el desarrollo o la investigación sobre tierras y aguas tradicionalmente ocupadas por comunidades indígenas y locales, permitiéndoles al mismo tiempo promover el respeto por sus conocimientos tradicionales y correspondientes recursos biológicos y genéticos.]

4. [Uno de los fines de los elementos de este código de conducta ética es que todos los Estados que son Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como las organizaciones internacionales pertinentes, sean gubernamentales o no gubernamentales, cooperen activamente en su promoción, comprensión y aplicación entre aquellos que interactúan con las comunidades indígenas y locales y en las investigaciones pertinentes relacionadas específicamente con los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica a fin de [asegurar] [promover] el respeto hacia dichos conocimientos.]

Sección 3

PRINCIPIOS ÉTICOS

5. [Los siguientes principios éticos rigen las actividades/interacciones con las comunidades indígenas y locales, pertinentes a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluidos el desarrollo o la investigación propuestos o que se llevan a cabo en lugares sagrados, lugares de importancia cultural [y en tierras o aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por comunidades indígenas y locales.]]

Opción A

6. Los principios éticos siguientes están destinados a [facilitar] [reconocer] los derechos de las comunidades indígenas y locales al disfrute, protección y transmisión a futuras generaciones de su patrimonio cultural e intelectual [pertinente a la conservación y la utilización sostenibles de la diversidad biológica] y, conforme a estos principios, deben llevarse a cabo las interacciones con las comunidades indígenas y locales.

Opción B

6. Los principios éticos siguientes están destinados a [facilitar] [reconocer] el principio superior de que las comunidades indígenas y locales tienen el derecho al disfrute, protección y transmisión a futuras generaciones de su patrimonio cultural e intelectual [pertinente a la conservación y la utilización sostenibles de la diversidad biológica] y, conforme a estos principios, deben llevarse a cabo las interacciones con las comunidades indígenas y locales.

Opción C

6. Los principios éticos siguientes sugieren el principio superior de que los miembros de las comunidades indígenas y locales [tienen derecho] al disfrute de su cultura ^{31/}, lo que conlleva la capacidad de transmitir su cultura [pertinente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica], si así lo desean, a las generaciones futuras, y, conforme a dicho principio, se alienta a los demás a llevar a cabo las interacciones con las comunidades indígenas y locales.

Resulta altamente deseable que las actividades/interacciones con las comunidades indígenas y locales se basen sobre lo siguiente:

A. Principios éticos generales

Respeto a los acuerdos existentes

7. Este principio reconoce la [predominancia e] importancia de los arreglos o acuerdos mutuamente convenidos en el nivel nacional que existen en muchos países y que se deben respetar dichos arreglos en todo momento.

Propiedad intelectual

8. Las inquietudes de la comunidad o las personas respecto de la propiedad intelectual, o el reclamo de la misma, pertinente a los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, se deben reconocer y abordar en la negociación con los poseedores de los conocimientos y/o las comunidades, según proceda, antes de iniciar las actividades/interacciones. [Se debe permitir a los poseedores de los conocimientos retener los derechos existentes, incluida la determinación de derechos de propiedad intelectual, sobre sus conocimientos tradicionales.]

^{31/} Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, Artículo 27.

No discriminación

9. La ética y las directrices para todas las actividades/interacciones deberían ser no discriminatorias, tomando en cuenta las medidas afirmativas especialmente en relación con la diversidad de sexos, los grupos en situación de desventaja y la representación.

[Transparencia/plena divulgación]

10. Las comunidades indígenas y locales deben estar [plenamente] informadas [en la mayor medida posible] acerca de la naturaleza, ámbito y propósito de las actividades/interacciones propuestas llevada a cabo por terceros [que pueden incluir el uso de sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica] [que se producen o es probable afecten sitios sagrados y en tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por comunidades indígenas y locales]. [Sujeto a las leyes nacionales,] esta información debería ser proporcionada de forma que tome en consideración e implique activamente el corpus de conocimientos y prácticas culturales de las comunidades indígenas y locales.

[Aprobación] [consentimiento previo libre y fundamentado] de los titulares de los conocimientos

11.

Opción A

Todas las actividades/interacciones relacionadas con la diversidad biológica, la conservación y la utilización sostenible que se produzcan en [lugares sagrados y en tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por] las comunidades indígenas y locales o es probable que los afecten y afecten a grupos específicos, se deben realizar [sólo] [en la medida de lo posible y según proceda] con [la aprobación] [el consentimiento fundamentado previo libre] de tales comunidades indígenas y locales [de conformidad con las obligaciones nacionales e internacionales existentes].

Opción B

Los conocimientos tradicionales sólo deben utilizarse con la aprobación de los titulares de los conocimientos.

Opción C

Las actividades/interacciones desarrolladas en las tierras y aguas de las comunidades indígenas y locales deberían obtener la aprobación de estas comunidades indígenas y locales en sitios sagrados y sitios de importancia cultural así como deberían reconocer y aceptar que las comunidades indígenas y locales pueden ser reticentes a proporcionar información que permitiría identificar con claridad los sitios sagrados.

Respeto

12. Los conocimientos tradicionales se deben respetar como una expresión legítima de la cultura, las tradiciones y la experiencia de las comunidades indígenas y locales pertinentes. Resulta altamente deseable que aquellos que interactúan con las comunidades indígenas y locales respeten la integridad, y los aspectos de moral y espiritualidad de las culturas, tradiciones y relaciones de las comunidades indígenas y locales, y se abstengan de imponerles conceptos, normas y juicios de valor ajenos por medio del diálogo intercultural. El respeto del patrimonio cultural, los lugares sagrados y ceremoniales, así como de las especies sagradas y los conocimientos secretos y sagrados debe recibir especial consideración en todas las actividades/interacciones

[Protección de la] propiedad colectiva o individual

13. Los recursos y los conocimientos de las comunidades indígenas y locales pueden ser de propiedad colectiva o individual. Aquellos que interactúan con las comunidades indígenas y locales deberían

intentar comprender el equilibrio de derechos y obligaciones colectivos e individuales. [Se debería respetar el derecho de las comunidades indígenas y locales a proteger su patrimonio cultural e intelectual de manera colectiva u otra manera.]

Participación justa y equitativa en los beneficios

14. [Las comunidades indígenas y locales deben recibir beneficios justos y equitativos por su contribución a todas las actividades/interacciones relacionados con la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales conexos que hayan de realizarse en lugares sagrados y en tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por las comunidades indígenas y locales, o que sea probable que los afecten]. La participación en los beneficios debe considerarse una forma de reforzar a las comunidades indígenas y locales y promover los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y debería ser equitativa dentro de los grupos pertinentes y entre los mismos.]

Protección

15. Las actividades/interacciones propuestas en el contexto del mandato del Convenio deberían incluir esfuerzos razonables para proteger y mejorar las relaciones de las comunidades indígenas y locales afectadas con el medioambiente y por ende promover los objetivos del Convenio.

[Enfoque de precaución [, incluido el concepto «sin daños»]

16. Reafirmando el enfoque de precaución expresado en el principio 15 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo ^{32/} y en el preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la predicción y evaluación de los posibles daños biológicos y culturales debería incluir criterios e indicadores locales y debería hacer participar plenamente a las comunidades indígenas y locales pertinentes.]

B. Consideraciones específicas

17.

Opción A

[Reconocimiento de lugares sagrados, [sitios de importancia cultural] y [tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o usadas por comunidades indígenas y locales]] [33/] [de conformidad con la norma internacional 169 de la OIT, parte II, Tierras]

[Este principio reconoce la relación inalienable de las comunidades indígenas y locales con sus lugares sagrados, lugares de importancia cultural [y tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por ellos], y que los conocimientos tradicionales asociados, y que sus culturas, tierras y aguas son inseparables.] Se alienta [debe alentar] a las Partes [en el Convenio] a que, de conformidad con su legislación interna [nacional] y sus obligaciones internacionales, [reconozcan la tenencia tradicional de la tierra de las comunidades indígenas y locales, dado que el acceso a las tierras y aguas tradicionales [y sitios sagrados]] son fundamentales para la conservación de los conocimientos tradicionales y la diversidad biológica relacionada con los mismos. Las tierras y aguas que albergan poca población no deben considerarse como vacías o desocupadas, ya que pueden ser tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por las comunidades indígenas y/o locales].

^{32/} Report of the United Nations Conference on Environment and Development, Rio de Janeiro, 3-14 June 1992, vol. I, Resolutions Adopted by the Conference (Publicación de las Naciones Unidas, Número de Ventas E.93.I.8 y corrigendum), resolución 1, anexo I.

^{33/} Véase la norma internacional establecida OIT N.º 169, parte II, Tierras.
<http://www.ilo.org/ilolex/english/convdisp1.htm>.]

Opción B

Reconocimiento de [tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por las comunidades indígenas y locales]

[La identificación de las comunidades indígenas y locales cuyos intereses pueden verse afectados por las actividades/interacciones desempeñadas dentro del contexto del mandato del Convenio requiere reconocer las tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por las comunidades indígenas y locales.]

Reconocimiento de sitios sagrados y sitios de importancia cultural

Aquellos que propongan actividades/interacciones deben obtener la aprobación de las comunidades indígenas y locales para actividades/interacciones en sitios sagrados y sitios de importancia cultural. Aquellos que propongan una actividad/interacción deben reconocer que las comunidades indígenas y locales pueden ser reticentes a proporcionar información que permitiría identificar con claridad los sitios sagrados.]

[Acceso a los recursos tradicionales

Opción A:

18. Los recursos tradicionales son [a menudo] de propiedad colectiva, [pero pueden incluir intereses y obligaciones individuales] y pueden aplicarse a los recursos tradicionales [que se generan en tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o usadas por las comunidades indígenas y locales]. Las comunidades indígenas y locales deben determinar por sí mismas la naturaleza y ámbito de sus respectivos regímenes de derechos a los recursos, de conformidad con su derecho o leyes consuetudinarias. El acceso a los recursos tradicionales resulta fundamental para la utilización sostenible de la diversidad biológica y la supervivencia cultural.

Opción B:

La investigación no debe interferir con el acceso a los recursos tradicionales excepto con la aprobación de la comunidad en cuestión. La investigación debe respetar las normas consuetudinarias que rigen el acceso a los recursos cuando así lo requiera la comunidad en cuestión.]

Opción C:

Derechos tradicionales a los recursos

Estos derechos son de naturaleza colectiva, pero entre ellos puede haber derechos individuales, y pueden aplicarse a los recursos naturales y/o tradicionales que se generan en tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por las comunidades indígenas o locales. Las comunidades indígenas y locales deberían determinar sin injerencia exterior la naturaleza y ámbito de sus respectivos regímenes de derechos a los recursos, de conformidad con su derecho o leyes consuetudinarias. El reconocimiento de los derechos a los recursos es fundamental para la utilización sostenible de la diversidad biológica y la supervivencia cultural.

Derecho a no ser desplazado y reubicado arbitrariamente

19. [Las actividades/interacciones relacionadas con la diversidad biológica y los objetivos del Convenio, tales como la conservación, incluida la investigación relacionada, no deben causar desplazamientos de las comunidades indígenas y locales de las tierras y aguas que tradicionalmente ocupan o utilizan dichas comunidades por la fuerza o con coerción y sin su aprobación. En el caso de que acepten ser desplazadas de las tierras y aguas que tradicionalmente ocupan o utilizan con su acuerdo,

éstas deben ser indemnizadas y se les debe garantizar la posibilidad de volver ^{34/}. Resulta altamente deseable que dichas actividades/interacciones no hagan que los miembros de las comunidades indígenas y locales, en particular sus ancianos, discapacitados y niños, se vean separados de sus familias mediante el uso de fuerza o coerción.]

Custodia o protección tradicional

[20. La figura de la custodia o protección tradicional reconoce la interrelación holística de la humanidad con los ecosistemas, y las obligaciones y responsabilidades de las comunidades indígenas y locales de conservar y mantener su función tradicional de guardianes y custodios de estos ecosistemas gracias a la conservación de sus culturas, convicciones espirituales y usos y costumbres. [Por este motivo, la diversidad cultural, incluida la diversidad lingüística, se debe reconocer como un elemento clave para la conservación de la diversidad biológica. Por consiguiente, las comunidades indígenas y locales deberían, cuando proceda, estar activamente implicadas en la gestión de tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por ellas, incluidos los lugares sagrados y áreas protegidas.] Es posible que las comunidades indígenas y locales consideren algunas especies de plantas y animales como sagradas y que, como custodios de la diversidad biológica, tienen responsabilidades respecto de su bienestar y sostenibilidad, cosa que debe ser respetada y tomada en consideración en todas las actividades/interacciones, incluida la investigación.]

Restitución y/o indemnización

21. [Esta consideración reconoce que] Se hará todo lo posible para evitar consecuencias adversas para las comunidades indígenas y locales y sus culturas, [y para las tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por ellas], sus lugares sagrados y especies sagradas, y sus recursos tradicionales, que se deriven de todas las actividades/interacciones que tengan efectos o repercusiones en ellas y se relacionen con la diversidad biológica y su conservación y utilización sostenible, incluida la investigación y sus resultados [y que,] [. En caso de que se produzcan tales consecuencias adversas, se considerará una adecuada restitución o indemnización, con condiciones mutuamente convenidas[.] [, entre las comunidades indígenas y locales y quien proponga dichas actividades/interacciones.]]

Repatriación

22. Se deben realizar esfuerzos para facilitar la repatriación de información a fin de facilitar la recuperación de los conocimientos tradicionales sobre la diversidad biológica.

Relaciones pacíficas

23. [Se debe evitar la exacerbación de las tensiones que pudieran causar [entre las comunidades indígenas y locales y los Gobiernos locales o nacionales] las actividades/interacciones relacionadas con la conservación o la utilización sostenible. [En caso de que esto no fuera posible, se establecerán mecanismos de resolución de conflictos nacionales y apropiados desde el punto de vista cultural, para

^{34/} Véase el Convenio OIT N° 169, Artículo 16, párrafo 1. A reserva de lo dispuesto en los párrafos siguientes de este artículo, los pueblos interesados no deberán ser trasladados de las tierras que ocupan. 2. Cuando excepcionalmente el traslado y la reubicación de esos pueblos se consideren necesarios, sólo deberán efectuarse con su consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa. Cuando no pueda obtenerse su consentimiento, el traslado y la reubicación sólo deberán tener lugar al término de procedimientos adecuados establecidos por la legislación nacional, incluidas encuestas públicas, cuando haya lugar, en las que los pueblos interesados tengan la posibilidad de estar efectivamente representados. 3. Siempre que sea posible, estos pueblos deberán tener el derecho de regresar a sus tierras tradicionales en cuanto dejen de existir las causas que motivaron su traslado y su reubicación. 4. Cuando el retorno no sea posible, tal como se determine por acuerdo o, en ausencia de tales acuerdos, por medio de procedimientos adecuados, dichos pueblos deberán recibir, en todos los casos posibles, tierras cuya calidad y cuyo estatuto jurídico sean por lo menos iguales a los de las tierras que ocupaban anteriormente, y que les permitan subvenir a sus necesidades y garantizar su desarrollo futuro. Cuando los pueblos interesados prefieran recibir una indemnización en dinero o en especies, deberá concedérseles dicha indemnización con las garantías apropiadas. 5. Deberá indemnizarse plenamente a las personas trasladadas y reubicadas por cualquier pérdida o daño que haya como consecuencia de su desplazamiento. Artículo 17]

resolver controversias y agravios, sujeto a la legislación nacional.] Quienes interactúan con comunidades indígenas y locales, entre ellos los investigadores, deberían evitar implicarse en discrepancias que surjan dentro de las comunidades indígenas o locales.]

Dar apoyo a las iniciativas de investigación indígenas

24. Las comunidades indígenas y locales deberían tener oportunidad de participar activamente en la investigación que las afecta o que hace uso de sus conocimientos tradicionales relacionados con los objetivos del Convenio y decidir acerca de sus propias iniciativas y prioridades de investigación, conducir su propia investigación, lo que incluye crear sus propias instituciones de investigación y promover la creación de cooperación, capacidad y competencia.

Sección 4

MÉTODOS

Negociaciones de buena fe

25. Se alienta a aquellos que empleen los elementos de este código a interactuar comprometerse formalmente con un proceso de negociación de buena fe.

Subsidiariedad y toma de decisiones

26.

Opción A:

[[Toda decisión sobre actividades/interacciones relacionadas con la diversidad biológica, incluida la investigación, que pueda repercutir en lugares sagrados, especies sagradas y tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por comunidades indígenas y locales, deben adoptarse [según proceda] al nivel más cercano posible a la comunidad [de conformidad con el consentimiento fundamentado previo y libre], para garantizar su empoderamiento y participación [plena y] efectiva, y el reconocimiento de las instituciones de las comunidades indígenas y locales, su gobernabilidad y sistemas de gestiones.]

Opción B:

Las actividades/interacciones formales respecto de actividades relacionadas con los objetivos del Convenio deben llevarse a cabo en el nivel apropiado a fin de asegurar el empoderamiento y la participación efectiva de la comunidad, teniendo en cuenta que las actividades/interacciones deberían reflejar las estructuras de adopción de decisiones de las comunidades indígenas y locales.]

Asociación y cooperación

27. La asociación y cooperación deberían guiar todas las actividades/interacciones relacionadas con el proyecto de elementos del código de conducta ética, a fin de apoyar, mantener y asegurar la utilización sostenible de la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales.

Consideraciones relativas a la diversidad de sexos

28. En las metodologías debería tomarse en consideración el papel vital que las mujeres de las comunidades indígenas y locales desempeñan en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, afirmando la necesidad, cuando proceda, de la plena [y efectiva] participación de las mujeres en todos los niveles de adopción y aplicación de decisiones en materia de conservación de la diversidad biológica, según corresponda.

Participación plena y efectiva/enfoque de participación

29. Este principio reconoce la crucial importancia de la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en las actividades/interacciones relacionadas con la diversidad biológica y su conservación que puedan afectarlas.

Confidencialidad

30. [Se debería respetar la confidencialidad de la información y los recursos, sujeto a la ley nacional. La información dada a conocer por las comunidades indígenas y locales no debería usarse o divulgarse con fines distintos de los consentidos [o de aquellos para los cuales se recopiló], y no puede ser transmitida a terceros sin el consentimiento del titular o los titulares y/o los titulares colectivos de dichos conocimientos, según proceda.] En particular, la confidencialidad debe aplicarse a la información sagrada y/o secreta. Los que trabajan con comunidades indígenas y locales deberían tomar conciencia de que los conceptos como «dominio público» pueden ser conceptos foráneos que pueden no formar parte de los parámetros culturales de muchas comunidades indígenas y locales.

Investigación responsable

31. [La ética de la interacción entre investigadores y otros profesionales y los pueblos que son origen de conocimientos tradicionales no sólo incumbe al individuo y la organización y/o entidad profesional a la que pertenece sino también a los Gobiernos que tienen jurisdicción sobre la actividad/interacción, el investigador y/o el territorio. [Se debería respetar la propiedad cultural e intelectual de los miembros de las comunidades indígenas y locales en relación con los conocimientos, ideas, expresiones culturales y materiales culturales pertinentes a la diversidad biológica, su conservación y utilización sostenible] [Asimismo, todos los demás deberían respetar] [los derechos culturales] la cultura y [los derechos de] de los miembros de las comunidades indígenas y locales, en relación con los conocimientos, ideas, expresiones culturales y materiales culturales pertinentes a la diversidad biológica, su conservación y utilización sostenible].]

32. [Este documento no es jurídicamente vinculante conforme al derecho internacional y no se debe entender que modifica o interpreta las obligaciones de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica o ningún otro instrumento internacional.]

Párrafos que deben verificarse más a fondo conforme a los principios:

[Respeto intercultural

33. Las actividades/interacciones éticas que implican relaciones de investigación se deben basar en el respeto por los sistemas de conocimiento, equivalentes y al mismo tiempo diferentes, de las comunidades indígenas y locales, sus procesos y calendarios para adopción de decisiones, diversidad, su distintiva relación espiritual o material con los lugares sagrados y tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por ellas, y sus identidades culturales. Los proponentes deberían mostrar siempre sensibilidad [y respeto] por los secretos y los conocimientos sagrados, las especies sagradas y los lugares/sitios sagrados [relacionados con la diversidad biológica]. Asimismo, los proponentes deberían respetar la propiedad cultural de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la diversidad biológica y su conservación y utilización sostenible. Una conducta ética debe reconocer que puede ser legítimo que las comunidades indígenas y locales restrinjan en [algunos] casos [específicos] el acceso a los conocimientos tradicionales y la diversidad biológica y recursos genéticos asociados por motivos de índole ética y cultural.]

Reciprocidad

34. [Las comunidades indígenas y locales deberían beneficiarse de las actividades/interacciones que las afectan o que tengan repercusiones en ellas, sus lugares sagrados [y tierras y aguas tradicionalmente

ocupadas o utilizadas por ellas], y/o sus recursos, y conocimientos tradicionales. [Es de suma importancia que] La información obtenida les sea devuelta en un formato o modo comprensible y que tome en cuenta sus especificidades culturales. Con ello se promoverían los intercambios interculturales y el acceso a los conocimientos mutuos para promover sinergias y la complementariedad.]

Reconocimiento de las estructuras sociales de las comunidades indígenas y locales – Familias ampliadas, comunidades y naciones indígenas

35. Para las comunidades indígenas y locales, todas las actividades/interacciones se dan en un contexto social. Las «familias» ampliadas son los principales vehículos de divulgación cultural, y el papel de los Ancianos y los jóvenes es fundamental en este proceso cultural, que depende de la transferencia intergeneracional [de conocimientos, innovaciones y prácticas]. Por lo tanto, la estructura o estructuras sociales de las comunidades indígenas y locales deben ser respetadas, en particular el derecho a transmitir su cultura y conocimientos de conformidad con sus tradiciones y costumbres. Ninguna actividad/interacción debería provocar el desplazamiento por fuerza o coerción, y sin su [aprobación] [consentimiento fundamentado previo y libre], de individuos de comunidades indígenas y locales, sobre todo de ancianos, discapacitados o niños, separándolos de sus familias y estructuras sociales.

H. Indicadores para evaluar el progreso hacia la meta 2010 para la diversidad biológica: situación de los conocimientos innovaciones y prácticas tradicionales

La Conferencia de las Partes

Reconociendo que la situación y las tendencias de la diversidad lingüística y el número de hablantes de las lenguas indígenas constituyen un indicador útil de la retención y la aplicación de conocimientos tradicionales si se utiliza junto con otros indicadores, y que hay necesidad de indicadores adicionales más específicos para las comunidades indígenas y locales, los conocimientos tradicionales y la diversidad biológica,

Considerando el marco proporcionado por la decisión VIII/15 para supervisar la ejecución del logro de la meta de 2010 y la integración de los objetivos en los programas de trabajo temáticos,

1. *Toma nota* de la importancia tanto de los indicadores cualitativos como cuantitativos para obtener una visión amplia de la situación y tendencias de los conocimientos tradicionales y poner de manifiesto las realidades de las comunidades indígenas y locales en el marco del Plan Estratégico y la meta de diversidad biológica de 2010;

2. *Acoge con beneplácito* la labor realizada bajo los auspicios del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y en especial los talleres regionales e internacionales de expertos organizados por el Grupo de trabajo sobre Indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, para identificar un número limitado de indicadores significativos, prácticos y mensurables de la situación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, con el fin de evaluar el progreso de la aplicación del Plan Estratégico del Convenio y de la meta 2010 para la diversidad biológica;

3. *Recomienda* que el Grupo de trabajo especial sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas seleccione, en su sexta reunión, un máximo de dos indicadores adicionales sobre la situación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales para su inclusión en el marco;

4. *Agradece cordialmente* a España, Noruega y Suecia por su generoso apoyo financiero a esta iniciativa;

5. *Toma nota* de los indicadores propuestos que figuran en el anexo I al informe del Seminario internacional de expertos sobre indicadores pertinentes a los pueblos indígenas, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, organizado por el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (IIFB) en Banaue (Filipinas) del 5 al 9 de marzo de 2007 (UNEP/CBD/WG-8J/5/8);

6. *Invita* a las Partes, Gobiernos y organizaciones pertinentes, en consulta, y si lo solicitan, con la participación activa de comunidades indígenas y locales, a que conciban y, según corresponda, sometan a prueba, indicadores nacionales de la situación y las tendencias de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, a fin de evaluar el progreso de la meta de diversidad biológica de 2010, así como evaluar el progreso de la aplicación del Plan Estratégico, *tomando nota* de que el anexo al que se hace referencia en el párrafo 5 precedente pudiera aportar información útil que ha de tenerse en cuenta en dicha labor;

7. *Invita también* a las Partes, Gobiernos y organizaciones pertinentes, en consulta con las comunidades indígenas y locales, a presentar al Secretario Ejecutivo información sobre experiencias y enseñanzas recogidas en la concepción y, según corresponda, en las pruebas de indicadores nacionales con respecto a la situación y las tendencias de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, a fin de evaluar el progreso de la meta de diversidad biológica de 2010, así como evaluar el progreso de la aplicación del Plan Estratégico, e *invita* igualmente a las Partes, en consulta con las comunidades indígenas y locales, a que den cuenta de ello en los cuartos informes nacionales;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile y evalúe la disponibilidad de datos de la información recibida, y transmita la recopilación y el análisis a la sexta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, como base para la labor ulterior;

9. *Pide* al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, en su sexta reunión, que continúe su labor sobre la identificación de un número limitado de indicadores significativos, prácticos y mensurables de la situación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, con el fin de evaluar el progreso hacia el logro del Plan Estratégico del Convenio y de la meta de diversidad biológica de 2010;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que mantenga coordinación con el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas y el Grupo de apoyo entre organismos sobre la labor conexas en materia de indicadores pertinentes a los pueblos indígenas, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

I. Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para Cuestiones Indígenas

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con beneplácito* la estrecha y constante cooperación entre el proceso del Convenio y el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas en asuntos relativos a las comunidades indígenas y locales y sus conocimientos, innovaciones y prácticas pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

2. *Toma nota con agradecimiento* de la contribución aportada por el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas a la labor del Convenio y, en particular, de su organización de la Reunión internacional de un grupo de expertos sobre el régimen internacional del Convenio sobre la Diversidad Biológica en materia de acceso y participación en los beneficios y de derechos humanos de los pueblos indígenas, celebrada en Nueva York del 17 al 29 de enero de 2007 (UNEP/CBD/WG8J/5/INF/10) y del informe sobre conocimientos tradicionales indígenas, preparado por la secretaría del Foro Permanente (UNEP/CBD/WG8J/5/INF/12);

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que señale a la atención el importante papel de las comunidades indígenas y locales en las actividades relacionadas con el 2010 como el Año Internacional de la Diversidad Biológica y que coopere estrechamente con el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, a fin de explorar oportunidades para las actividades comunes en relación con el intercambio de información y el acrecentamiento de la sensibilización bajo la orientación de la Mesa.

IX/14. Transferencia de tecnología y cooperación

La Conferencia de las Partes

Estrategia para la aplicación del programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica y científica

1. *Toma nota con beneplácito* de la labor realizada por el Grupo especial de expertos técnicos en transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica, que se reunió en Ginebra, del 10 al 12 de septiembre de 2007, así como de la cooperación de la Conferencia de la Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y el apoyo financiero provisto por el gobierno de España para la organización de la labor del Grupo de expertos;

2. *Toma nota* de la estrategia para la aplicación práctica del programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica tal como se adjunta a la presente decisión, como base preliminar para actividades concretas de las Partes y organizaciones internacionales;

3. *Reitera* la necesidad de aplicar de manera inmediata el programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile y analice, en cooperación con las organizaciones e iniciativas pertinentes, información y buenas prácticas sobre el proceso para identificar modalidades de cooperación sobre ciencia, tecnología e innovación, tecnologías, evaluaciones de necesidades de tecnología y acuerdos de transferencia de tecnología existentes, y que dé a conocer esta información por medio del mecanismo de facilitación del Convenio;

Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica

5. *Toma nota* del análisis que figura en el documento de la nota del Secretario Ejecutivo sobre posibilidades para desarrollar una Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica, tomando en cuenta la Iniciativa de tecnología para el clima (UNEP/CBD/COP/9/18/Add.1), teniendo en mente que dicha iniciativa facilitaría una mejor interacción con las Partes que presentan necesidades de creación de capacidad/tecnología identificadas y organizaciones internacionales, Partes u otras organizaciones pertinentes, que podrían brindar asistencia para la creación de capacidad y la transferencia de tecnología;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en cooperación con organizaciones asociadas pertinentes:

a) Identifique opciones para actividades a incluir en la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica, así como para la estructura, el funcionamiento y la gobernanza de dicha iniciativa,

b) Complete, según sea necesario, la lista de criterios para seleccionar la institución patrocinadora de la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica, teniendo en cuenta la posibilidad de que la iniciativa sea patrocinada por la Secretaría del Convenio;

y que presente las opciones y la lista de criterios a la tercera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio para su consideración;

7. *Pide* a la tercera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio que examine las opciones y la lista de criterios a los que se hace referencia *supra* con miras a redactar su versión final para la consideración de la Conferencia de las Partes en su décima reunión;

Estudio técnico sobre el rol de los derechos de propiedad intelectual en la transferencia de tecnología dentro del contexto del Convenio

8. *Toma nota* del estudio técnico sobre el rol de los derechos de propiedad intelectual en la transferencia de tecnología en el contexto del Convenio (UNEP/CBD/COP/9/INF/7);

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que analice opciones para mecanismos acelerados que permitan un financiamiento y acceso más rápidos por parte de los países en desarrollo a las tecnologías

pertinentes que son de dominio público, cuya transferencia y aplicación no conlleve cuestiones relacionadas con los derechos de propiedad intelectual;

10. *Toma nota con beneplácito* de la cooperación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual para la preparación del estudio al que se hace referencia en el párrafo 8 *supra*;

11. *Recordando* los párrafos 2, 3 y 5 del Artículo 16 del Convenio, *invita* a las organizaciones e iniciativas internacionales, instituciones de investigación de todos los niveles y organizaciones no gubernamentales pertinentes, a investigar más a fondo el rol de los derechos de propiedad intelectual en la transferencia de tecnología en el contexto del Convenio, por ejemplo:

a) Análisis más profundo de nuevos modos de innovación basados en códigos abiertos, así como otras opciones adicionales de derechos de propiedad intelectual;

b) Más estudios empíricos sobre la medida en que se utiliza información sobre patentes en la investigación y desarrollo en diversos sectores;

c) Más análisis empíricos sobre el alcance y la importancia del agrupamiento de patentes en tecnologías que son necesarias para los procesos de desarrollo de tecnologías deseadas, y sobre el modo en que los usuarios eventuales de tecnologías en los países en desarrollo abordan estos agrupamientos;

d) Más exámenes de las tendencias generales en la aplicación de la ayuda provista por el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC);

Sistemas de información

12. *Toma nota* del avance realizado en el mejoramiento del mecanismo de facilitación como un mecanismo clave para la transferencia de tecnología y la cooperación científica y tecnológica, incluida la provisión de información sobre sistemas de registros de patentes, y *pide* al Secretario Ejecutivo que continúe la labor, inclusive preparando herramientas para el uso sin conexión para la divulgación de información, tales como folletos y CD-ROM;

Cooperación

13. *Alienta* a las Partes a participar en transferencia de tecnología y cooperación sobre ciencia, tecnología e innovación, así como a explorar modelos alternativos de cooperación triangular, regional o multilateral, como mecanismos complementarios a las actividades Norte-Sur;

14. *Destacando* la importancia de establecer o fortalecer la cooperación con los procesos pertinentes de otros convenios y organismos internacionales, con vistas a asegurar la coherencia y apoyo mutuo, llevar al máximo la sinergia posible y evitar la duplicación del trabajo, *pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Facilite el intercambio de información nacional, regional e internacional del mecanismo de facilitación, por ejemplo mediante mecanismos de interoperabilidad, según corresponda;

b) Continúe intercambiando información sobre las actividades con otros órganos pertinentes formados por expertos, como el Grupo de expertos en transferencia de tecnología bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, así como a través de grupos de enlace conjuntos de los tres convenios de Río y de los convenios relacionados con la diversidad biológica;

c) Explore opciones para realizar talleres conjuntos con otros convenios, por ejemplo sobre tecnologías de interés e importancia comunes;

d) Coopere con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad para determinar posibles actividades y opciones de colaboración destinadas a crear sinergias;

Mecanismos de financiamiento

15. *Decide* que la estrategia para la movilización de recursos debe reflejar completamente las necesidades tecnológicas de los Países en desarrollo en cuanto al acceso y la transferencia de tecnología y sus necesidades de innovación y las necesidades conexas de creación de capacidad científica e institucional, para la aplicación eficaz del Convenio

16. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a honrar sus compromisos en relación con el financiamiento y la transferencia de tecnología conforme al Programa 21, y reiterados en la Cumbre Mundial, intensificando su contribución a la transferencia de tecnología y la cooperación en ciencia, tecnología e innovación, e insta a las Partes a cumplir plenamente con sus obligaciones conforme a los Artículos 16 a 19 del Convenio;

17. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que:

a) Proporcione apoyo a las Partes que son países en desarrollo para preparar evaluaciones nacionales de necesidades de tecnología para la aplicación del Convenio;

b) Continúe apoyando los programas nacionales en curso para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica por medio de un mejor acceso a la tecnología y la innovación y la transferencia de las mismas;

c) Considere posibilidades para proporcionar financiamiento en el marco de actividades de apoyo para facilitar la creación de capacidad, donde sea necesario, sobre lo siguiente, entre otras cosas:

i) Tecnologías para la conservación y utilización sostenible;

ii) Gobernanza y marcos reglamentarios relacionados con el acceso a la tecnología y la innovación y la transferencia de las mismas.

*Anexo***ESTRATEGIA PARA LA APLICACIÓN PRÁCTICA DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA****I. OBJETIVOS Y ANTECEDENTES**

1. La estrategia para la aplicación práctica del programa de trabajo se ha desarrollado con el fin de brindar asistencia y facilitar los esfuerzos para aplicar más cabalmente los Artículos 16 a 19 del Convenio sobre la Diversidad Biológica. La Estrategia analiza diversos modos y medios voluntarios dirigidos a crear un enfoque coherente y sostenible respecto de la transferencia de tecnología y la cooperación científica y tecnológica, de conformidad con las disposiciones del Convenio y las obligaciones internacionales y nacionales pertinentes.

2. El presente marco de referencia determina las actividades estratégicas para la aplicación práctica del programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica. La Conferencia de las Partes, en su séptima reunión, celebrada en Kuala Lumpur, en febrero de 2004, adoptó el programa de trabajo para elaborar medidas valiosas y eficaces destinadas a mejorar la aplicación de los Artículos 16 a 19 y de las disposiciones conexas del Convenio, mediante la promoción y facilitación de la transferencia de tecnologías y el acceso a las mismas, tecnologías que provienen de los países desarrollados y que están destinadas a los países en desarrollo, así como entre los países en desarrollo y otras Partes. Conforme al Artículo 16, párrafo 1 del Convenio, las tecnologías pertinentes conforme al Convenio son aquéllas que contribuyen a alcanzar los tres objetivos del mismo, es decir, las tecnologías pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica o que utilicen recursos genéticos y no causen daños significativos al medio ambiente.

3. La diversidad biológica se encuentra bajo una presión masiva y creciente como resultado de cambios mundiales, como el crecimiento demográfico, la mitigación de la pobreza, la reducción de las tierras cultivables y del agua, la tensión ambiental, el cambio climático y la necesidad de contar con recursos renovables, todo lo cual requiere que la gama completa de las tecnologías, yendo de las

tradicionales a las modernas, esté ampliamente disponible para poder abordar los problemas relacionados con la aplicación de los tres objetivos del Convenio. Ya se ha emprendido mucha cooperación científica y tecnológica, incluyendo la transferencia de tecnologías, en particular en una escala menor. La presente estrategia está destinada a aumentar la visibilidad de dicha cooperación y a mejorar la eficacia y la eficiencia de la transferencia de tecnologías y de la cooperación científica y tecnológica conforme al Convenio.

II. CONCEPTUALIZACIÓN Y DEFINICIÓN DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

4. Es importante reconocer **la relación crucial que existe entre la transferencia de tecnologías y la cooperación científica y tecnológica**, los dos elementos abordados por el programa de trabajo. La transferencia de tecnología, en particular en el contexto del tercer objetivo del Convenio, no será eficaz como actividad unidireccional e intermitente, sino que necesita **formar parte de un proceso participativo de toma de decisiones y estar integrada en la cooperación científica y tecnológica a largo plazo**, lo cual puede incluir el desarrollo conjunto de nuevas tecnologías y, dado que se basa en la reciprocidad, también suministraría un mecanismo clave para crear o mejorar la capacidad de los países en desarrollo y los países con economías en transición.

5. El proceso concreto que lleve a la transferencia de tecnología, así como los mecanismos de cooperación aplicados, diferirán forzosamente conforme a las grandes variaciones de las condiciones socioeconómicas o culturales que existen entre los países y al tipo de tecnologías transferidas. Por lo tanto, este proceso debe **ser flexible, participativo e impulsado por la demanda**, desplazándose por las diversas células de matrices de los tipos potenciales de tecnologías y mecanismos de cooperación.

6. El concepto de tecnología, tal como se lo entiende generalmente conforme al Convenio, incluye **las tecnologías «duras» y «blandas»**. La noción de tecnología «dura» se refiere a la maquinaria real y a otros medios materiales que se transfieren, mientras que la categoría de tecnología «blanda» se refiere a información tecnológica o conocimientos. Dichas tecnologías «blandas» a menudo se transfieren en el marco de la cooperación científica y tecnológica a largo plazo, incluso por medio de investigación e innovación conjunta, que lleva las ideas de la invención a productos, procesos y servicios nuevos.

7. De conformidad con el programa de trabajo, deberían determinarse **las soluciones locales para cuestiones locales** y su transferencia y uso deberían facilitarse, dado que las soluciones más innovadoras con frecuencia se desarrollan localmente, pero siguen siendo desconocidas para la mayoría de la comunidad de usuarios eventuales, aun cuando su transferencia pudiera hacerse de manera comparativamente fácil.

8. Es posible clasificar actividades estratégicas dependiendo de si concentran en *suministrar* tecnologías o en *recibir, adaptar y difundir tecnologías*. Si bien muchos países pueden estar principalmente proporcionando o recibiendo tecnologías, se debe tener en mente que países específicos pueden algunas veces simultáneamente proporcionar y recibir tecnologías del exterior. El programa de trabajo reconoce que **es necesario tener contextos favorables tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo** que sirvan como herramientas para promover y facilitar la transferencia fructífera y sostenible de tecnologías para responder al propósito del Convenio sobre la Diversidad Biológica. En consecuencia, los elementos estratégicos detallados a continuación abarcan las medidas que se deben tomar al suministrar o recibir tecnologías.

9. El desarrollo de una estrategia para aplicar el programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica sugiere aplicar un enfoque racional y estructurado. No obstante, la realidad de una transferencia eficaz de tecnología es aprovechar las oportunidades que vayan surgiendo, lo cual implica que **la aplicación de la estrategia no debería retrasar la transferencia inmediata de las tecnologías pertinentes** en aquellos casos donde las necesidades y oportunidades tecnológicas están identificadas y el medio institucional, administrativo, jurídico y de políticas no impida el éxito de la transferencia y la adaptación.

III. CONTEXTO FAVORABLE EN LA RECEPCIÓN

10. De acuerdo con el conocimiento de la gama de tecnologías disponibles, **evaluar las necesidades tecnológicas prioritarias mediante procesos consultivos de varias partes interesadas** en el nivel nacional o regional, posiblemente en colaboración con organismos regionales o internacionales.
11. Diseñar y poner en vigencia **políticas y reglamentaciones** de importancia para la transferencia y aplicación de tecnologías que sean **coherentes, claras para todos los participantes pertinentes y conducentes** a la transferencia de tecnología.
12. Diseñar y aplicar un **marco administrativo e institucional y un sistema de gobernabilidad** que sea **conducente a la transferencia de tecnología** asegurando, entre otras cosas, mediante **una coordinación interna eficaz**, que los procesos administrativos no impongan una carga administrativa onerosa en los eventuales usuarios y abastecedores de tecnologías.
13. Considerar la designación de instituciones existentes adecuadas que pudieran funcionar, en estrecha colaboración con los puntos focales nacionales del Convenio y de su mecanismo de facilitación, como un **centro de asesoría sobre acceso y transferencia de tecnologías** al cual se pudieran dirigir otros participantes nacionales o internacionales. Esta función también podría ser asumida, según corresponda, por los puntos focales nacionales del mecanismo de facilitación.
14. Considerar el uso de **incentivos** para animar a los participantes extranjeros a brindar acceso a la tecnología y transferirla a instituciones nacionales públicas o privadas.
15. Generar un **medio conducente al uso de un enfoque participativo**, por ejemplo, mediante el establecimiento de mecanismos destinados a una participación e información pública eficaces.

IV. CONTEXTO FAVORABLE PARA EL SUMINISTRO

16. A través de múltiples canales, suministrar **información sobre tecnologías disponibles**, como costos, riesgos, beneficios, restricciones previstos; infraestructura, personal, capacidad necesarios; sostenibilidad, etc., especialmente aquellos que están disponible en el corto plazo (véase también la sección V *infra*).
17. **Pre-evaluar la adaptabilidad de las posibles tecnologías** por transferir.
18. **Conocer los reglamentos pertinentes** de los países receptores, **fomentar la comprensión de los mismos y cumplir con los mismos**; crear confianza.
19. **Reconocer y tomar medidas con respecto a cualquier necesidad de creación de capacidad** de los beneficiarios y asegurar la sostenibilidad de la tecnología transferida.
20. Considerar la designación de instituciones existentes adecuadas que pudieran funcionar, en estrecha colaboración con los puntos focales nacionales del Convenio y de su mecanismo de facilitación, como un **centro de asesoría sobre acceso y transferencia de tecnologías** al cual se pudieran dirigir otros participantes nacionales o internacionales, y que podría también supervisar las actividades enumeradas en esta estrategia y hacer un seguimiento de las mismas. Estas funciones también podrían ser asumidas, según corresponda, por los puntos focales nacionales del mecanismo de facilitación.
21. Establecer o fortalecer programas de **mejoren el acceso a los mercados de capital**, en particular para las empresas pequeñas y medianas de los países beneficiarios, por ejemplo, mediante el establecimiento de sistemas de préstamo en pequeña escala que provean capital inicial, mediante la agrupación de proyectos o el suministro de garantías y/o garantías de cumplimiento.
22. Teniendo en cuenta el importante rol del sector privado en la transferencia de tecnología, considerar el uso de medidas y mecanismos **que ofrezcan incentivos** para el sector privado con el fin de aumentar la transferencia de tecnologías pertinentes, conforme al derecho internacional, por ejemplo:
 - a) El uso o la adaptación de las disposiciones existentes en los sistemas fiscales nacionales sobre **reducciones impositivas o aplazamiento de impuestos para actividades de caridad**, con vistas a

brindar incentivos adecuados para que las compañías privadas se dediquen a transferir tecnologías adecuadas y las actividades de creación de capacidad conexas;

b) La adaptación de directrices existentes para la admisibilidad a **reducciones impositivas o aplazamientos de impuestos orientados a la investigación** con vistas a generar incentivos para los participantes del sector privado que trabajan en investigación utilizando recursos genéticos, para aplicar los mecanismos adecuados a la promoción y el avance del acceso prioritario a los resultados y ventajas que surjan de las biotecnologías que resulten de dicha investigación, conforme al Artículo 19, párrafo 2, del Convenio;

c) La aplicación de **créditos de exportación subsidiados o de garantías de préstamos** que actúan como seguros contra riesgos en las transacciones internacionales con el fin de brindar incentivos a los participantes del sector privado para el fin de que éstos se comprometan a transferir tecnología para cumplir con el propósito del Convenio.

23. Examinar los **principios y directrices que gobiernan el financiamiento de las instituciones públicas de investigación** y desarrollarlos más con el fin de brindar incentivos adecuados para el cumplimiento de las disposiciones y orientación pertinentes del Convenio sobre transferencia de tecnología. En particular, las directrices podrían prever la aplicación de mecanismos adecuados para la promoción y el avance de accesos prioritarios a los resultados y beneficios que surjan de las biotecnologías que resulten de dicha investigación, de acuerdo con el Artículo 19 2) del Convenio.

24. Incitar a las instituciones pertinentes para que **provean fondos** (véase también la sección VII *infra*).

V. MECANISMOS DE FACILITACIÓN

25. Generar y divulgar **información sobre tecnologías disponibles y pertinentes**, como las tecnologías en pequeña escala desarrolladas localmente mediante, entre otras cosas:

a) El **establecimiento** o fortalecimiento de **bases de datos** pertinentes;

b) El **fortalecimiento del mecanismo de facilitación** del Convenio como una puerta de acceso central para transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica, conforme con el elemento 2 del programa de trabajo, **enlazando bases de datos importantes** al mecanismo de facilitación, **estableciendo la interoperabilidad** cuando corresponda y mediante el uso más activo del mecanismo de facilitación como **plataforma de comunicación**;

c) La utilización de **herramientas para el uso sin conexión para la difusión de la información**, como **material** impreso y CD-ROM;

d) Convocar **ferias y talleres tecnológicos**.

26. Alentar la labor de **las redes e instituciones intermedias** con experiencia pertinente en diversas áreas, tal como el Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional, que puedan ayudar a establecer asociaciones, interpretando las necesidades prioritarias de los países en solicitudes claramente formuladas de transferencia de tecnología, facilitando las negociaciones basadas en los hechos de los acuerdos de transferencia y facilitando el acceso a las instituciones de financiamiento, por ejemplo.

27. Recopilar y analizar, en cooperación con organizaciones e iniciativas pertinentes y con la ayuda del grupo de expertos en transferencia de tecnología, los **acuerdos de transferencia de tecnología o las disposiciones/cláusulas sobre transferencia de tecnología** existentes en otros acuerdos, inclusive acuerdos comerciales regionales o bilaterales, como por ejemplo los acuerdos contractuales relacionados con el acceso a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos y la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de su utilización. Esta recopilación y análisis podrían incluir asimismo plantillas existentes de acuerdos/disposiciones/cláusulas de transferencia normalizados y podrían utilizarse para desarrollar **una orientación internacional** que funcionara como referente de las buenas/mejores prácticas sobre aplicación de acuerdos/disposiciones/cláusulas de transferencia de tecnología.

28. Alentar el desarrollo de **asociaciones y/o redes de cooperación** entre organismos gubernamentales, instituciones de investigación públicas y privadas, el sector privado, organizaciones no gubernamentales, comunidades locales e indígenas y partes interesadas locales y nacionales, incluyendo la cooperación Sur-Sur y modelos alternativos de cooperación triangular, regional o multilateral, mediante actividades tales como:

a) Apoyar el establecimiento de **consorcios de investigación** entre las instituciones de investigación de los países en desarrollo, por ejemplo, mediante el establecimiento y la labor de fondos de patentes o agentes de comercialización de propiedad intelectual;

b) Fomentar la cooperación científica y tecnológica entre las universidades y otras instituciones de investigación de los países desarrollados y en desarrollo, incluida la creación de programas de intercambio académico especialmente en los niveles de postgrado y posdoctorales, sí como otros programas que realcen la movilidad de los investigadores, la creación de programas de doctorado en los países en desarrollo y el acceso a infraestructura de investigación e innovación, y desarrollo de la misma, mediante el establecimiento y el financiamiento de **acuerdos de hermanamiento**;

c) Promover la interacción entre las universidades y otras instituciones educativas y de formación así como de investigación y desarrollo, por un lado, y el sector privado, por el otro, mediante **alianzas, empresas conjuntas o asociaciones públicas y privadas**;

d) Apoyar el establecimiento de **cooperación tecnológica a largo plazo entre firmas privadas en países desarrollados y en desarrollo**, incluido el financiamiento conjunto de empresas locales que no cuentan con acceso, o cuentan con un acceso limitado, a capital de financiamiento a largo plazo, por ejemplo, mediante la creación y fortalecimiento de los **programas de vinculación de exportadores e importadores** («*matchmaking*»)

29. Establecer o fortalecer **la cooperación con los procesos pertinentes** de otros convenios y organismos internacionales, con vistas a asegurar la coherencia y apoyo mutuo, llevar al máximo la sinergia posible y evitar la duplicación del trabajo, por medio de actividades tales como:

- i) **Vincular los sistemas pertinentes existentes** de intercambio de información nacional, regional e internacional del mecanismo de facilitación, por ejemplo mediante mecanismos de interoperabilidad, según corresponda;
- ii) Continuar **intercambiando información** sobre las actividades con otros órganos pertinentes formados por expertos, como el Grupo de expertos en transferencia de tecnología bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, así como a través de grupos de enlace conjuntos de los tres convenios de Río y de los convenios relacionados con la diversidad biológica;
- iii) Explorar opciones para realizar **talleres conjuntos** con otras convenciones, por ejemplo sobre tecnologías de interés e importancia comunes;
- iv) Cooperar con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a fin de analizar la índole y el ámbito del **Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y creación de capacidad con miras a identificar posibles actividades en colaboración y opciones para lograr sinergias**.

VI. EL ROL DE LOS PALADINES Y EL POSIBLE ESTABLECIMIENTO DE UNA INICIATIVA DE TECNOLOGÍA PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

30. Las Partes y organismos comprometidos que actúan como **paladines de transferencia de tecnología** pueden desempeñar una función importante en la promoción y asistencia de la aplicación eficaz de los Artículos 16 a 19 y el programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica, en particular si se establecen mecanismos competitivos. Por ejemplo, la Iniciativa de la tecnología para el clima, que fue lanzada en 1995 por 23 países miembros de la OCDE/Agencia

Internacional de Energía y la Comisión Europea para apoyar los objetivos relacionados con la tecnología de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, indica el rol útil de una red internacional de paladines de este tipo para la aplicación eficaz de las disposiciones sobre transferencia de tecnología. El establecimiento de una «**Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica**» sería útil y apreciado si efectivamente contribuyese a la aplicación de la estrategia actual. Siguen quedando varias cuestiones pendientes, como las necesidades de financiamiento, el conjunto potencial de actividades y otras cuestiones detalladas en el proyecto de informe preparado por el Secretario Ejecutivo para consideración de la novena reunión de la Conferencia de las Partes 35/.

31. Se podría crear un **Premio de diversidad biológica** para la mejor contribución hecha por proyectos, individuos, organismos no gubernamentales, gobiernos (inclusive gobiernos locales), etc. que logren el objetivo de diversidad biológica de 2010, incluyendo las mejores prácticas sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica. Este premio internacional pondría de relieve y reconocería las buenas prácticas pertinentes que otros podrían reproducir (con las modificaciones apropiadas) en el futuro.

VII. MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO

32. Después de una década de reconocimiento continuo de la necesidad constante de una transferencia eficaz de tecnologías de importancia para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica o el uso de los recursos genéticos sin producir ningún daño significativo al medio ambiente, como las tecnologías tradicionales y la biotecnología, el Grupo especial de expertos técnicos sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica se asombra de observar lo siguiente:

- i) la consecución de los objetivos del Convenio no ha sido una meta de numerosas actividades y mecanismos existentes de **transferencia** de tecnología;
- ii) la falta de sinergia entre los mecanismos de financiamiento existentes dedicados a la transferencia de tecnología para la consecución de los objetivos del Convenio; y
- iii) las necesidades de larga data de numerosos países con respecto a la consecución de los objetivos del Convenio no se han abordado como corresponde.

33. Subrayando la necesidad de contar con **mecanismos de financiamiento sostenibles para la diversidad biológica**, tal como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, los organismos de financiamiento bilaterales y multilaterales, las fundaciones caritativas privadas y demás, se señala la necesidad de:

- i) **pensar creativamente** sobre la manera de generar fondos, por ejemplo, organizando actividades *pro bono*; utilizando las ferias tecnológicas **para** obtener inversiones iniciales, etc.;
- ii) **agrupar las necesidades de financiamiento con** otros convenios de Río y convenios sobre diversidad biológica conexos, en todos los niveles;
- iii) **integrar los módulos de transferencia de tecnología** en los **programas** existentes de capacitación y creación de capacidad;
- iv) **presentar el programa sobre diversidad biológica** y las **subsiguientes** necesidades de financiamiento, dentro de los programas de financiamiento actuales;

34. Generar información sobre **posibles fuentes de financiamiento** para diversos sectores, dando a conocer de este modo el financiamiento disponible.

35. Se necesita suministrar financiamiento sostenible, entre otras cosas, para:

- i) la **capacitación del personal relacionado con la transferencia tecnológica**;

35/ UNEP/CBD/COP/9/18/Add.1.

- ii) el **establecimiento y mantenimiento de bases de datos** sobre tecnologías disponibles e instrumentos **interactivos**;
- iii) la **Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica propuesta**.

IX/15 Seguimiento a la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio

La Conferencia de las Partes

Recordando su decisión VII/9,

Tomando nota de la abundancia de evaluaciones subnacionales, nacionales y regionales que se están realizando y se han planificado sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas que se basan en el marco conceptual, las metodologías y los resultados de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio,

Subrayando la importancia de promover la aplicación del marco, las metodologías y los resultados de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio en el nivel nacional y subnacional, según corresponda, mediante esfuerzos adicionales en comunicación y extensión, entre otras cosas, y que hay una urgente necesidad de creación de capacidad al respecto,

Reconociendo la necesidad de mantener ecosistemas sanos para impedir repercusiones negativas del cambio climático,

Tomando nota de que es necesario una evaluación asidua para suministrar a los encargados de tomar decisiones la base de información indispensable para la gestión adaptable y promover la voluntad política necesaria para tomar medidas que resuelvan la cuestión de la pérdida de la diversidad biológica y la degradación de los ecosistemas y de los servicios de los ecosistemas y sus consecuencias en los seres humanos,

1. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a promover y apoyar, donde corresponda, por medio de diversos mecanismos, la realización de estudios de evaluación nacionales, regionales y subregionales integrados que incluyan, donde corresponda, escenarios de respuesta que aprovechen el marco y las experiencias de las evaluaciones pertinentes de la diversidad biológica, como la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio;

2. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes, interesados directos y comunidades indígenas y locales a que, al preparar las evaluaciones locales, nacionales o submundiales integradas, tomen en consideración, según corresponda, los siguientes aspectos:

a) La participación en la evaluación de los interesados directos, entre ellos los responsables de adoptar las decisiones a escala nacional y local, y las comunidades indígenas y locales;

b) Los principios, el marco conceptual y los resultados de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, incluidos los servicios proporcionados por los ecosistemas, como contribución a las Metas de Desarrollo del Milenio;

c) El marco conceptual y los resultados de la Evaluación Mundial del Estado del Medio Marino;

d) La pertinencia de incluir estudios monográficos documentados provenientes de las comunidades indígenas y locales, inclusive los que subrayen el valor económico y los beneficios tradicionales no comerciales de la ordenación sostenible de los ecosistemas;

e) El valor particular de evaluaciones como la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio para el desarrollo de la capacidad entre participantes e interesados directos;

f) La utilidad de proporcionar, siempre que sea posible, acceso gratuito y abierto a todos los resultados de investigación, evaluaciones, mapas y bases de datos públicos sobre la diversidad biológica que se hayan realizado, se realicen o se realizarán de conformidad de la legislación nacional e internacional;

g) La importancia de respaldar la ulterior elaboración de formatos normalizados coherentes para la recolección e integración de datos e información sobre la diversidad biológica para futuras evaluaciones y análisis;

3. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a:
 - a) Tomar nota de la necesidad de seguir mejorando la accesibilidad e interoperabilidad de los datos e información sobre la diversidad biológica;
 - b) Apoyar, aportar y promover sinergias para los esfuerzos que se están realizando para digitalizar los datos en un formato normalizado, poner a disposición general los datos y las herramientas analíticas, y seguir desarrollando las herramientas analíticas para utilizar estos datos con fines de políticas y gestión;
 - c) Tomar en cuenta el marco y experiencias de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio al preparar:
 - i) Exámenes a fondo de los programas de trabajo en virtud del Convenio, de conformidad con las directrices para la revisión de programas de trabajo del Convenio que figuran en el anexo III de la decisión VIII/15, incluido un análisis para determinar el grado en que estos programas de trabajo se refieren a los servicios de los ecosistemas;
 - ii) Una revisión del Plan Estratégico después de 2010, incluyendo la elaboración de un marco de objetivos, metas e indicadores;
4. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a hacer pleno uso del marco, las experiencias y las conclusiones de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio cuando examinen, modifiquen y apliquen sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, planes de desarrollo pertinentes y estrategias de cooperación para el desarrollo, según proceda;
5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que siga realizando las tareas especificadas en el párrafo 3 de la recomendación XII/3 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, según se requiera;
6. *Reconoce* la estrategia mundial de seguimiento de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio (UNEP/CBD/COP/9/INF/26) dirigida a abordar las brechas de conocimiento, estimular las evaluaciones submundiales, la aplicación del marco, las metodologías y los resultados de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, y la divulgación de los mismos, e *invita* a las Partes, a otros gobiernos, a las organizaciones pertinentes, las comunidades indígenas y locales y las partes interesadas y *solicita* al Secretario Ejecutivo su aporte activo para su aplicación;
7. *Toma nota de* los resultados del proceso consultivo para la puesta en práctica de un mecanismo internacional de pericia científica sobre diversidad biológica (IMoSEB) (UNEP/CBD/COP/9/INF/34);
8. *Tomando nota de* la necesidad de mejorar la información científica, tal como se relacionan, entre otras cosas, los intereses del Convenio sobre la Diversidad Biológica y a otros convenios relacionados con la diversidad biológica con el fin de fortalecer la función del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de otros cuerpos científicos asesores de otros convenios relacionados con dicha diversidad, *acoge con beneplácito* el acuerdo del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de convocar una reunión intergubernamental, especial, de composición abierta de múltiples interesados para considerar el establecimiento de una interfaz internacional de ciencia-políticas eficiente sobre la diversidad biológica, los servicios de los ecosistemas y el bienestar humano, para lo cual se propone un concepto en el documento UNEP/CBD/COP/9/INF/37/Rev1, e *invita a* las Partes a asegurar que se pondrán a disposición expertos especializados en ciencias y en políticas para asistir a la reunión, y asimismo *alienta* la participación de expertos de disciplinas y regiones diversas;
9. *Pide* al Grupo Especial de Trabajo de composición abierta sobre revisión de la aplicación del Convenio que, en su tercera reunión, considere los resultados de la reunión intergubernamental y sus consecuencias para la aplicación y la organización de la labor del Convenio, inclusive su Plan estratégico, y haga recomendaciones para ser consideradas por la Conferencia de las Partes en su décima reunión;

10. *Toma nota* del inicio de una Red de Observación de la Biodiversidad, establecida por el Grupo de Observaciones de la Tierra, y el desarrollo de un plan de aplicación de la red, como parte de la puesta en práctica de un área de beneficio social sobre diversidad biológica del Sistema de Sistemas de Observación Global de la Tierra, e *invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes, científicos y otras partes interesadas relevantes a apoyar este emprendimiento;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe colaborando con la Red de Observación de la Biodiversidad con el objetivo de estimular la coherencia en las observaciones de la diversidad biológica en lo que se refiere a la arquitectura de los datos, las escalas y los estándares, la planificación de redes de observación y la planificación estratégica para su aplicación.

IX/16. Diversidad biológica y cambio climático

A. Propuestas para la integración de actividades sobre cambio climático en los programas de trabajo del Convenio

La Conferencia de las Partes

1. *Decide* que, en los futuros exámenes a fondo de los programas de trabajo del Convenio, deberían integrarse consideraciones sobre el cambio climático en cada programa de trabajo en que sea pertinente y adecuado, tomando en consideración, entre otras cosas, el Tercer y el Cuarto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, las Series Técnicas N° 10 y 25 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Evaluación mundial sobre las turberas, la diversidad biológica y el cambio climático, y considerando lo siguiente:

- a) La evaluación de los posibles impactos del cambio climático * y los impactos tanto positivos como negativos de las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático sobre los ecosistemas pertinentes;
- b) Los componentes más vulnerables de la diversidad biológica;
- c) Los riesgos y consecuencias para los servicios de los ecosistemas y el bienestar humano;
- d) Las amenazas e impactos probables del cambio climático * y los impactos tanto positivos como negativos de las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático en la diversidad biológica, así como las oportunidades que presentan para la conservación de la diversidad biológica y su utilización sostenible;
- e) Supervisión de las amenazas y los impactos posibles del cambio climático *, y los impactos tanto positivos como negativos de las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático en la diversidad biológica;
- f) Técnicas adecuadas de supervisión y evaluación, e iniciativas relacionadas de transferencia de tecnología y creación de capacidad en el ámbito de los Programas de trabajo;
- g) Conocimientos críticos necesarios para apoyar la aplicación, con inclusión de investigación científica, disponibilidad de datos, tecnología de técnicas de medición y supervisión apropiadas y conocimientos tradicionales;
- h) Principios y orientación relacionados con el enfoque por ecosistemas y el principio de precaución;
- i) La contribución de la diversidad biológica en la adaptación al cambio climático y medidas que aumentan las posibilidades de adaptación de los componentes de la diversidad biológica;

* Incluso aumentando la variabilidad del clima y aumentando la frecuencia e intensidad de los eventos climáticos extremos.

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, al preparar la revisión al fondo de los programas de trabajo del Convenio, tome en consideración un análisis para determinar los elementos de la orientación (párrafo 1 *supra*) que ya están incluidos en los programas de trabajo existentes, y una evaluación de la situación de la aplicación, así como la determinación de lagunas en la aplicación, incluida una revisión de los obstáculos y sugerencias para superarlos;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en lo posible en colaboración con las secretarías de las otras dos Convenciones de Río, recopile y resuma información sobre interacciones entre acidificación, cambio climático y carga múltiple de nutrientes como posibles amenazas a la diversidad biológica durante las revisiones a fondo de los programas de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales, marina y costera;

4. *Insta* a las Partes a mejorar la integración de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en la aplicación del Convenio, con la participación plena y efectiva de los interesados directos pertinentes, y considerando el cambio de modelos de consumo y producción, en particular:

a) Identificando, en los correspondientes países, de las regiones, subregiones y tipos de ecosistemas vulnerables, incluidos los componentes de la diversidad biológica vulnerables dentro de estas áreas, en particular con referencia a los efectos en las comunidades indígenas y locales, a fin de reforzar la cooperación nacional, regional e internacional;

b) Integrando las inquietudes relativas a los impactos del cambio climático ^{*}/ y los impactos, tanto positivos como negativos de las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático sobre la diversidad biológica dentro de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

c) Evaluando las amenazas y probables impactos del cambio climático ^{*}/ y los impactos, tanto positivos como negativos de las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático sobre la diversidad biológica;

d) Identificando y adoptando, en los correspondientes países, programas de supervisión y modelación para las regiones, subregiones y ecosistemas afectados por el cambio climático y fomentando la cooperación internacional en este contexto;

e) Mejorando los instrumentos, metodologías, conocimientos y enfoques científicos para responder a los impactos del cambio climático ^{*}/ y los impactos, tanto positivos como negativos de las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático en la diversidad biológica, incluidos los impactos socio-económicos y culturales;

f) Mejorando la metodología y los conocimientos necesarios para integrar las consideraciones relativas a la diversidad biológica en las actividades de respuesta ante el cambio climático, tales como información de base, escenarios, impactos posibles en la diversidad biológica y riesgos para la misma, y resiliencia y resistencia de los ecosistemas y determinadas poblaciones y comunidades/conjuntos de especies, y alentando al intercambio de estos conocimientos a escalas regional, nacional e internacional;

g) Incrementando la participación de los interesados en el proceso de adopción de decisiones relacionado con los impactos del cambio climático ^{*}/ y los impactos, tanto positivos como negativos de las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático en la diversidad biológica, según proceda;

h) Aplicando los principios y orientación del enfoque por ecosistemas, tales como gestión adaptable, uso de conocimientos tradicionales, uso de la ciencia y supervisión;

^{*} Incluso aumentando la variabilidad del clima y aumentando la frecuencia e intensidad de los eventos climáticos extremos.

i) Adoptando medidas apropiadas para abordar y supervisar los impactos del cambio climático y los impactos, tanto positivos como negativos de las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático en la diversidad biológica;

j) Realizando la cooperación con las organizaciones y centros de concentración nacionales pertinentes;

5. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos, donantes y organizaciones pertinentes a prestar apoyo financiero y técnico para las actividades de creación de capacidad, en particular las relativas al aumento de la conciencia pública, para permitir que los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, pequeños Estados insulares en desarrollo, y países con economías en transición, apliquen actividades relacionadas con los impactos del cambio climático * y de los impactos, tanto positivos como negativos, de las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático en la diversidad biológica;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, a reserva de disponibilidad de fondos, organice un taller para pequeños Estados insulares en desarrollo a fin de integrar las consideraciones sobre los impactos del cambio climático *, y los impactos, tanto positivos como negativos de las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático en los programas de trabajo y estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, con el objeto de que se organicen talleres de creación de capacidad similares en otros grupos de países;

B. Opciones de medidas de apoyo mutuo respecto del cambio climático entre los tres convenios de Río

La Conferencia de las Partes

Tomando nota con agradecimiento de los informes de la séptima y octava reuniones del Grupo mixto de enlace preparados en común por los tres convenios de Río (UNEP/CBD/WGRI/1/7/Add.1) en los que figuran propuestas acerca de actividades que se apoyan mutuamente para las secretarías de los tres convenios de Río;

Tomando nota de las notas de información sobre bosques y adaptación, en las que se destacan los vínculos entre diversidad biológica, desertificación/degradación del suelo y cambio climático, redactadas en común por las secretarías de los tres convenios de Río,

Tomando nota además de los principios de Río sobre medio ambiente y desarrollo ^{36/} al desarrollar las sinergias,

Tomando nota además de los resultados del Encuentro Internacional de expertos en materia de respuesta al cambio climático para comunidades indígenas y locales, y sobre las repercusiones en sus conocimientos tradicionales relativos a la diversidad biológica en la región ártica, celebrada en Helsinki del 25 al 28 de marzo de 2008 (UNEP/CBD/COP/9/INF/43),

Reconociendo las necesidades específicas y las inquietudes de las Partes que son países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y Partes con economías en transición, al desarrollar las sinergias,

Acogiendo con beneplácito la Conferencia de alto nivel sobre seguridad alimentaria mundial y los retos del cambio climático y de la bioenergía, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, que se celebrará del 3 al 5 de junio de 2008, en la que se considerarán cuestiones relacionadas con la adaptación al cambio climático y su mitigación,

^{36/} *Report of the United Nations Conference on Environment and Development, Rio de Janeiro, 3-14 June 1992, vol. I, Resolutions Adopted by the Conference* (Publicación de las Naciones Unidas, Número de Ventas E.93.I.8 y corrigendum), resolución 1, anexo I.

1. *Reconociendo* los mandatos distintos y la condición jurídica independiente de cada convenio y la necesidad de evitar duplicaciones y de fomentar ahorros de costo, *pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con las secretarías de los otros convenios de Río con miras a:

a) Continuar con las actividades que ya se están realizando o a las que han instado las Partes en el marco de los tres convenios de Río, incluidas aquellas actividades que figuran en la lista del anexo I a la presente decisión;

b) Llevar a cabo las siguientes actividades, aprovechando las herramientas existentes, como el mecanismo de facilitación:

i) Publicar un boletín electrónico sobre las sinergias entre los tres convenios de Río, incluidos informes de las Partes sobre el progreso alcanzado;

ii) Crear herramientas para informar a las Partes de las actividades pertinentes en materia de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, lucha contra la degradación del medio ambiente, desertificación/degradación del suelo y cambio climático, incluso mediante la actualización de herramientas y publicaciones ya existentes tales como el mecanismo de facilitación del Convenio y sistemas nacionales de información sobre diversidad biológica;

iii) Publicar textos educativos teniendo en cuenta las circunstancias culturales y los métodos de entrega, basándose en las necesidades de sus destinatarios; y

iv) Desarrollar herramientas de comunicación basadas en Internet;

c) Determinar nuevas oportunidades para actividades que se apoyen mutuamente y continuar deliberando acerca de la forma de simplificar la presentación de informes;

d) Aprovechar las oportunidades para prestar apoyo a actividades vinculadas a proyectos de auto evaluación de la capacidad nacional dirigidos a la aplicación de los tres convenios de Río;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prosigan las deliberaciones dentro del Grupo mixto de enlace sobre las siguientes actividades:

a) Poner a disposición de los puntos focales de los demás convenios las notificaciones pertinentes, por medio de Internet;

b) Recopilar, en caso de haberlos, ejemplos de enseñanzas adquiridas y monografías sobre mecanismos nacionales para enlazar a los puntos focales con miras a mejorar la cooperación;

c) Compartir informes y análisis de los procesos de planificación nacionales, si se dispone de los mismos, y destacar las enseñanzas que pudieran ser pertinentes en más de un convenio a fin de mejorar la planificación integrada;

d) Proporcionar estudios monográficos y enseñanzas aprendidas acerca de la integración de las cuestiones de diversidad biológica y sobre desertificación/ degradación de la tierra en los planes de acción nacionales para la adaptación en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC);

e) Mejorar los modos de comunicar a la comunidad científica las necesidades de investigación sobre sinergias de los tres convenios de Río; y

f) Proporcionar a los puntos focales de los tres convenios información actualizada sobre evaluaciones, programas de investigación y herramientas de supervisión pertinentes;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile monografías, ejemplos de buenas prácticas y lecciones aprendidas sobre actividades, herramientas y métodos que fomentan sinergias entre las actividades orientadas a la diversidad biológica, la desertificación/degradación del suelo y el cambio climático a escala nacional y, cuando proceda, local, y que informe al respecto y, por medio del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, también sobre los avances en la

aplicación de las actividades de apoyo mutuo, durante la revisión a fondo de la labor en curso en el contexto de la cuestión intersectorial de diversidad biológica y cambio climático, a la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que explore, con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial entre otros organismos, modos y maneras de lograr los beneficios comunes a la diversidad biológica y los beneficios de la lucha contra la desertificación/degradación del suelo en las actividades relativas al cambio climático, incluso mediante la creación de capacidad, con miras a presentar una propuesta concreta a la Conferencia de las Partes en su décima reunión;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo, recordando el Memorando de Cooperación con la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, que mejore la cooperación en lo que respecta a los riesgos cambiantes para la diversidad biológica derivados de los impactos del cambio climático sobre las plagas de las plantas con miras a reunir información científica pertinente que fundamente las decisiones de política;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que explore con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y, en la medida de lo posible, en colaboración con el Grupo mixto de enlace, la naturaleza y ámbito del Plan estratégico para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad de Bali con miras a determinar la forma por la que pudiera prestar apoyo al logro de sinergias entre los tres convenios de Río en la aplicación nacional e informe acerca de ello a la Conferencia de las Partes en su décima reunión;

7. *Invita* a las secretarías de los tres convenios de Río a que se basen en las herramientas y en las sinergias ya existentes con los miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques (ACB) y las intensifiquen, incluida la plataforma Web de la ACB, para actividades relacionadas con los bosques;

8. *Tomando nota* de que los esfuerzos a los niveles nacional y local son de suma importancia para el logro de sinergias entre las actividades dirigidas a la diversidad biológica, a la lucha contra la desertificación, la degradación del suelo y el cambio climático, *invita* a las Partes y otros gobiernos, según proceda en base a sus circunstancias nacionales, a aplicar las actividades que figuran en la lista indicativa del anexo II a la presente decisión;

9. *Invita* además a las Partes y otros gobiernos a prestar apoyo, según proceda, a la aplicación de los componentes pertinentes de los planes nacionales de adaptación al cambio climático existentes en los países en desarrollo, particularmente en los menos adelantados, en los pequeños Estados insulares en desarrollo y en los países con economías en transición;

10. *Invita* a organizaciones pertinentes a prestar apoyo a las Partes, según proceda y en base a las circunstancias nacionales, para aplicar las actividades indicadas en el anexo II de la presente decisión con miras a mejorar la cooperación y la coordinación entre los tres convenios de Río y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes;

11. *Observa* que reducir la deforestación y degradación forestal y aumentar la forestación y reforestación podría aportar múltiples beneficios para la diversidad biológica y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, y

a) *Acoge* con beneplácito el estudio de la cuestión de reducir las emisiones de la deforestación y de la degradación de los bosques en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

b) *Invita* a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a tener plenamente en cuenta las oportunidades para que su trabajo proporcione beneficios para la diversidad biológica, incluso mediante la colaboración entre los órganos subsidiarios de los tres convenios de Río y la aplicación del enfoque por ecosistemas y la ordenación sostenible de los bosques, e

c) *Invita* a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a abordar adecuadamente los conocimientos, innovaciones prácticas tradicionales relacionados con la

conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica las disposiciones pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

12. *Recordando* el párrafo 11 de la decisión 1/CP.13, sobre el Plan de Acción de Bali por el que las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático convinieron en que el proceso general para permitir la aplicación plena, efectiva y sostenida de la Convención Marco por medio de la actividad de cooperación a largo plazo se basará, entre otras cosas, en la mejor información científica disponible, en la experiencia en la aplicación de la Convención y su Protocolo de Kyoto y de los procesos en ellos previstos, en los resultados de otros procesos intergubernamentales pertinentes y en las aportaciones de los círculos empresariales, la comunidad de investigadores y la sociedad civil:

a) *Reconoce* la necesidad de proporcionar oportunamente información relativa a la diversidad biológica a los procesos en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

b) *Establece* a este respecto un Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático, con representantes de comunidades indígenas y locales y pequeños Estados insulares en desarrollo, sobre la base del mandato dispuesto en el anexo III de esta decisión, con el mandato de elaborar asesoramiento científico y técnico en materia de diversidad biológica, en lo referente a cambio climático y en la decisión 1/CP.13 de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático relativa al Plan de Acción de Bali así como su programa de trabajo de Nairobi sobre efectos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático, a fin de dar apoyo a una mejor aplicación de sinergias;

c) *Pide* al Secretario Ejecutivo que transmita las deliberaciones de este Grupo especial de expertos técnicos a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático para su adecuada consideración;

13. *Invita* a las Partes a presentar opiniones sobre formas de integrar las consideraciones de diversidad biológica en las actividades relativas al cambio climático;

14. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare una compilación de las opiniones presentadas a tenor de lo dispuesto en el párrafo 13 de la presente decisión para consideración del Órgano Subsidiario Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

15. *Invita* a las Partes a prestar apoyo a los esfuerzos de los países en desarrollo para supervisar, a nivel nacional, los impactos del cambio climático en la diversidad biológica;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que sintetice la información sobre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica pertinente para reducción de emisiones por deforestación y degradación de bosques en los países en desarrollo (REDD) que se encuentra en documentos existentes, incluido el informe del taller de Viterbo sobre «Los bosques y los ecosistemas forestales: fomentar la sinergia en la aplicación de los tres convenios de Río» (abril de 2004), la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, y los números 10 y 25 de las Series técnicas del Convenio sobre la Diversidad Biológica; y presente esta información al Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático con el deseo de que se transmita a la tercera y futuras sesiones del Grupo de trabajo especial sobre cooperación a largo plazo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

17. *Invita* a las Partes y otros gobiernos, según proceda, considerando los impactos negativos del cambio climático en la diversidad biológica y conocimientos tradicionales relacionados, a aplicar el enfoque por ecosistemas, hacer uso de las publicaciones existentes tales como las Series técnicas 10 y 25 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y los módulos sobre el cambio climático y la diversidad biológica TEMATEA del PNUMA/UICN al planificar o ejecutar las actividades que se apoyan mutuamente entre los tres convenios de Río en lo que atañe a la diversidad biológica, la lucha contra la desertificación/degradación del suelo y el cambio climático a escala nacional e internacional;

C. Fertilización de los océanos

La Conferencia de las Partes

Toma nota de la labor del Convenio de Londres sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias (1972) y del Protocolo de Londres, *acoge con beneplácito* la decisión de la vigésima novena Reunión Consultiva de las Partes Contratantes celebrada del 5 al 9 de noviembre de 2007, mediante la cual i) respaldó la «Declaración de preocupaciones por los riesgos que entraña la fertilización de la superficie de los océanos con hierro para el secuestro de CO₂» de sus grupos científicos de junio de 2007, ii) instó a los Estados a aplicar la máxima precaución cuando consideren propuestas para operaciones de fertilización a gran escala de la superficie de los océanos y iii) adoptó la opinión de que los conocimientos actuales relativos a la fertilización de la superficie de los océanos, tales como operaciones a gran escala no estaban actualmente justificadas:

- 1) *Pide* al Secretario Ejecutivo que señale la cuestión de la fertilización de los océanos a la atención del Grupo mixto de enlace;
- 2) *Insta* a las Partes y a otros gobiernos a actuar de conformidad con la decisión del Convenio de Londres;
- 3) *Reconoce* la ausencia actual de datos fidedignos que cubran todos los aspectos pertinentes de la fertilización oceánica, sin los cuales no existe base suficiente para evaluar sus riesgos potenciales;
- 4) *Tomando en cuenta* los análisis científicos y jurídicos que se están llevando a cabo bajo los auspicios del Convenio de Londres (1972) y Protocolo de Londres (1996), *pide* a las Partes e *insta* a otros gobiernos, de conformidad con el enfoque precautorio, asegurarse de que no se lleven a cabo actividades de fertilización de los océanos hasta tener base científica suficiente para justificarlas, en particular hasta tener una evaluación de los riesgos asociados y haber establecido un mecanismo de control y reglamentación mundial, transparente y efectivo, para estas actividades, salvo las investigaciones científicas de pequeña escala en aguas costeras. Estos estudios sólo deberían autorizarse si lo justifica la necesidad de reunir datos científicos concretos, y también deberían someterse a una evaluación exhaustiva previa de los efectos potenciales de las investigaciones sobre el medio ambiente marino, y estar estrictamente controlados, y no ser utilizados para generar ni vender bonos de carbono, ni para ningún otro fin comercial;
- 5) *Pide* al Secretario Ejecutivo que dé a conocer los resultados de los análisis científicos y jurídicos en curso en el marco del Convenio de Londres y el Protocolo de Londres, así como cualquier otra información científica y técnica pertinente, a la decimocuarta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

D. Resumen de los resultados de la Evaluación mundial sobre turberas, diversidad biológica y cambio climático

La Conferencia de las Partes

Reconoce la importancia de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los humedales y, en especial, de las turberas, al hacer frente al cambio climático, y *acoge con beneplácito* los resultados de la Evaluación mundial sobre las turberas, diversidad biológica y cambio climático;

1. *Invita* al Centro Mundial del Medio Ambiente, sujeto a la disponibilidad de recursos, a que traduzca a los demás idiomas de las Naciones Unidas, y posteriormente difunda la Evaluación mundial sobre las turberas, diversidad biológica y cambio climático;
2. *Alienta* a las Partes y a otros gobiernos a que fortalezcan la colaboración con la Convención de Ramsar sobre humedales y promuevan la participación de las organizaciones interesadas en la aplicación de las Directrices para la acción mundial relativa a las turberas y otras medidas, tales como las presentadas en la Evaluación mundial sobre las turberas, diversidad biológica y cambio climático, que pudiesen contribuir a la conservación y utilización sostenible de las turberas;

3. *Acoge con beneplácito* la iniciativa del Grupo de examen científico y técnico de la Convención de Ramsar de considerar los humedales y el cambio climático como problemáticas incipientes de importancia e *invita* a la Secretaría y al Grupo de examen científico y técnico de la Convención de Ramsar, a reserva de disponibilidad de recursos, a seguir evaluando el aporte de la diversidad biológica a la mitigación y adaptación al cambio climático en las turberas y otros humedales e *invita asimismo* a la Secretaría y al Grupo de examen científico y técnico de la Convención de Ramsar a dar a conocer los informes sobre estas evaluaciones;

4. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que busque formas de trabajar en conjunto con el Grupo intergubernamental sobre el cambio climático en la planificación y preparación de sus próximos informes de evaluación e *invita* al Grupo intergubernamental sobre el cambio climático a participar en los procesos de preparación de próximos estudios técnicos sobre el cambio climático y la diversidad biológica, en especial de los humedales, que realizarán el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Secretaría de la Convención de Ramsar, y a reserva de disponibilidad de recursos, realice un análisis del potencial de las medidas de incentivo y de los mecanismos de obtención de fondos en materia de adaptación y mitigación del cambio climático como apoyo a la conservación de la diversidad biológica y a la utilización sostenible de los humedales, y como apoyo de las formas de subsistencia locales y contribución a la erradicación de la pobreza, y *pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que busque formas de comprometerse con los centros de investigación nacionales e internacionales (por ej., centros del CGIAR) que estudian la adaptación al cambio climático y su mitigación en relación con la diversidad biológica de los humedales;

6. *Invita* a la Conferencia de las Partes en la Convención de Ramsar, en su décima reunión, a que considere las medidas apropiadas con relación a humedales, agua, diversidad biológica y cambio climático considerando la importancia de este tema para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica así como para el bienestar humano.

Anexo I

ACTIVIDADES YA EN CURSO O A LAS QUE HAN INSTADO LAS PARTES EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE RÍO

1. Mantener al personal de otras secretarías informado acerca de deliberaciones y decisiones sobre actividades o programas en sinergia pertinentes.
2. Continuar compartiendo experiencias del personal de la Secretaría en foros tales como el Grupo especial de expertos técnicos sobre transferencia de la tecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Grupo de expertos sobre transferencia de tecnología de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático o del grupo sucesor.
3. Continuar el suministro de las secretarías de aportaciones y opiniones sobre cuestiones forestales y adaptación, según lo soliciten los órganos subsidiarios de los convenios.
4. Compartir las experiencias notificadas por Partes en acontecimientos de comunicación educación y sensibilización del público.

Anexo II

LISTA INDICATIVA DE ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA LAS PARTES CON EL FIN DE FOMENTAR LAS SINERGIAS ENTRE LOS CONVENIOS DE RÍO

Colaboración entre los puntos focales nacionales

1. Programar reuniones periódicas de los puntos focales nacionales con los equipos de los puntos focales nacionales.

2. Establecer un Comité nacional de coordinación que ponga en práctica los tres Convenios de Río, incluida, según proceda su incorporación a estrategias de desarrollo sostenible, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros sectores y estrategias pertinentes.
3. Establecer vínculos institucionales entre los ministerios responsables de poner en práctica cada convenio.

Cooperación en la planificación a nivel nacional

4. Revisar los planes nacionales existentes para identificar deficiencias en las sinergias.
5. Identificar planes y políticas sectoriales pertinentes que puedan beneficiarse de la cooperación en temas de diversidad biológica, desertización y cambio climático.
6. Revisar planes y políticas pertinentes con vistas a mejorar la cooperación
7. Crear la capacidad institucional y científica y despertar la conciencia de los diversos ministerios, dirigentes de política y organizaciones no gubernamentales que intervienen en los tres convenios de Río y en otros convenios pertinentes.

Colaboración a nivel de órganos y secretarías de los convenios

8. Hacer aportaciones, según proceda, al Grupo mixto de enlace.

Transferencia de tecnología

9. Hacer aportaciones a las bases de datos de transferencia de tecnología de los tres convenios.
10. Preparar, según proceda, evaluaciones de impactos y análisis de riesgos que sean transparentes respecto a las tecnologías transferidas tomando en consideración que sean económicamente viables, socialmente aceptables y favorables al medio ambiente.
11. Mejorar la cooperación entre los puntos focales nacionales para poner en práctica el programa de trabajo de transferencia de tecnología iniciado bajo el auspicio del Convenio sobre la Diversidad Biológica, por ejemplo mediante la designación de instituciones apropiadas que actúen como puntos centrales de contacto para la transferencia de tecnología.
12. Identificar tecnologías de interés y pertinencia comunes a las escalas regional y mundial.

Bosques y cambio climático

13. Integrar las cuestiones relativas a la diversidad biológica, el cambio climático y la desertización/degradación de la tierra en la planificación del sector forestal.
14. Obtener la participación de los puntos focales nacionales del foro de las Naciones Unidas en materia de bosques y convenios pertinentes relativos a los bosques y otros convenios en debates sobre cuestiones pertinentes, tales como las de reducir las emisiones de la deforestación y de la degradación de los bosques, así como mediante la aforestación y reforestación, y la revisión a fondo de la puesta en práctica del programa de trabajo dedicado a la diversidad biológica forestal y a otros temas pertinentes.

Adaptación al cambio climático

15. Intensificar la integración de las cuestiones de la diversidad biológica y la desertización/degradación del suelo en la planificación de la adaptación al cambio climático.
16. Mejorar la consideración de los beneficios para la adaptación al cambio climático de la planificación intersectorial en el contexto del enfoque por ecosistemas.
17. Evaluar según proceda hasta qué punto las cuestiones de la diversidad biológica y la desertización/degradación del suelo están integradas en los actuales planes de adaptación al cambio climático.

18. A reserva de la capacidad nacional y de la disponibilidad de fondos, identificar áreas que sean vulnerables a los impactos del cambio climático, que contengan niveles elevados de diversidad biológica o de diversidad biológica en peligro, y que estén expuestas a la degradación del suelo y la desertización/degradación del suelo.

Creación de capacidad

19. Expresar claramente a las secretarías las necesidades de creación de capacidad.

Investigación y supervisión/ observación sistemática

20. Llevar a cabo según proceda evaluaciones nacionales y locales de los impactos del cambio climático en la diversidad biológica y la desertización/degradación del suelo.
21. Identificar según proceda fuentes de conocimientos locales e indígenas que puedan contribuir a sinergias.
22. Identificar necesidades de investigación y/o supervisión y establecer mecanismos o procesos para satisfacerlas.
23. Alentar a nueva investigación sobre los impactos del cambio climático en los océanos y en la diversidad biológica marina.
24. Alentar a nueva investigación y supervisión de los impactos en la diversidad biológica y en los correspondientes recursos de una mayor frecuencia e intensidad de sucesos extremos meteorológicos.
25. Identificar medidas que contribuyan a la conservación y utilización sostenible de las turberas y otros humedales y mejorar su contribución positiva a las actividades de respuesta al cambio climático.
26. Identificar los impactos del cambio climático en los servicios de los ecosistemas.
27. Armonizar a las escalas temporal y espacial la recolección y análisis de datos considerando la situación y tendencias del cambio climático y de la diversidad biológica.

Intercambio de información y extensión

28. Compartir a los niveles regional y mundial, experiencias y lecciones aprendidas sobre la comunicación de sinergias.
29. Desarrollar un fondo común de expertos sobre cuestiones relacionadas entre sí del cambio climático, la diversidad biológica y la lucha contra la desertificación/degradación del suelo para responder a las lagunas de información acerca de la situación, tendencias y amenazas a la diversidad biológica, particularmente en las tierras áridas y subhúmedas.

Presentación armonizada de informes

30. Que los puntos focales nacionales, en la medida de lo posible, compartan bases de datos que contengan datos de informes y fuentes de información.
31. Cuando proceda, que los puntos focales nacionales colaboren en la elaboración de los informes nacionales para cada convenio.

Anexo III

MANDATO DE UN POSIBLE GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS (GEET) SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

1. El propósito de este Grupo especial de expertos técnicos (GEET) sobre diversidad biológica y cambio climático es proporcionar información sobre la diversidad biológica a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

2. El GEET se guiará por los resultados pertinentes de la Conferencia de las Partes y los Órganos Subsidiarios de la CMNUCC, así como de otros organismos, según proceda, y se basará en las Series Técnicas n° 10 y n° 25 del CDB, los comentarios provenientes de los talleres organizados por la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, bajo el programa de trabajo de Nairobi, y los documentos compilados bajo este programa, además de otros documentos importantes, como los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio,

3. El GEET se establecerá conforme a los procedimientos indicados en el *modus operandi* refundido del OSACTT (decisión VIII/10, anexo III) y considerando los resultados presentados por el Grupo de expertos sobre diversidad biológica y adaptación al cambio climático en lo referente a la vulnerabilidad de los ecosistemas ante los efectos del cambio climático y las medidas de respuesta al cambio climático dentro del marco de los programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y tendrá las siguientes atribuciones: proporcionar asesoramiento y valoración científica y técnica sobre la integración de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático, mediante, por ejemplo:

a) La identificación de herramientas y metodologías pertinentes, y ejemplos de mejores prácticas para evaluar los impactos sobre la diversidad biológica y su vulnerabilidad como resultado del cambio climático;

b) La puesta en relieve de estudios de casos y la determinación de metodologías para analizar el valor de la diversidad biológica en apoyo de la adaptación dentro de comunidades y sectores vulnerables al cambio climático;

c) La determinación de estudios de casos y principios generales para guiar las actividades locales y regionales destinadas a reducir los riesgos de los valores de la diversidad biológica asociada con el cambio climático;

d) La determinación de los beneficios e impactos potenciales en la diversidad biológica de las actividades de adaptación, especialmente en regiones que han sido determinadas como particularmente vulnerables, según el programa de trabajo de Nairobi (países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, y pequeños Estados insulares en desarrollo);

e) Identificando modos y maneras de integrar el enfoque por ecosistemas en la evaluación de impacto y vulnerabilidad y las estrategias de adaptación al cambio climático;

f) Identificando medidas que permitan la restauración de los ecosistemas de los impactos adversos del cambio climático que puedan ser consideradas efectivamente en las estrategias de adaptación en materia de impacto, vulnerabilidad y cambio climático;

g) Analizando los beneficios sociales, culturales y económicos del uso de los servicios de los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, y del mantenimiento de los servicios de los ecosistemas reduciendo los impactos adversos del cambio climático en la diversidad biológica;

h) La propuesta de modos y maneras de mejorar la integración de las consideraciones y los conocimientos tradicionales y locales relativos a la diversidad biológica dentro de las evaluaciones de los impactos y de la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático, en particular de las comunidades y sectores vulnerables al mismo;

i) Determinar oportunidades que tienen el potencial de suministrar beneficios múltiples para el secuestro del carbono, la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible en toda una serie de ecosistemas, como turberas, tundra y praderas;

j) Determinar posibles oportunidades e impactos negativos para la diversidad biológica y su conservación y utilización sostenible, así como para los modos de subsistencia de las comunidades indígenas y locales, que puedan derivarse de la reducción de emisiones de la deforestación y degradación forestal;

k) Determinar opciones para garantizar que las posibles acciones para reducir las emisiones de la deforestación y degradación forestal no sean contrarias a los objetivos del CBD, sino que respalden la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

l) Determinar formas en que los componentes de la diversidad biológica pueden reducir los riesgos y daños asociados con los efectos del cambio climático;

m) Determinar formas de incentivar la aplicación de medidas de adaptación que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

4. La labor del GEET debería comenzar lo antes posible a fin de poder presentar un informe completo para consideración del OSACTT antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, y proporcionar información sobre estas deliberaciones a los procesos de la CMNUCC.

5. Los expertos se seleccionarán de conformidad con el anexo III de la decisión VIII/10, y entre ellos deberán figurar representantes de las comunidades indígenas y locales.

6. Se alienta a las Partes a tomar en consideración la necesidad de que el GEET pueda contar con el aporte pericial científico y técnico, entre otras, de la CMNUCC y otras organizaciones intergubernamentales y procesos pertinentes al nombrar a sus expertos.

7. Al preparar la documentación para las reuniones del GEET, observando en especial la necesidad de garantizar la credibilidad científica y la oportuna información en los procesos de la CMNUCC, deberían seguirse los siguientes pasos, entre otros, y a reserva de la disponibilidad de recursos financieros:

a) Se debería invitar a las Partes, otros gobiernos, organizaciones y procesos intergubernamentales pertinentes, comunidades indígenas y locales y otros interesados directos a presentar al Secretario Ejecutivo sus opiniones, casos de prácticas idóneas y demás información pertinente sobre temas incluidos en el párrafo 1 *supra*, y

b) El Secretario Ejecutivo debería convocar un grupo de debate o conferencia por Internet, en varios idiomas, a fin de ayudar a la reunión del Grupo especial de expertos técnicos a determinar las principales cuestiones ligadas a los temas incluidos en sus atribuciones, en el párrafo 3 *supra*.

IX/17. Diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas

La Conferencia de las Partes

1. *Invita* a las organizaciones y organismos donantes pertinentes a que proporcionen apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo, en especial a los países menos adelantados, y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y a los países con economías en transición, a fin de identificar y aplicar las opciones de uso de la tierra para tierras áridas y subhúmedas que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y generen ingresos para las comunidades indígenas y locales, incluso mediante la participación de los sectores privado y público y mediante el establecimiento de un fondo especial para apoyar dichas actividades;

2. *Alienta a* las Partes a crear centros de investigación y redes regionales y subregionales para el intercambio de investigación, información, conocimientos tradicionales y culturales y tecnología relativos a las tierras húmedas y subhúmedas;

3. *Alienta a* las Partes a considerar opciones de uso de la tierra que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y generen ingresos para las comunidades indígenas y locales, y a crear sitios de demostración utilizando el enfoque por ecosistemas y tomando en consideración los vínculos entre los programas de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas y la diversidad biológica agrícola;

4. *Tomando nota* de que la ordenación sostenible de la flora y fauna silvestre es un mecanismo eficaz con escaso impacto para producir ingresos sostenibles para las comunidades indígenas y locales, *alienta* a las Partes a aumentar la ordenación sostenible de dicha flora y fauna mediante la

planificación del uso de la tierra para minimizar los conflictos entre los humanos y la flora y fauna silvestres y lograr un utilización sostenible de las mismas;

5. *Toma nota* de que la ordenación sostenible de la flora y fauna silvestres puede tener una ventaja comparativa con respecto a otras opciones del uso de la tierra debido a las adaptaciones naturales de las especies autóctonas a las condiciones ambientales locales, tales como las escasas precipitaciones y la presencia de enfermedades;

6. *Toma nota además* de que el uso de la tierra basado en la flora y fauna silvestres puede que tenga más resistencia a los impactos previstos del cambio climático que el uso de la tierra para fines agrícolas, debido a los factores indicados anteriormente;

7. *Reconoce* la importante función del Convenio de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD) y *acoge con beneplácito* su Plan estratégico a 10 años y marco para reforzar la aplicación de ese Convenio;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y otras organizaciones y colaboradores pertinentes:

a) Recopile y publique una lista de monografías sobre conocimientos científicos y técnicos que incluyan el conocimiento tradicional en materia de gestión y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas;

b) Lleve a cabo un estudio de viabilidad para la elaboración de un material para apoyo de los esfuerzos de las comunidades locales e indígenas con respecto al pastoreo sostenible, prácticas agrícolas adaptadas, control de la erosión de los suelos, valoración de los recursos naturales, gestión del agua y uso de la tierra y captura de carbono, y para determinar las amenazas que tienen la mayor repercusión en la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas;

c) Prepare una recopilación de experiencias en la esfera de la mitigación y adaptación al cambio climático, la ordenación de los suelos y el pastoreo en las tierras áridas y subhúmedas;

d) Explore la presentación de informes armonizada entre convenios pertinentes y fortalezca la colaboración sobre la evaluación de las situaciones, tendencias y amenazas existentes en las tierras áridas y subhúmedas;

9. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que explore con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la CNULD los medios de fortalecer la colaboración en el pastoreo y el uso agrícola de las tierras áridas y subhúmedas de conformidad con el párrafo 11 c) de la decisión VIII/2, y elabore un informe sobre las medidas que ya se han adoptado y las que es preciso adoptar, tomando en consideración las necesidades específicas de las tierras áridas y subhúmedas y de las poblaciones que viven en dichas tierras, para su ulterior consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

10. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, elabore propuestas para la integración de consideraciones relativas al cambio climático dentro del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas, para ser consideradas por el OSACTT antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, basándose en los elementos de orientación de la decisión IX/16 (sobre cambio climático y diversidad biológica) ya tratados en el programa de trabajo existente, una evaluación del estado de aplicación, así como la identificación de lagunas en la aplicación con un examen de los obstáculos y las sugerencias para saltarlos y consideren la importancia de evitar la gestión forestal sostenible y de la ordenación sostenible de la tierra en las tierras áridas y subhúmedas y la necesidad de comprender más la función que cumplen los bosques de tierras áridas con respecto al cambio climático;

11. *Reconociendo* la importancia de la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas para mejorar los medios de vida y asegurar el sustento y la adaptación cambio climático y la

mitigación, *acoge con beneplácito* la labor de la Secretaría en apoyo de la aplicación de los actuales componentes relativos al cambio climático del programa de trabajo y el programa de trabajo conjunto entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y *pide al* Secretario Ejecutivo que colabore con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para consolidar más esta labor;

12. *Toma nota con agradecimiento* de los informes de la séptima y octava reunión del Grupo de enlace conjunto y la nota del Secretario Ejecutivo, opciones para mejorar la cooperación entre los tres convenios de Río (UNEP/CBD/WGRI/1/7/Add.1) y *pide al* Secretario Ejecutivo que aumente la cooperación y sinergias relativas a la diversidad biológica, degradación de tierras/desertificación y cambio climático tal como lo requiere la decisión IX/16 (sobre cambio climático y diversidad biológica) y continúe las deliberaciones dentro del Grupo de enlace conjunto sobre las cuestiones determinadas en la decisión IX/16;

13. *Adopta* la opción de delimitación de áreas provenientes del estudio del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP-WCMC) que figura en el anexo a la presente decisión, sujeto a la adición de los bosques tropicales secos, que toma en consideración los criterios de la CNUCLD y utiliza criterios basados en la definición conforme al Convenio sobre la Diversidad Biológica para definir ecorregiones, que abarcan criterios biológico y ecológicos como base de la definición de las tierras áridas y subhúmedas y *pide al* Secretario Ejecutivo que, en colaboración con el UNEP-WCMC, actualice el mapa que aparece en el anexo para que refleje mejor los bosques tropicales secos y subhúmedos;

14. *Reconoce* la continua labor de la Agencia Espacial Europea para cuantificar el cambio en el ritmo de pérdida de diversidad biológica con respecto a las tierras áridas y subhúmedas, inclusive el mapa prototípico para probar el enfoque, y espera ver los resultados para la segunda mitad de 2008, tomando en cuenta los recursos adicionales necesarios para llenar las lagunas de información y datos;

15. *Expresa su profunda inquietud* con respecto a los principales obstáculos, necesidades y limitaciones que puedan impedir el logro de la meta 2010 sobre la diversidad biológica en las tierras áridas y subhúmedas, tal como surgen del Taller regional para África sobre sinergia entre los Convenios de Río y otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica y del Taller regional sobre sinergia para América Latina y el Caribe de la diversidad biológica de los ecosistemas agrícolas dentro de las tierras secas y subhúmedas;

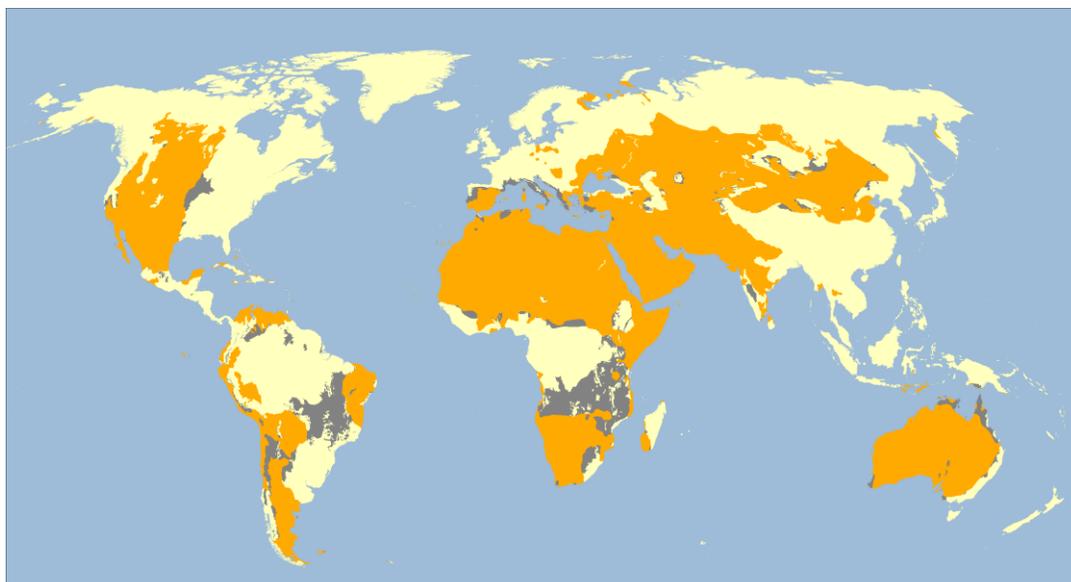
16. *Reconociendo* el alto índice de pobreza dentro de las tierras áridas y subhúmedas y considerando que las actividades para mejorar el sustento en dichas tierras combinan, por lo tanto, varios Objetivos de Desarrollo del Milenio, especialmente los objetivos 1 («Erradicar la pobreza extrema y el hambre») y 7 («Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente»), *pide al* Secretario Ejecutivo que desarrolle más las actividades que aparecen en los párrafos 29 y 30 de su informe sobre la marcha de las actividades y consideración de propuestas para la acción futura (UNEP/CBD/COP/9/19), especialmente las relacionadas con la evaluación económica y el pago por servicios de ecosistemas, tomando en consideración que el anexo da una lista indicativa solamente, para ser considerada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, haciendo hincapié en que combatir la pérdida de la diversidad biológica en esas áreas requiere un enfoque holístico que tome en consideración, entre otras cosas, los medios de vida de la población local y la adaptación al cambio climático;

17. *Pide al* Secretario Ejecutivo que, en colaboración con organismos pertinentes, tales como la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres, recopile información sobre la repercusión de las sequías en la diversidad biológica y prepare propuestas sobre las opciones de gestión para la diversidad biológica y la sequía, inclusive sistemas de alerta temprana, con el fin de que sea considerada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

Anexo

OPCIÓN DE DELIMITACIÓN DE ÁREAS PROVENIENTE DEL ESTUDIO DEL CENTRO MUNDIAL DE VIGILANCIA DE LA CONSERVACIÓN DEL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE

1. Un estudio realizado por el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP-WCMC) se valió de un análisis espacial, mediante el sistema de información geográfica (GIS), realizado a escala mundial para delimitar provisoriamente las áreas que debería incluir el programa de trabajo sobre tierras secas y subhúmedas, bajo el Convenio sobre la Diversidad Biológica, tal como fue definido por el Grupo especial de expertos técnicos: tierras áridas y semiáridas, praderas y sabanas y paisajes mediterráneos. Esta definición abarca el 47,39 por ciento del superficie terrestre mundial.
2. El análisis abarca los mapas de las ecorregiones terrestres del World Wildlife Fund y de las zonas áridas. En particular, valiéndose de los criterios basados en la definición del Convenio sobre la Diversidad Biológica, se evaluaron las descripciones de las ecorregiones para clasificar áreas que se extienden más allá de las definiciones bioclimáticas.
3. Las definiciones de ecorregiones adoptadas para este mapa son:
 - a) Los ecosistemas mediterráneos se definen de manera somera porque no se ha elaborado una definición climática o bioclimática única. En general, se refieren a zonas de inviernos frescos y húmedos y veranos calurosos, tórridos y secos. Comprenden una amplia variedad de tipos de hábitats (bosques, tierras arboladas, pastizales) y están caracterizados por terrenos de arbustos esclerófilos bajos, de madera y leñoso;
 - b) Los ecosistemas de sabanas están dominados por una capa de terreno de pastos y plantas afines a los pastos. Constituyen un continuo desde las llanuras sin árboles por tierras arboladas abiertas hasta terrenos arbolados de copas cerradas con un piso inferior de pastizales;
 - c) Los ecosistemas de pastizales se definen vagamente como áreas dominadas por pastos (*Graminaceae*) o plantas de tipo pastizal con muy pocas plantas madereras. Las características típicas de los ecosistemas de sabanas y pastizales son: sequías periódicas con lluvias abundantes estacionales, fuego y pastoreo de herbívoros grandes.



Delineation of areas in relation to the CBD PoW on Dry and Subhumid Lands

- included by definition, P/PET < 0.65
- presumed included: dryland features, but P/PET ≥ 0.65



Source: ESRI, 1993; UNEP/GRID, 1991
CRU/UEA; WWF-US, 2004
Scale: 1:100 million
Projection: Robinson
© UNEP-WCMC, 2007

/...

IX/18. Áreas protegidas

A. Examen de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas

La Conferencia de las Partes,

Acogiendo con beneplácito los progresos logrados por las Partes en la aplicación del Programa de trabajo sobre áreas protegidas a los niveles nacional, regional y subregional incluso mediante el uso de mecanismos de consulta y participación efectivas con todos los socios y *tomando nota* de que se requieren mayores esfuerzos para cumplir con las metas para 2010 y 2012 para las áreas protegidas terrestres y marinas, respectivamente, y otras metas establecidas en el programa de trabajo sobre áreas protegidas,

Acogiendo con beneplácito y agradecimiento la organización de talleres regionales por parte del Secretario Ejecutivo en colaboración con The Nature Conservancy, WWF, Conservation International, BirdLife International, Wildlife Conservation Society, la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN, la Comisión Europea, el Organismo federal alemán para la conservación de la naturaleza y los gobiernos de Alemania, Canadá, Francia, Gabón, India y Sudáfrica y *tomando nota* de que dichos talleres deben celebrarse en todas las regiones y que proporcionan una plataforma importante para que los países participantes intercambien información acerca de la situación de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas y deliberen acerca de los retos y limitaciones de la aplicaciones y modos y maneras prácticos de enfrentar estos retos para mejorar la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas,

Acogiendo con beneplácito y agradecimiento los esfuerzos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (PNUMA-WCMC) y la UICN para:

- a) Desarrollar nuevos mecanismos transparentes, incluidas la verificación y revisión para mejorar la calidad de los datos de la Base de Datos Mundial sobre Diversidad Biológica;
- b) Desarrollar conjuntos de datos adicionales relacionados con la Base de Datos Mundial sobre Diversidad Biológica sobre eficacia de la ordenación de las áreas protegidas, medios de vida locales, importancia para el almacenamiento de carbono, entre otros temas;

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de la iniciativa LifeWeb promovida por el Gobierno de Alemania y otros países, y tomando nota de las oportunidades que las Partes y otras organizaciones tienen de participar en esta iniciativa,

Reconociendo la necesidad de fomentar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas a todos los niveles; *tomando también nota* de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas,

1. *Reconoce* que la disponibilidad limitada de información continúa siendo un importante impedimento a los fines de los ejercicios de revisión;

2. *Recuerda* el párrafo 4 de su decisión VIII/24, en el instó a las Partes, otros gobiernos y órganos de financiamiento multilaterales a brindar el apoyo financiero necesario a los países en desarrollo, en especial los menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, así como países con economías en transición, tomando en cuenta los Artículos 20 y 8 m) del Convenio, que les permita crear capacidad y aplicar el programa de trabajo sobre áreas protegidas y elaborar los informes requeridos, en particular los informes nacionales en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, para permitir la revisión de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas según el objetivo 2.2 del programa de trabajo sobre áreas protegidas;

3. *Insta* a las Partes a que, a más tardar en 2009, finalicen con carácter de urgencia el análisis de lagunas ecológicas independientemente o con la ayuda técnica y financiera de donantes y socios, según proceda, para cumplir con las metas para 2010 y 2012, en el caso de que no se hayan finalizado, así como con otras metas del programa de trabajo sobre áreas protegidas por finalizar;

4. *Invita* a las Partes a que:

a) Promuevan la aplicación de instrumentos y medidas de políticas apropiados, incluida según proceda la planificación espacial integrada a fin de integrar de mejor manera a las áreas protegidas en paisajes terrestres y marinos más amplios y los sectores y planes pertinentes, inclusive con miras a la erradicación de la pobreza;

b) Presten especial atención a mejorar, en colaboración con asociados y donantes, la eficacia de la gestión de las áreas protegidas, realzando los recursos humanos, técnicos y financieros, por medio de, entre otras cosas, medidas de creación de capacidad, especialmente para los países en desarrollo, los pequeños Estados insulares y los países con economías en transición, incluso para la supervisión y evaluación de la diversidad biológica en el nivel de los sitios y los sistemas; y

c) Presten especial atención a la aplicación del elemento 2 del programa de trabajo sobre áreas protegidas;

5. *Alienta* a las Partes a que:

a) Transmitan al Secretario Ejecutivo, según proceda, información sobre aquellos emplazamientos identificados en base al análisis de lagunas y a las estrategias nacionales generales sobre diversidad biológica que pudieran designar como áreas protegidas con miras a facilitar el acceso a la información a Partes y organizaciones interesadas en prestar su apoyo a tales esfuerzos con miras a movilizar un mayor apoyo financiero para los mismos;

b) Establezcan, según corresponda, comités asesores multisectoriales que pueden estar constituidos por representantes, entre otros, de organismos y departamentos gubernamentales pertinentes, comunidades indígenas y locales, encargados de la ordenación de la tierra y los recursos, organizaciones no gubernamentales (ONG), el sector privado, expertos e instituciones académicas y de investigación a fin de apoyar la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas en el nivel nacional y subnacional, proporcionado asesoramiento acerca de cómo:

- i) Mejorar la coordinación y comunicación entre las diversas organizaciones y organismos relacionados con las áreas protegidas;
- ii) Ayudar a elaborar metas y planes de acción nacionales para aplicar el programa de trabajo sobre áreas protegidas en entornos tanto terrestres como marinos, en el contexto de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y de conformidad con la legislación nacional;
- iii) Aumentar la concienciación del público y desarrollar una estrategia de comunicación para el programa de trabajo sobre áreas protegidas para áreas protegidas tanto terrestres como marinas;
- iv) Supervisar la aplicación y brindar apoyo para los informes acerca del progreso logrado en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas;
- v) Apoyar una aplicación coordinada del programa de trabajo sobre áreas protegidas junto con otros programas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros convenios relacionados con la diversidad biológica;
- vi) Apoyar la creación de capacidad técnica y financiar programas para mejorar la eficiencia y eficacia en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas;
- vii) Identificar barreras de políticas y legislativas y lagunas de conocimientos, y mejorar las condiciones propicias para la aplicación, incluidos desarrollo de mecanismos de financiamiento innovadores, orientación, instrumentos y estrategias de aplicación;

c) Desarrollen y faciliten el intercambio y el uso de instrumentos apropiados, adaptados según proceda y se requiera, a las condiciones locales, incluidas las prácticas tradicionales de ordenación de los recursos naturales de las comunidades indígenas y locales y traducirlos a los idiomas requeridos según corresponda, e identifiquen la necesidad de instrumentos adicionales, inclusive para evaluar la situación de la diversidad biológica en las áreas protegidas.

6. *Invita* a las Partes a que:

a) Mejoren y, de ser necesario, diversifiquen y fortalezcan los tipos de gobernanza de áreas protegidas, que conduzcan, o de conformidad con la legislación nacional adecuada, reconociendo y tomando en consideración, cuando proceda, las organizaciones indígenas, locales y otras de base comunitaria;

b) Reconozcan el aporte, cuando proceda, de las áreas protegidas administradas en común, las áreas protegidas privadas y las áreas conservadas por las comunidades indígenas y locales dentro del sistema nacional de áreas protegidas mediante su reconocimiento en la legislación nacional o por otros medios efectivos;

c) Fomenten el desarrollo y la importancia de redes ecológicas* tanto para áreas terrestres como marinas, a los niveles nacional, regional y subregional, cuando proceda;

d) Establezcan procesos eficaces para la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, con pleno respeto por sus derechos y *reconociendo* sus responsabilidades, en la gobernanza de las áreas protegidas, en consonancia con las leyes nacionales y las obligaciones internacionales correspondientes;

e) Desarrollen y apliquen más a fondo medidas para la participación equitativa tanto en los costos como en los beneficios dimana antes del establecimiento y gestión de áreas protegidas y hagan que las áreas protegidas sean un componente importante del desarrollo local y mundial sostenible, en consonancia con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables;

f) Presten apoyo al establecimiento o fortalecimiento de foros regionales o subregionales que contribuyan a la aplicación eficaz del programa de trabajo sobre áreas protegidas a los niveles regional y subregional, emprendiendo entre otras cosas, la cooperación en el establecimiento, de conformidad con la legislación nacional, de áreas protegidas transfronterizas y, según proceda, de redes ecológicas*, en entornos tanto terrestres como marinos; intercambiando lecciones regionales en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas; coordinando la aplicación de planes regionales de creación de capacidad; estableciendo redes regionales de áreas protegidas marinas y terrestres especializadas para diversas esferas temáticas del programa de trabajo sobre áreas protegidas; y convocando mesas redondas regionales de donantes en colaboración con diversos organismos de donantes y multilaterales;

7. *Insta* a las Partes a facilitar y mejorar la transferencia de tecnologías a los países en desarrollo para mejorar la eficacia de la gestión de las áreas protegidas;

8. *Invita* al Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN y a otros miembros del Consorcio de la base de datos mundial sobre áreas protegidas (WDPA), a desarrollar más los instrumentos para prestar asistencia en la vigilancia del progreso en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas y a mantener y mejorar el componente de la lista de las Naciones Unidas de la Base de datos mundial sobre áreas protegidas;

9. *Reafirma* el párrafo 31 de la decisión VII/28, que reconoce el valor de un sistema único de clasificación internacional para las áreas protegidas y el beneficio de suministrar información que sea

* En el contexto de este programa de trabajo, término genérico empleado en algunos países y regiones, cuando procede, para abarcar la aplicación del enfoque por ecosistemas, que integra las áreas protegidas dentro de la noción más amplia de paisajes terrestres o marinos para la conservación efectiva y uso sostenible de su diversidad biológica.

comparable entre diferentes países y regiones y, por lo tanto, *acoge con beneplácito* los constantes esfuerzos de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN por refinar el sistema de categorías de la UICN y *alienta* a las Partes, a otros gobiernos y a las organizaciones pertinentes a asignar categorías de gestión de áreas protegidas a sus áreas protegidas, en consonancia con las categorías refinadas de la UICN para fines de la notificación;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con las Partes y con el apoyo del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA, la UICN, entre otros, desarrolle como parte de los informes nacionales sobre diversidad biológica un proceso de presentación de informes racionalizado por medio de mecanismos de recopilación de información estandarizados;

11. *Alienta* a las Partes a desarrollar redes nacionales o regionales de datos para facilitar el intercambio y el acceso a la información sobre el progreso nacional o regional en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas, incluido el suministro de información para la Base de datos mundial sobre áreas protegidas, cuando proceda;

12. *Alienta también* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones intergubernamentales pertinentes, y comunidades indígenas y locales a mejorar, con el apoyo de organizaciones nacionales e internacionales no gubernamentales, instituciones y organismos de investigación y académicos, la actividades y recursos conducentes a organizar y establecer redes regionales de apoyo técnico, según proceda, para ayudar a los países en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas, por conducto de lo siguiente:

- a) Ofrecer instrumentos, por ejemplo por medio de sistemas innovadores, tales como programas de aprendizaje electrónico;
- b) Facilitar el intercambio de información pública y conocimientos;
- c) Apoyar y/o coordinar talleres subregionales;
- d) Convocar capacitación técnica regional/subregional en temas clave del programa de trabajo sobre áreas protegidas;
- e) Mejorar las asociaciones y programas de intercambio entre organismos y áreas protegidas de diversos países; y
- f) Fortalecer las instituciones de capacitación nacionales y regionales;

13. *Invita* a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN y otras organizaciones pertinentes a apoyar el fortalecimiento de instituciones de capacitación nacionales y regionales por medio del desarrollo de un marco de contenidos abierto a fin de fortalecer la capacidad de los profesionales para aplicar el programa de trabajo sobre áreas protegidas;

14. *Alienta* a las Partes a considerar el Módulo sobre áreas protegidas basado en cuestiones TEMATEA del PNUMA/UICN en la aplicación nacional de distintos acuerdos pertinentes que atañen a las áreas protegidas;

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, a reserva de la disponibilidad de fondos, convoque talleres regionales y subregionales de creación de capacidad y de examen del progreso en todas las regiones sobre temas clave del programa de trabajo sobre áreas protegidas, e invita a las Partes a asegurar una representación adecuada en los talleres, y, en consecuencia, *insta* a las Partes, e *invita* a otros gobiernos, organizaciones y donantes a proporcionar apoyo financiero y técnico adecuado al Secretario Ejecutivo para estos talleres regionales y subregionales;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, a reserva de la disponibilidad de fondos, desarrolle más intensamente y dé a conocer por conducto del mecanismo de facilitación una serie de herramientas de aplicación para el programa de trabajo sobre áreas protegidas destinadas a diferentes públicos y traducidas a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

17. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, a reserva de la disponibilidad de fondos, en colaboración con otros socios, facilite el desarrollo de un sitio Web central y completo de fácil utilización por parte de los usuarios, acerca del programa de trabajo sobre áreas protegidas;

18. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que recopile la información recibida de las Partes en prosecución de lo indicado en el párrafo 5 a) de la presente decisión y dé a conocer esa información en el sitio Web de la Secretaría;

19. *Alienta* a las Partes a asegurarse de que las actividades de conservación y desarrollo en el contexto de las áreas protegidas contribuya a la erradicación de la pobreza y al desarrollo sostenible, y a asegurarse de que los beneficios provenientes del establecimiento y la gestión de las áreas protegidas se compartan de modo justo y equitativo conforme a las legislaciones y circunstancias nacionales, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales y teniéndose en cuenta los sistemas de gestión y usos consuetudinarios de las comunidades indígenas y locales, cuando proceda;

20. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las organizaciones pertinentes, recopile las mejores prácticas existentes en relación con la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas, en el contexto de la presente decisión y las dé a conocer por conducto del mecanismo de facilitación y otros mecanismos;

21. *Pide* a las Partes que designen a un punto focal nacional para el programa de trabajo sobre áreas protegidas en apoyo del punto focal nacional para el Convenio que facilite el desarrollo y aplicación eficaces y coordinados de las estrategias y planes de acción nacionales y regionales para áreas protegidas terrestres y marinas, teniéndose en cuenta el programa de trabajo del Convenio sobre áreas protegidas y otros programas de trabajo y decisiones pertinentes;

22. *Pide* al Secretario Ejecutivo, *alienta* a las Partes e *invita* a las organizaciones pertinentes a aumentar la concienciación del público y desarrollar actividades de comunicación acerca de la función y la importancia de los beneficios de las áreas protegidas para el desarrollo sostenible general y la erradicación de la pobreza como forma de sostener el bienestar humano;

23. *Alienta* a Partes e *invita* a las organizaciones pertinentes a mejorar la investigación y la concienciación acerca de la función que las áreas protegidas y la conexión entre redes de áreas protegidas desempeñan para abordar el cambio climático;

24. *Pide* al Secretario Ejecutivo que llame a la atención del Cuarto Congreso Mundial de la Conservación de la UICN, que se celebrará en Barcelona en octubre de 2008, el informe de la segunda reunión del Grupo de trabajo sobre áreas protegidas (UNEP/CBD/COP/9/8), e *invita* a la UICN a que continúe contribuyendo a la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas y al proceso de su revisión con miras a la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio;

25. *Decide* acerca del siguiente proceso para la supervisión continua de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas y la preparación de su revisión a fondo en la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

a) *Reiterando* la necesidad de proporcionar apoyo financiero a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición para emprender la presentación de informes requerida, *insta* a las Partes a emprender un examen de su aplicación nacional del programa de trabajo sobre áreas protegidas haciendo uso de los mecanismos de consulta y participación efectivas; y

b) *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un examen a fondo del programa de trabajo sobre áreas protegidas haciendo uso, entre otras cosas, de la información que figura en los cuartos informes nacionales, en las bases de datos mundiales y regionales pertinentes y los resultados de los talleres regionales y subregionales según lo mencionado en el párrafo 15 de la presente decisión, y proponga modos y maneras de fortalecer la aplicación del programa de trabajo, para que sean considerados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y por la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

B. Opciones para movilizar, con carácter urgente, por conducto de distintos mecanismos, recursos financieros adecuados y oportunos para la aplicación del programa de trabajo

La Conferencia de las Partes,

Preocupada por el hecho de que la insuficiencia de recursos financieros continúa siendo uno de los principales obstáculos para la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como países con economías en transición,

Reiterando la necesidad de aumentar el apoyo a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas mediante el suministro de recursos financieros nuevos y adicionales, de conformidad con lo indicado en el Artículo 20 del Convenio,

Reconociendo la función crítica que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial ha desempeñado para hacer avanzar la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas,

Acoge con beneplácito la estrategia de movilización de recursos y hace hincapié en la necesidad de asegurar que las medidas relativas a financiar en el marco del programa de trabajo sobre áreas protegidas estén plenamente en consonancia con la estrategia,

Reconociendo la urgencia de movilizar recursos financieros adecuados para que todas las Partes apliquen el programa de trabajo,

1. *Insta* a las Partes, en particular las Partes que son países desarrollados, e *invita* a otros gobiernos e instituciones financieras internacionales, incluidos el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, los bancos regionales de desarrollo y otras instituciones financieras a proporcionar el necesario apoyo financiero adecuado, previsible y oportuno a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a los países con economías en transición para posibilitar la plena aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas.

2. *Reconoce* que los mecanismos innovadores, incluidos los enfoques basados en el mercado, pueden ser un complemento pero no reemplazar al financiamiento público y a la asistencia al desarrollo;

3. *Invita a las Partes* a que:

a) *Emprendan* la terminación, con carácter de urgencia, de las evaluaciones de necesidades financieras a nivel de país, y desarrollen planes de financiamiento sostenible, incluida cuando proceda una cartera financiera diversificada, conforme a lo indicado en el Programa 21, en el Artículo 20 del Convenio y en las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes; explorando más a fondo con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales y de otros interesados directos pertinentes y con vínculos fortalecidos intersectoriales, según proceda, el concepto de pagos por servicios de los ecosistemas de conformidad con el derecho internacional aplicable, teniéndose en cuenta la participación justa y equitativa tanto en los costos como en los beneficios de la gestión de áreas protegidas con las comunidades indígenas y locales, y otros interesados directos pertinentes en consonancia con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables; y explorando el potencial de compensaciones a la diversidad biológica a título de mecanismo de financiamiento;

b) *Desarrollen*, de acuerdo con sus circunstancias específicas, las medidas necesarias para administrar y aplicar el plan financiero sostenible, incluso por medio de la creación de entornos de gestión de áreas protegidas que alienten la innovación en el desarrollo y uso de los mecanismos financieros, incluidas, entre otras, las asociaciones entre el sector público y privado; e identificando y, según corresponda, eliminando las barreras que pueden obstaculizar la diversificación de las fuentes de ingresos para las áreas protegidas;

c) Mejoren la eficacia de la utilización de recursos financieros por medio de la mejora más intensa de la calidad de las propuestas de proyecto sobre áreas protegidas;

d) Fomenten la valoración de los bienes y servicios de los ecosistemas que proporcionan las áreas protegidas, especialmente los costos y beneficios socio-económicos para las comunidades indígenas y locales y otros interesados directos pertinentes, con miras a lograr una mejor integración de los procesos de conservación y desarrollo y facilitar el aporte de las áreas protegidas a la erradicación de la pobreza y al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, para movilizar un mayor financiamiento de las áreas protegidas;

e) Incorporen e integren la planificación y gestión de las áreas protegidas en los programas de desarrollo de los países tanto donantes como en desarrollo, por medio de la exploración del pleno potencial de los mecanismos financieros tanto del sector público como del sector privado que podrían cumplir con los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

f) Consideren, según proceda, un objetivo nacional de recaudación de fondos de fuentes nacionales e internacionales para aplicar el programa de trabajo;

g) Consideren la asignación de recursos para fortalecer la capacidad de análisis de amenazas y presiones en las áreas protegidas y exploren la posibilidad de intercambiar experiencias y de armonizar las metodologías y mecanismos para este análisis;

h) Exploren oportunidades de financiamiento, para el diseño de áreas protegidas, su establecimiento y gestión efectiva, en el contexto de los esfuerzos para abordar el cambio climático, recordando que las medidas eficaces para reducir la deforestación podrían constituir una exclusiva oportunidad de protección de la diversidad biológica según lo señaló la Conferencia de las Partes en su decisión VIII/30;

4. *Insta* a los países donantes a que:

a) Mejoren el apoyo financiero para la aplicación de áreas protegidas nuevas y adicionales e informen acerca de las medidas adoptadas para llevar a cabo las actividades señaladas en los incisos b), c) y d) del párrafo 24 de la decisión VIII/24;

b) Apoyen el proceso de presentación de informes de los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, respecto de las áreas protegidas;

c) Adopten otras medidas, colaborando con los países en desarrollo, para elaborar programas abarcadores y dirigidos para el desarrollo de capacidad y la cooperación para cumplir con las metas y fechas límite de del programa de trabajo en apoyo de la aplicación del programa de trabajo por parte de los países en desarrollo sobre la base de las prioridades identificadas en las estrategias y planes de acción nacionales y otras estrategias y planes de acción;

d) Adopten medidas razonables para mejorar la disponibilidad de recursos financieros y de apoyo técnico para la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas sobre la base de las prioridades establecidas en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y otras estrategias y planes de acción pertinentes teniendo en cuenta la Declaración de París sobre Eficacia de la Ayuda e incluyendo la identificación de mecanismos convenientes para asegurar que el financiamiento de las áreas protegidas está más en consonancia con los mecanismos de entrega en la Declaración;

e) Presten apoyo a una siguiente reposición de recursos sólida para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial teniendo en cuenta los objetivos y metas del programa de trabajo y la necesidad de financiamiento nuevo y adicional en apoyo de esta labor en los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, entre ellos, así como los países con economías en transición;

5. *Alienta* a las Partes que son países desarrollados a dar prioridad a la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas y a adoptar medidas razonables para incorporar las áreas

protegidas a los planes nacionales y sectoriales pertinentes y a los correspondientes presupuestos pertinentes, según proceda;

6. *Insta* a los donantes multilaterales, a las organizaciones no gubernamentales y a otras organizaciones de financiamiento a que presten apoyo a los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, entre ellos, así como los países con economías en transición, mediante lo siguiente:

a) Poniendo a disposición un financiamiento adecuado, oportuno y previsible, a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como los países con economías en transición, incluido financiamiento nuevo y adicional que permita la designación y gestión efectiva de nuevas áreas protegidas y, de ser aplicable, el establecimiento de redes ecológicas, que son necesarias para completar sistemas de áreas protegidas nacionales y regionales completos y ecológicamente representativos, y para mejorar la gestión de las áreas protegidas existentes, incluidas, cuando proceda, las áreas protegidas administradas en común, las áreas protegidas privadas y las aéreas conservadas por comunidades indígenas y locales;

b) Proporcionando mayor apoyo financiero y técnico a fondos de donaciones, a fondos nacionales para el medio ambiente y a otros mecanismos de financiamiento a largo plazo de áreas protegidas, destinados a la conservación y desarrollo sostenible;

c) Prestando apoyo a propuestas de emprender evaluaciones de necesidades financieras, planes de financiamiento sostenible de sistemas de áreas protegidas, y valoración de los bienes y servicios de los ecosistemas que proporcionan las áreas protegidas;

d) Proporcionando cooperación financiera y técnica para el desarrollo y la aplicación de estrategias y planes financieros para sistemas de áreas protegidas nacionales;

e) Prestando apoyo a proyectos que demuestren la función que desempeñan las áreas protegidas para abordar el cambio climático;

f) Prestando apoyo a propuestas relacionadas con las asociaciones entre los sectores público y privado en los países en desarrollo;

g) Prestando apoyo a la creación de capacidad para que las comunidades indígenas y locales participen en el establecimiento y gestión de áreas protegidas con miras a mejorar su nivel de vida;

h) Prestando apoyo a preservar y mantener los conocimientos tradicionales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en la gestión de áreas protegidas;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Promueva la importancia de financiar áreas protegidas;

b) Prepare un informe sobre la marcha de las actividades como parte de la revisión a fondo del programa de trabajo sobre áreas protegidas para la décima reunión de la Conferencia de las Partes, basándose en la información proporcionadas por las Partes en sus cuartos informes nacionales;

c) Recopile información estimando los valores socio-económicos de las áreas protegidas, concentrándose en particular en la contribución a la erradicación de la pobreza y al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en base a presentaciones de Partes y otros gobiernos, así como de comunidades indígenas y locales y de otros interesados directos pertinentes;

8. *Acoge con beneplácito* el proyecto sobre «Apoyo a la acción nacional en el marco del Programa de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre áreas protegidas» del PNUD/FMAM, y *toma nota* del acceso limitado por parte de los países de la región de África;

9. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que:

a) Continúe proporcionando y facilitando un acceso más sencillo a recursos financieros para las áreas protegidas en la esfera de concentración del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, incluidos

proyectos tales como el proyecto sobre «Apoyo a la acción nacional en el marco del Programa de trabajo del CDB sobre zonas protegidas» del PNUD/FMAM, de manera de ampliar el apoyo a los países en desarrollo, los pequeños Estados insulares, los países menos adelantados y los países con economías en transición, tomando en cuenta las metas y los objetivos establecidos en el programa de trabajo;

b) Considere prestar su apoyo a propuestas que demuestren de la función que las áreas protegidas desempeñan para abordar el cambio climático;

c) Se asegure de que las áreas protegidas continúen siendo una prioridad del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en un futuro previsible;

10. *Invita* al Presidente de la Conferencia de las Partes a transmitir el mensaje de Bonn sobre finanzas y la diversidad biológica a las comunidades donantes apropiadas, incluidas entre otras, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y los países del G8;

11. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento de Ecuador de actuar como anfitrión del taller regional sobre áreas protegidas, de conformidad con el párrafo 10 de la decisión VIII/24.

IX/19. Diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con beneplácito* los progresos de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar para lograr una cobertura más abarcadora de los humedales, respaldando una variedad más amplia de diversidad biológica de las aguas continentales por medio de la designación de sitios Ramsar; *toma nota* de los resultados al respecto de la novena reunión de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar incluidas, entre otras, las resoluciones IX/1, anexo A («Marco Conceptual para el uso racional de los humedales y el mantenimiento de sus características ecológicas»); IX.1, anexo B («Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional») y IX.21 («Tomar en cuenta los valores culturales de los humedales»); y *expresa su gratitud* a las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar por abordar la decisión VII/4, párrafos 29 y 30, de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica; e *invita* a la Convención de Ramsar a continuar examinando los criterios para la designación de sitios Ramsar, según proceda, a la luz de la experiencia práctica en relación con la aplicación relativa a las características que figuran en el párrafo 29) de la decisión VII/4 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

2. *Acoge con beneplácito* la labor en curso en la Convención de Ramsar sobre la asignación y ordenación de los recursos hídricos para mantener las funciones de los ecosistemas y el suministro de sus bienes y servicios, y la cooperación internacional sobre ordenación de los recursos hídricos, emprendida a partir de la resolución VIII.1 («Asignación y manejo de los recursos hídricos para mantener las funciones ecológicas de los humedales»), y *alienta* a las Partes y otros gobiernos a usar la orientación existente, según corresponda, incluidas, entre otras, las resoluciones IX.1, anexo C («Marco integral para la orientación de la Convención de Ramsar relacionada con los recursos hídricos») y VII.19 («Directrices para la cooperación internacional») de la Convención de Ramsar.

3. *Toma nota* de la importancia de mejores arreglos de cooperación internacional en materia de ordenación de los recursos hídricos para la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y, *recordando* la decisión VIII/27, párrafo 22, *toma nota asimismo* de la existencia de otros instrumentos para la cooperación internacional que operan en el nivel regional, multilateral y bilateral (inclusive aquellos indicados en el documento UNEP/CBD/COP/9/INF/4), e *insta* las Partes y otros gobiernos a fortalecer, cuando proceda y sea necesario, los acuerdos de cooperación internacionales pertinentes para la ordenación de corrientes y masas de agua continentales de conformidad con el Artículo 5 del Convenio y como contribución al logro de la meta de 2010 de lograr una importante reducción en el ritmo de pérdida de diversidad biológica;

4. *Respalda* el plan de trabajo conjunto (2007–2010) entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar (UNEP/CBD/SBSTTA/13/5, anexo);
5. *Invita* a la Convención de Ramsar, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y su Centro de Vigilancia Mundial de la Conservación a continuar la labor conjunta para la presentación de informes armonizados entre la Convención de Ramsar y el Convenio sobre la Diversidad Biológica;
6. *Invita* a la Secretaría de la Convención de Ramsar, en colaboración con el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, a que informe sobre los progresos obtenidos y las repercusiones de los informes armonizados en una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes; y
7. *Reconociendo* la vulnerabilidad de los ecosistemas de aguas continentales ante el cambio climático, y la consecuente necesidad de mejorar su ordenación, *acoge con beneplácito* la labor de la Convención de Ramsar en curso y prevista acerca de los humedales y el cambio climático, e *invita* a la Conferencia de las Partes en la Convención de Ramsar a considerar, en su décima reunión, medidas apropiadas en relación con los humedales, los recursos hídricos, la diversidad biológica y el cambio climático, a fin de mejorar la sinergia y colaboración entre la Convención de Ramsar y el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su labor sobre el cambio climático.

IX/20. Diversidad biológica marina y costera

La Conferencia de las Partes,

Reiterando la función central de la Asamblea General de las Naciones Unidas en las cuestiones relacionadas con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en zonas marinas fuera de la jurisdicción nacional,

Recordando que la resolución 60/30 de la Asamblea General subrayó el carácter universal y unificado de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y reafirmó que dicha convención establece el marco jurídico dentro del cual han de llevarse a cabo todas las actividades en mares y océanos, y que su integridad debe ser mantenida, tal como lo reconoce también la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo en el capítulo 17 del Programa 21,

Reconociendo que los principios adoptados en la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo ^{37/} desempeñan una función importante en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina,

Considerando los objetivos del Convenio y el principio que figura en el Artículo 3, por el que se establece la obligación de los Estados de asegurar que las actividades que se lleven a cabo dentro de su jurisdicción o bajo su control no perjudican al medio de otros Estados o de zonas situadas fuera de toda jurisdicción nacional,

Recordando la sección de su decisión VIII/24 sobre opciones de cooperación para el establecimiento de áreas marinas protegidas en zonas más allá de los límites de la jurisdicción nacional, especialmente el párrafo 42, en el que la Conferencia de las Partes reconoce que el Convenio sobre la Diversidad Biológica desempeña un papel esencial al apoyar la labor de la Asamblea General en relación con las áreas marinas protegidas fuera de la jurisdicción nacional, centrándose en la aportación de información y asesoría científica y, cuando procede, técnica, en relación con la diversidad biológica marina, la aplicación del enfoque por ecosistemas y el enfoque de precaución, y con miras a la meta de 2010,

^{37/} *Report of the United Nations Conference on Environment and Development, Rio de Janeiro, 3-14 June 1992, vol. I, Resolutions Adopted by the Conference* (Publicación de las Naciones Unidas, Número de Ventas E.93.I.8 y corrigendum), resolución 1, anexo I.

Recordando también el párrafo 38 de la decisión VIII/24, que reconoce que la aplicación de herramientas fuera y dentro de la jurisdicción nacional debe ser conforme, compatible y complementaria y sin perjuicio de los derechos y obligaciones de los Estados costeros según el derecho internacional,

Recordando que la declaración conjunta de los Copresidentes de la segunda reunión del Grupo de trabajo especial oficioso de composición abierta para estudiar cuestiones relacionadas con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de zonas de jurisdicción nacional, establecido por la Asamblea General, manifestaba el apoyo a criterios científicos para la identificación de zonas marinas ecológicamente o biológicamente importantes que requerían protección, preparada en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

1. *Toma nota* de la síntesis y análisis de los mejores estudios científicos disponibles sobre esferas prioritarias para la conservación de la diversidad biológica en áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional, que se llevaron a cabo en cumplimiento del párrafo 44 a) de la decisión VIII/24;

2. *Tomando en consideración* la función de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, recopile y resuma la información científica disponible sobre los impactos de las prácticas de pesca destructivas, de la pesca insostenible y de la pesca ilícita, no declarada y no regulada (IUU) en la diversidad biológica y los hábitat marinos, y ponga dicha información a disposición para que sea considerada en una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

3. *Teniendo en cuenta* la función de la Organización Marítima Internacional, *pide* al Secretario Ejecutivo que requiera las opiniones de Partes y otros gobiernos, y en consulta con la Organización Marítima Internacional, otras organizaciones pertinentes y comunidades indígenas y locales, recopile y resuma la información científica disponible sobre los impactos potenciales de la fertilización oceánica antropogénica directa en la diversidad biológica marina y ponga dicha información a disposición para que sea considerada por una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes recopile y resuma la información científica disponible sobre acidificación de los océanos y sus impactos en la diversidad biológica y en los hábitat marinos, que se han identificado como una posible amenaza seria para los corales de agua fría y otra diversidad biológica marina, y ponga tal información a disposición para que sea considerada por una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

5. *Acoge con beneplácito* el examen de bases de datos espaciales con información sobre áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional y sobre el desarrollo de un mapa interactivo (IMap)^{38/}, que fue preparado en colaboración con el Centro Mundial de Vigilancia para la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en cumplimiento del párrafo 44 c) de la decisión VIII/24, y *pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con el PNUMA–WCMC, invite a la Organización Marítima Internacional y otras organizaciones pertinentes a fomentar la amplia utilización del mapa interactivo (IMap), incluida, si es apropiado, su integración en la Base de datos mundial de áreas protegidas, y continúe, dentro del mandato del Convenio sobre la Diversidad Biológica, actualizando la información pertinente, incorporando la información sobre funciones de los ecosistemas, conectividad, amenazas y hábitat en la columna de agua, y otros vínculos con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones pertinentes, según proceda;

^{38/} Descargo de responsabilidad: «Las designaciones materiales y geográficas en este mapa no implican ninguna expresión de cualquier opinión por parte del PNUMA-WCMC, relativa a la condición jurídica de cualquier país, territorio, zona, o relativa a la delimitación de sus fronteras o límites.»

6. *Toma nota* del informe sobre Clasificación biogeográfica mundial de océanos abiertos y del fondo marino (GOOD) (UNEP/CBD/COP/9/INF/44), y *pide* al Secretario Ejecutivo que ponga tal información a disposición para que sea considerada por una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

7. *Toma nota* de las diversas opciones, que están siendo aplicadas y/o en preparación, para impedir y mitigar los impactos adversos de las actividades humanas en determinados hábitats de los fondos marinos, tal como se indican en el párrafo 5 de la decisión VIII/21;

8. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, inclusive en el contexto del Grupo de trabajo especial de composición abierta oficioso de las Naciones Unidas para estudiar cuestiones relacionadas con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las áreas bajo jurisdicción nacional, a cooperar en el desarrollo ulterior de orientación científica y técnica para la aplicación de las evaluaciones del impacto ambiental y las evaluaciones ambientales estratégicas a las actividades y procesos bajo su jurisdicción y control que puedan tener impactos adversos significativos en la diversidad biológica marina fuera de la jurisdicción nacional, tomándose en consideración la labor de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, de la Organización Marítima Internacional y de otras organizaciones pertinentes con el fin de garantizar que dichas actividades son reguladas de tal manera que no comprometan la integridad de los ecosistemas, e informen acerca del progreso que se haya hecho en este sentido a la Conferencia de las Partes en su décima reunión;

9. *Toma nota* de la necesidad de creación de capacidad para países en desarrollo, a fin de aplicar plenamente las disposiciones existentes sobre evaluación del impacto ambiental, así como los retos y dificultades en realizar las evaluaciones de impactos en zonas fuera de la jurisdicción nacional;

10. Para los fines de lo indicado en los párrafos 8 y 9 de la presente decisión, teniéndose en cuenta las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y del Convenio sobre la Diversidad Biológica, *decide* convocar un taller de expertos, incluidos expertos de distintas organizaciones pertinentes, con una representación regional y sectorial equilibrada, para deliberar acerca de los aspectos científicos y técnicos pertinentes a la evaluación del impacto ambiental en zonas fuera de la jurisdicción nacional miras a contribuir al desarrollo de tal orientación científica y técnica, basándose en los esfuerzos de evaluación en curso sobre impactos ambientales sectoriales, regionales y nacionales pertinentes;

11. *También invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, incluidas la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la División de Naciones Unidas para Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, Comisión oceanográfica intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura y la Organización Marítima Internacional, a cooperar en el desarrollo y aplicación de las opciones eficaces para prevenir y mitigar los impactos adversos de actividades humanas en determinados hábitat de los fondos marinos, y a compartir la información sobre sus experiencias y monografías así como lecciones aprendidas durante el desarrollo y aplicación de estas opciones, y *pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con organizaciones pertinentes, recopile y divulgue esa información por conducto del mecanismo de facilitación y por otros medios de comunicación;

12. *Manifiesta su agradecimiento* al Gobierno de Portugal por actuar de anfitrión y ofrecer apoyo financiero para el Taller de expertos sobre criterios ecológicos y sistemas de clasificación biogeográfica para áreas marinas que requieren protección, que se celebró en las Azores, Portugal, del 2 al 4 de octubre de 2007 y a otros gobiernos y organizaciones que patrocinaron la participación de sus representantes;

13. *Acoge con beneplácito* el informe del Taller de expertos sobre criterios ecológicos y sistemas de clasificación biogeográfica para áreas marinas que requieren protección;

14. *Adopta* los criterios científicos que figuran en el anexo I de la presente decisión para identificar áreas marinas de importancia ecológica o biológica que requieren protección, así como la orientación científica que figura en el anexo II de la presente decisión para designar redes representativas de áreas marinas protegidas, según lo recomendó el Taller de expertos sobre criterios ecológicos y sistemas de clasificación biogeográfica para áreas marinas que requieren protección, y *pide* al Secretario Ejecutivo que transmita esta información, que figura en los anexos I y II de la presente decisión, a los procesos pertinentes de la Asamblea General;

15. *Reconoce* que cuando se pone a disposición nueva información científica, así como experiencias y resultados de aplicación práctica, pudiera ser necesario examinar científicamente esos criterios en el anexo I de la presente decisión y la orientación científica en el anexo II, y *decides* considerar la necesidad de establecer un mecanismo para tal examen en una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico después de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

16. *Toma nota* de las cuatro etapas iniciales por considerar en el desarrollo de redes representativas de áreas protegidas y marinas, que se incluyen en el anexo III de la presente decisión, según lo recomendó el Taller de expertos sobre criterios ecológicos y sistemas de clasificación biogeográfica para áreas marinas que requieren protección, y *pide* al Secretario Ejecutivo que transmita esta información, a los procesos pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

17. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones pertinentes, a presentar sus opiniones, incluida la experiencia en el uso de criterios científicos que figuran en el anexo I de la presente decisión, la orientación científica que figura en el anexo II y las cuatro etapas iniciales que figuran en el anexo III ^{39/}, y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile esas opiniones y las ponga a disposición de las Partes como parte de los esfuerzos para mejorar los criterios, la orientación científica y las etapas;

18. *Insta* a las Partes, e *invita* a otros gobiernos y organizaciones pertinentes, a aplicar, según proceda, los criterios científicos que figuran en el anexo I de la presente decisión, la orientación científica que figura en el anexo II y las etapas iniciales que figuran en el anexo III para identificar áreas marinas de importancia ecológica y/o vulnerables que requieren protección, con miras a prestar asistencia a los procesos pertinentes en el marco de la Asamblea General y a aplicar medidas de conservación y de gestión, incluido el establecimiento de redes representativas de áreas marinas protegidas de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y reconociendo que pudiera ser necesario que las Partes adapten estos criterios si optaran por aplicarlos en su jurisdicción nacional, señalando que lo harán respecto a políticas y criterios nacionales;

19. *Decide además*, convocar un taller de expertos, científicos y técnicos provenientes de distintas Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes con participación regional y sectorial equilibrada utilizando la mejor información y datos disponibles en esa fecha, para ofrecer orientación científica y técnica sobre el uso y desarrollo ulterior de los sistemas de clasificación biogeográfica y orientación sobre la identificación de zonas fuera de la jurisdicción nacional que satisfagan los criterios del anexo I de la presente decisión. El taller examinará y resumirá el progreso respecto a la identificación de zonas fuera de la jurisdicción nacional que satisfagan los criterios científicos del anexo I de la presente decisión, y la experiencia en el uso del sistema de clasificación biogeográfica, basándose en una recopilación de los actuales esfuerzos sectoriales, regionales y nacionales y *pide* al Secretario Ejecutivo que transmita los resultados de este taller a una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para ser considerados antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes con miras a prestar asistencia a la Asamblea General de las Naciones Unidas. En este taller no se considerarán cuestiones relativas a la gestión y solamente se ofrecerá en su información y orientación científica y técnica;

^{39/} Una Parte manifestó la opinión de que deberían también incluirse las propuestas sobre modos y maneras de coordinación, gestión y control de esas áreas.

20. *Invita* a Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a proporcionar información pertinente relativa a los objetivos del taller al que se hace referencia en el párrafo 19 *supra* y al progreso hacia la meta de 2012 al Secretario Ejecutivo para su recopilación y entrega al taller de expertos;

21. *Reconoce y acoge con beneplácito* el trabajo realizado por acuerdos y convenios regionales para establecer dichas redes, de conformidad con el derecho internacional, y *alienta* a la cooperación y colaboración y creación de capacidad entre los órganos existentes;

22. *Reconoce* que se ha recopilado una ingente cantidad de pruebas que resaltan la necesidad de tomar medidas urgentes para proteger la diversidad biológica en determinados hábitats de los fondos marinos y en áreas marinas que requieren protección de conformidad con el enfoque de precaución y el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;

23. *Insta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que continúen investigando para mejorar la comprensión de la diversidad biológica marina, especialmente en determinados hábitats de los fondos marinos y determinadas áreas marinas que requieren protección, incluyendo en particular la elaboración de inventarios y referencias, a ser utilizados, entre otras cosas, para brindar asistencia para evaluar la situación y las tendencias de la diversidad biológica y los hábitats marinos, prestando especial atención a los ecosistemas y los hábitats críticos que son relativamente desconocidos;

24. *Hace un llamamiento* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes para que colaboren en el desarrollo de la capacidad en los países en desarrollo, particularmente en los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos y en los países con economías en transición para aplicar los criterios científicos que figuran en el anexo I a la presente decisión y la orientación científica que figura en el anexo II, y mitigar los impactos adversos significativos de las actividades humanas en las zonas marinas;

25. *Hace un llamamiento* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes para que colaboren con los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares entre ellos, así como los países con economías en transición, para mejorar su capacidad científica, técnica y tecnológica para realizar actividades destinadas a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina, incluso mediante formación en temas especializados, participación en investigaciones, e iniciativas regionales y subregionales de colaboración;

26. *Invita* a las Partes a promover la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables, al establecer nuevas áreas marinas protegidas, tomando también nota de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas [40](#);

27. *Hace un llamamiento* a las Partes a integrar los conocimientos tradicionales, científicos, técnicos y tecnológicos de las comunidades indígenas y locales, en consonancia con el Artículo 8 j) del Convenio, y asegurarse de la integración de criterios sociales y culturales y de otros aspectos para la identificación de áreas marinas que requieren protección así como para el establecimiento y gestión de áreas protegidas marinas.

28. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento del Gobierno de Canadá de actuar como anfitrión y el Gobierno de la República Federal de Alemania de cofinanciar el taller de expertos al que se hace referencia en el párrafo 19 *supra*.

[40/](#) Resolución 61/295 de la Asamblea General, del 13 de septiembre de 2007, anexo.

Anexo I

CRITERIOS CIENTÍFICOS PARA IDENTIFICAR ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O BIOLÓGICA QUE REQUIEREN PROTECCIÓN, EN AGUAS OCEÁNICAS ABIERTAS Y EN HÁBITATS DE AGUAS PROFUNDAS 41/

Criterios	Definición	Razonamientos	Ejemplos	Consideración para la aplicación
Exclusividad o rareza	Área que contiene especies, poblaciones o comunidades i) exclusivas («la única de su clase»), raras (se encuentran solamente en pocos lugares) o endémicas, ii) hábitats o ecosistemas exclusivos, raros o distintivos; y/o iii) características geomorfológicas u oceanográficas exclusivas o desacostumbrados	<ul style="list-style-type: none"> • Insustituible • Su pérdida significaría la probable desaparición permanente de la diversidad o de una característica, o la reducción de la diversidad a cualquier nivel. 	<p><i>Aguas oceánicas abiertas</i> Mar Sargasso, columna Taylor, polinias persistentes</p> <p><i>Hábitats de aguas profundas</i> Comunidades endémicas alrededor de atolones submarinos, respiraderos hidrotermales, montes submarinos y depresiones pseudoabisales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo de opinión parcial sobre la exclusividad percibida dependiendo de la disponibilidad de la información • Dependencia de la escala de las características, de manera que las características exclusivas a una escala podrían ser típicas a otra, por lo que se debe adoptar una perspectiva mundial y regional
Importancia especial para las etapas del ciclo vital de las especies	Áreas requeridas para que una población sobreviva y prospere	Varias condiciones bióticas y abióticas unidas a limitaciones y preferencias fisiológicas propias de las especies hacen que algunas partes de las regiones marinas tiendan a ser más adecuadas que otras para etapas del ciclo vital y funciones particulares.	Área que contiene: i) zonas de apareamiento, zonas de desove, zonas de cría, hábitat juvenil u otras áreas importantes para las etapas del ciclo vital de las especies; o ii) hábitats de especies migratorias (zonas de alimentación, hibernación o descanso, apareamiento, muda y rutas migratorias).	<ul style="list-style-type: none"> • Conectividad entre las etapas del ciclo vital y vínculos entre áreas: interacciones tróficas, transporte físico, oceanografía física y ciclo vital de las especies • Fuentes de información: p. ej. detección remota, seguimiento por satélite, datos históricos de capturas y capturas incidentales, y datos obtenidos con un sistema de localización de buques.

41/ Se hace referencia a éstos en el párrafo 1 del anexo II de la decisión VIII/24.

Criterios	Definición	Razonamientos	Ejemplos	Consideración para la aplicación
Importancia para especies y/o hábitats amenazados, en peligro o en declive	<p>Área que contiene hábitats para la supervivencia y recuperación de especies en peligro, amenazadas o en declive; o área con ensamblajes significativos de tales especies.</p>	<p>Asegurar la restauración y recuperación de tales especies y hábitats.</p>	<p>Áreas críticas para especies y/o hábitats amenazados, en peligro o en declive que contienen i) zonas de apareamiento, zonas de desove, zonas de cría, hábitat juvenil u otras áreas importantes para las etapas del ciclo vital de las especies; o ii) hábitats de especies migratorias (zonas de alimentación, hibernación o descanso, apareamiento, muda y rutas migratorias).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Distribución espacial y temporal y/o agregación de las especies. • Incluye especies con ámbitos geográficos muy amplios. • En muchos casos la recuperación requerirá el reestablecimiento de la especie en áreas de su ámbito natural. • Fuentes de información: p. ej. detección remota, seguimiento por satélite, datos históricos de capturas y capturas incidentales, y datos obtenidos con un sistema de localización de buques.
Vulnerabilidad, fragilidad, sensibilidad o lenta recuperación	<p>Áreas que contienen una proporción relativamente elevada de hábitats, biotopos o especies sensibles que son funcionalmente frágiles (altamente susceptibles a la degradación o agotamiento por actividades humanas o por acontecimientos naturales) o de lenta recuperación.</p>	<p>Los criterios indican que el grado de riesgo que se correrá si las actividades humanas o los acontecimientos naturales en el área o componente no pueden ser gestionados eficazmente o se realizan a un ritmo insostenible.</p>	<p><i>Vulnerabilidad de las especies</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Deducida de la información recopilada a lo largo del tiempo sobre cómo las especies o poblaciones en áreas similares respondieron a las perturbaciones. • Especies de baja fecundidad, crecimiento lento, madurez sexual al 	<ul style="list-style-type: none"> • Interacciones entre la vulnerabilidad a los impactos causados por el ser humano y los acontecimientos naturales • La definición existente resalta ideas propias del emplazamiento y requiere la consideración de especies con una gran movilidad. • Los criterios se pueden utilizar independientemente o junto con otros.

Criterios	Definición	Razonamientos	Ejemplos	Consideración para la aplicación
			<p>cabo de mucho tiempo, longevidad (p. ej. tiburones, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especies con estructuras que proporcionan hábitats biogénicos, como los corales de aguas profundas, las esponjas y los briozoos; especies de aguas profundas. <p><i>Vulnerabilidad de los hábitats</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Áreas cubiertas de hielo susceptibles de verse afectadas por contaminación causada por los barcos. • La acidificación de los océanos puede aumentar la vulnerabilidad de los hábitats de aguas profundas y su susceptibilidad a cambios inducidos por el ser humano. 	
Productividad biológica	Área que contiene especies, poblaciones o comunidades de productividad biológica natural comparablemente superior.	Función importante de impulsar los ecosistemas y aumentar las tasas de crecimiento de organismos y su capacidad de reproducción	<ul style="list-style-type: none"> • Áreas frontales • Corrientes ascendentes • Respiraderos hidrotermales • Polinias de montes submarinos 	<ul style="list-style-type: none"> • Se puede medir como tasa de crecimiento de organismos marinos y sus poblaciones, ya sea por fijación de carbono inorgánico por fotosíntesis, quimiosíntesis o mediante la ingesta de presas,

Criterios	Definición	Razonamientos	Ejemplos	Consideración para la aplicación
				materia orgánica disuelta o partículas de materia orgánica. <ul style="list-style-type: none"> • Se puede deducir a partir de productos detectados de forma remota, p. ej. el color del océano o modelos basados en procesos. • Se pueden utilizar datos de pesca cronológicos, pero con precaución.
Diversidad biológica	Área que contiene una diversidad relativamente superior de ecosistemas, hábitats, comunidades, o especies, o tiene una mayor diversidad genética.	Importante para la evolución y mantenimiento de la resistencia de especies y ecosistemas marinos	<ul style="list-style-type: none"> • Montes submarinos • Zonas frontales y zonas de convergencia • Comunidades de corales de agua fría • Comunidades de esponjas de aguas profundas 	<ul style="list-style-type: none"> • Hay que ver la diversidad en relación con el entorno circundante. • Los índices de diversidad son distintos de las sustituciones de especies. • Los índices de diversidad son independientes de qué especies puedan contribuir al valor del índice, y por lo tanto no cubriría áreas importantes para especies que son motivo de especial inquietud, como las especies en peligro. • Se puede deducir de la heterogeneidad o diversidad del hábitat como sucedáneo de la diversidad de especies en áreas en las que no se han tomado muestras de la diversidad biológica intensamente.

Criterios	Definición	Razonamientos	Ejemplos	Consideración para la aplicación
Naturalidad	Área con un grado relativamente mayor de naturalidad como resultado de la ausencia o de un bajo nivel de perturbaciones o degradación antropogénicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Proteger áreas con una estructura, procesos y funciones casi naturales • Mantener estas áreas como lugares de referencia • Proteger y mejorar la capacidad de resistencia de los ecosistemas 	La mayoría de los ecosistemas y hábitats tienen ejemplos con diferentes grados de naturalidad, y la intención es que se seleccionen los ejemplos más naturales.	<ul style="list-style-type: none"> • Se debe dar prioridad a las áreas que tengan un bajo nivel de perturbación con relación a lo que las rodea. • En áreas donde no queden zonas naturales, se deben considerar las zonas que se hayan recuperado, incluido el reestablecimiento de especies. • Los criterios se pueden utilizar independientemente o junto con otros.

Anexo II

**ORIENTACIÓN CIENTÍFICA PARA SELECCIONAR ÁREAS CON MIRAS A ESTABLECER
 UNA RED REPRESENTATIVA DE ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS, INCLUSIVE EN
 AGUAS OCEÁNICAS ABIERTAS Y EN HÁBITATS DE AGUAS PROFUNDAS ^{42/}**

Propiedades y componentes requeridos para la red	Definición	Consideraciones aplicables propias del emplazamiento (entre otras)
Áreas de importancia ecológica y biológica	Las áreas de importancia ecológica y biológica son aquellas geográfica u oceanográficamente separadas que proporcionan servicios importantes a una o más especies/poblaciones de un ecosistema o a la totalidad del ecosistema, por comparación con otras zonas circundantes o zonas de características ecológicas similares, o que de otro modo satisfacen los criterios mencionados en el anexo I de la decisión IX/20.	<ul style="list-style-type: none"> • Exclusividad o rareza • Importancia especial para las etapas del ciclo vital de las especies • Importancia para especies y/o hábitats amenazados, en peligro o en declive • Vulnerabilidad, fragilidad, sensibilidad o lenta recuperación • Productividad biológica • Diversidad biológica • Naturalidad
Carácter representativo	El carácter representativo se capta en una red cuando esta consta de áreas que representan las distintas subdivisiones biogeográficas de los océanos mundiales y de mares regionales que razonablemente corresponden a toda la gama de ecosistemas, incluida la diversidad biótica y de hábitats de esos ecosistemas marinos.	Una gama completa de ejemplos a través de una clasificación biogeográfica de hábitats o de comunidades; estado de salud relativo de las especies y comunidades; hábitat o hábitats relativamente intactos; naturalidad
Conectividad	La conectividad en el diseño de una red facilita los enlaces mediante los cuales los emplazamientos protegidos se benefician de los intercambios de larvas y/o de especies, y los enlaces funcionales desde otros emplazamientos de la red. En una red conectada los distintos emplazamientos se benefician mutuamente.	Corrientes; circulaciones; embotellamientos materiales; rutas migratorias; dispersión de especies; detritos; enlaces funcionales. También pueden estar incluidos emplazamientos aislados, tales como comunidades aisladas de montes submarinos.
Réplica de características ecológicas	La réplica de características ecológicas significa que en más de un emplazamiento se incluirán ejemplos de una determinada característica de la zona biogeográfica en cuestión. El término «característica» significa «especies, hábitats y procesos ecológicos» que ocurren naturalmente en la zona biogeográfica en cuestión.	Tener en cuenta la incertidumbre, variación natural y posibilidad de eventos catastróficos. Las características que muestran una menor variación natural o que están claramente delimitadas pueden requerir menos réplica que aquellas que son inherentemente muy variables o definidas solamente de modo muy general.
Emplazamientos adecuados y viables	Los emplazamientos son adecuados y viables cuando todos los de una red tienen un tamaño y protección suficientes para asegurar la viabilidad ecológica y la integridad de la característica o características por las cuales se seleccionaron.	La idoneidad y viabilidad dependerán del tamaño; forma; áreas de separación; persistencia de las características; amenazas; entorno vecino (contexto); limitaciones materiales; escala de las características/procesos; rebosamiento /compactación

^{42/} Se hace referencia a éstos en el párrafo 3 del anexo II de la decisión VIII/24

Anexo III

CUATRO ETAPAS INICIALES POR CONSIDERAR EN EL DESARROLLO DE REDES REPRESENTATIVAS DE ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS:

1. *Identificación científica de un conjunto inicial de áreas de importancia ecológica o biológica.* Deberían aplicarse los criterios que figuran en el anexo I de la decisión IX/20, tomando en consideración la mejor información científica disponible y aplicando el enfoque de precaución. Esta identificación debería centrarse en preparar un conjunto inicial de emplazamientos ya reconocidos por sus valores ecológicos, entendiendo que se podrían añadir otros emplazamientos a medida que se disponga de más información.
2. *Desarrollar/seleccionar un sistema de clasificación biogeográfica, de hábitats, y/o de comunidades.* Este sistema debería hacerse eco de la escala de la aplicación y responder a las características ecológicas clave dentro de la zona. Esta etapa implicará una separación por lo menos de dos reinos, el pelágico y el béntico.
3. *En función de lo indicado en las etapas 1 y 2 precedentes, aplicar iterativamente técnicas cualitativas y/o cuantitativas para identificar emplazamientos que hayan de incluirse en una red.* Su selección para considerar una gestión mejorada debería corresponder a su importancia o vulnerabilidad ecológicas reconocidas, y atender a los requisitos de coherencia ecológica por su carácter representativo, de conectividad y de réplica.
4. *Evaluar la idoneidad y la viabilidad de los emplazamientos seleccionados.* Debería prestarse atención a su extensión, forma, límites, zonas de separación, e idoneidad del régimen de gestión del emplazamiento.

IX/21. Diversidad biológica de las islas

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con beneplácito y reconocimiento* la nota del Secretario Ejecutivo sobre los programas de trabajo temáticos (UNEP/CBD/COP/9/19) y la Estrategia para 2008-2010 de la Alianza Mundial de las Islas (GLISPA) que figura en el documento (UNEP/CBD/COP/9/INF/6), y *acoge con beneplácito* la labor realizada por el Secretario Ejecutivo con las Partes y otros socios para adelantar la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas en el marco del Convenio (decisión VIII/1, anexo), inclusive la creación de un portal Web dedicado a las islas, la organización un taller sobre la aplicación del enfoque por ecosistemas a las islas y la compilación de una lista de socios eventuales para cada uno de los objetivos del programa de trabajo;
2. *Reconoce* las iniciativas y logros de las Partes y grupos más importantes en el marco del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas, mediante compromisos voluntarios nacionales, regionales y multinacionales, tales como el Reto de Micronesia, el Reto del Caribe, la Iniciativa del Triángulo de Coral y el Área protegida de las Islas Fénix, teniendo en cuenta que el programa de trabajo se aplica a todas las islas, independientemente de su ubicación e historia geopolítica;
3. *Reconoce* a la Alianza Mundial de las Islas (GLISPA) como uno de los mecanismos de aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas, *acoge con beneplácito* la contribución de algunas Partes y organizaciones al establecimiento de un mecanismo de coordinación, e *invita* a otras Partes, organizaciones y organismos donantes a prestarle también su apoyo;
4. *Acoge con beneplácito* la iniciativa de Nueva Zelanda, en asociación con The Nature Conservancy, de auspiciar un taller regional técnico para las islas, bajo el programa de trabajo sobre especies exóticas invasoras, para dar a conocer las lecciones aprendidas de la Iniciativa de especies invasoras del Pacífico y brindar la oportunidad de intercambiar información sobre experiencias;

5. *Hace hincapié en* que la cooperación en el trabajo debería extenderse por todo el mundo, dentro de lo posible y según sea pertinente, también por medio de planteamientos y programas regionales, y *alienta* a utilizar, según proceda, el enfoque biogeográfico a la hora de llevar a cabo el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas;

6. *Hace hincapié en que* la gestión y erradicación de las especies exóticas invasoras, la adaptación al cambio climático y las actividades de mitigación, el establecimiento y gestión de áreas marinas protegidas, la creación de capacidad, el acceso a los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos y su distribución justa y equitativa, y la mitigación de la pobreza requieren un esfuerzo especial en la aplicación del programa de trabajo;

7. *Alienta* al Secretario Ejecutivo a que revise el Memorando de entendimiento de 2003 entre la Secretaría del Programa Regional del Medio Ambiente del Pacífico y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con vistas a incluir actividades específicas conjuntas sobre las islas, especies exóticas invasoras, impactos del cambio climático, financiamiento a largo plazo de las actividades, creación de capacidad y turismo, y apoyo a la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales relativos a la diversidad biológica;

8. *Exhorta* a los países donantes, bancos regionales de desarrollo y otras instituciones financieras a que asistan a las Partes que son islas y las Partes que tienen islas, suministrando recursos adicionales, adecuados, accesibles y oportunos para aplicar el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas;

9. *Acoge con beneplácito* el progreso hecho hasta la fecha en la cuarta reposición de recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, suministrando recursos para la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas, especialmente mediante la Alianza del Pacífico para Sostenibilidad del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM-PAS), pero *observa* que si bien todos los pequeños Estados insulares en desarrollo se han anticipado a determinar las prioridades y a comprometerse, el proceso para acceder a los fondos necesarios del Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería simplificarse y acelerarse aún más en el quinto período de reposición;

10. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que emprenda una revisión a fondo del programa de trabajo de la diversidad biológica de las islas en una de sus reuniones posteriores a la décima reunión de la Conferencia de las Partes, a ser remitida para la consideración de la Conferencia de las Partes en su undécima reunión.

IX/22. *Iniciativa Mundial sobre Taxonomía: Asuntos derivados de la decisión VIII/3, en particular la elaboración de productos específicos orientados a la obtención de resultados*

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo que las actividades en el contexto de la Iniciativa Mundial sobre la Taxonomía no deberían ser contrarias a la legislación nacional del país de origen,

1. *Acoge con beneplácito* los progresos en la creación de una lista de verificación ampliamente accesible de especies conocidas, en la que se establecen sus nombres científicos válidos, incluidos sinónimos, a partir de las mejores revisiones sistemáticas disponibles, como etapa hacia un registro mundial de especies vegetales, animales, microorganismos y otros organismos y *alienta* a todas las organizaciones implicadas a seguir creando y difundiendo herramientas y técnicas, reuniendo datos, recolectando y conservando especímenes de referencia y creando las capacidades correspondientes para culminar esta labor, idealmente en 2010 para el caso de las plantas, concordando asimismo con la meta 1 de la Estrategia Mundial para Conservación de las Especies Vegetales, y en 2012 para el caso de los demás organismos. Se establecerían plazos ulteriores para los nuevos nombres que se incorporaran.

2. *Asimismo acoge con beneplácito* el avance realizado hacia el establecimiento de un posible fondo especial para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y *alienta* a BioNET-INTERNATIONAL y al Comité Interino de dirección del Fondo especial para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía a que siga buscando fuentes de financiamiento adecuadas para que dicho Fondo comience a funcionar antes de 2010, tomando en cuenta los objetivos de creación de capacidad, promoción del traspaso de tecnología, y contribuyendo a una acumulación de conocimiento cada vez mayor sobre la diversidad de especies particularmente de países con alto grado de diversidad biológica, estableciendo, por ejemplo, inventarios de especies en áreas designadas como prioritarias por los respectivos gobiernos nacionales, y para establecer, lo antes posible, un fondo fiduciario por medio de un comité de dirección que refleje un equilibrio regional, y a informar sobre los avances en la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

3. *Reconoce* el papel y la importancia de las colecciones de historia natural y las instituciones taxonómicas para el logro de las metas del Convenio, y *toma nota* del debate sobre la declaración Buffon durante el simposio internacional celebrado en París el 18 y 19 de octubre de 2007 (UNEP/CBD/COP9/20/Add.2, anexo I);

4. *Observando* que las actividades de creación de capacidad taxonómica podrían prolongarse más allá de 2010

a) *Respalda* los productos orientados a la obtención de resultados, que figuran en el anexo de esta decisión, en su calidad de resultados pertinentes del programa de trabajo sobre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;

b) *Insta* a las Partes, e *invita* a otros gobiernos y organizaciones pertinentes, a realizar las actividades planificadas en el programa de trabajo, a fin de obtener puntualmente los resultados esperados y proporcionar información, según convenga, en las lenguas locales, empleando los nombres locales de las especies;

c) *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe sobre el avance en estos asuntos a la décima reunión de la Conferencia de las Partes, y a una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico previa a dicha reunión de la Conferencia de las Partes;

5. *Pone de relieve* la necesidad de realizar actividades para la creación de capacidad, movilizandolos fondos correspondientes, en particular para la capacitación en taxonomía, en especial en los países en vías de desarrollo, y entre ellos, los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en vías de desarrollo, y países con economías en transición, para que puedan realizar las actividades planificadas y supervisar el avance hacia los resultados previstos;

6. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales y financieras, y otros donantes, a prestar el apoyo necesario para elaborar una lista de verificación de especies conocidas, con los nombres científicos válidos y sus sinónimos, que sea de acceso generalizado, y a prestar asimismo apoyo oportuno a los países en desarrollo, especialmente los menos desarrollados, entre ellos los pequeños Estados insulares en desarrollo, y a países con economías en transición, al igual que a países con alto grado de diversidad biológica, según corresponda, para la ejecución de las actividades planificadas que figuran en el anexo de esta decisión, en especial la creación de capacidad humana, sistémica e institucional;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare actividades planificadas sobre diversidad biológica de las islas y áreas protegidas en consulta con el mecanismo de coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía para desarrollar plenamente el programa de trabajo de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, sobre la base de las actividades señaladas en la decisión VIII/3;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que incluya la movilización de recursos para la aplicación de las actividades incluidas en el programa de trabajo de la Iniciativa Mundial sobre taxonomía como tema de debate en posibles reuniones futuras de donantes que se puedan celebrar, según convenga,

colateralmente a la reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y aquellas otros órganos subsidiarios, antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

Anexo

PRODUCTOS ORIENTADOS A RESULTADOS PARA CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA INICIATIVA MUNDIAL SOBRE TAXONOMÍA

La contribución de las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales hará posible la aplicación satisfactoria de los siguientes productos orientados a resultados. Por medio del Mecanismo de coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía se sugirieron participantes para cada actividad y resultado. Se invita también a contribuir a otras organizaciones pertinentes como posibles participantes.

Objetivo operacional 1: evaluar las necesidades y capacidades taxonómicas en los niveles nacional, regional y mundial para la aplicación del Convenio.

Actividad planificada 1: evaluaciones de las necesidades taxonómicas del país y determinación de prioridades.

Resultado 1.1.1. Elaborar un Plan de apoyo a las valoraciones para darlo a conocer por medio del portal de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, para fines de 2009, basándose en las valoraciones hechas sobre el sitio Web de BioNET-INTERNATIONAL. Cabe sugerir la participación de Partes, BioNET-INTERNATIONAL, Mecanismo de coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y otros compiladores de las evaluaciones de las necesidades taxonómicas.

Resultado 1.1.2. Una evaluación de las necesidades taxonómicas por lo menos en un sector, realizada por 10 por ciento de las Partes para 2010, y por 25 por ciento de todas las Partes para 2012. Cabe sugerir la participación de Partes, con asistencia de las instituciones y redes taxonómicas y Puntos focales nacionales de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía.

Actividad planificada 2: evaluaciones de las necesidades taxonómicas regionales y determinación de prioridades.

Resultado 1.2.1. Completar al menos una evaluación regional piloto dentro de una subregión de Naciones Unidas, integrada con la aplicación de un área temática o una cuestión intersectorial del CBD, para fines de 2009. Los resultados y lecciones aprendidas pueden presentarse a la decimocuarta reunión del OSACTT y difundirse a través del Mecanismo de facilitación. Cabe sugerir la participación de BioNET-INTERNATIONAL y CBOL, Species 2000 y Catálogo de la vida del Sistema integrado de información taxonómica (SIIT).

Actividad planificada 3: evaluaciones de las necesidades taxonómicas mundiales.

Resultado 1.3.1. Completar las evaluaciones de las necesidades taxonómicas mundiales para un mínimo de dos áreas temáticas o cuestiones intersectoriales del CBD para fines de 2009. Cabe sugerir la participación de BioNET-INTERNATIONAL, el Centro para Biociencias Aplicadas – Internacional (CABI), la Red Mundial de Información sobre la Biodiversidad, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y Centros internacionales de investigación agrícola (IARC).

Actividad planificada 4: educación y sensibilización del público.

Resultado 1.4.1. Recopilar y difundir un plan de recursos con antecedentes e ideas para publicidad destinada a grupos específicos, para fines de 2009. Cabe sugerir la participación del Mecanismo de coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, Iniciativa mundial DE Comunicación, Educación y Conciencia Pública (CEPA), y el mecanismo de facilitación del Convenio.

/...

Resultado 1.4.2. Hacer una exposición, como mínimo, en una institución taxonómica nacional, sobre la importancia de la taxonomía mencionando la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, para 2010, dicha exposición debe ser física y tener una presencia en la Web. Cabe sugerir la participación de Partes, organismos pertinentes que participan en la Iniciativa mundial sobre Comunicación, CEPA, museos nacionales y el Consorcio de asociados científicos de herbarios.

Resultado 1.4.3. Suministrar páginas en la Web, por país, con listas de especies y materiales de identificación para la fauna y flora nacional, para 2015 (derivados de la información disponible en la literatura como información básica para investigaciones ulteriores). Cabe sugerir la participación de la GBIF y asociados, Species 2000 y Catálogo de la vida del Sistema integrado de información taxonómica (SIIT).

Objetivo operacional 2: brindar un foco para ayudar a crear y mantener los recursos humanos, sistemas e infraestructuras necesarios para obtener, cotejar y conservar los especímenes biológicos que constituyen las bases del conocimiento taxonómico.

Actividad planificada 5: creación de capacidad mundial y regional para apoyar el acceso a la información taxonómica y a su producción.

Resultado 2.5.1. Crear un registro en línea de los depósitos de colecciones biológicas que contienen identificadores únicos mundiales para esas colecciones e iniciar un análisis de países y regiones que carecen de una infraestructura esencial para colección, para 2012. Cabe sugerir la participación de la FAO, CBOL, GBIF, CETAF, NSCA, MOSAIC, Species 2000 y Catálogo de la vida del Sistema integrado de información taxonómica (SIIT).

Resultado 2.5.2: todas las Partes desarrollarán prioridades nacionales y regionales y planes de acción para la creación de capacidad taxonómica, para 2012, basándose en las evaluaciones de las necesidades taxonómicas nacionales y regionales. Cabe sugerir la participación de la FAO, gobiernos nacionales, con asistencia de las instituciones y redes taxonómicas y Puntos focales nacionales de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y el Mecanismo de coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía.

Resultado 2.5.3: aumentar el número de plazas de larga duración para taxonomistas con el fin de establecer una base sólida de conocimientos taxonómicos de todos los grupos de organismos importantes en todas las regiones, y duplicar la planta de taxonomistas para 2020. Cabe sugerir la participación de todas las Partes y países, así como de la FAO.

Resultado 2.5.4: formular y promover normas internacionales para mantener y conservar especímenes biológicos/organismos cultivados como recurso para los estudios taxonómicos, para 2012. Cabe sugerir la participación de la FAO, instituciones taxonómicas, Mecanismo de facilitación del Convenio, Foro de Ciencias Mundial de la OCDE, BioNET-INTERNATIONAL, Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional, WFCC, Organización de Colecciones Europeas de Cultivos (ECCO).

Resultado 2.5.5: crear y mantener colecciones taxonómicas como infraestructura básica de conocimientos para la aplicación del CBD, a fin de que, para 2020, si no lo tienen, todas las Partes puedan acceder, como mínimo, a un centro institucional de excelencia taxonómica en el nivel nacional o, si procede, regional. Cabe sugerir la participación de la FAO, gobiernos nacionales, instituciones y redes taxonómicas, GSF, CGIAR, European Distributed Institute of Taxonomy (EDIT), BioNET-INTERNATIONAL, WFCC, Organización de Colecciones Europeas de Cultivos (ECCO).

Resultado 2.5.6. Identificar las colecciones nacionales de referencia biológica para todas las Partes, para 2010. Cabe sugerir la participación de todas las Partes y países, así como de la FAO.

Actividad planificada 6: fortalecimiento de las redes existentes para la cooperación regional en taxonomía.

Resultado 2.6.1: incluir todas las instituciones taxonómicas en redes apropiadas para evaluar y crear capacidad, para 2012. Cabe sugerir la participación de BioNET-INTERNATIONAL, otras redes taxonómicas, instituciones taxonómicas nacionales, Foro Mundial de Ciencias, Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional, WFCC, Organización de Colecciones Europeas de Cultivos (ECCO).

Resultado 2.6.2. Fortalecer las redes taxonómicas de cooperación técnica en diez subregiones de las Naciones Unidas mediante la publicación de un manual de mejores prácticas, para fines de 2009. Cabe sugerir la participación de BioNET-INTERNATIONAL.

Resultado 2.6.3. Identificar, para 2010, centros regionales para la codificación de barras de ADN, tomando en consideración otras iniciativas pertinentes, e incorporarlos en la red de laboratorios del Consorcio para los Códigos de Barras de la Vida (CBOL), cuando proceda y de conformidad con la legislación nacional. Cabe sugerir la participación de gobiernos nacionales y del CBOL.

Objetivo operacional 3: facilitar una infraestructura/sistema mejor y eficaz para el acceso a la información taxonómica; con prioridad de asegurar a los países de origen el acceso a la información relativa a los elementos de la diversidad biológica propia.

Actividad planificada 7: elaborar un sistema coordinado de información sobre taxonomía

Resultado 3.7.2. Crear, para 2012, una norma aceptada internacionalmente para las descripciones de nivel de colección con el fin de que los registros de las colecciones sean claros antes de que todos los especímenes se incluyan en la base de datos. Cabe sugerir la participación de la GBIF, el Grupo de trabajo sobre datos taxonómicos (TDWG), Genbank/EMBL/DDBJ.

Resultado 3.7.3. Elaborar una lista de verificación de especies conocidas, de acceso generalizado, como etapa hacia un registro mundial de especies vegetales, animales, microorganismos y otros organismos, para 2012. Cabe sugerir la participación de la GBIF, Species 2000 y Catálogo de la vida del Sistema integrado de información taxonómica (SIIT), instituciones taxonómicas, Enciclopedia de la Vida (EOL), BioNET-INTERNATIONAL.

Resultado 3.7.4. Poner a disposición mil millones de registros de especímenes digitalizados, para fines de 2008. Cabe sugerir la participación de la GBIF e instituciones que tienen colecciones.

Resultado 3.7.5. Aumentar los medios y el índice de digitalización de la literatura taxonómica, incorporando interfaces simples y eficaces para localizar y tener acceso al contenido biológico, que sean interoperativos con proyectos biológicos importantes, y con estructura conforme con las normas apropiadas para datos. Hitos del programa Bibliotecas del patrimonio de la diversidad biológica: 6 000 000 páginas disponibles para fines de 2008; 15 000 000 páginas disponibles, para fines de 2009; y 25 000 000 páginas disponibles, para fines de 2010. Cabe sugerir la participación de: Biodiversity Heritage Library, bibliotecas de las instituciones taxonómicas más importantes, AnimalBase, BiodivHeritage, la Biblioteca científica electrónica en línea (SciELO), Society for General Microbiology – la Sociedad para Microbiología General (publicaciones en línea IJSEM), y otras plataformas de acceso libre.

Resultado 3.7.6. Elaborar, para 2010, como mínimo cinco tratamientos taxonómicos basados en la Web, que cubran grandes grupos taxonómicos, ecosistemas y regiones, para poder comparar su utilidad. Cabe sugerir la participación de Creating a Taxonomy e-science Project (CATE),

European Distributed Institute of Taxonomy (EDIT), the INtegrated Open TAXonomic Access (INOTAXA), Plozi.org.

Resultado 3.7.7. Elaborar, para 2010, un prototipo de Sistema de información mundial sobre las especies, de libre acceso, tal como lo solicitó la Iniciativa de Potsdam 2010, y una versión completa de dicho sistema con información sobre todas las especies, para 2020. Cabe sugerir la participación de la Enciclopedia de la Vida (EOL), Fishbase, TDWG, GBIF, BioNET-INTERNATIONAL, Species 2000 y Catálogo de la vida del Sistema integrado de información taxonómica (SIIT).

Resultado 3.7.8. Crear un sistema de páginas Web sobre las especies, con participación de la comunidad, y un programa para su crecimiento y sostenibilidad, para 2010. Cabe sugerir la participación de la Enciclopedia de la Vida (EOL), FishBase, BioNET-INTERNATIONAL, Species 2000 y Catálogo de la vida del Sistema integrado de información taxonómica (SIIT).

Resultado 3.7.9. Incluir enlaces y referencias a claves existentes, guías y otras herramientas de identificación de manera sostenible en uno o más sistemas para cubrir todas las regiones antes de 2012. Cabe sugerir la participación de la EOL, Centro Internacional de Fisiología y Ecología de los Insectos (ICIPE), BioNET-INTERNATIONAL, Species 2000 y Catálogo de la vida del Sistema integrado de información taxonómica (SIIT).

Objetivo operacional 4: dentro de los principales programas de trabajo temáticos del Convenio, incluir objetivos taxonómicos clave a fin de generar la información necesaria para la toma de decisiones relativas a la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica y sus componentes.

Actividad planificada 8: diversidad biológica forestal.

Resultado 4.8.1: Establecer un inventario de especies de valor económico y ecológico para la diversidad biológica forestal, su estado de conservación, ecología y distribución, incluido un indicador potencial de la diversidad biológica subterránea y sistemas adecuados de muestreo, para 2015. Cabe sugerir la participación de gobiernos nacionales, ministerios forestales, instituciones taxonómicas, GBIF, Programa de fertilidad y biología de los suelos tropicales del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional;

Resultado 4.8.2. Crear un mecanismo para tratar los datos sobre la extensión forestal y los datos sobre especímenes accesibles a través de las normas del TDWG, para facilitar la labor de inventario, antes de 2010. Cabe sugerir la participación de la GBIF, TDWG, Species 2000 y Catálogo de la vida del Sistema integrado de información taxonómica (SIIT), Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA (WCMC).

Actividad planificada 9: diversidad biológica marina y costera.

Resultado 4.9.1. Crear un centro de intercambio de información de guías taxonómicas y otras herramientas de identificación para invertebrados de manglares, para 2010, que contenga toda la información disponible. Cabe sugerir la participación de la FAO, EOL, taxonomistas, Censo de la Vida Marina, OBIS, Species 2000 y Catálogo de la vida del Sistema integrado de información taxonómica (SIIT), y el mecanismo de facilitación.

Resultado 4.9.2. Producir una guía para los principales grupos de algas marinas, antes de 2012. Cabe sugerir la participación de la FAO, instituciones taxonómicas, y OBIS.

Actividad planificada 10: diversidad biológica de tierras secas y subhúmedas.

Resultado 4.10.1. Establecer un inventario de especies de valor económico y ecológico para la diversidad biológica de tierras secas y subhúmedas, su estado de conservación, ecología y distribución, incluidos indicadores potenciales de diversidad biológica subterránea, y sistemas de

/...

muestreo apropiados, para 2015. Cabe sugerir la participación de gobiernos nacionales, instituciones taxonómicas, GBIF;

Resultado 4.10.2 Elaborar y poner a prueba un juego de identificación para un hábitat de tierras secas, incluidos líquenes y otras biotas corticales, para 2012. Cabe sugerir la participación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC).

Actividad planificada 11: diversidad biológica de aguas continentales.

Resultado 4.11.1. Crear un centro de intercambio de información de guías taxonómicas y otras herramientas de identificación para peces de agua dulce, para 2010, que contenga toda la información disponible. Cabe sugerir la participación de la FAO, EOL, taxonomistas, y el mecanismo de facilitación.

Resultado 4.11.2. Generar un análisis de deficiencias mundial de guías de identificación de peces de agua dulce, para 2010. Cabe sugerir la participación de la FAO, EOL, taxonomistas, y el mecanismo de facilitación.

Actividad planificada 12: diversidad biológica agrícola.

Resultado 4.12.1. Crear un centro de intercambio de información de guías taxonómicas y otras herramientas de identificación para polinizadores, para 2010, que contenga toda la información disponible. Cabe sugerir la participación de la FAO, EOL, GBIF, Species 2000 y Catálogo de la vida del Sistema integrado de información taxonómica (SIIT), CBOL, BioNET-INTERNATIONAL, taxonomistas, y el mecanismo de facilitación

Resultado 4.12.2. Producir claves para todos los géneros de abejas del mundo, para 2012. Cabe sugerir la participación de la FAO e instituciones taxonómicas.

Resultado 4.12.3. Crear y comenzar a probar códigos de barra de ADN como sistema de identificación para taxones piloto (por ej.: moscas de la fruta –tephritidae– o cochinilla), para 2010, con miras a la inspección agrícola en las fronteras. Cabe sugerir la participación de gobiernos nacionales, CBOL, BioNET-INTERNATIONAL y taxonomistas.

Actividad planificada 13: diversidad biológica de montaña.

Resultado 4.13.1. Crear listas de trabajo de organismos que se sabe que existen en las áreas montañosas, para 2012. Cabe sugerir la participación de la GBIF, y Evaluación de la Diversidad Biológica de las Montañas (GMBA).

Resultado 4.13.2. Valiéndose de datos sobre ocurrencias de especímenes, identificar los riesgos provenientes del cambio climático para las áreas protegidas existentes en las regiones montañosas y suministrar información para reducir el impacto del cambio climático en áreas protegidas pequeñas, para 2010. Cabe sugerir la participación de la GBIF, instituciones ecológicas, y la Comisión Nacional para el Conocimiento Uso de la Biodiversidad (CONABIO).

Resultado 4.13.3. Determinar, para 2010, de seis a diez áreas prioritarias para mejorar la investigación de la diversidad biológica de montaña en cada continente. Cabe sugerir la participación de gobiernos nacionales e instituciones ecológicas.

Actividad planificada 14: diversidad biológica de las islas

Resultado 4.14.1. Proporcionar la información taxonómica necesaria para las metas y objetivos definidos en el programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas (VIII/1, anexo), en particular para las metas 1-4, 6, 8, y 10, que deberán alcanzarse para 2010. Cabe sugerir la participación de gobiernos nacionales, instituciones taxonómicas y organismos especializados.

Resultado 4.14.2. En cooperación con el mecanismo de coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, elaborar, para 2012, proyectos para la evaluación y vigilancia de especies indicadoras de la diversidad biológica de las islas, dando la prioridad a proyectos sobre los efectos del cambio climático y las especies exóticas invasoras. Cabe sugerir la participación de PACINET, BioNET-INTERNATIONAL.

Objetivo operacional 5: dentro del programa de trabajo sobre cuestiones intersectoriales del Convenio, incluir objetivos taxonómicos clave a fin de generar la información necesaria para la toma de decisiones relativas a la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica y sus componentes.

Actividad planificada 15: acceso y participación en los beneficios.

Resultado 5.15.1. Suministrar pautas sobre los beneficios de la taxonomía en el contexto de acceso y participación en los beneficios, y esbozar los requisitos de las obligaciones internacionales aplicables en materia de consentimiento fundamentado previo y acuerdo de transferencia de material para las instituciones taxonómicas, antes de la décima Conferencia de las Partes. Cabe sugerir la participación de gobiernos nacionales, el Convenio e instituciones taxonómicas.

Resultado 5.15.2. Organizar un taller internacional de las autoridades nacionales competentes y Puntos focales nacionales para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y el Acceso y participación en los beneficios, con el fin de deliberar sobre los obstáculos existentes para la transferencia internacional de materiales biológicos destinados a la investigación no comercial, de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables en materia de consentimiento fundamentado previo, a más tardar para la reunión del OSACTT previa a la COP 10. Cabe sugerir la participación de la Secretaría, EDIT, CETAF, NSCA, instituciones taxonómicas, CBOL, BioNET-INTERNATIONAL, Species 2000 y Catálogo de la vida del Sistema integrado de información taxonómica (SIIT).

Resultado 5.15.3. Proporcionar, para 2010, acceso fácil y expedito a la información sobre la legislación nacional pertinente y formas de obtención de permisos para recolección, movimiento transfronterizo, investigación y otros temas de importancia para la labor sobre especímenes en el contexto de la Iniciativa Mundial sobre taxonomía. Cabe sugerir la participación de las Partes, por medio de los puntos focales del CDB, autoridades nacionales competentes, y el mecanismo de facilitación.

Actividad planificada 16: especies exóticas invasoras

Resultado 5.16.1. Suministrar listas/información sobre las especies exóticas invasoras para todos los países, antes de 2010. Cabe sugerir la participación de la GBIF, UICN-ISSG, BioNET-INTERNATIONAL, Red de Información Mundial sobre Especies Invasoras (GISIN), Species 2000 y Catálogo de la vida del Sistema integrado de información taxonómica (SIIT).

Resultado 5.16.2. Suministrar información taxonómica pertinente (herramientas de identificación, incluidas claves y códigos de barras de ADN) para los servicios aduaneros y de cuarentena sobre dichas especies en niveles nacional y regional, para 2012. Cabe sugerir la participación de gobiernos nacionales, BioNET-INTERNATIONAL, el Programa mundial sobre especies invasoras, UICN-SSG, y CABI.

Resultado 5.16.3. Identificar especies con alto potencial de conversión a especies exóticas invasoras y preparar información aduanera/sobre cuarentena, para 2012, tal como se describe en el anexo de VIII/3 como actividades planificadas adicionales. Cabe sugerir la participación del Programa mundial sobre especies invasoras (PMEI), GISIN, Fishbase, GBIF, Species 2000 y

Catálogo de la vida del Sistema integrado de información taxonómica (SIIT), y BioNET-INTERNATIONAL.

Resultado 5.16.4. Completar los sistemas de información en línea para las especies exóticas invasoras actuales y potenciales de cada continente y evaluar las amenazas de futuras especies invasoras potenciales, para 2010. Cabe sugerir la participación del Programa mundial sobre especies invasoras (PMEI), GISIN, Species 2000 y Catálogo de la vida del Sistema integrado de información taxonómica (SIIT), Base de datos mundial sobre especies invasoras, UICN-SSG.

Resultado 5.16.8. Correlacionar y administrar la taxonomía actualizada para todas las especies invasoras conocidas, siguiendo el llamamiento de la Estrategia mundial del Programa mundial sobre especies invasoras (PMEI), para 2010. Cabe sugerir la participación del Programa mundial sobre especies invasoras (PMEI), BioNET-INTERNATIONAL, CABI, GBIF, Species 2000 y Catálogo de la vida del Sistema integrado de información taxonómica (SIIT).

Resultado 5.16.9. Elaborar protocolos para la identificación de las especies exóticas invasoras (inclusive sobre precisión y rapidez), de preferencia basándose en las correspondientes normas de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria vigentes y que estén en proceso de creación. Los protocolos deberían estar establecidos para 2010. Cabe sugerir la participación de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, SCBD, BioNET-INTERNATIONAL, Species 2000 y Catálogo de la vida del Sistema integrado de información taxonómica (SIIT).

Resultado 5.16.10. Producir y divulgar claves de identificación de trabajo para las especies exóticas invasoras conocidas y asociadas, por lo menos con una trayectoria clave de invasión, para 2010. Cabe sugerir la participación de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y de BioNET-INTERNATIONAL.

Actividad planificada 17: apoyar la aplicación del Artículo 8 j).

Resultado 5.17.1. Trabajando con comunidades indígenas, determinar conocimientos taxonómicos indígenas para incorporarlos en la Arquitectura mundial de nombres, para 2020, de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables en materia de consentimiento fundamentado previo. Cabe sugerir la participación de la GBIF.

Actividad planificada 18: apoyo para el enfoque por ecosistemas y la labor en el marco del Convenio sobre evaluaciones, inclusive evaluaciones de impacto, supervisión e indicadores

Resultado 5.18.1. Establecer herramientas para emplear datos georeferenciados y digitalizados de especímenes y observaciones, por ejemplo, en mapas de distribución y modelos de nicho ecológico, y ponerlas a disposición de los usuarios en el contexto de las evaluaciones, para 2012. Cabe sugerir la participación de la GBIF.

Actividad planificada 19: áreas protegidas.

Resultado 5.19.1. Hacer inventarios para cada área protegida para mamíferos, aves, reptiles, anfibios, peces y mariposas, para 2010 (decisión VIII/24, párrafos 44 a) y 44 c)). Cabe sugerir la participación de Partes y gobiernos.

Resultado 5.19.2. Automatizar la creación de listas de taxones incluidos en la lista roja de la UICN-Unión Mundial para la Naturaleza, para todas las áreas protegidas con categorías Ia, Ib, y II, para 2010, y para todas las áreas protegidas, para 2016. Cabe sugerir la participación de la UICN y la GBIF.

Resultado 5.19.3. Crear un proyecto piloto para demostrar la identificación de los hábitats y el establecimiento de prioridades para crear nuevas áreas protegidas, graficando la distribución de la

/...

posición de las especies a escala local, nacional y regional que se identificarán y difundirán a través del Mecanismo de facilitación, para 2009. Cabe sugerir la participación de Partes e instituciones taxonómicas/ecológicas.

IX/23. Responsabilidad y reparación

La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Recordando sus decisiones VI/11, VII/17 y VIII/29,

1. *Acoge con beneplácito* el informe sumario de información técnica relativa a los daños a la diversidad biológica y enfoques respecto de la valoración y la restauración de daños a la diversidad biológica, así como información sobre medidas y experiencias nacionales/internas (UNEP/CBD/COP/9/20/Add.1);
2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que dé acceso generalizado al informe sumario a través del Mecanismo de facilitación del Convenio, para que las Partes puedan usar el informe si deciden crear regímenes legislativos nacionales, medidas administrativas y de política;
3. *Reitera* el llamamiento formulado a las Partes, Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes en el párrafo 4 de la decisión VIII/29 para que cooperen con miras a fortalecer la capacidad a nivel nacional respecto de medidas para prevenir el deterioro de la diversidad biológica, establecimiento y aplicación de regímenes legislativos nacionales y medidas de política y administrativas sobre responsabilidad y reparación, y suministren recursos financieros para este fin;
4. *Decide* considerar en su décima reunión la necesidad de una labor futura en este área, como parte de su examen de un Plan estratégico revisado y actualizado, así como de un programa de trabajo plurianual para el período 2011-2020.

IX/24. Plan de acción sobre género

La Conferencia de las Partes

Acoge con beneplácito la elaboración del «Plan de Acción sobre Género en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica» (UNEP/CBD/COP/9/INF/12/Rev.1), e *invita* a las Partes a apoyar a la Secretaría en la aplicación del plan.

IX/25. Cooperación Sur-Sur respecto de la diversidad biológica para el desarrollo

La Conferencia de las Partes,

Considerando el importante rol que desempeñan los mecanismos regionales y subregionales en la promoción de la aplicación de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, tal como se indica en los párrafos 11 a 13 de la decisión VII/30,

Haciendo hincapié en que la cooperación Sur-Sur es importante para el desarrollo en el contexto de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, como un complemento y con el apoyo de la cooperación Norte-Sur, y que los mecanismos de cooperación triangulares a menudo son especialmente eficaces,

Tomando nota con agradecimiento del informe de la reunión de intercambio de ideas entre expertos sobre Cooperación Sur-Sur convocada por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica en Montreal, entre el 6 y el 8 de noviembre de 2006 (UNEP/CBD/COP/9/INF/11), que desarrolló un proyecto de marco para la cooperación Sur-Sur respecto de la diversidad biológica,

1. *Toma nota* de la iniciativa de los países en desarrollo de preparar, en colaboración con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras organizaciones, programas y organismos pertinentes, tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y sujeto a la disponibilidad de financiamiento, un plan de acción plurianual sobre diversidad biológica para el

desarrollo, basado sobre el marco para la cooperación Sur-Sur sobre diversidad biológica notificado en el documento UNEP/CBD/COP/9/INF/11;

2. *Alienta* a las Partes que son países en desarrollo a participar en la cooperación Sur-Sur sobre la cuestión de la diversidad biológica, como complemento y con el apoyo de la cooperación Norte-Sur, y a incorporar las inquietudes sobre diversidad biológica en los acuerdos de cooperación regionales y subregionales y actividades relacionadas;

3. *Alienta* a las Partes a establecer, según proceda, asociaciones de colaboración de interesados múltiples entre Partes y otros países en el nivel subregional y regional a fin de abordar las inquietudes respecto de la diversidad biológica en el nivel regional, subregional, nacional y subnacional;

4. *Invita* a las Partes y otros gobiernos, organizaciones regionales e internacionales a apoyar la organización de un foro de cooperación Sur-Sur respecto de la diversidad biológica para el desarrollo al margen de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en Nagoya, Japón;

5. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones regionales e internacionales a apoyar la cooperación Sur-Sur facilitando proyectos y programas dirigidos a la conservación y utilización sostenible conjunta de los ecosistemas transfronterizos a fin de contribuir más cabalmente a detener la pérdida de diversidad biológica;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe sobre la preparación del plan de acción plurianual sobre diversidad biológica para el desarrollo en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

IX/26. Promoción de la intervención del sector empresarial

La Conferencia de las Partes

Recordando su decisión VIII/17,

Tomando nota con agradecimiento de la iniciativa de la Presidencia portuguesa del Consejo de la Unión Europea de celebrar una conferencia de alto nivel sobre el sector empresarial y la diversidad biológica en noviembre de 2007,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de Alemania, inclusive por medio de su Iniciativa sobre el sector empresarial y la diversidad biológica, para sensibilizar a la comunidad empresarial para la novena reunión de la Conferencia de las Partes,

Acogiendo con beneplácito el apoyo de los Países Bajos para la organización de una tercera reunión oficiosa sobre «el sector empresarial y el reto de 2010 para la diversidad biológica», con el fin de desarrollar más a fondo ideas que podrían aplicarse más eficazmente a través del Convenio o en apoyo de sus objetivos, para que el sector empresarial intervenga en cuestiones relacionadas con la diversidad biológica, como medio para avanzar hacia a la meta de 2010,

Tomando nota con agradecimiento de los esfuerzos de la Secretaría para que la comunidad empresarial intervenga, inclusive por medio de la designación de un punto focal para el sector empresarial,

Reconociendo los posibles impactos de las operaciones empresariales sobre la diversidad biológica, y el papel que la comunidad empresarial y la sociedad civil deben jugar para alcanzar los tres objetivos del Convenio, a todos los niveles,

1. *Invita* a las Partes a mejorar, según proceda, las acciones y la cooperación para aumentar la intervención de la comunidad empresarial, incluidas las pequeñas y medianas empresas, en concreto mediante la creación de asociaciones entre el sector público y el privado, con el fin de alcanzar los tres objetivos del Convenio;

2. *Insta* a las Partes a seguir sensibilizando al sector empresarial respecto de lo importante que es su intervención para la conservación de la diversidad biológica;
3. *Alienta* a instituciones financieras públicas y privadas a tener en cuenta cuestiones relacionadas con la diversidad biológica en todas las inversiones, y a crear planes de inversión que fomenten las actividades empresariales sostenibles;
4. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial e invita a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que apoyen la creación de capacidad en los países en desarrollo, especialmente en los menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos y las Partes con economías en transición, para que la comunidad empresarial intervenga en la aplicación del Convenio;
5. *Acoge con beneplácito* el marco de acciones prioritarias a ser emprendidas por la Secretaría que figura en el anexo a la presente decisión, dependiendo de la disponibilidad de recursos, y pide al Secretario Ejecutivo que, en la medida de lo posible y siempre que sea apropiado, tenga en cuenta las iniciativas pertinentes de las Partes y las organizaciones.

Anexo

MARCO DE ACCIONES PRIORITARIAS SOBRE EL SECTOR EMPRESARIAL, 2008-2010

1. Si bien se han logrado notables progresos para sensibilizar a la comunidad empresarial acerca de la diversidad biológica desde la octava reunión de la Conferencia de las Partes, relativamente pocas compañías, sobre todo pequeñas y medianas empresas, están familiarizadas con los vínculos entre el sector empresarial y la diversidad biológica o la pertinencia para el sector empresarial de las negociaciones llevadas a cabo en el marco del Convenio. Teniendo esto en cuenta, y retomando la decisión VIII/17, la presente nota establece las acciones prioritarias a ser emprendidas por la Secretaría en el período 2008-2010:

Área prioritaria 1: Elaborar y promover el caso empresarial («business case») para la diversidad biológica

2. Continuar recopilando y divulgando información acerca del caso empresarial para la diversidad biológica, incluidas las experiencias generadas en el marco de la Iniciativa BioTrade de la UNCTAD, por medio del mecanismo de facilitación, el boletín del Convenio sobre el sector empresarial y foros empresariales importantes.
3. Establecer opciones para incorporar la diversidad biológica en los contenidos curriculares de los cursos, inclusive mediante el desarrollo de estudios de casos y otro material de estudio.

Área prioritaria 2: Divulgar los instrumentos y prácticas óptimas

4. En colaboración con organizaciones pertinentes, como la Alianza Internacional de Acreditación y Etiquetado Social y Ambiental (ISEAL), recopilar información sobre la utilización y el impacto de los programas de certificación voluntaria internacionales para el logro de los objetivos del Convenio, y desarrollar instrumentos de intercambio de conocimientos y asistencia técnica para alentar una incorporación más amplia de las prácticas óptimas. Las actividades incluirían asimismo:

a) Recopilar experiencias y prácticas, concretamente en relación con las pequeñas y medianas empresas, que fomentan la utilización sostenible de los recursos biológicos y hayan sido desarrolladas y realizadas por las Partes;

b) Dar a conocer la información a través del mecanismo de facilitación;

5. En colaboración con organizaciones e iniciativas pertinentes, como el Programa de Compensaciones de Negocios y Biodiversidad (BBOP), recopilar y/o dar a conocer: a) estudios de casos; b) metodologías, herramientas y directrices para las compensaciones de la diversidad biológica; y c) marcos de políticas nacionales y regionales pertinentes.

/...

6. Difundir los instrumentos y las prácticas óptimas de empresas que participan en BioTrade.
7. Recopilar y divulgar, inclusive a través del mecanismo de facilitación y el boletín del Convenio sobre el sector empresarial, información sobre políticas de adquisición que guardan conformidad con los objetivos del Convenio.

IX/27. Cooperación entre acuerdos ambientales multilaterales y otras organizaciones

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con beneplácito* el fortalecimiento de la cooperación con otros convenios, organizaciones e iniciativas internacionales y regionales, así como el compromiso de todas las partes interesadas pertinentes y, al respecto, *toma nota*, entre otras cosas, del acuerdo logrado con las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas;

2. *Invita* a los órganos subsidiarios científicos y técnicos de los tres convenios de Río a mejorar la colaboración mutua de acuerdo con el párrafo 7 de su decisión VIII/16, tomando nota del párrafo 2 de la decisión 13/CP.8 de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y del párrafo 5 de la decisión 7/COP.5 de la Conferencia de las Partes de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, de forma coherente con sus respectivos mandatos, arreglos de gobernanza y programas acordados;

3. *Subrayando* la importancia del Grupo de enlace de los convenios relacionados con la diversidad biológica a la hora de explorar las opciones para mejorar las sinergias, evitar la duplicación de esfuerzos y mejorar la aplicación coherente de dichos convenios, *alienta* a los directores ejecutivos de las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención sobre las Especies Migratorias, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Convención de Ramsar sobre los Humedales, la Convención sobre el Patrimonio Mundial y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura a que se reúnan con mayor regularidad;

4. *Invita* al Grupo de enlace de los convenios relacionados con la diversidad biológica a examinar el informe del Grupo de trabajo conjunto especial sobre la mejora de la cooperación y la coordinación de los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo (informe de su tercera reunión, celebrada en Roma entre el 25 y el 28 de marzo de 2008) con el fin de identificar opciones para mejorar la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica y la cooperación entre ellos;

5. *Invita* a los órganos científicos de los convenios relacionados con la diversidad biológica y al Grupo de enlace de los convenios relacionados con la diversidad biológica a abordar en sus futuras reuniones opciones para mejorar la cooperación en lo que se refiere a la labor en temas comunes, como el cambio climático y las especies exóticas invasoras, de forma coherente con sus mandatos, arreglos de gobernanza y programas acordados, y *pide* al Secretario Ejecutivo que informe de ello al Grupo de enlace conjunto de los convenios de Río y que invite a los miembros del Grupo a participar en los debates pertinentes;

6. *Acoge con beneplácito* el establecimiento del Consorcio de la Ciencia sobre la Diversidad Biológica (el Consorcio) – una asociación de colaboración entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y ocho instituciones científicas destacadas (el Real Jardín Botánico de Kew, el Museo Smithsonian de Historia Natural, el Museo Nacional de Historia Natural de Francia, el Real Instituto Belga de Ciencias Naturales, la Comisión Nacional para la Conservación de la Flora y Fauna Silvestres y el Desarrollo del Reino de Arabia Saudita, la Agencia Federal Alemana para la Conservación de la Naturaleza, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad de México y el Museo de la Naturaleza de Montreal) – para promover la aplicación eficaz del Convenio sobre la Diversidad Biológica y, según proceda, su Protocolo de Cartagena mediante la organización de actividades de

capacitación y educación centradas en cuestiones científicas y técnicas relacionadas con la aplicación del Convenio, y alienta a otros socios científicos pertinentes a unirse al Consorcio;

7. *Expresa su reconocimiento* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por el apoyo prestado para poner en práctica el párrafo 8 de la decisión VIII/16, relacionado con los acuerdos conjuntos de enlaces entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en las Sedes de las Naciones Unidas, y le *invita* a renovar este acuerdo para el próximo bienio;

8. *Pide al Secretario Ejecutivo* que continúe sirviendo de enlace con los convenios, organizaciones e iniciativas con las cuales la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica ha firmado o está por firmar memorandos de cooperación, en particular, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial y la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO, con vistas a hacer avanzar la aplicación del Convenio de conformidad con las decisiones de la Conferencia de las Partes, incluyendo el desarrollo de actividades conjuntas, cuando corresponda;

9. *Pide al Secretario Ejecutivo* que siga colaborando con la Organización Mundial de la Salud y la iniciativa de la Conferencia sobre Salud y Diversidad Biológica (COHAB), así como las organizaciones pertinentes para apoyar la labor de las Partes en las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica y la salud mencionadas anteriormente, por ejemplo mediante la elaboración de compendios de herramientas creadas en el marco del Convenio que podrían utilizarse para creación de capacidad y sensibilización en el sector de la salud;

10. *Pide al Secretario Ejecutivo* que renueve las solicitudes en trámite del Convenio para la condición de observador en los órganos pertinentes de la Organización Mundial del Comercio, y que continúe y refuerce su relación, sus vínculos y cooperación con la Organización Mundial del Comercio;

11. *Pide al Secretario Ejecutivo* que continúe aumentando la colaboración con los procesos regionales e interregionales pertinentes, con el fin de promover la aplicación de los objetivos del Convenio en los niveles regional y subregional;

12. *Insta a las Partes a mantener una estrecha colaboración a nivel nacional entre el punto focal del Convenio sobre la Diversidad Biológica y los puntos focales de otros convenios pertinentes, con el fin de que los gobiernos creen planteamientos coherentes y sinérgicos entre los convenios;*

13. *Alienta a las Partes, otros gobiernos y organizaciones a hacer uso de los módulos temáticos del proyecto TEMATEA a la hora de preparar y poner en práctica actividades con las que los convenios relacionados con la diversidad biológica se apoyen mutuamente, de manera que mejore la coherencia de la aplicación de estos convenios;*

14. *Invita a las organizaciones asociadas y a otras organizaciones a colaborar con órganos y procesos regionales con el fin de mejorar la realización de actividades de interés mutuo, en especial las que contribuyen a la preparación del Año Internacional de la Diversidad Biológica.*

IX/28. Promoción de la participación de las ciudades y autoridades locales

La Conferencia de las Partes,

Recordando el capítulo 28 del Programa 21, adoptado en 1992 en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, sobre el papel de las ciudades y autoridades locales, y el objetivo 4.4 del Plan estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica («Los interlocutores e interesados principales han concertado asociaciones para aplicar el Convenio e integrar las cuestiones que suscitan preocupación en la esfera de la diversidad biológica a sus planes, programas y políticas sectoriales e intersectoriales pertinentes»),

Tomando nota de que, si bien las responsabilidades de la aplicación del Convenio recaen fundamentalmente en las Partes, existen múltiples razones para promover el compromiso de las ciudades y autoridades locales en la aplicación del Convenio, como las siguientes:

a) El acelerado índice de urbanización, especialmente en los países en desarrollo, concentra cada vez más los recursos y las tomas de decisiones en las ciudades, creando oportunidades para administrar mejor el consumo de los recursos que afectan la diversidad biológica;

b) Las experiencias urbanas en conservación y uso sostenible de ecosistemas pueden contribuir a fortalecer las políticas nacionales, estrategias regionales y programas mundiales sobre diversidad biológica;

c) Las ciudades y las autoridades locales desempeñan una función crítica en la creación y aplicación de herramientas destinadas al uso de la tierra y planificación para la división en zonas, las directrices para el desarrollo e infraestructuras urbanos, el fomento de inversiones y las campañas de sensibilización pública para consumidores, todo lo cual tiene un efecto directo sobre la diversidad biológica y, en particular, sobre el agua, el cambio climático, las áreas protegidas, la agricultura y la silvicultura, la diversidad biológica marina y costera y la comunicación, educación y sensibilización del público;

d) Las ciudades y autoridades locales están en contacto directo con los que ordenan y utilizan la diversidad biológica al nivel local y tienen una influencia directa sobre la misma;

Recordando el párrafo 8 s) de la decisión IX/8 que insta a las Partes a crear, aplicar y revisar sus estrategias y/o planes de acción e instrumentos equivalentes nacionales y, donde corresponda, regionales relacionados con la diversidad biológica, a aplicar los tres objetivos del Convenio con el fin de promover y apoyar la acción local para la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales relacionadas con la diversidad biológica mediante la integración de consideraciones de dicha diversidad en evaluaciones y planificaciones subnacionales y locales y, cuando sea posible y corresponda, la creación de estrategias y/o planes de acción subnacionales y locales que sean coherentes con las estrategias y planes de acción nacionales;

Tomando nota de la reunión sobre las Ciudades y la Diversidad Biológica, celebrada en Curitiba, Brasil, del 26 al 28 de marzo de 2007, que destacó la importancia crucial del compromiso de las autoridades locales y urbanas con los esfuerzos mundiales hacia la aplicación de los tres objetivos del Convenio,

Tomando nota de la contribución de ONU-Habitat, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Unidad del Medio Ambiente Urbano del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y otros organismos y organizaciones de las Naciones Unidas, para movilizar ciudades clave y promover el intercambio de experiencias sobre las mejores prácticas urbanas relativas a la diversidad biológica, y la importancia de iniciativas voluntarias como ICLEI, ICLEI—Local Governments for Sustainability y su proyecto de acción local para la diversidad biológica, la iniciativa Cuenta Atrás 2010 de la UICN, la asociación Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, el Consejo Mundial de Alcaldes por el Cambio Climático (WMCCC) y su componente de diversidad biológica, World Association of Major Metropolises («Metropolis»), y el Grupo C40, entre otros, destinadas a abordar eficazmente las cuestiones de la diversidad biológica mediante la acción local,

Reconociendo la importancia de la cooperación entre las ciudades clave para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que también sirven de referencia mundial por sus iniciativas sobre la diversidad biológica urbana, como Bonn, anfitriona de la novena reunión de la Conferencia de las Partes, Curitiba, anfitriona de la octava reunión de la Conferencia de las Partes, Nagoya, probable anfitriona de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, y Montreal, anfitriona de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Reconociendo la contribución hecha por la Conferencia de alcaldes sobre las ciudades y la diversidad biológica, que se celebró en Bonn el 27 y 28 de mayo de 2008, organizada por la ciudad de

Bonn, InWent e ICLEI, antes del segmento de alto nivel de la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

1. *Toma nota de* la Declaración sobre las ciudades y la diversidad biológica, adoptada en marzo de 2007 en Curitiba, Brasil, por 24 ciudades y organizaciones internacionales;

2. *Acoge con beneplácito* los principales acontecimientos internacionales destinados a promover una urbanización sostenible y ciudades que favorecen la diversidad biológica, como la Cumbre mundial de las ciudades (bajo el tema «Ciudades vivas y habitables») que tendrá lugar en Singapur, del 23 al 25 de junio de 2008, y la Exposición Mundial de 2010 (bajo el tema «Mejores ciudades y una vida mejor») que se realizará en Shanghai, China, del 1 de mayo al 31 de octubre de 2010;

3. *Alienta* a las Partes, de conformidad con la legislación nacional, a reconocer la función de las ciudades y autoridades locales en sus estrategias y planes de acción nacionales relacionados con la diversidad biológica, para asistir a las ciudades y autoridades locales a adoptar prácticas que apoyen la aplicación de dichas estrategias y medidas, y para apoyar el desarrollo de las estrategias y planes de acción locales relacionados con la diversidad biológica, en consonancia con las estrategias y planes de acción nacionales;

4. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organismos y bancos de desarrollo regional e internacional implicados en proyectos que incluyan el desarrollo de infraestructuras para ciudades y autoridades locales, para integrar las consideraciones relativas a la diversidad biológica en esos proyectos, donde sea pertinente, y exploren las opciones para creación de capacidad específica y programas sobre diversidad biológica para los oficiales locales responsables de su aplicación y mantenimiento;

5. *Invita a* las Partes, otros gobiernos y organismos internacionales de desarrollo a que apoyen y ayuden a las ciudades y autoridades locales a alentar y promover prácticas, actividades e innovaciones que apoyen los tres objetivos del Convenio y el logro de la meta de 2010 de la diversidad biológica;

6. *Invita a* las Partes a que comprometan a sus ciudades, donde corresponda, a:

a) aplicar las herramientas y directrices pertinentes, elaboradas de conformidad con el Convenio, con el fin de contribuir al logro de los tres objetivos del Convenio y de sus objetivos y metas; y

b) recopilar información sobre la situación y tendencias de la diversidad biológica, inclusive comunicando a los gobiernos nacionales todo compromiso y actividades que contribuyan a las metas del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

IX/29. Operaciones del Convenio

La Conferencia de las Partes

Recordando su decisión VIII/10,

Reconociendo la necesidad de mejorar la eficacia de los procesos del Convenio y simplificarlos con el fin de fortalecer la aplicación del Convenio,

I. LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, defina con mayor precisión el calendario tentativo de reuniones del Convenio hasta 2010 (UNEP/CBD/COP/9/INF/35), teniendo en cuenta las decisiones tomadas en su novena reunión;

2. *Acoge con beneplácito*, como aportación útil para seguir considerando la periodicidad de sus reuniones y sus órganos subsidiarios, el informe del Secretario (UNEP/CBD/COP/9/22/Add.1), que presenta opciones para el calendario de reuniones y la organización de la labor de la Conferencia de las partes después de 2010;

/...

3. *Pide* que el Secretario Ejecutivo actualice el informe al que se hace referencia en el párrafo 2 de la presente decisión según proceda y lo ponga a disposición del Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio para la consideración en su tercera reunión, y lo remita a la Conferencia de las Partes en su décima reunión, teniendo en cuenta la relación entre la periodicidad de las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios y la revisión y actualización del Plan Estratégico así como un programa de trabajo plurianual para el período 2011-2022;

4. *Reitera* su petición al Secretario Ejecutivo expresada en el párrafo 4 de la decisión VIII/10 para que trabaje con los países anfitriones de las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes con el fin de asegurar que el segmento ministerial resulte eficaz y productivo;

5. *Recuerda* a las Partes, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, los miembros de la Mesas, a los grupos de trabajo, los grupos especiales de expertos técnicos y al Secretario Ejecutivo que tengan plenamente en cuenta las disposiciones de las decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes y otros documentos pertinentes del Convenio a la hora de recomendar cualquier decisión a la Conferencia de las Partes para que la adopte en futuras reuniones, con el fin de evitar toda posible duplicación de decisiones;

II. EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Elementos adicionales del modus operandi refundido

Recordando el *modus operandi* refundido del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico adoptado por la Conferencia de las Partes en la decisión VIII/10,

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que facilite un mayor intercambio de información entre las Mesas del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, invitando al Presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a asistir a las reuniones pertinentes de la Mesa de la Conferencia de las Partes;

7. *Apela* a las Partes para que participen activamente en el proceso de revisión por pares de documentación relacionada con el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico preparado por el Secretario Ejecutivo, y para que, cuando proceda, incluyan expertos cualificados en los campos relacionados con los asuntos del programa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en sus delegaciones;

Problemáticas nuevas e incipientes relativas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica

Recordando que, de conformidad con el Artículo 25, párrafo 3, del Convenio, las funciones, el mandato, la organización y el funcionamiento del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico pueden ser ampliados ulteriormente por la Conferencia de las Partes,

Recordando también que, de conformidad con la decisión VIII/10, anexo III, párrafo 1, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico cumplirá su mandato bajo la autoridad la Conferencia de las Partes, de conformidad con directrices establecidas por ésta y a petición de la propia Conferencia,

Recordando asimismo que, de conformidad con la decisión VIII/10, anexo III, párrafo 5, el Reglamento de las reuniones de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se aplicará *mutatis mutandis*, de acuerdo con el Artículo 26, párrafo 5, a los debates del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Subrayando la necesidad de reducir la cantidad de temas de programa a ser considerados por el Órgano Subsidiario en cada reunión a fin de mejorar la eficacia de sus deliberaciones (decisión VIII/10, anexo III, párrafo 14),

Recordando también que, de conformidad con la decisión VIII/10, anexo III, Apéndice A, párrafo d), una de las funciones específicas del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico es identificar problemáticas nuevas e incipientes en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

Subrayando que la presente decisión no afecta a las reglas de procedimiento ni al *modus operandi* incluidos en el anexo III a la decisión VIII/10,

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que notifique a las Partes y organizaciones pertinentes después de cada reunión de la Conferencia de las Partes la fecha límite en que las propuestas que se hayan presentado de problemáticas nuevas e incipientes, basadas en la información solicitada en el párrafo 11 *infra* y los criterios enumerados en el párrafo 12, serán incluidas en la recopilación mencionada *infra*;

9. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que recopile las presentaciones en la forma en que sean recibidas y notifique a las Partes y organizaciones pertinentes la oportunidad para contribuir información y opiniones pertinentes relacionadas con las propuestas, teniendo en cuenta los criterios enumerados en el párrafo 12 *infra*;

10. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que prepare un documento que recopile las presentaciones originales junto con la información y opiniones recibidas para que sean consideradas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

11. *Decide* que las propuestas de cuestiones incipientes deben estar, de ser posible, acompañadas por información sobre:

- a) Por qué la cuestión requiere la atención urgente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (con inclusión de la manera en que afecta a la diversidad biológica);
- b) Cómo afecta al logro de los objetivos del Convenio (citando los artículos pertinentes);
- c) Programas de trabajo temáticos y/o cuestiones intersectoriales que podrían contribuir a la resolución de la cuestión;
- d) Labor de las organizaciones pertinentes que ya se encuentra en curso para abordar la cuestión; y
- e) Fuentes confiables de información, preferentemente de artículos sometidos a revisión entre pares;

12. *Decide asimismo* que se deberán aplicar los siguientes criterios para identificar problemáticas nuevas e incipientes relacionadas con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica:

- a) Importancia de la problemática para la aplicación de los objetivos del Convenio y sus programas de trabajo existentes;
- b) Nuevas pruebas de impactos inesperados e importantes en la diversidad biológica;
- c) Urgencia para el tratamiento de la problemática/inminencia del riesgo causado por la cuestión para la aplicación eficaz del Convenio así como la magnitud del impacto actual y potencial en la diversidad biológica;
- d) Cobertura geográfica real y potencial difusión, incluso velocidad de difusión, de la problemática identificada en relación con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
- e) Evidencia de la inexistencia o disponibilidad limitada de herramientas para limitar o mitigar los impactos negativos de la problemática identificada en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
- f) Magnitud del impacto real y potencial de la problemática identificada en el bienestar humano;

g) Magnitud del impacto real y potencial de la problemática identificada en los sectores productivos y el bienestar económico en tanto se relacionen con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

13. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine las propuestas y delibere acerca de las mismas y, según proceda, identifique las problemáticas nuevas e incipientes y elabore un análisis científico y técnico con opciones de acción para la consideración, y que remita este análisis a la Conferencia de las Partes para su consideración;

III. RETIRO DE DECISIONES

14. *Decide:*

a) Examinar y, si procede, retirar decisiones y elementos de decisiones, procurando evitar el retiro de principios de orientación y decisiones que todavía no han sido aplicados o que repercuten en subsiguientes decisiones, a intervalos de ocho años a contar de su adopción;

b) Volver a considerar el intervalo para tal examen en la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

c) En cuanto a los criterios del examen y retiro de las decisiones y elementos de decisiones, el Secretario Ejecutivo, siga el formato anterior adoptado sobre la base del examen piloto y exámenes subsiguientes;

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que presente propuestas a la Conferencia de las Partes en su décima reunión sobre el retiro de decisiones y elementos de las decisiones adoptadas en su sexta reunión, así como las propuestas que figuran en la nota del Secretario Ejecutivo acerca de las operaciones del Convenio (UNEP/CBD/COP/9/22), y que comunique estas propuestas a las Partes, gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes por lo menos seis meses antes de su décima reunión;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe la práctica de conservar el texto completo de todas las decisiones en el sitio Web de la Secretaría, indicando al mismo tiempo cuáles son las decisiones y elementos de decisiones que han sido retirados;

IV. ADMISIÓN DE ÓRGANOS Y ORGANISMOS EN LAS REUNIONES EN EL MARCO DEL CONVENIO

17. *Decide* adoptar los pasos anexados a la presente decisión para la admisión de cualquier órgano u organismo, tanto gubernamental como no gubernamental a las reuniones del Convenio sobre la Diversidad Biológica, reconociendo que ello es sin perjuicio de lo indicado en el Artículo 23, párrafo 5 del Convenio y en el Artículo 7 del reglamento;

V. OTROS ASUNTOS

18. *Toma nota* del examen y la revisión en curso de los arreglos administrativos entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Secretaría del Convenio, *insta* al Director Ejecutivo del PNUMA y al Secretario Ejecutivo a que finalicen la revisión a efectos de que sea considerada por la Conferencia de las Partes en su décima reunión, tomando en cuenta las decisiones IV/17, VII/33 y VIII/10, y *pide* al Secretario Ejecutivo que informe al Presidente y a la Mesa en el período entre la novena y la décima reunión de la Conferencia de las Partes acerca de los progresos sobre este asunto;

19. *Toma nota asimismo* de las recomendaciones del Secretario Ejecutivo acerca de los modos y medios para promover más activamente el empleo de los principios, directrices y otros instrumentos elaborados en el marco del Convenio, y *pide* al Secretario Ejecutivo que emprenda dichas medidas, sujeto a la disponibilidad de recursos, por ejemplo facilitando más su utilización en talleres de creación de capacidad y otras actividades ideadas para impulsar la aplicación de los programas de trabajo del Convenio, con miras a promover un mayor empleo de los principios, directrices y otros instrumentos

del Convenio, e *invita* a otros procesos intergubernamentales, organismos de las Naciones Unidas y ONG a que también faciliten su utilización.

Anexo

PASOS PARA LA ADMISIÓN DE ÓRGANOS Y ORGANISMOS COMPETENTES, TANTO GUBERNAMENTALES COMO NO GUBERNAMENTALES, A TÍTULO DE OBSERVADORES A LAS REUNIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES Y DE SUS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS

1. Los presentes pasos no van en perjuicio de la aplicación del Artículo 23, párrafo 5, del Convenio, y del Artículo 7 del reglamento;
2. Cualesquiera órganos u organismos interesados deberían informar a la Secretaría de su deseo de estar representados como observadores en reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios e incluir sus estatutos, actas constitutivas, reglamentos, así como toda otra información pertinente;
3. El Secretario Ejecutivo preparará una lista de los órganos u organismos que hayan informado a la Secretaría de su deseo de estar representados y hayan proporcionado la información mencionada en el párrafo 2 *supra*. El Secretario Ejecutivo presentará esa lista a cada reunión de la Conferencia de las Partes para su conocimiento. La lista se hará llegar, con anticipación a la reunión, a la Mesa de la Conferencia de las Partes para su conocimiento;
4. Una vez incluido en la lista, el órgano u organismo no tendrá que presentar de nuevo la información prevista en virtud del párrafo 2 *supra*. Los órganos y organismos deberían notificar a la Secretaría cualquier cambio pertinente de la información prevista en virtud del párrafo 2 que pueda afectar a su admisión a título de observador.

IX/30. Cooperación técnica y científica y el mecanismo de facilitación

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota con beneplácito de los esfuerzos del Secretario Ejecutivo para mejorar el sitio Web del Convenio y traducirlo al francés y al español,

Habiendo considerado la nota (UNEP/CBD/COP/9/23) preparada por el Secretario Ejecutivo en consulta con el Comité asesor oficioso del mecanismo de facilitación,

Consciente de que la aplicación íntegra del plan estratégico del mecanismo de facilitación está restringida por las limitaciones de capacidad y recursos disponibles a nivel nacional y mundial,

1. *Decide* prolongar el mandato del Comité asesor oficioso, tal como está definido en las directrices de operación y revisarlo en la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;
2. *Alienta a* las Partes, cuando corresponda, a tomar las siguientes medidas para establecer mecanismos de facilitación nacionales, sólidos y sostenibles:
 - a) Si todavía no se ha hecho, tan pronto como sea posible, designar un punto focal nacional para el mecanismo de facilitación, tal como se pide en el párrafo 7 de la decisión II/3, con la experiencia técnica apropiada para coordinar e implantar el mecanismo de facilitación nacional;
 - b) Preparar una estrategia nacional de aplicación para el mecanismo de facilitación, donde proceda, preferiblemente como componente de la estrategia y plan de acción nacionales para la diversidad biológica, sobre la base de las necesidades identificadas;
 - c) Desarrollar sus mecanismos de facilitación nacionales como medios clave para la aplicación y examen de sus estrategias y planes de acción nacionales para la diversidad biológica;

d) Siempre que sea posible, desarrollar enlaces entre el mecanismo de facilitación nacional y las redes existentes, y desarrollar mecanismos de intercambio de información con las bases de datos nacionales pertinentes, usando, siempre que resulte aplicable y apropiado, normas abiertas bien establecidas;

e) Establecer una estructura nacional, según proceda, para coordinar el desarrollo del mecanismo de facilitación, tal como un comité de dirección interinstitucional con participación de organizaciones e interesados relacionados con la diversidad biológica, según proceda;

f) Movilizar y asignar recursos para fortalecer la capacidad institucional para implantar el mecanismo de facilitación nacional y sostener su funcionamiento;

g) Definir los roles y responsabilidades para recopilar, examinar y difundir la información, administrar el contenido del sitio Web y para actividades de extensión;

h) Determinar las fuentes de información pertinentes y relacionadas con la diversidad biológica a nivel nacional y promoverlas mediante el mecanismo de facilitación nacional y proporcionar primero, en el caso de que aún no se haya hecho, información básica sobre contactos nacionales y sobre la diversidad biológica en el país;

i) Alentar el uso del mecanismo de facilitación nacional como una herramienta para dialogar con la sociedad civil, los grupos principales y los interesados;

j) Siempre que sea admisible y factible, dar a conocer el sitio Web del mecanismo de facilitación también en todos los idiomas nacionales o locales, y divulgar materiales pertinentes en el nivel nacional, incluso a las comunidades indígenas y locales en los formatos e idiomas apropiados;

3. *Alienta* a los asociados pertinentes que tengan información relacionada con la diversidad biológica a que:

a) Designen un contacto técnico o punto focal apropiado para el mecanismo de facilitación;

b) Investiguen, en colaboración con la Secretaría, los modos de lograr que pueda accederse a su información mediante el mecanismo de facilitación;

c) Contribuir al establecimiento de mecanismos de facilitación regionales, subregionales o temáticos, con miras a proporcionar apoyo a los mecanismos de facilitación nacionales, compartir conocimientos y facilitar la cooperación técnica y científica, inclusive la cooperación en ciencia e innovación, así como la transferencia de tecnología;

4. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, organismos pertinentes y otros donantes a proporcionar recursos para permitir a las Partes que son países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, desempeñar las actividades antes mencionadas, fomentando al mismo tiempo una estrategia de cooperación estructurada entre las Partes;

5. *Insta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otros donantes a continuar proporcionando financiamiento a las Partes que son países en desarrollo, especialmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición, para la creación y el mantenimiento de sus mecanismos de facilitación;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Desarrolle gradualmente una base de conocimientos, para facilitar el acceso a referencias pertinentes, como directrices, estrategias, informe y otra información relevante;

b) Proporcione herramientas de colaboración para permitir a las Partes mantenerse en contacto, compartir e intercambiar ideas sobre la aplicación del Convenio, recordando que dicha colaboración resulta más eficaz cuando se dispone de incentivos apropiados, así como temas de deliberación bien definidos y objetivos claros, para alentar la participación;

- c) En consulta con el comité oficioso asesor del mecanismo de facilitación (CHM-IAC), proporcione un análisis detallado acerca de alcance y la complejidad de un sistema de presentación en línea para compartir conocimientos y experiencias y, si resultase factible y apropiado, desarrolle un prototipo para la revisión y el comentario de las Partes;
- d) Establezca, siempre que resulte aplicable y factible, formatos y vocabularios comunes para los sistemas de información del mecanismo de facilitación con miras a mejorar la claridad, la facilidad de uso, la eficiencia, la interoperabilidad y la posibilidad de comparar datos.
- e) Fortalezca la capacidad de la Secretaría en áreas relacionadas con el mecanismo de facilitación, tales como tecnología de información, sitio Web, gestión de conocimientos y otros servicios de información modernos, concentrándose en las áreas prioritarias determinadas en este párrafo;
- f) Mejore el sitio Web del Convenio y la facilidad de acceso al mismo, y ponga este sitio a disposición en todos los idiomas de las Naciones Unidas;
- g) Oriente y apoye a las Partes para ayudar en el establecimiento su mecanismo de facilitación nacional, por ejemplo, inclusive mediante organizaciones presentes y activas en el nivel nacional o regional, y basado en las necesidades de creación de capacidad especiales de los países en desarrollo;
- h) Colabore más intensamente con organizaciones asociadas clave, entre otras:
- i) Otros convenios de Río para desarrollar sinergias para la aplicación nacional y el apoyo al mecanismo de facilitación;
 - ii) La Infraestructura Mundial de Información en Biodiversidad para la gestión de datos sobre diversidad biológica;
 - iii) El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y sus instituciones relacionadas en cuestiones de diversidad biológica y gestión de conocimientos;
 - iv) Organizaciones regionales y subregionales que tienen la experiencia y el mandato para apoyar el mecanismo de facilitación;
 - v) Organizaciones activas en las esferas de transferencia de tecnología, los indicadores de 2010 y comunicaciones, educación y conciencia pública;
- i) Tome en cuenta la estrategia para la preparación del Año Internacional de la Diversidad Biológica adoptada en la decisión IX/33 para desarrollar más a fondo los servicios ofrecidos por el mecanismo de facilitación con miras hacia el año 2010;
- j) Considere el rol del mecanismo de facilitación en los análisis preparados para las revisiones del Plan estratégico del Convenio después de 2010;
- k) Facilite la cooperación entre el comité oficioso asesor del mecanismo de facilitación (CHM-IAC) y el comité oficioso asesor sobre comunicación, educación y conciencia pública (CEPA-IAC) a fin de desarrollar más a fondo el mecanismo de facilitación como instrumento para las actividades de comunicación, educación y conciencia pública.

IX/31. Mecanismo financiero

A. Tercer examen de la eficacia del mecanismo financiero

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 3 del Artículo 21 del Convenio,

Recordando asimismo el Memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

Habiendo revisado el informe que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial ha preparado para la novena reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/9/9),

Habiendo considerado el informe independiente sobre la tercera revisión de la eficacia del mecanismo financiero del Convenio,

1. *Toma nota* de las medidas de reforma introducidas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para mejorar la eficiencia, eficacia y capacidad de respuesta del mecanismo financiero;

2. *Decide* continuar explorando formas y medios de mejorar la eficacia con la que se proporciona orientación al mecanismo financiero, por ejemplo el marco cuatrienal para las prioridades programáticas relacionadas con la utilización de los recursos del FMAM para la diversidad biológica, coincidiendo con las reposiciones del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

3. *Pide* al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que tome las siguientes medidas con el fin de mejorar la eficacia del mecanismo financiero:

a) Mejorar los informes basados en los resultados sobre la contribución total del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para cumplir con los objetivos del Convenio, incluida la contribución del Fondo al financiamiento de los costos adicionales y el apalancamiento de cofinanciamiento

b) Informar acerca la aplicación de los marcos cuatrienales para prioridades programáticas relacionadas con la utilización de los recursos del FMAM para la diversidad biológica a la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

c) Mejorar el papel que juega el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para proporcionar y apalancar recursos para actividades destinadas a lograr los objetivos del Convenio;

d) Abordar las limitaciones de capacidad en las Partes que son países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados, así como los países con economías en transición, respecto de la aplicación del Marco para la asignación de recursos;

e) Mejorar el sistema de información sobre los proyectos, incluso por medio de conjuntos de datos e instrumentos de datos basados en Internet, para aumentar la facilidad de acceso a la información sobre los proyectos y permitir un mejor seguimiento en comparación con la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes;

f) Promover el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas al abordar la sostenibilidad de los proyectos financiados en relación con la diversidad biológica;

g) Elaborar y transmitir a la Conferencia de las Partes productos de evaluación bien resumidos e informes de evaluación completos pertinentes a la diversidad biológica y a la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes;

h) Incluir en los resultados de sus informes regulares, conclusiones y recomendaciones de todas las evaluaciones pertinentes de la Oficina de Evaluación del FMAM;

4. *Alienta* al Secretario Ejecutivo, el Director Ejecutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y del Director de la Oficina de Evaluación del FMAM a continuar fortaleciendo la cooperación entre las secretarías;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con vistas a la consideración de parte de la décima de la Conferencia de las Partes:

a) Invite a las Partes a presentar evaluaciones de sus necesidades de evaluación futuras basándose en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica actualizados;

b) Recopile estas ponencias nacionales;

c) Prepare, en consulta con las partes, un proyecto de mandato para una evaluación completa del monto de fondos necesarios para la aplicación del Convenio para el sexto período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare, en consulta con el Consejo del FMAM, una propuesta sobre el mandato, incluidas opciones de costos, para el cuarto examen de la eficacia del mecanismo financiero, para que sea considerada por la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

B. Orientación para la quinta reposición de recursos del mecanismo financiero

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota de los elementos para el marco cuatrienal (2010-2014) para las prioridades programáticas relacionado con la utilización de los recursos del FMAM para la diversidad biológica, que se basaron en la orientación existente, el Plan Estratégico del Convenio, las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, la estrategia de la cuarta reposición de recursos del FMAM para el área focal sobre la diversidad biológica, y también en las conclusiones de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio,

Tomando nota del informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes en su novena reunión (UNEP/CBD/COP/9/9),

Tomando nota también del mandato para la revisión a mediano plazo de la versión aprobada del marco para la asignación de recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (UNEP/CBD/COP/9/INF/17),

Acogiendo con beneplácito el diálogo sostenido entre el Director Ejecutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y la Mesa de la octava reunión de la Conferencia de las Partes, en París, el 8 de julio de 2007,

Tomando nota de que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial se basa sobre los principios de motivación y propiedad de los países,

Destacando el importante rol de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica (EPANDB) como un instrumento para identificar las necesidades y prioridades nacionales para el financiamiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

Tomando nota de las recomendaciones para mejorar el proceso de formulación y refundición de orientación al mecanismo financiero y reconociendo la necesidad proporcionar orientación coherente y con prioridades al Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

Habiendo considerado la recomendación 2/3 del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación,

1. *Alienta* al Secretario Ejecutivo a continuar y fortalecer su diálogo con el Director Ejecutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con miras a mejorar la aplicación de la orientación adoptada por la Conferencia de las Partes durante la cuarta reposición de recursos del Fondo y posteriormente;

2. *Alienta* la colaboración en el nivel nacional entre los puntos focales nacionales del Convenio en relación con los acuerdos ambientales conexos y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, incluso a través de los proyectos apoyados por el Fondo, e *invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a continuar promoviendo dicha colaboración, inclusive por medio de talleres regionales y nacionales para los puntos focales;

3. *Sugiere* las prioridades programáticas del marco cuatrienal anexadas a la presente decisión para que sean consideradas durante la quinta reposición de recursos del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en relación con la utilización de recursos para la diversidad biológica en el período de 2010 a 2014;

4. *Reconoce* que la estrategia de la cuarta reposición de recursos del FMAM para la diversidad biológica es un punto de partida útil para la quinta reposición de recursos del FMAM, y *pide* al FMAM que, para la quinta reposición de recursos, amplíe la estrategia de la cuarta reposición de recursos

del FMAM sobre la base de las prioridades programáticas del marco cuatrienal que figuran en el anexo a la presente decisión.

Anexo

MARCO CUATRIENAL DE PRIORIDADES PROGRAMÁTICAS RELACIONADAS CON LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FMAM PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA EL PERÍODO DE 2010 A 2014

ESFERA 1 DE PRIORIDADES PROGRAMÁTICAS: PROMOVER LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, INCLUSIVE CATALIZANDO AL SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE ÁREAS PROTEGIDAS

Resultado 1.1. Se ha reducido la laguna de financiamiento para cumplir con los objetivos de ordenación de las áreas sostenibles asegurando mayores ingresos y diversificación de las corrientes de ingresos para cubrir los gastos totales.

Resultado 1.2. Se ha aumentado la cobertura de los ecosistemas marinos mundialmente y en los sistemas de áreas protegidas nacionales.

Resultado 1.3. Se ha mejorado la cobertura de los ecosistemas en las áreas de ecosistemas terrestres subrepresentados como parte de los sistemas de áreas protegidas.

Resultado 1.4. Se ha mejorado la ordenación de las áreas protegidas terrestres y marinas.

Resultado 1.5. Se ha mantenido y mejorado la resistencia al cambio de los componentes de la diversidad biológica para adaptarse al cambio climático.

Resultado 1.6. Se ha mejorado la situación de conservación de las especies forestales amenazadas.

ESFERA 2 DE PRIORIDADES PROGRAMÁTICAS: PROMOCIÓN DE LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Resultado 2.1. Han disminuido las presiones ejercidas sobre la diversidad biológica por el cambio de los hábitat, por el cambio y la degradación en la utilización de las tierras y por el uso insostenible de recursos hídricos.

Resultado 2.2. Se ha mejorado la utilización sostenible de la diversidad biológica en los ecosistemas terrestres, incluso en los ecosistemas forestales, las tierras áridas y subhúmedas, los ecosistemas de montañas e islas, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Resultado 2.3. Se ha mejorado la utilización sostenible de la diversidad biológica en los ecosistemas acuáticos, inclusive en los ecosistemas de aguas continentales, los ecosistemas marinos y costeros y de las islas, en particular los pequeños Estados insulares.

ESFERA 3 DE PRIORIDADES PROGRAMÁTICAS: INTEGRACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN DIVERSAS POLÍTICAS NACIONALES Y SECTORIALES Y ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO

Resultado 3.1. Los marcos de políticas y reglamentarios que rigen sectores fuera del sector ambiental incorporan medidas para cumplir con los tres objetivos del Convenio.

Resultado 3.2. Se crean mercados para los servicios de los ecosistemas así como para bienes de los ecosistemas con valor añadido local derivados de fuentes administradas de manera sostenible.

Resultado 3.3. Se integran normas sobre diversidad biológica técnicamente rigurosas en los sistemas de certificación de los bienes producidos en los sectores de agricultura, pesca, silvicultura y otros.

Resultado 3.4. Se fomentan la utilización, el comercio y el consumo sostenibles relacionados con la diversidad biológica.

Resultado 3.5. Los incentivos sociales, económicos y legales apoyan los tres objetivos del Convenio.

Resultado 3.6. Se fomenta la diversidad biológica agrícola en los sistemas y prácticas de agricultura, y se conservan y utilizan de modo sostenible los recursos genéticos importantes para la alimentación y la agricultura y se comparten de modo equitativo los beneficios asociados.

Resultado 3.7. Se fomenta la diversidad biológica forestal y acuática en los sistemas y prácticas de silvicultura y pesa, y se conservan y utilizan de manera sostenible los recursos genéticos importantes para el bienestar humano y los beneficios relacionados se comparten de manera equitativa.

ESFERA 4 DE PRIORIDADES PROGRAMÁTICAS: MEJORAR LA CAPACIDAD NACIONAL PARA APLICAR EL CONVENIO Y EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA 43/

Resultado 4.1. Se ha mejorado la planificación nacional respecto de la diversidad biológica, incluida la elaboración y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica.

Resultado 4.2. Los planes de acción nacionales sobre diversidad biológica se integran en las estrategias y programas de desarrollo.

Resultado 4.3. Se ha fortalecido la aplicación de las prioridades programáticas incluso por medio de ciencia, tecnología e innovación, el mecanismo de facilitación y las comunicación, educación y conciencia pública.

Resultado 4.4. Se han mejorado los conocimientos de los países en desarrollo sobre todos los componentes de la diversidad biológica, en particular la taxonomía.

Resultado 4.5. Se fomenta el cumplimiento nacional de las obligaciones de presentación de informes en el marco del Convenio y del Protocolo de Cartagena.

Resultado 4.6. Se ha mejorado la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, y se ha fortalecido la participación de las comunidades indígenas y locales en el logro de los tres objetivos del Convenio.

Resultado 4.7. Se fomentan y facilitan la transferencia de tecnologías y el acceso a las mismas desde los países desarrollados a los países en desarrollo, así como entre los países en desarrollo y otras Partes.

Resultado 4.8. Se han establecido marcos nacionales de seguridad de la biotecnología según resulte apropiado conforme al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

ESFERA 5 DE PRIORIDADES PROGRAMÁTICAS: PROMOVER LA APLICACIÓN DEL TERCER OBJETIVO DEL CONVENIO Y APOYAR LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN INTERNACIONAL SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS 44/

Resultado 5.1. Se fomentan las medidas para facilitar el acceso a los recursos genéticos de acuerdo con la legislación nacional y en armonía con las disposiciones pertinentes del CDB.

Resultado 5.2. Se fomentan medidas para alentar la participación justa y equitativa de los beneficios, en condiciones mutuamente convenidas, provenientes de la utilización comercial y otra utilización de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales relacionados en armonía con las disposiciones pertinentes del Convenio y de conformidad con las leyes nacionales.

Resultado 5.3. Se fomentan el desarrollo y la aplicación de sistemas nacionales sobre acceso y participación en los beneficios de acuerdo con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes.

^{43/} Las necesidades programáticas prioritarias para la seguridad de la biotecnología durante el período 2010 a 2014 se encuentra en la parte C de la presente decisión, tomada de la decisión BS-IV/5.

^{44/} Sin perjuicio de la decisión de la Conferencia de las Partes pertinente sobre el régimen internacional de acceso y participación en los beneficios

ESFERA 6 DE PRIORIDADES PROGRAMÁTICAS: SALVAGUARDAR LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Resultado 6.1. Se han controlado las amenazas a la diversidad biológica provenientes de las especies exóticas invasoras.

Resultado 6.2. Los marcos nacionales operacionales sobre seguridad de la biotecnología contribuyen a la utilización segura de la biotecnología y a la protección del medio ambiente y la salud humana.

C. Orientación adicional al mecanismo financiero

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota de la recopilación de orientación anterior proporcionada por la Conferencia de las Partes al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (UNEP/CBD/COP/9/INF/15),

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que identifique la orientación obsoleta, repetitiva y superpuesta, y que prepare una recopilación actualizada de la orientación al mecanismo financiero existente, que debería incorporar todas las decisiones relacionadas con el mecanismo financiero, a modo de documento de trabajo, tres meses antes de la tercera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio;

2. *Pide* al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio que en su tercera reunión:

a) Revise la recopilación actualizada con la participación de representantes de las áreas temáticas y cuestiones intersectoriales pertinentes, según proceda. Esta revisión proporcionará recomendaciones acerca del retiro, nacionalización y refundición de la orientación anterior;

b) Proponga un sistema para comunicar un conjunto de prioridades programáticas coherentes, con prioridades y claras, durante la décima y undécima reuniones de la Conferencia de las Partes, y conducente a la negociación de la sexta reposición de recursos del FMAM.

c) Que presente los resultados para la consideración de la Conferencia de las Partes en su décima reunión;

3. *Decide* que, en su décima reunión:

a) Considerará las recomendaciones del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación en su tercera reunión;

b) Considerará solicitudes para nueva orientación en vista de las recomendaciones del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación en su tercera reunión sobre orientación racionalizada;

4. *Decide* proporcionar la siguiente orientación adicional al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en cuanto al suministro de recursos financieros, de conformidad con el Artículo 20 y el Artículo 21, párrafo 1 del Convenio y de conformidad con las decisiones I/2, II/6, III/5, IV/13, V/13, VI/17, VII/20 y VIII/18 de la Conferencia de las Partes. A este respecto, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial suministrará recursos financieros a las Partes que son países en desarrollo, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo, entre ellos, para actividades y programas impulsados por los países, en consonancia con las prioridades y objetivos nacionales, y de conformidad con el mandato del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, reconociendo que el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza son las prioridades preeminentes, y tomando plenamente en consideración todas las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes;

Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

5. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, dentro de su mandato, considere la siguiente orientación, presentada por completo en la decisión BS-IV/5, párrafo 4, de la cuarta reunión de

la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, tomando nota de que el inciso f) se debería considerar en el contexto de las prioridades programáticas que figuran en el anexo a la decisión IX/31 B, y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su décima reunión.

a) *Pide* a la Oficina de Evaluación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que evalúe el impacto del Marco de asignación de recursos en la aplicación del Protocolo, y proponga medidas que puedan reducir las posibles limitaciones de recursos susceptibles de afectar la aplicación del Protocolo, incluidas medidas que faciliten la consideración de proyectos regionales y subregionales preparados por los países de la región;

b) *Insta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a poner a disposición recursos financieros con miras a que las Partes admisibles puedan preparar sus informes nacionales;

c) *Insta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a ampliar el proyecto de Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología del PNUMA-FMAM, en su forma actual a título de proyecto mundial, *con* miras asegurar la sostenibilidad de los nodos nacionales del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología y a ofrecer más apoyo a la creación de capacidad prestando especial atención a determinados interesados directos (p. ej., departamentos de aduanas e inspectores fitosanitarios), y a proporcionar financiamiento adicional para tales actividades de fuentes distintas a las incluidas en el Marco de asignación de recursos, tomando en consideración la índole mundial del proyecto;

d) *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a solicitud de los gobiernos de los países en desarrollo, a suministrar apoyo financiero y de otro tipo para que las universidades e instituciones pertinentes creen programas académicos y/o expandan los existentes sobre la seguridad de la biotecnología y den becas a los estudiantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición;

e) *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que coopere y preste apoyo a las Partes que son países en desarrollo, especialmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos y a Partes con economías en transición en sus esfuerzos para crear sus capacidades en la esfera de muestreo y detección de organismos vivos modificados, incluida la constitución de laboratorios, y la capacitación del personal nacional encargado de la reglamentación y científico;

f) *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, durante el periodo de su quinta reposición (2010-2014), considere las siguientes necesidades prioritarias de financiamiento de los programas relativos a la seguridad de la biotecnología, cuando proceda, empleando una perspectiva particular por tema, y proporcionando apoyo de largo plazo para la creación, consolidación y fortalecimiento de una capacidad de recursos humanos sostenible:

- i) Aplicación de sistemas jurídicos y administrativos para los procedimientos de notificación;
- ii) Evaluación del riesgo y gestión del riesgo;
- iii) Aplicación de medidas de ejecución efectiva, incluida la detección de organismos vivos modificados;
- iv) Aplicación de medidas en materia de responsabilidad y compensación.

Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica

6. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que brinde asistencia en la preparación de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, e *invita* a las Partes, otros gobiernos y donantes a hacer contribuciones financiera oportunas para la preparación y producción de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y productos conexos. Estos fondos deberían entregarse lo antes posible a fin de que pueda completarse la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad

Biológica antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, en todos los idiomas de las Naciones Unidas, y con una versión preliminar que pueda revisarse en la decimocuarta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

Transferencia de tecnología y cooperación

7. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que:
 - a) Proporcione apoyo a las Partes que son países en desarrollo para preparar evaluaciones nacionales de necesidades de tecnología para la aplicación del Convenio;
 - b) Continúe apoyando los programas nacionales en curso para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica por medio de un mejor acceso a la tecnología y la innovación y la transferencia de las mismas;
 - c) Considere posibilidades para proporcionar financiamiento en el marco de actividades de apoyo para facilitar la creación de capacidad, donde sea necesario, sobre lo siguiente, entre otras cosas:
 - i) Tecnologías para la conservación y utilización sostenible;
 - ii) Gobernanza y marcos reglamentarios relacionados con el acceso a la tecnología y la innovación y la transferencia de las mismas;

Mecanismo de facilitación

8. *Insta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otros donantes a continuar proporcionando financiamiento a las Partes que son países en desarrollo, especialmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición, para la creación y actualización de sus mecanismos de facilitación;

Estrategias sobre diversidad biológica

9. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial e *insta* a los gobiernos y otros donantes a que proporcionen fondos suficientes a los países en desarrollo, especialmente a los menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como a los países con economías en transición, para la aplicación y revisión, por medio de proyectos, de las estrategias nacionales y, cuando proceda, regionales, sobre diversidad biológica;

Enfoque por ecosistemas

10. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de conformidad con su mandato, y a otras instituciones de financiamiento y organismos de desarrollo, a que proporcionen apoyo financiero para la aplicación del enfoque por ecosistemas en los países en desarrollo, especialmente los menos desarrollados y a los pequeños Estados insulares entre ellos, así como a los países con economías en transición, y alienta los organismos donantes bilaterales y multilaterales a aplicar el enfoque por ecosistemas al proporcionar asistencia de ayuda;

Participación de los interesados directos

11. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, e *invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, que apoyen la creación de capacidad en los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares y las Partes con economías en transición, para hacer participar a la comunidad empresarial en la aplicación del Convenio.

Programa Mundial sobre Especies Invasoras

12. *Reitera* su invitación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, las Partes, otros gobiernos y organizaciones de financiamiento a proporcionar apoyo financiero adecuado y oportuno para permitir al Programa Mundial de Especies Invasoras cumplir con las tareas señaladas en muchas de sus decisiones

Áreas protegidas

13. *Insta* a las Partes, en particular las Partes que son países desarrollados, e *invita* a otros gobiernos e instituciones de financiamiento internacionales incluidos el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, los bancos regionales de desarrollo y otras instituciones financieras multilaterales a proporcionar apoyo financiero adecuado, predecible y oportuno a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, a facilitar la plena aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas;

14. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que:

a) Continúe proporcionando y facilite el acceso más sencillo a recursos financieros para las áreas protegidas en el marco del área focal sobre diversidad biológica, incluidos proyectos tales como el proyecto sobre «Apoyo a la acción nacional en el marco del Programa de trabajo del CDB sobre zonas protegidas» del PNUD/FMAM, de manera de ampliar el apoyo a los países en desarrollo, especialmente los pequeños Estados insulares, los países menos adelantados entre ellos, y los países con economías en transición, tomando en cuenta las metas y los objetivos establecidos en el programa de trabajo;

b) Considere el apoyo para propuestas que demuestren el rol que desempeñan las áreas protegidas para abordar el cambio climático.

c) Se asegure de que las áreas protegidas continúen siendo una prioridad para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial durante el futuro predecible.

IX/32. Comunicación, educación y conciencia pública (CEPA)*La Conferencia de las Partes,*

Tomando nota con agradecimiento del progreso alcanzado por el Secretario Ejecutivo, con la asistencia del Comité Oficioso de Asesoramiento en Comunicación, Educación y Conciencia Pública, hacia la aplicación del programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública (CEPA) de conformidad con la lista breve de actividades prioritarias que figura en el anexo II a la decisión VIII/6, así como de las contribuciones de algunas Partes en apoyo de actividades CEPA a nivel internacional y nacional,

1. *Invita* a Partes, organizaciones internacionales y otros socios, incluidos los representantes de las comunidades indígenas y locales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a redoblar sus esfuerzos con miras a aplicar el programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública, tomándose en consideración el Programa de acción 2008/2010, según proceda;

2. *Hace hincapié* en la importancia de que las Partes integren a la comunicación, educación y conciencia pública en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica de forma que sostengan a todas las esferas de trabajo;

3. *Alienta* al Secretario Ejecutivo a hacer uso y a mejorar aún más el Programa de acción para el período 2008/2010 (UNEP/CBD/COP/9/INF/3) como herramienta práctica para orientar las medidas clave de apoyo internacional a la aplicación a nivel nacional del programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública, con la participación de las comunidades indígenas y locales;

4. *Invita* a Partes, donantes interesados y organizaciones internacionales pertinentes a proporcionar al Secretario Ejecutivo recursos financieros y de personal adecuados y previsibles para la aplicación del programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública, incluyendo, entre otras cosas, el fomento de la utilización de la cartera de instrumentos sobre comunicación, educación y conciencia pública traducciones de los materiales de información y talleres regionales de capacitación, y con la representación de las comunidades indígenas y locales;

5. *Invita* a Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a establecer asociaciones con organismos y organizaciones y con organizaciones de comunidades indígenas y locales que puedan transmitir los productos comunicación, educación y conciencia pública en formato no electrónico a las regiones en las que no se tiene acceso a la Web;

6. *Invita* a Partes a fomentar la colaboración entre los ministerios de medio ambiente y de enseñanza y otros ministerios pertinentes para garantizar que se articulan los objetivos y actividades relacionados con la aplicación del programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile información sobre la puesta en práctica de las medidas en materia de comunicación, educación y conciencia pública en la aplicación de los tres objetivos del Convenio y que desarrolle los indicadores adecuados para determinar tales impactos;

8. *Invita* a Partes a ofrecerse para actuar de anfitrión de la celebración principal del Día Internacional de la Diversidad Biológica;

9. *Invita* a Partes, organizaciones internacionales pertinentes y otros socios, incluidos los representantes de las comunidades indígenas y locales, a mejorar la aplicación a nivel nacional del programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública y a coordinar sus esfuerzos para la celebración del Año Internacional de la Diversidad Biológica 2010 y a presentar sus informes al Secretario Ejecutivo;

10. *Invita* a las Partes, en el contexto de las negociaciones en curso de un régimen internacional de acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios, y al avanzar el plan de

acción sobre creación de capacidad para acceso y participación en los beneficios (decisión VII/19, Anexo), a que presten apoyo a las actividades regionales y subregionales sobre comunicación, educación y conciencia pública relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios, incluso, entre otras cosas, mediante el desarrollo de estrategias y productos de comunicaciones concebidos para aumentar la sensibilización entre los encargados de la adopción de decisiones y los interesados directos pertinentes;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare y ponga a disposición por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio, resúmenes sencillos de cuestiones y debates acerca de la negociación y elaboración del régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios con miras a prestar asistencia a las Partes en comunicar las cuestiones a grupos pertinentes, incluidos los encargados de la adopción de decisiones, los dirigentes políticos y el público en general;

12. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos conjuntos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura hacia una integración ulterior de la diversidad biológica en la enseñanza oficial y oficiosa, la cual subraya la necesidad de incorporar más aún la diversidad biológica como tema de la Década de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible y, en este contexto, *alienta* al Secretario Ejecutivo a mejorar la incorporación de la diversidad biológica como tema de la Conferencia Mundial sobre Educación para el Desarrollo Sostenible, «Hacia la segunda mitad del decenio de la ONU», por celebrarse en Bonn del 31 de marzo al 2 de abril de 2009.

IX/33. Año Internacional de la Diversidad Biológica

La Conferencia de las Partes,

1. *Toma nota* del proyecto de estrategia para el Año Internacional de la Diversidad Biológica, en la forma presentada por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/9/25/Add.1) e *insta* a los donantes a prestar apoyo financiero para las actividades recomendadas;

2. *Alienta* a todas las Partes a crear comités nacionales, incluidos los representantes de las comunidades indígenas y locales para celebrar el Año e *invita* a todas las organizaciones internacionales a destacar este acontecimiento;

3. *Decide* transmitir a la Asamblea General de las Naciones Unidas para que sea considerado y adoptado en su sexagésimo primero período de sesiones ordinario el proyecto de resolución sobre el Año Internacional de la Diversidad Biológica en 2010 que figura en el anexo a la presente decisión.

Anexo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL AÑO INTERNACIONAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

La Asamblea General,

Recordando el compromiso asumido por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de aplicar de modo más eficaz y coherente los tres objetivos del Convenio y de lograr al año 2010 la meta de reducir de modo significativo el ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica,

Profundamente preocupada por las repercusiones sociales, económicas, ambientales y culturales de la pérdida de la diversidad biológica, exacerbadas por el impacto negativo del cambio climático,

Consciente de la necesidad de una educación eficaz para sensibilizar al público con miras a alcanzar los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la meta de lograr al año 2010 una reducción significativa del actual ritmo de pérdida de la diversidad biológica,

Recordando su resolución 61/203 del 20 de diciembre de 2006 sobre el Año Internacional de la Diversidad Biológica, así como la referencia al Año Internacional en el párrafo 12 de su resolución 62/194 del 19 de diciembre de 2007 acerca del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

1. *Invita* al Secretario General a considerar el nombramiento de un Embajador honorario para el Año Internacional de la Diversidad Biológica, quien tendría el mandato de hacer un llamamiento a la adopción de medidas prácticas y soluciones que satisfagan los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
2. *Decide*, como aporte al Año Internacional de la Diversidad Biológica, convocar en su sexagésimo quinto período de sesiones en 2010, un segmento de alto nivel de un día de duración de la Asamblea General, en el que participen Jefes de Estado, gobiernos y delegaciones;

IX/34. Administración del Convenio y presupuesto para el programa de trabajo correspondiente al bienio 2009-2010

La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica

1. *Acoge con beneplácito* la contribución anual hasta ahora de 1 040 400 \$EE.UU. del país anfitrión Canadá y de la Provincia de Québec, por aumentar en un 2 por ciento, para el funcionamiento de la Secretaría, de los cuales el 83,5 por ciento han sido asignados por año a compensar las contribuciones de las Partes en el Convenio para el bienio 2009-2010;
2. *Reconociendo* el efecto negativo de las recientes fluctuaciones en el presupuesto del Convenio, y tomando nota del consecuente déficit de 800 000 \$EE.UU. en el presupuesto básico por programas del Convenio para el bienio 2007-2008, aprueba el uso de la reserva de capital circulante del Fondo fiduciario general (BY) para cubrir los déficits que pudiera haber incurridos en el presupuesto del Convenio para fines del bienio 2007-2008
3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sobre la base de la información del Fiduciario, asesore a las Partes, tan pronto como sea posible después de la fecha de cierre de los estados de cuentas de los fondos fiduciarios en el marco del Convenio para el bienio 2007-2008, acerca del monto utilizado de la reserva de capital circulante para cubrir los déficits en el presupuesto del Convenio para 2007-2008;
4. *Decide* reponer la reserva de capital circulante, con vigencia partir del 1 de enero de 2009, por medio de cuotas al Fondo fiduciario general (BY) del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
5. *Aprueba* un presupuesto básico (BY) por programas de 11 391 900 \$EE.UU. para el año 2009 y de 12 355 100 \$EE.UU. para el año 2010, a los fines enumerados en la tabla 1 *infra*;
6. *Adopta* la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos para 2009 y 2010 que figura en la tabla 6 *infra*;
7. *Aprueba* una tabla de dotación de personal de la Secretaría para el presupuesto por programas que figura en la tabla 2 *infra*;
8. *Reafirma* la reserva de capital circulante al nivel del 5 por ciento de los gastos del presupuesto básico por programas (Fondo fiduciario BY), incluidos los costos de apoyo al programa;
9. *Toma nota* con inquietud de que algunas Partes no han pagado sus contribuciones al presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) para 2007 y años anteriores;
10. *Insta* a las Partes que aún no hayan pagado sus contribuciones al presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) para 2007 y años anteriores a que las paguen sin demora, y *pide* al Secretario Ejecutivo que publique y actualice regularmente información sobre la situación de las contribuciones de las Partes a los fondos fiduciarios del Convenio (BY, BE, BZ y VB).
11. *Decide* que, respecto de las contribuciones adeudadas a partir del 1 de enero de 2005, las Partes cuyas contribuciones estén en mora durante dos (2) o más años no serán admisibles para ser miembros de la Mesa de la Conferencia de las Partes; esto se aplicará únicamente en el caso de las Partes que no sean países menos adelantados o pequeños Estados insulares en desarrollo;

12. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a concertar arreglos con cualquier Parte cuyas contribuciones estén en mora por dos o más años, conviniendo mutuamente en un «calendario de pagos» para esa Parte, para liquidar contribuciones pendientes, en un plazo de seis años, dependiendo de las circunstancias financieras de la Parte en mora, y que pague las contribuciones futuras en la fecha de vencimiento, e informe acerca de la aplicación de cualesquiera de tales arreglos a la siguiente reunión de la Mesa y de la Conferencia de las Partes;

13. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a transferir recursos entre los programas, entre cada una de las principales líneas de consignaciones expuestas en la tabla 1 *infra*, hasta un total del 15 por ciento del presupuesto por programas total, siempre que se aplique una limitación adicional de hasta un máximo del 25 por ciento de cada una de esas líneas de consignación;

14. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a asumir compromisos, hasta el nivel del presupuesto aprobado, hacer extracciones sobre los recursos en efectivo disponibles, comprendidos los saldos no gastados, las contribuciones de ejercicios anteriores y los ingresos varios;

15. *Decide* que los fondos fiduciarios (BY, BE, BZ, VB) para el Convenio se prorroguen por un período de dos años, a partir de 1 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2011;

16. *Toma nota* de los cálculos de financiamiento para:

a) El Fondo fiduciario especial voluntario (BE) para contribuciones voluntarias adicionales en apoyo de actividades aprobadas para el bienio 2009-2010, como lo ha especificado el Secretario Ejecutivo y que figuran en la tabla 3 *infra*;

b) El Fondo fiduciario especial voluntario (BZ) para facilitar la participación de las Partes que sean países en desarrollo, especialmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos y de otras Partes con economías en transición, para el bienio 2009-2010, según lo especificado por el Secretario Ejecutivo y que figuran en la tabla 4 *infra*,

e *insta* a las Partes a hacer contribuciones a dichos fondos y al Fondo fiduciario VB para la participación de las comunidades indígenas y locales en las actividades del Convenio (véase la tabla 5 *infra*);

17. *Insta* a todas las Partes y Estados que no son Partes en el Convenio, así como a las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras fuentes, a contribuir a los fondos fiduciarios pertinentes del Convenio;

18. *Reafirma* la importancia de la participación plena y efectiva de las Partes que son países en desarrollo, en particular países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo y Partes con economías en transición en las actividades de la Conferencia de las Partes en el Convenio, y *pide* a la Secretaría que recuerde a las Partes la necesidad de que contribuyan al Fondo fiduciario especial (BZ) por lo menos seis meses antes de las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes, reflexionando acerca de las necesidades financieras, e *insta* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a asegurarse de que las contribuciones se hayan pagado por lo menos tres meses antes de que se reúna la Conferencia de las Partes;

19. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo, sujeto al acuerdo de la Mesa de la Conferencia de las Partes y siempre que se realicen desembolsos al Fondo fiduciario BY tan pronto como se materialicen las promesas, a extraer un monto de hasta 150 000 \$EE.UU. de los superávits y ahorros del Fondo fiduciario BY para facilitar la participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, así como Partes con economías en transición, para el bienio 2009-2010, en las reuniones prioritarias identificadas en el Fondo fiduciario (BY) del presupuesto básico. Esta autorización se puede utilizar únicamente en relación con déficits transitorios en el Fondo fiduciario especial voluntario (BZ), para el que se han realizado promesas por escrito pero para el que el Secretario Ejecutivo aún no ha recibido recursos;

20. *Autoriza* además al Secretario Ejecutivo a consultar a la Mesa de la Conferencia de las Partes y, sujeto a su acuerdo, a realizar cualesquiera ajustes que pudieran ser necesarios en servicio del programa de trabajo según lo previsto en el presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) para el

bienio 2009-2010, incluido el aplazamiento de reuniones, si la Secretaría no dispusiera de recursos suficientes de forma oportuna a partir del presupuesto aprobado (Fondo fiduciario BY), inclusive los recursos en efectivo disponibles, saldos no gastados, contribuciones de anteriores ejercicios e ingresos varios;

21. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare y presente un presupuesto para el programa de trabajo para el bienio 2011-2012 para la consideración de la Conferencia de las Partes en su décima reunión, y que presente tres alternativas para el presupuesto, sobre la base de lo siguiente:

a) Realizar una evaluación acerca de ritmo de crecimiento requerido para el presupuesto por programas;

b) Mantener el presupuesto por programas (Fondo fiduciario BY) en el nivel de 2009-2010 en términos reales;

c) Mantener el presupuesto por programas (Fondo fiduciario BY) en el nivel de 2009-2010 en términos nominales;

22. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe acerca de los ingresos y el desempeño del presupuesto, los saldos no gastados y la situación de los superávits y los trasposos, así como acerca de los ajustes realizados al presupuesto del Convenio para el bienio 2009-2010;

23. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a que, en un esfuerzo por mejorar la eficiencia de la Secretaría y atraer personal altamente calificado a la Secretaría, suscriba arreglos contractuales y administrativos directos con Partes, Gobiernos y organizaciones, en respuesta a ofertas de recursos humanos y otro tipo de apoyo a la Secretaría, cuando proceda y sea necesario para el desempeño de las funciones de la Secretaría, asegurando el uso eficiente de capacidades, recursos y servicios disponibles, y tomando en cuenta las normas y reglamentos de Naciones Unidas. Debería prestarse especial atención a la posibilidad de crear sinergias con programas de trabajo o actividades existentes y relevantes, que se estén ejecutando en el marco de otras organizaciones internacionales;

24. *Acoge con beneplácito* el informe de la Junta de Auditores de Naciones Unidas sobre los estados de cuentas financieros de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el bienio 2006-2007, e *invita* al Secretario Ejecutivo a aplicar sus principales recomendaciones e informar a la Conferencia de las Partes en su décima reunión;

25. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento financiero, haga realizar una auditoría regular a cargo de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y que, cuando proceda, solicite informes a la Junta de Auditores de Naciones Unidas, y que haga presentar los informes a la próxima reunión de la Conferencia de las Partes, junto con la respuesta de gestión.

26. *Acuerda* compartir los costos de servicios de la Secretaría entre aquellos que son comunes al Convenio sobre la Diversidad Biológica y al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología a razón de 85:15 para el bienio 2009-2010;

27. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a examinar las atribuciones de los puestos de la Secretaría con miras a ajustar la dotación de personal para satisfacer los nuevos retos a los que se enfrenta el Convenio y para asegurar el funcionamiento eficaz de la Secretaría;

28. *Manifiesta su agradecimiento* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por aumentar los servicios administrativos al Convenio sobre la Diversidad Biológica mediante los costos de apoyo al programa, y *pide* al Secretario Ejecutivo que negocie con el Director Ejecutivo apoyo adicional de esa fuente al Convenio en el bienio 2009-2010, y que presente un informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su décima reunión;

29. *Invita* al Director Ejecutivo a analizar el apoyo de conferencias y administrativo brindado a los tres convenios de Río de fuentes externas a sus respectivos presupuestos básicos por programas, y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su décima reunión;

30. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, independientemente de la necesidad existente de contar con un presupuesto por programas, establezca enlaces con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) fin de analizar la posibilidad de aplicar el concepto de gestión basada en los resultados, y especialmente la elaboración de presupuesto basada en resultados cuando proceda, a la labor del Convenio, tomando en cuenta las prácticas del PNUMA y otras organizaciones, y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su décima reunión;

31. *Recordando* el párrafo 21 de la decisión VIII/31, *avala* el procedimiento establecido en el anexo a la presente decisión para la asignación de fondos del Fondo fiduciario voluntario especial (BZ) para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio;

32. *Pide* al Secretario Ejecutivo que analice el procedimiento estipulado en el anexo a la presente decisión en el marco del grupo de enlace de los convenios de Río, con miras a proporcionar asesoramiento conjunto a las conferencias de las Partes de los tres convenios de Río acerca de cómo alinear sus prácticas respectivas;

33. *Expresa su agradecimiento* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por el apoyo brindado para aplicar el párrafo 8 de la decisión VIII/16 en relación con los arreglos de enlace mixto entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, y *alienta* al Secretario Ejecutivo a continuar estos arreglos;

34. *Invita* a todas las Partes en el Convenio a tomar nota de que las contribuciones al presupuesto básico por programas (BY) son pagaderas el 1 de enero del año para el que hayan sido presupuestadas, y a abonarlas prontamente, e *insta* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo, a pagar antes del 1 de octubre de 2008 con respecto al año civil 2009, y antes del 1 de octubre de 2009 con respecto al año civil 2010, las contribuciones establecidas en la tabla b *infra* y, en este sentido, *pide* que se notifique a las Partes sobre el monto de sus contribuciones antes del 1 de agosto del año anterior al correspondiente a las contribuciones;

35. *Decide* que si una Parte ha concertado un arreglo de conformidad con el párrafo 12 *supra* y ha respetado plenamente las disposiciones de ese arreglo, no estará sujeta a las disposiciones mencionadas en el párrafo 11 *supra*;

36. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del Secretario Ejecutivo por lograr que las actividades de la Secretaría sean más favorables al medio ambiente, por ejemplo con compensaciones de carbono con los viajes de personal y los participantes financiados para las reuniones celebradas en el marco del Convenio;

37. *Pide* al Secretario Ejecutivo que valiéndose, entre otras cosas, de las Recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección contenidas en el documento A/45/130, la experiencia de la CNULD y la labor realizada por la Secretaría del Convenio de Rotterdam en respuesta a la decisión RC 3/7 y RC 1/17, párrafo 23, analice las ventajas y desventajas de usar la moneda del país anfitrión o los dólares de los EE.UU. como moneda para los estados de cuentas y el presupuesto del Convenio, y que informe al respecto y, si procede, formule una recomendación para una decisión de la Conferencia de las Partes en su décima reunión;

38. *Invita* y *alienta* a los países, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado que se encuentren en situación de hacerlo a que contribuyan al Año Internacional de la Diversidad Biológica y que emprendan en conjunto con el punto focal de las Naciones Unidas para el Año Internacional de la Diversidad Biológica, iniciativas especiales para celebrar el año con miras a mejorar la aplicación del Convenio

Tabla 1

Presupuesto bienal del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2009-2010

Gastos		2009	2010	TOTAL
		<i>(en miles de dólares de los EE.UU.)</i>	<i>(en miles de dólares de los EE.UU.)</i>	<i>(en miles de dólares de los EE.UU.)</i>
I	Programas			
	Oficina del Secretario Ejecutivo	782,6	859,2	1 641,8
	Asuntos científicos, técnicos y tecnológicos	1 795,9	2 395,4	4 191,3
	Asuntos sociales, económicos y jurídicos	2 123,7	1 472,3	3 596,0
	Extensión y grandes grupos	1 342,7	1 315,3	2 658,0
	Aplicación y apoyo técnico	1 079,8	1 608,9	2 688,7
	Gestión de recursos y servicios a conferencias	2 223,4	3 282,6	5 506,1
	Subtotal (I)	9 348,1	10 933,7	20 281,8
II	Cargo de apoyo al programa 13%	1 215,3	1 421,4	2 636,6
	TOTAL GENERAL (I + II)	10 563,3	12 355,1	22 918,5
III	Reposición de la reserva de capital circulante	800,0	-	800,0
IV	Reserva de capital circulante	28,6		28,6
	TOTAL GENERAL (I + II + III+IV)	11 391,9	12 355,1	23 747,0
	Menos la contribución del país anfitrión	886,1	903,8	1 789,9
	TOTAL NETO (suma a ser distribuida entre las Partes)	10 505,8	11 451,3	21 957,1

Reuniones prioritarias a ser financiadas con el presupuesto básico

Reuniones de las mesas de la Conferencia de las Partes y el OSACTT

Decimocuarta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA)

Décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio

Sexta reunión del Grupo de trabajo especial sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio

Octava reunión del Grupo de trabajo especial sobre acceso y participación en los beneficios

Tercera reunión del Grupo de trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Tabla 2
RECURSOS DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA REQUERIDOS DEL
PRESUPUESTO CENTRAL (FONDO FIDUCIARIO BY)

		2009	2010
A.	Categoría profesional		
	ASG	1	1
	D-1	3	3
	P-5	4	4
	P-4	15	15
	P-3	7	7
	P-2	1	1
	Total categoría profesional	31	31
B.	Total de categoría de servicios generales	26	26
TOTAL (A + B)		57	57

Tabla 3

**RECURSOS REQUERIDOS DEL FONDO FIDUCIARIO ESPECIAL VOLUNTARIO (BE)
PARA CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS EN APOYO A LAS ACTIVIDADES
PROGRAMADAS PARA EL BIENIO 2009-2010 (Miles de dólares de los EE.UU.)**

<i>I. Descripción</i>	2009-2010
1. Reuniones/talleres	
Oficina del Secretario Ejecutivo	
Reuniones regionales para la décima reunión de la Conferencia de las Partes	40
Asuntos científicos, técnicos y tecnológicos	
Diversidad biológica agrícola – GEET	60
Diversidad biológica agrícola – Reunión de expertos	60
Reunión del Grupo de enlace sobre la estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales	400
Diversidad biológica forestal – Talleres regionales (5)	70
Diversidad biológica forestal – Grupos de enlace (2)	
Especies exóticas invasoras – Reunión de expertos	60
Especies exóticas invasoras – GEET	60
Taller internacional sobre incentivos (Art. 11)	100
Talleres de capacitación regionales (3) – aplicación del Plan Estratégico	240
Transferencia de tecnología y cooperación–reunión de expertos	60
Diversidad biológica y cambio climático – talleres regionales	240
Diversidad biológica y cambio climático – GEET	60
Áreas protegidas – talleres regionales (4)	400
Áreas protegidas – GEET	60
Diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales – reuniones de expertos (2)	120
Diversidad biológica marina y costera–Taller de expertos	60
Diversidad biológica marina y costera–GEET	60
Iniciativa Mundial de Taxonomía – reunión de expertos	30
Asuntos sociales, económicos y legales	
Acceso y participación en los beneficios-grupos de expertos técnicos jurídicos (3)	180
	880
Acceso y participación en los beneficios-reuniones de Grupo de composición abierta (2) *, **	80
Artículo 8 j) – Taller regional sobre herramientas de comunicación	
Extensión y grandes grupos	
Comités asesores oficioso (2) - cooperación técnica y científica y el mecanismo de facilitación	60
2. Personal	
Sector empresarial y diversidad biológica	278
3. Costos de viajes	
Diversidad biológica y cambio climático	20
Diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales	20
Cooperación técnica y científica y el mecanismo de facilitación	20
Diversidad biológica forestal	35

* Fondos comprometidos por España y Suecia para la séptima reunión del Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios.

** Para la novena reunión del Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios, Alemania prometió 340 000 \$EE.UU., Canadá prometió 50 000 \$EE.UU. y el Japón prometió 50 000 \$EE.UU.

/...

I. Descripción	2009-2010
Supervisión, evaluación e indicadores	45
Comunicación, educación y conciencia pública	5
4. Especialistas	
Diversidad biológica agrícola	25
Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales	90
Diversidad biológica forestal	120
Incentivos	40
Ecosistema	40
Aplicación del Plan Estratégico	70
Acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios	50
Artículo 8 j) y disposiciones conexas	40
Transferencia de tecnología y cooperación	35
Supervisión, evaluación e indicadores	20
Diversidad biológica y cambio climático	55
Diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas	20
Áreas protegidas	40
Diversidad biológica marina y costera	110
Diversidad biológica de las islas	10
Iniciativa mundial sobre taxonomía	10
Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales	120
Operaciones del Convenio	70
Cooperación técnica y científica y el mecanismo de facilitación	100
Comunicación, educación y conciencia pública	120
5. Publicaciones	
Diversidad biológica forestal	30
Especies exóticas invasoras–publicación de series técnicas	30
Publicación de materiales sobre el enfoque por ecosistemas (6 idiomas)	60
Transferencia de tecnología y cooperación–Sistema de información	8
Diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas	5
Iniciativa mundial sobre taxonomía	12
Operaciones del Convenio	50
Diversidad biológica marina y costera	20
6. Actividades	
Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales	
Preparación de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica *, **	20
Artículo 8 j) – Traducción del portal de información	1 453
Áreas protegidas – Traducción	130
Operaciones del Convenio – Traducción	60
Mecanismo de facilitación – Traducción	60
Comunicación, educación y conciencia pública (CEPA)	150
Estrategia para el Año Internacional de la Diversidad Biológica (CEPA) *	660,7
Subtotal I	690
II. Costos de apoyo al programa (13%)	1 100,0
COSTO TOTAL (I + II)	9 561,7

* El Japón prometió 100 000 \$EE.UU. para estas actividades.

** El Reino Unido prometió 200 000 \$EE.UU. para esta actividad.

Tabla 4

**RECURSOS REQUERIDOS DEL FONDO FIDUCIARIO ESPECIAL VOLUNTARIO (BZ)
PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES
EN EL PROCESO DEL CONVENIO PARA EL BIENIO 2009-2010**
(Miles de dólares de los EE.UU.)

<i>Descripción</i>	2009	2010
<i>I. Reuniones</i>		
Décima reunión de la Conferencia de las Partes		900,0
Reuniones regionales de preparación para la Conferencia de las Partes (COP-10)		100,0
Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico		650,0
Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre revisión de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica		300,0
Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas	300,0	
Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios (3 reuniones)	1 300,0	650,0
<i>Subtotal I</i>	1 600,0	2 600,0
<i>II. Costos de apoyo al programa (13%)</i>	208,0	338,0
COSTO TOTAL (I + II)	1 808,0	2 938,0

Tabla 5

**RECURSOS INDICATIVOS REQUERIDOS DEL FONDO FIDUCIARIO VOLUNTARIO (VB) PARA
FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES EN EL
PROCESO DEL CONVENIO PARA EL BIENIO 2009-2010**

(Miles de dólares de los EE.UU.)

<i>Descripción</i>	2009	2010
<i>I. Reuniones</i>		
Apoyo a comunidades indígenas y locales	200,0	200,0
<i>Subtotal I</i>	200,0	200,0
<i>II. Costos de apoyo al programa (13%)</i>	26,0	26,0
COSTO TOTAL (I + II)	226,0	226,0

Tabla 6

**CONTRIBUCIONES AL FONDO FIDUCIARIO PARA EL CONVENIO SOBRE LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA EL BIENIO 2009-2010**

Parte	Escala de contribuciones de Naciones Unidas 2009 (por ciento)	Escala con tope de 22%, ningún LDC paga más de 0,01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2009 \$EE.UU.	Escala de contribuciones de Naciones Unidas 2009 (por ciento)	Escala con tope de 22%, ningún LDC paga más de 0,01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2010 \$EE.UU.	Contribuciones totales 2009-2010 \$EE.UU.
Afganistán	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Albania	0,006	0,007	776	0,006	0,007	846	1 621
Alemania	8,577	10,555	1 108 905	8,577	10,555	1 208 706	2 317 611
Angola	0,003	0,004	388	0,003	0,004	423	811
Antigua y Barbuda	0,002	0,002	259	0,002	0,002	282	540
Arabia Saudita	0,748	0,921	96 708	0,748	0,921	105 411	202 119
Argelia	0,085	0,105	10 989	0,085	0,105	11 979	22 968
Argentina	0,325	0,400	42 019	0,325	0,400	45 800	87 819
Armenia	0,002	0,002	259	0,002	0,002	282	540
Australia	1,787	2,199	231 038	1,787	2,199	251 831	482 869
Austria	0,887	1,092	114 679	0,887	1,092	125 000	239 678
Azerbaiyán	0,005	0,006	646	0,005	0,006	705	1 351
Bahamas	0,016	0,020	2 069	0,016	0,020	2 255	4 323
Bahrein	0,033	0,041	4 267	0,033	0,041	4 650	8 917
Bangladesh	0,010	0,010	1 051	0,010	0,010	1 145	2 196
Barbados	0,009	0,011	1 164	0,009	0,011	1 268	2 432
Belarús	0,020	0,025	2 586	0,020	0,025	2 818	5 404
Bélgica	1,102	1,356	142 476	1,102	1,356	155 298	297 774
Belize	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Benin	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Bhután	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Bolivia	0,006	0,007	776	0,006	0,007	846	1 621
Bosnia y Herzegovina	0,006	0,007	776	0,006	0,007	846	1 621
Botswana	0,014	0,017	1 810	0,014	0,017	1 973	3 783
Brasil	0,876	1,078	113 256	0,876	1,078	123 449	236 706
Brunei Darussalam	0,026	0,032	3 361	0,026	0,032	3 664	7 026
Bulgaria	0,020	0,025	2 586	0,020	0,025	2 818	5 404
Burkina Faso	0,002	0,002	259	0,002	0,002	282	540
Burundi	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Cabo Verde	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Camboya	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Camerún	0,009	0,011	1 164	0,009	0,011	1 268	2 432
Canadá	2,977	3,664	384 891	2,977	3,664	419 531	804 422
Chad	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Chile	0,161	0,198	20 815	0,161	0,198	22 689	43 504
China	2,667	3,282	344 812	2,667	3,282	375 844	720 656
Chipre	0,044	0,054	5 689	0,044	0,054	6 201	11 889
Colombia	0,105	0,129	13 575	0,105	0,129	14 797	28 372
Comoras	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Comunidad Europea	2,500	2,500	262 645	2,500	2,500	286 282	548 927

/...

Parte	Escala de contribuciones de Naciones Unidas 2009 (por ciento)	Escala con tope de 22%, ningún LDC paga más de 0,01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2009 \$EE.UU.	Escala de contribuciones de Naciones Unidas 2009 (por ciento)	Escala con tope de 22%, ningún LDC paga más de 0,01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2010 \$EE.UU.	Contribuciones totales 2009-2010 \$EE.UU.
Congo	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Costa Rica	0,032	0,039	4 137	0,032	0,039	4 510	8 647
Côte d'Ivoire	0,009	0,011	1 164	0,009	0,011	1 268	2 432
Croacia	0,050	0,062	6 464	0,050	0,062	7 046	13 511
Cuba	0,054	0,066	6 982	0,054	0,066	7 610	14 591
Dinamarca	0,739	0,909	95 544	0,739	0,909	104 143	199 687
Djibouti	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Dominica	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Ecuador	0,021	0,026	2 715	0,021	0,026	2 959	5 674
Egipto	0,088	0,108	11 377	0,088	0,108	12 401	23 779
El Salvador	0,020	0,025	2 586	0,020	0,025	2 818	5 404
Emiratos Árabes Unidos	0,302	0,372	39 045	0,302	0,372	42 559	81 604
Eritrea	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Eslovaquia	0,063	0,078	8 145	0,063	0,078	8 878	17 023
Eslovenia	0,096	0,118	12 412	0,096	0,118	13 529	25 940
España	2,968	3,653	383 727	2,968	3,653	418 263	801 990
Estonia	0,016	0,020	2 069	0,016	0,020	2 255	4 323
Etiopía	0,003	0,004	388	0,003	0,004	423	811
ex República Yugoslava de Macedonia	0,005	0,006	646	0,005	0,006	705	1 351
Federación de Rusia	1,200	1,477	155 146	1,200	1,477	169 109	324 255
Fiji	0,003	0,004	388	0,003	0,004	423	811
Filipinas	0,078	0,096	10 084	0,078	0,096	10 992	21 077
Finlandia	0,564	0,694	72 919	0,564	0,694	79 481	152 400
Francia	6,301	7,754	814 645	6,301	7,754	887 962	1 702 607
Gabón	0,008	0,010	1 034	0,008	0,010	1 127	2 162
Gambia	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Georgia	0,003	0,004	388	0,003	0,004	423	811
Ghana	0,004	0,005	517	0,004	0,005	564	1 081
Granada	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Grecia	0,596	0,733	77 056	0,596	0,733	83 991	161 047
Guatemala	0,032	0,039	4 137	0,032	0,039	4 510	8 647
Guinea	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Guinea Ecuatorial	0,002	0,002	259	0,002	0,002	282	540
Guinea-Bissau	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Guyana	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Haití	0,002	0,002	259	0,002	0,002	282	540
Honduras	0,005	0,006	646	0,005	0,006	705	1 351
Hungría	0,244	0,300	31 546	0,244	0,300	34 385	65 932
India	0,450	0,554	58 180	0,450	0,554	63 416	121 596
Indonesia	0,161	0,198	20 815	0,161	0,198	22 689	43 504
Irán (República Islámica del)	0,180	0,222	23 272	0,180	0,222	25 366	48 638
Irlanda	0,445	0,548	57 533	0,445	0,548	62 711	120 244
Islandia	0,037	0,046	4 784	0,037	0,046	5 214	9 998

Parte	Escala de contribuciones de Naciones Unidas 2009 (por ciento)	Escala con tope de 22%, ningún LDC paga más de 0,01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2009 \$EE.UU.	Escala de contribuciones de Naciones Unidas 2009 (por ciento)	Escala con tope de 22%, ningún LDC paga más de 0,01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2010 \$EE.UU.	Contribuciones totales 2009-2010 \$EE.UU.
Islas Cook	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Islas Marshall	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Islas Salomón	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Israel	0,419	0,516	54 172	0,419	0,516	59 047	113 219
Italia	5,079	6,250	656 655	5,079	6,250	715 753	1 372 408
Jamahiriya Árabe Libia	0,062	0,076	8 016	0,062	0,076	8 737	16 753
Jamaica	0,010	0,012	1 293	0,010	0,012	1 409	2 702
Japón	16,624	22,000	2 311 272	16,624	22,000	2 519 284	4 830 556
Jordania	0,012	0,015	1 551	0,012	0,015	1 691	3 243
Kazajstán	0,029	0,036	3 749	0,029	0,036	4 087	7 836
Kenya	0,010	0,012	1 293	0,010	0,012	1 409	2 702
Kirguistán	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Kiribati	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Kuwait	0,182	0,224	23 530	0,182	0,224	25 648	49 179
Latvia	0,018	0,022	2 327	0,018	0,022	2 537	4 864
Lesotho	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Líbano	0,034	0,042	4 396	0,034	0,042	4 791	9 187
Liberia	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Liechtenstein	0,010	0,012	1 293	0,010	0,012	1 409	2 702
Lituania	0,031	0,038	4 008	0,031	0,038	4 369	8 377
Luxemburgo	0,085	0,105	10 989	0,085	0,105	11 979	22 968
Madagascar	0,002	0,002	259	0,002	0,002	282	540
Malasia	0,190	0,234	24 565	0,190	0,234	26 776	51 340
Malawi	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Maldivas	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Malí	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Malta	0,017	0,021	2 198	0,017	0,021	2 396	4 594
Marruecos	0,042	0,052	5 430	0,042	0,052	5 919	11 349
Mauricio	0,011	0,014	1 422	0,011	0,014	1 550	2 972
Mauritania	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
México	2,257	2,778	291 803	2,257	2,778	318 066	609 869
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Mónaco	0,003	0,004	388	0,003	0,004	423	811
Mongolia	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Montenegro	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Mozambique	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Myanmar	0,005	0,006	646	0,005	0,006	705	1 351
Namibia	0,006	0,007	776	0,006	0,007	846	1 621
Nauru	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Nepal	0,003	0,004	388	0,003	0,004	423	811
Nicaragua	0,002	0,002	259	0,002	0,002	282	540
Níger	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Nigeria	0,048	0,059	6 206	0,048	0,059	6 764	12 970
Niue	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270

Parte	Escala de contribuciones de Naciones Unidas 2009 (por ciento)	Escala con tope de 22%, ningún LDC paga más de 0,01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2009 \$EE.UU.	Escala de contribuciones de Naciones Unidas 2009 (por ciento)	Escala con tope de 22%, ningún LDC paga más de 0,01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2010 \$EE.UU.	Contribuciones totales 2009-2010 \$EE.UU.
Noruega	0,782	0,962	101 103	0,782	0,962	110 203	211 306
Nueva Zelanda	0,256	0,315	33 098	0,256	0,315	36 077	69 174
Omán	0,073	0,090	9 438	0,073	0,090	10 287	19 725
Países Bajos	1,873	2,305	242 157	1,873	2,305	263 951	506 108
Pakistán	0,059	0,073	7 628	0,059	0,073	8 315	15 943
Palau	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Panamá	0,023	0,028	2 974	0,023	0,028	3 241	6 215
Papua Nueva Guinea	0,002	0,002	259	0,002	0,002	282	540
Paraguay	0,005	0,006	646	0,005	0,006	705	1 351
Perú	0,078	0,096	10 084	0,078	0,096	10 992	21 077
Polonia	0,501	0,617	64 773	0,501	0,617	70 603	135 376
Portugal	0,527	0,649	68 135	0,527	0,649	74 267	142 402
Qatar	0,085	0,105	10 989	0,085	0,105	11 979	22 968
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	6,642	8,174	858 732	6,642	8,174	936 018	1 794 750
República Árabe Siria	0,016	0,020	2 069	0,016	0,020	2 255	4 323
República Centrafricana	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
República Checa	0,281	0,346	36 330	0,281	0,346	39 600	75 930
República de Corea	2,173	2,674	280 943	2,173	2,674	306 228	587 171
República de Moldova	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
República Democrática del Congo	0,003	0,004	388	0,003	0,004	423	811
República Democrática Popular Lao	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
República Dominicana	0,024	0,030	3 103	0,024	0,030	3 382	6 485
República Popular Democrática de Corea	0,007	0,009	905	0,007	0,009	986	1 891
República Unida de Tanzania	0,006	0,007	776	0,006	0,007	846	1 621
Rumania	0,070	0,086	9 050	0,070	0,086	9 865	18 915
Rwanda	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Samoa	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
San Marino	0,003	0,004	388	0,003	0,004	423	811
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Santa Lucía	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Senegal	0,004	0,005	517	0,004	0,005	564	1 081
Serbia	0,021	0,026	2 715	0,021	0,026	2 959	5 674
Seychelles	0,002	0,002	259	0,002	0,002	282	540
Sierra Leona	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Singapur	0,347	0,427	44 863	0,347	0,427	48 901	93 764
Sri Lanka	0,016	0,020	2 069	0,016	0,020	2 255	4 323
Sudáfrica	0,290	0,357	37 494	0,290	0,357	40 868	78 362
Sudán	0,010	0,010	1 051	0,010	0,010	1 145	2 196

Parte	Escala de contribuciones de Naciones Unidas 2009 (por ciento)	Escala con tope de 22%, ningún LDC paga más de 0,01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2009 \$EE.UU.	Escala de contribuciones de Naciones Unidas 2009 (por ciento)	Escala con tope de 22%, ningún LDC paga más de 0,01% (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2010 \$EE.UU.	Contribuciones totales 2009-2010 \$EE.UU.
Suecia	1,071	1,318	138 468	1,071	1,318	150 930	289 397
Suiza	1,216	1,496	157 214	1,216	1,496	171 364	328 578
Suriname	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Swazilandia	0,002	0,002	259	0,002	0,002	282	540
Tailandia	0,186	0,229	24 048	0,186	0,229	26 212	50 259
Tayikistán	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Timor-Leste	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Togo	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Tonga	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Trinidad y Tabago	0,027	0,033	3 491	0,027	0,033	3 805	7 296
Túnez	0,031	0,038	4 008	0,031	0,038	4 369	8 377
Turkmenistán	0,006	0,007	776	0,006	0,007	846	1 621
Turquía	0,381	0,469	49 259	0,381	0,469	53 692	102 951
Tuvalu	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Ucrania	0,045	0,055	5 818	0,045	0,055	6 342	12 160
Uganda	0,003	0,004	388	0,003	0,004	423	811
Uruguay	0,027	0,033	3 491	0,027	0,033	3 805	7 296
Uzbekistán	0,008	0,010	1 034	0,008	0,010	1 127	2 162
Vanuatu	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Venezuela	0,200	0,246	25 858	0,200	0,246	28 185	54 042
Viet Nam	0,024	0,030	3 103	0,024	0,030	3 382	6 485
Yemen	0,007	0,009	905	0,007	0,009	986	1 891
Zambia	0,001	0,001	129	0,001	0,001	141	270
Zimbabwe.	0,008	0,010	1 034	0,008	0,010	1 127	2 162

TOTAL	80 478	100 000	10 505 780	80 478	100 000	11 451 293	21 957 073
--------------	---------------	----------------	-------------------	---------------	----------------	-------------------	-------------------

Anexo

PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE FONDOS DEL FONDO FIDUCIARIO VOLUNTARIO ESPECIAL (BZ) PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES EN EL PROCESO DEL CONVENIO

1. El procedimiento debe tener por finalidad la participación plena y activa de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición en las actividades del Convenio para mejorar la legitimidad de las decisiones del Convenio y alentar la aplicación del Convenio en el nivel local, nacional, regional e internacional.
2. El procedimiento para la participación de los delegados admisibles en las reuniones celebradas en el marco del Convenio debería dar prioridad a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y posteriormente estar dirigido a asegurar la representación adecuada de todas las Partes que son países admisibles. Debería continuar guiándose por la práctica establecida de las Naciones Unidas.
3. La Secretaría deberá notificar a las Partes tan pronto como sea posible y, preferentemente, con una antelación de seis meses, las fechas y lugares de reunión de las reuniones del CDB.
4. Tras el despacho de una notificación, se deberá invitar a las Partes admisibles a informar a la Secretaría, por medio de los canales de comunicación oficiales, tan pronto como sea posible y a más tardar tres meses antes de la reunión, si se requiere financiamiento;
5. Conforme a la disponibilidad de recursos financieros y la cantidad de solicitudes recibidas, la Secretaría preparará una lista de los delegados patrocinados. La lista se establecerá de conformidad con los párrafos 1 y 2 *supra*, con miras a asegurar una adecuada representación geográfica de regiones admisibles, dándose prioridad a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;
6. Conforme al párrafo 22 de la decisión VIII/31 de la Conferencia de las Partes, la Secretaría notificará, con cuatro (4) semanas de antelación, a los países admisibles que no serán patrocinados, invitándoles a buscar fuentes alternativas de financiamiento.
7. Se invita al Secretario Ejecutivo a continuar comunicándose con el Director Ejecutivo del PNUMA con miras a asegurar que se otorgue una exención del 13 por ciento de cargos administrativos al Fondo fiduciario a fin de facilitar la participación de los países en desarrollo, en la inteligencia de que el dinero adicional conseguido se utilizará para realzar la representación de las Partes admisibles.

IX/35. Fecha y lugar de reunión de la décima reunión de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica

1. *Acoge con beneplácito* el generoso ofrecimiento del Gobierno del Japón de hacer de anfitrión de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

2. *Decide* que la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la décima reunión de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se celebrarán en la ciudad de Nagoya, prefectura de Aichi, Japón, del 11 al 15 de octubre y del 18 al 29 de octubre de 2010, respectivamente, y que el segmento de alto nivel se celebrará del 27 al 29 de octubre de 2010;

3. *Hace un llamamiento* a las Partes para que contribuyan al Fondo Fiduciario especial voluntario para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio (BZ) y al Fondo Fiduciario especial voluntario para facilitar la participación de las Partes en el Protocolo (BI), mediante recursos adecuados y en forma oportuna, con el fin de asegurar la plena participación de las Partes que son países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como las Partes con economías en transición;

4. *Invita* a las Partes interesadas a notificar al Secretario Ejecutivo tan pronto como sea posible los ofrecimientos de ser anfitrión de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes.

IX/36. Agradecimiento al Gobierno y al pueblo de la República Federal de Alemania

La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Habiéndose reunido en Bonn para su cuarta reunión en la que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, del 12 al 16 de mayo de 2008 y, para su novena reunión ordinaria, del 19 al 30 de mayo de 2008, por gentil invitación del Gobierno de la República Federal de Alemania,

Profundamente agradecida de las disposiciones excepcionales tomadas por el gobierno anfitrión para las reuniones, y la singular cortesía y cálida hospitalidad manifestada a los participantes por el Gobierno de Alemania, la ciudad de Bonn, y su pueblo,

1. *Expresa su agradecimiento* por haber convocado, por primera vez, el Capítulo de Jefes de Estado y Jefes de Gobierno del Segmento de alto nivel de la novena reunión de la Conferencia de las Partes;

2. *Expresa su gratitud* al Presidente de la novena reunión de la Conferencia de las Partes por su destacada dirección;

3. *Expresa asimismo su sincero agradecimiento* al Gobierno y al pueblo de Alemania por la cordial hospitalidad que brindaron a los participantes en la reunión y por su contribución al éxito de la misma.

Anexo II

**DEBATES DEL SEGMENTO DE ALTO NIVEL DE LA PLENARIA DE LA NOVENA
REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES**

1. En su segmento de alto nivel de la plenaria, el 28 de mayo de 2008, la Conferencia de las Partes oyó declaraciones de los participantes en el Segmento de alto nivel organizado por el país anfitrión en consulta con la Secretaría y la Mesa.
2. El Sr. Sigmar Gabriel, Ministro Federal de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear de Alemania, dirigió la palabra a la Conferencia.
3. También formularon declaraciones ministros y otros oficiales de alto nivel.
4. El Sr. Wu Xiaoqing, Viceministro de Protección Ambiental de China, entregó al Secretario Ejecutivo un tapiz doble faz realizado a mano con la imagen de un oso panda gigante y una peonía, la flor nacional china, como expresión del agradecimiento a la Secretaría por sus incansables esfuerzos en favor de la causa de la diversidad biológica.

Anexo III

SEGMENTO DE ALTO NIVEL DE LA NOVENA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA: CONCLUSIONES DEL MINISTRO GABRIEL, PRESIDENTE DE LA NOVENA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

En mi opinión, este segmento de alto nivel ha cumplido plenamente con los principales objetivos en los que había pensado cuando los invité:

- Brindar la orientación necesaria en las etapas pertinentes de las negociaciones de la COP 9 para ayudar a los negociadores a alcanzar un acuerdo sobre temas clave.
- Proporcionar un nuevo ímpetu para un mayor desarrollo y aplicación de las políticas mundiales sobre diversidad biológica,
- Mostrar al mundo qué pasos concretos los países están adoptando para detener o reducir de modo significativo la pérdida de diversidad biológica.

Resumiré nuestras deliberaciones como sigue:

1. Hicimos hincapié en que la diversidad biológica constituye la base indispensable de nuestras vidas y desarrollo económico y social. Acentuamos la fundamental importancia de la diversidad biológica para los medios de vida del ser humano y el rol crucial de la diversidad biológica para erradicar la pobreza y lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La importancia económica de la diversidad biológica fue destacada en la presentación de Pavan Sukhdev por medio de las conclusiones de su estudio «The Economics of Ecosystems and Biodiversity». Sin embargo, todos nosotros somos conscientes de que la extinción antropogénica de la diversidad biológica aún avanza a un ritmo impresionante. Considerando que restan sólo dos años más para poder alcanzar la meta convenida por los jefes de Estado y Gobierno en Johannesburgo de reducir de modo significativo el ritmo de pérdida de diversidad biológica antes de 2010, reconocimos la urgente necesidad de adoptar medidas concretas en el nivel internacional, nacional y local.

2. Nuestra reunión ha sido fundamental para que la COP-9 lograra progresos importantes en temas clave tales como:

- La producción y utilización sostenible de los biocombustibles en relación con la diversidad biológica. Se confirmó el rol del CDB. Se convino en un proceso concreto hasta la COP 10,
- Se establecieron redes de áreas protegidas y la iniciativa Life Web relacionada,
- Diversidad biológica con un enfoque especial en abordar la potencial amenaza de los árboles genéticamente modificados,
- Diversidad biológica marina con un enfoque especial en abordar la potencial amenaza de la fertilización de los océanos,
- La cooperación entre el CDB y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

3. A fin de proporcionar un nuevo ímpetu para proteger la diversidad biológica, consideramos que era importante dar debida cuenta de los siguientes elementos y fortalecerlos:

El rol de las autoridades locales

A fin de cumplir los objetivos del CDB, es esencial que las autoridades locales emprendan iniciativas específicas para aplicar los objetivos pertinentes de los diferentes programas de trabajo del CDB dentro de sus respectivas esferas de competencia. Las autoridades locales también deberían participar en la elaboración de las políticas nacionales para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica. La Iniciativa Cuenta Atrás 2010 de la UICN puede desempeñar un importante papel para promover esta participación.

El rol de las comunidades indígenas y locales

Las comunidades indígenas y locales deberían participar de manera significativa en los procesos de adopción de decisiones que las afectan. Las autoridades y organizaciones internacionales, nacionales y locales deberían tomar en debida cuenta la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas al desarrollar y aplicar iniciativas pertinentes para cumplir con sus compromisos conforme al CDB. La COP debería convenir en los elementos de un código de conducta ética para asegurar que se respete el patrimonio cultural e intelectual de las Comité Ejecutivo y debería promover la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en los procesos de adopción de decisiones y políticas del Convenio respecto de la utilización de sus conocimientos tradicionales.

La importancia de los jóvenes

Debemos conservar y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica en beneficio de las generaciones actuales y futuras. Nuestros hijos, y los hijos de nuestros hijos, tienen derecho a crecer en un entorno saludable en el que se protejan las opciones que brinda la naturaleza. Nuestra educación y concienciación preconditiona nuestros patrones de producción y consumo, que afectan a la diversidad biológica. Las Partes en el CDB deben, por lo tanto, asignar prioridad a la aplicación del programa sobre comunicación, educación y conciencia pública del Convenio.

La contribución de las organizaciones no gubernamentales

La sociedad civil representada por las organizaciones no gubernamentales puede desempeñar un rol esencial en los esfuerzos para cumplir con los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Ayudan a aumentar la concienciación del público y de los responsables de la adopción de decisiones acerca de la importancia de la diversidad biológica y los retos que nos aguardan. Son facilitadores, y participan en la aplicación de los proyectos relacionados con la diversidad biológica en el terreno. Por lo tanto, resulta importante escuchar su voz y facilitar su participación en los procesos de adopción de decisiones que afectan a la diversidad biológica en el nivel tanto internacional como interno.

El rol de la comunidad empresarial

Reconocimos que se requiere una nueva vinculación entre la diversidad biológica, el cambio climático, la economía y la erradicación de la pobreza a fin de abordar estos retos mundiales de manera adecuada. La comunidad empresarial debería aprovechar las oportunidades que brinda la diversidad biológica y también debería integrar las inquietudes relativas a la diversidad biológica en sus operaciones. La Iniciativa sobre el sector empresarial y diversidad biológica proporcionará un foro para aumentar aún más la intervención de la comunidad empresarial a favor de los objetivos del Convenio. El segmento de alto nivel de la décima reunión de la Conferencia de las Partes debería considerar este tema nuevamente a fin de examinar los progresos logrados.

La comprensión de la importancia económica de la pérdida de diversidad biológica mundial

Consideramos importante analizar el beneficio económico mundial de la diversidad biológica y los bienes y servicios de sus ecosistemas, los costos de la pérdida de diversidad biológica y la falta de medidas de protección en relación con el costo de la conservación eficaz. Deberían presentarse los resultados de un estudio mundial a la consideración de la COP-10 y de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El rol de la ciencia

Se debe fortalecer la interfaz entre ciencia y políticas del Convenio. Se debería establecer un mecanismo para proporcionar asesoramiento científico (IMoSEB) a fin de mejorar la cantidad y calidad de la información científica disponible para las instituciones y organizaciones de diferentes niveles.

4. Somos conscientes de que, para cumplir con la meta para 2010, es esencial adoptar medidas urgentes y firmes; el segmento de alto nivel acogió cálidamente con beneplácito los compromisos específicos anunciados por las Partes en las diferentes sesiones.

Programa de Bonn sobre diversidad biológica mundial

Dado que restan sólo dos años para cumplir con la meta para 2010 establecida por los jefes de Estado y Gobierno en 2002 en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible en Johannesburgo, la Presidencia alemana del CDB contará con la guía de una hoja de ruta clara hacia la COP-10. Haremos nuestros mejores esfuerzos para que las decisiones adoptadas por la COP-9 se apliquen de manera exhaustiva y oportuna. Realzaremos la cooperación y el espíritu de equipo entre las partes y los órganos del CDB. Intentaremos salvar las lagunas dentro de la familia del CDB y con otros actores externos. También intentaremos convencer a aquellos países que aún no forman parte del CDB de que se nos usen y conviertan al Convenio en un verdadero «uno para todos» mundial en todos los países de la tierra.

Nuestro «Programa de Bonn sobre diversidad biológica mundial» de la Presidencia alemana del CDB se centrará especialmente en las siguientes cuestiones

1. Acceso y participación en los beneficios

La redacción final del régimen sobre acceso y participación en los beneficios a tiempo para que sea adoptado en la COP-10 será una tarea clave de la Presidencia alemana del CDB. El proceso de negociación ha sido bien diseñado en base a las decisiones de la COP-9, con diversas reuniones de grupos de trabajo en el nivel tanto político como de expertos científicos.

Invitaré a los ministros de todas las regiones del mundo a formar un grupo de alto nivel de Amigos de la presidencia para ofrecer orientación política acerca del proceso del CDB, centrándose especialmente en el acceso y participación en los beneficios, siempre que sea necesario.

2. Iniciativa LifeWeb

El programa de trabajo sobre áreas protegidas se evaluará en la COP 10. Resulta clave una mejor ordenación de las áreas protegidas existentes y el establecimiento de áreas adicionales para salvar las lagunas en la red mundial de áreas protegidas. La COP 9 acogió con beneplácito la Iniciativa LifeWeb como una herramienta de ayuda para la aplicación del programa de trabajo. Muchas partes anunciaron que desean participar en esta iniciativa. La Presidencia alemana del CDB realizará tareas de facilitación, en cooperación con la Secretaría del CDB y otras instituciones, para que la Iniciativa LifeWeb cuente con vitalidad. Deseamos que la Iniciativa LifeWeb sea una herramienta eficaz para proteger nuestros preciosos bosques.

3. Movilización de recursos financieros

El financiamiento adecuado de los tres pilares del CDB resulta esencial. La Presidencia alemana del CDB prestará especial atención a mejorar la cooperación entre el CDB, el FMAM y otras instituciones y mecanismos de financiamiento. Continuaremos nuestros esfuerzos para establecer mecanismos de financiamiento nuevos e innovadores en todos los niveles.

4. Los aspectos económicos de los ecosistemas y la diversidad biológica
Con el liderazgo de Pavan Sukhdev, continuaremos nuestra labor sobre los aspectos económicos de los ecosistemas y la diversidad biológica. Proporcionaremos un informe abarcador antes de la COP 10 que permitirá comparar los costos de la acción con el costo de la inacción respecto de la diversidad biológica.
5. Más allá de 2010
Es necesario realizar una evaluación exhaustiva de la meta para 2010. Junto con otras instituciones, analizaremos en qué medida hemos alcanzado la meta para 2010. Deseamos comprender por qué los países pudieron o no pudieron cumplir con ese reto. Seguiremos la invitación del Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas de cooperar en la preparación de una sesión especial de la Asamblea General sobre diversidad biológica.
6. Gobernanza de la diversidad biológica
El CDB ha logrado mucho desde la Cumbre Mundial de Río de Janeiro de 1992. Respecto de nuestro enorme reto de detener la pérdida de diversidad biológica, debemos evaluar si el enfoque, la gobernanza y la manera en que trabajamos resultan eficientes y apropiadas. Comenzaremos un debate dentro del CDB, con otros asociados de las Naciones Unidas y con aquellos que puedan tener un punto de vista externo a nuestro convenio.
La diversidad biológica requiere un interfaz entre ciencia y política eficaz. Apoyaremos el proceso del IMoSEB y todos los esfuerzos para lograr sinergias con otros procesos pertinentes, tales como tratados ambientales multilaterales.

Anexo IV

**ÓRGANOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES
CALIFICADOS EN CAMPOS RELACIONADOS CON LA CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN
SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA REPRESENTADOS EN LA NOVENA
CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

AAWB	Asociación de Comunidades Forestales de Petén - Guatemala
Academia Suiza de Ciencias	Asociación de Desarrollo Integral del Territorio Indígena Bribri de Talamanca
Access and Benefit Sharing Alliance	Asociación de la Industria Internacional del Petróleo para la Protección del Medio Ambiente
Accreditation Services International	Asociación de la Juventud Indígena Argentina
African Agricultural Technology Foundation	Asociación de Líderes de Aldeas Indígenas de Suriname
African Wildlife Foundation	Asociación de Pueblos Amerindios
Agence Nationale des Parcs Nationaux du Gabon	Asociación Europea de Semillas
Agencia de Conservación de la Naturaleza y Protección del Paisaje	Asociación Indígena de Limoncocha
Agencia Espacial Europea	Asociación Ixacavaa de Desarrollo e Información Indígena
Aichi Bar Association	Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios
Airbus S.A.S.	Asociación Nativa
ALEPH Inc.	Asociación para el Medio Ambiente - CHUBU
Alianza de Pueblos de la Cordillera	Asociación Pop Jay
Alianza Mundial de los Pueblos Indígenas- Tribales de los Bosques Tropicales	Asociación Rusa de Pueblos Indígenas del Norte (RAIPON)
ALMACIGA-Grupo de Trabajo Intercultural	Association pour l'Epanouissement des Femmes Nomades
Amazonlink	Bayer Cropscience
American Museum of Natural History	Biodiversity International
Amigos de la Tierra	Biodiversity Network Japan
Andes Chinchasuyo	BioFrankfurt
Applied ECONomix	Biofuelwatch
ARA - Grupo de Trabajo sobre Bosques Tropicales y Biodiversidad	Biolog
Arbeitsgemeinschaft Bäuerliche Landwirtschaft e.V. (Cooperativa de granjeros)	BioNet-International
AREN	Bioplex
AS - PTA Brasil	Bioresources Development and Conservation Programme
Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía-Umbral Axochiatl	Biotechnology Industry Organization
ASEED Europe	BirdLife International / Royal Society for the Protection of Birds
ASEED Japan (ONG de jóvenes)	Blue Ventures
Asia Indigenous Peoples Pact	Bodensee Stiftung (Fundación)
Asociación Alemana de Obtentores de Especies Vegetales - Bundesverband Deutscher Pflanzenzüchter	Borneo Orangutan Survival Association Schweiz
Asociación ANAI	Botanic Gardens Conservation International
Asociación ANDES	Botanische Gärten der Rheinischen Friedrich- Wilhelms-Universität Bonn
Asociación Autónoma de Organizaciones no Gubernamentales de Bougainville	Brasilian Biodiversity Fund
Asociación de Abogados para los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas Nepaleses (LAHURNIP)	Broad Street Review

Buko Agrar Koordination
CAB International
CABI Bioscience
Cámara de Comercio Internacional
Cambridge Centre for Landscape and People
Campus Technologies Freiburg
Canadian Biotechnology Action Network
CarbonFix e.V.
CARE International
Caribbean Natural Resources Institute
CBD Alliance and Kalpavriksh
Center for Environment and Development
Center for Orang Asli Concerns
Center of Agricultural Landscape Research
Centre for Community Economics and
Development Consultants Society
Centre for Economic and Social Aspects of
Genomics
Centre Zapovedniks
Centro Árabe para el Estudio de Zonas Áridas y
Tierras Secas
Centro de educación y tecnología para el
desarrollo del sur
Centro de Estudios Multidisciplinarios Aymara
Centro de Estudios para el Cambio en el Campo
Mexicano
Centro de Investigación Forestal Internacional
Centro de Políticas Públicas para el Socialismo
Centro Ecológico
Centro Internacional de Fisiología y Ecología de
los Insectos (CIPE)
Centro para la Diversidad Biológica de la
ASEAN
Charoen Pokphand Group
Chemonics International Inc.
Chibememe Earth Healing Association
Children International Summer Villages
CHIN Human Rights Organization
Church Development Service (Evangelischer
Entwicklungsdienst)
CIRAD - Montpellier
Climate Alliance
Club des entrepreneurs du pays de Grasse
Coalición Global de la Industria
Coalición Mundial por los Bosques
Colectivo Internacional en Apoyo al Pescador
Artesanal
Columbia University
Comisión Alemana para la UNESCO
Comisión de Helsinki
Comisión OSPAR
Comisión Permanente del Pacífico Sur
Comité de Coordinación de los Pueblos
Indígenas de África
Comité para la Defensa y Desarrollo de la Flora
y Fauna del Golfo de Fonseca
Commission of Forestry in Central Africa
Communauté International des Obtenteurs de
Plantes Ornementales et fruitières de
Reproduction Asexuée
Community Biodiversity Development and
Conservation Network
Community Technology Development Trust
Compas
Comunidad Indígena Tinkunaku
Comunidad Mapuche Lonko Puran
Confederación de Propietarios Forestales
Europeos
Confederación Europea de la Industria del Papel
Conferencia Ministerial sobre la Protección de
los Bosques en Europa
Congress Corporation
Consejo Aguaruna y Huambisa
Consejo Autónomo Aymara
Consejo de Europa
Consejo de Ministros Nórdico
Consejo de Todas las Tierras- Mapuche
Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo
Sostenible
Consejo Empresarial para el Desarrollo
Sostenible - Brasil
Consejo Forestal Alemán - Deutscher
Forstwirtschaftsrat e.V.
Consejo Internacional de Derecho Ambiental
Consejo Internacional de los Tratados Indios
Consejo Internacional de Minería y Metales
Conservación de la Biodiversidad Campesina,
Proyecto Nan, Fundación Hug Muang Nan
Conservation International
Consorcio de Facilidades Taxonómicas
Europeas
Consortium for the Barcode of Life
Consultancy and Research for Environmental
Management
Convención de Ramsar sobre los Humedales
Cooperativa Ecológica das Mulheres
Extrativistas do Marajo
Coordenação das Organizações da Amazônia
Brasileira
Coordinadora de las Organizaciones Indígenas
de la Cuenca Amazonica
Coordinadora de Organizaciones Mapuches de
Neuquén
CREM

CropLife International
DAAD
Defenders of Wildlife
Dena Kayeh Institute
Dentsu Inc.
Deutsches Institut für Entwicklungspolitik (DIE)
- Instituto Alemán de Desarrollo
Deutsche Forschungsgemeinschaft "DFG"
Fundación Alemana de Investigación
Deutsche Umwelthilfe
Deutscher Naturschutzring - Liga Alemana para
la Naturaleza y el Medio Ambiente
Deutsches Zentrum für Luft - und Raumfahrt
e.V.
DIVERSITAS
Ecoagriculture Partners
Ecologic - Instituto de Políticas Ambientales
Internacionales y Europeas
ECONEXUS
ECOROPA
EcoSecurities
EcoStrat GmbH
Ecosystem Conservation Society
EcoValue
ECT Oekotoxikologie GmbH
ENDA Tiers Monde
Enlace, Comunicación y Capacitación A.C.
Environmental Defense
Environmental Learning Institute
Escola de Autos Estudos Muiraquita
ETC Group
Ethiopian Coffee Forest Forum
Euronatur
European Business Council for Sustainable
Energy
European Centre for Nature Conservation
(ECNC)
Evangelischer Entwicklungsdienst e.V
Faber Castell, Costa Rica, Gerente de División
Maderera, Brasil
Fauna & Flora International
Federación de Científicos Alemanes
Federación de Científicos Alemanes
Federación de Comunidades Nativas Fronterizas
del Putumayo
Federación Europea de Asociaciones de las
Industrias Farmacéuticas
Federación Internacional de Fabricantes y
Asociaciones Farmacéuticos
Federación Internacional de Movimientos de
Cultura Orgánica

Federación Internacional de Productores
Agrícolas
Fisher Research Pty Ltd
FNR
Fondation Internationale du Banc d'Arguin
Fondo Ambiental - Ecuador
Fondo Mundial para la Información sobre
Diversidad Biológica
Forest Peoples Programme
Forest Stewardship Council
Forest Trends
Forest Watch Indonesia
Foro Alemán para el Medio Ambiente y el
Desarrollo
Foro Brasileño de ONG y Movimientos Sociales
para el Medio Ambiente y el Desarrollo
Foro de Ecoturismo, Derechos y Desarrollo de
El-Molo
Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad
Foro Mundial de Pueblos Pescadores (WFFP)
Forum Environment & Development
Forum Umwelt und Entwicklung
Foundation for Aboriginal and Islander Research
Action
Franciscanos Internacionales
Fridtjof Nansen Institute
Friends of the Siberian Forests
Fundação Heinrich Böll
Fundación Alemana para el Medio Ambiente
Fundación Biodiversidad
Fundación IPADE
Fundación Pachamama
Fundación para la Promoción del Conocimiento
Indígena
Fundación pro Naciones Unidas
Fundación Sociedades Sustentables
Fundación Tebtebba
Fundación ZERI
Gender Sensitive Initiatives
Gene Campaign
Gene Ethics Network
Gen-ethisches Netzwerk e V.
Genetic ID NA, Inc
Germanwatch
Gesellschaft für Biologische Systematik -
Sociedad para la Biología Sistemática
Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit-
GTZ (Alemania)
GIST-Green Indian States Trust
Global Canopy Programme
Global Environment Centre
Global Future fuer Nachhaltige Entwicklung

Global Nature Fund
Global Tiger Forum
Goethe Institut - Bonn
Greenpeace
Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional
Grupo de Ecología y Conservación de Islas
Grupo de estudios Ambientales
Grupo de Reflexión Rural
Grupo Semillas
Hanseatische Naturentwicklung GmbH
Harvard Medical School
HATOF Foundation
HECT Consultancy
Heinz Sielmann Stiftung (Fundación)
Helmholtz-Zentrum für Umweltforschung
Humane Society International
Humanist Institute for Development Cooperation
Humboldt University - Berlín
IDEE-Europe e.v.
Imperial College London
Indian Confederation of Indigenous and Tribal Peoples North-East Zone
Indigenous Heartland Organization (IHO)
Indigenous Network on Economies and Trade
Indigenous Peoples Development Centre
Indigenous World Association of Hawaii
Iniciativa Ecuatorial
Iniciativa internacional sobre los arrecifes de coral
Institut de recherche pour le développement
Institut du développement durable et des relations internationales
Institut für Ökologie und Aktions-Ethnologie e.V.
Institut für Umwelt-und Technikrecht der Universität Trier
Institut National de la Recherche Agronomique
Institute for Applied Ecology
Institute for Biodiversity
Institute for Integrated Rural Development
Instituto Alexander Von Humboldt
Instituto de Ciencia y Ética - Institut für Wissenschaft und Ethik
Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana
Instituto Forestal Europeo
Instituto Indígena Brasileiro para a Propriedade Intelectual (INBRAPI)
Instituto Internacional de Investigación de Cosechas para Trópicos Semiáridos
Instituto para el rescate ancestral indígena salvadoreño
Instituto Regional de Biodiversidad
Inter Mountain Peoples Education and Culture in Tailandia Association
International Centre for Trade and Sustainable Development
International Council for Game and Wildlife Conservation
International Environmental Law Research Centre
International Food Policy Research Institute
International Forestry Students Association
International Fund for Animal Welfare
International Institute for Environment and Development
International Institute for Geo-Information Science and Earth Observation
International Mechanism of Scientific Expertise on Biodiversity
International Mire Conservation Group (IMCG)
International Seed Trade Federation/International Association of Plant Breeders
International Social and Environmental Accreditation Labelling Alliance (ISEAL)
International Support Centre for Sustainable Tourism
International Tropical Timber Organization (ITTO)
International Wilderness Leadership Foundation
International Work Group for Indigenous Affairs
Internationale Bewegung Christlicher Frauen - GRAL
Inuit Circumpolar Conference
Inwent
Irish Centre for Human Rights
Japan Convention Services, Inc.
Japan Forum for Biodiversity
Japan Wetland Action Network
Japan Wildlife Research Center
Japan Youth Ecology League
Jardín Botánico - Bremen - Rhododendron Park
Jardín Botánico- Museo Botánico de Berlín-Dahlem
JTB CHUBU Corp.
Kalpavriksh
Kenan Institute Asia
KfW Development Bank
Kijabe Environment Volunteers (EcoAgriculture Partners)
Kobe University

Konphalindo - Indonesia
Krombacher Brauerei (Brasserie - Brewery)
Kus Kura Sociedad Civil sin Fines de Lucro
Kyaramacan Peoples Association
League for Pastoral Peoples and Endogenous
Livestock Development
Leibniz Association
Leiden University
Letloa Trust
LIFE e.V.
LIFT Standards e.K.
Malasian Biotechnology Corporation
Manxinerine Yoptowaka-MY
Max Planck Institute for Comparative Public
Law and International Law
Max Planck Institute for Research on Collective
Goods
Max-Planck-Institut für Biogeochemie
McGill University (Canadá)
Mekong Delta Development Research Institute
Mie University - Japón
Miramonte Mining AG
MISEREOR
Missouri Botanical Garden
Mori Building Co. Ltd
Movimento dos Trabalhadores Rurais Sem Terra
Movimiento ecológico "BIOM"
Mozambique National NGO, Environmental
Justice
Museo de Historia Natural Karlsruhe
(Staatliches Museum für Naturkunde
Karlsruhe)/SPVS
Museo Estatal de Historia Natural - Görlitz -
Germany
Museos Nacionales de Kenya
Museum für Naturkunde der Humboldt-
Universität zu Berlin - Museo de Historia
Natural
NABU - Unión Alemana de Conservación de la
Naturaleza y la Diversidad Biológica
National Aboriginal Health Organization
Natura
Natural Justice (Abogados para las comunidades
y el medio ambiente)
Natural Resources Defence Council
NaturAllianz
Nature Conservation and Nuclear Safety
Nature Conservation Society of Japan
NaturFreunde Deutschlands
Naturschutzjugend - NAJU
Natur-und-Umweltschutz Adkademie des
Landes Nordrhein-Westfalen
Nees Institute for Biodiversity of Plants
Neighbour Organization Nepal
Nepal Indigenous Nationalities Preservation
Association
Nepal Permaculture Group
Netherlands Center for Indigenous Peoples
Niedersächsischer Landesbetrieb für
Wasserwirtschaft, Küsten- und Naturschutz
Nimura Genetic Solutions Co., Ltd.
Nippon Expressway Research Institute
Company Limited
Nippon Keidanren Committee on Nature
Conservation
Niue Meteorological Service
Norwegian Institute of Gene Ecology
Nueva Alianza para el Desarrollo de África
NULL
Oficina Europea para Conservación y Desarrollo
Ökologischer Tourismus in Europa E.V.
(Ö.T.E.)
Organisation Internationale de la Francophonie
Organización Consultiva Jurídica Asiático-
Africana (AALCC)
Organización del Tratado de Cooperación
Amazónica
Organización Holandesa de Negocios
Organización Nacional Indígena de Colombia
Organización para la Cooperación y el
Desarrollo Económico
Organización Shuar
Ornamental Aquatic Trade Association
Oro Verde
Otter-Zentrum
Pacific Consultants Co. Ltd.
Pacific Indigenous Peoples Environment
Coalition
PAN Planungsbüro für angewandten
Naturschutz GmbH
PanEco Fundación para el Desarrollo Sostenible
y el Intercambio Cultural
Panos Features
Parlamento Europeo
Partners of Community Organizations
Pelum Association
Peoples Rights Organization of Katova
Pet Industry Joint Advisory Council
Philipps - Universitat Marburg
Phyto Trade Africa
Pi Environmental Consulting
Planet Diversity
Plant Research International
Planta Europa

Plantlife International
Plataforma Transgènics Fora
Practical Action
Prefectura de Aichi
PricewaterhouseCoopers Germany
Pro Wildlife
Programa Mundial sobre Especies Invasoras
Programme Régional de Conservation de la
Zone Côtière et Marine en Afrique de l'Ouest
(PRCM)
Progressio - Changing Minds - Changing Lives
Public Research and Regulation Initiative
Quaker International Affairs Programme
Quang Binh People's Committee
Radboud University Nijmegen (Netherlands)
RAEIN-Africa
Rare Conservation
Red CEE Web para la Biodiversidad
Red de Acción en Plaguicidas para América
Latina
Red de Información Indígena
Red de Mujeres Indígenas sobre biodiversidad
Red de pueblos indígenas para el cambio para la
Alianza Mundial de los Pueblos Indígenas-
Tribales de los Bosques Tropicales
Red del Tercer Mundo

Secretaría de la Comunidad Andina
Secretaría de la Comunidad del Pacífico
Secretaría de la Iniciativa COHAB
Secretaría del Programa Ambiental Regional del
Pacífico
Sindicato Alemán de Construcción, Agricultura,
Silvicultura y Medio Ambiente - IG Bauen-
Agrar-Umwelt
Sistema de Investigación sobre la Problemática
Agraria en el Ecuador (SIPAE)
Smithsonian Institution
Sociedad para la Conservación de los Mamíferos
Marinos (Gesellschaft zum Schutz der
Meeressäuger))
Sociedad Peruana de Derecho Ambiental
Sociedad Siosiomaga (OLSSI)
Sociedad Zoológica de Frankfurt (FZS)
Society for Ecological Restoration International
Society for Threatened Peoples
SOTZIL
Souhegan High School
Southeast Asia Regional Initiatives for
Community Empowerment (SEARICE)
Southern African Development Community
(SADC)

Red Indígena de Turismo de México (RITA)
Red Interamericana de Información sobre
Biodiversidad
Red Mapuche sobre Biodiversidad
Red Mundial CBDC
Red Mundial de las Islas
Red mundial de vigilancia de arrecifes de coral
Red por una América Latina Libre de
Transgénicos
Rede de ONGs da Mata Atlántica
Regional Network for Synergy between CBD
and CCD in West and Central Africa
Research and Information System for
Developing Countries (RIS)
Rettet den Regenwald (Salvemos los bosques
tropicales)
Ritsumeikan University - Japón
Royal Botanic Gardens, Kew
Saami Council
Safari Club International Foundation
SARAYA
Schloss Rittershain
Schutzgemeinschaft Deutscher Wald -
Bundesverband e.V. - Asociación alemana
para la protección de los bosques y tierras
arboladas
Species 2000
Staatliches Museum fuer Naturkunde Stuttgart
Stakeholder Forum for a Sustainable Future
Stattreisen Hannover e.V.
Stichting Peakoil Netherland
Stiftung Alfred-Wegener-Institut fuer Polar- und
Meeresforschung
Stiftung Naturlandschaften Brandenburg
(Fundación)
Sustainability Council of Nueva Zelandia
Sustentare
SWAN International
Swedish Biodiversity Centre
TERI University
Terra de Direitos
The Koani Foundation
The Nature Conservancy
The Nature Conservation Society of Japan
The Royal Society
Tourism Investigation and Monitoring Team
TRAFFIC International
Transnational Institute
Tribal Link Foundation Inc.
Trinamul Unnayans Sangstha
Tropical Conservancy
Turismo ecológico en Europa

UICN - Unión Internacional para la
Conservación de la Naturaleza
Unión Africana
Unión de Organizaciones de la Sierra Juárez de
Oaxaca (UNOSJO)
Union Européenne des Producteurs de granulats
Unión Internacional de Organizaciones de
Investigación sobre Bosques (IUFRO)
Unión Internacional para la Conservación de la
Naturaleza (UICN)
Unión Internacional para la Protección de las
Obtenciones Vegetales (UPOV)
Unión para el Biocomercio Ético
UNIPROBA
United Organization of Batwa Development in
Uganda
Unnayan Onneshan
USC - Canadá
Vattenfall Research and Development AB
VDI Technologiezentrum

Verlagsgruppe Random House GmbH
Via Campesina
Viveka International
WELEDA AG - WELEDA NATURALS GmbH
Wetlands International
Wildlife Conservation Society
Women Environmental Network Organization
Women in Europe for a Common Future
(WECEF)
World Alliance of Mobile Indigenous Peoples
World Ocean Council
World Resources Institute
World Wide Fund for Nature (WWF)
Wuppertal Institut para el Clima, el
Medioambiente y la Energía (für Klima,
Umwelt, Energie)
Yamatji Marlpa Barna Baba Maaja Aboriginal
Corporation
Yonge Nawe
